



PERÚ

Ministerio
de Salud

HOSPITAL REGIONAL
DE TUMBES

DIRECCIÓN EJECUTIVA



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Resolución Directoral

Nº 0469 2015/GOB.REG.TUMBES-HR-II-2-JAMO-UP-DE-DR

Tumbes,

11 4 OCT 2015

VISTO:

El Memorando Nº 1421-2015-GRT-DRSS-HR-II-2-JAMO-DE de fecha 12 de Octubre del 2015, El Informe Nº 262-2015/GOB.REG.TUMBES-HR-II-2-JAMO-UP-DA de fecha 12 de Octubre del 2015, y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Decreto Supremo Nº 032-2015-SA de fecha 03 de Octubre del 2015, se DECRETA aprobar los "Lineamientos para el Proceso de Nombramiento de los Profesionales de la Salud y de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales de Salud del Ministerio de Salud", que prestan servicios en el Ministerio de Salud, sus organismos públicos, las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales y las Comunidades Locales de Administración de Salud – CLAS.

Que, con Resolución Directoral Nº 0464-2015-GRT-DRST-HR-II-2-JAMO-DE-OAJ de fecha 12 de Octubre del 2015 se RESUELVE Conformar la "Comisión Evaluadora del Proceso de Nombramiento año Fiscal 2015", del Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría "JAMO" II-2 – Tumbes.

Que, con Informe Nº 262-2015/GOB.REG.TUMBES-HR-II-2-JAMO-UP-DA de fecha 12 de Octubre del 2015, la Unidad de Personal del Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría "JAMO" II-2 – Tumbes, remite informe a la Dirección Ejecutiva para que disponga a quien corresponda instar a la proyección de Acto Resolutivo de Aprobación de Formatos de Perfiles de Puesto del Personal Asistencial a nombrarse.

Que, con Memorando Nº 1421-2015-GRT-DRSS-HR-II-2-JAMO-DE de fecha 12 de Octubre del 2015, el Director Ejecutivo dispone a la Unidad de Personal, sirva Proyectar el Acto Resolutivo correspondiente para la Aprobación de los Formatos de Perfiles de Puesto para el Proceso de Nombramiento del Personal Asistencial – Año Fiscal 2015.

Estando a las consideraciones expuestas y contando con las visaciones de la Unidad de Personal, Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento Estratégico y la Oficina de Administración del Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría "JAMO" II-2 de Tumbes;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Ordenanza Regional Nº 005-2013/GOB.REG.TUMBES-CR de fecha 24 de Junio del 2013, Resolución Ministerial Nº 701-2004-MINSA de fecha 13 de Julio del 2004, y Resolución Ejecutiva Regional Nº 011-2015/GOB.REG.TUMBES-P, del 05 de Enero del 2015

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LOS FORMATOS DE PERFILES DE PUESTO correspondiente al Proceso de Nombramiento del Personal Asistencial año 2015 del Hospital Regional "José Alfredo Mendoza Olavarría" JAMO II-2 de Tumbes, a efectos de formar parte en la evaluación respectiva, cuyos formatos se anexan a la presente Resolución.



PERÚ

Ministerio
de Salud

HOSPITAL REGIONAL
DE TUMBES

DIRECCIÓN EJECUTIVA



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Resolución Directoral

Nº *0469*-2015/GOB.REG.TUMBES-HR-II-2-JAMO-UP-DE-DR

Tumbes, *14 OCT 2015*

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a la Dirección Regional Sectorial de Salud de Tumbes, y a las Oficinas competentes del Hospital Regional "José Alfredo Mendoza Olavarría" JAMO II-2 de Tumbes, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



Gobierno Regional - Tumbes
Hospital Regional II - 2 JAMO - TUMBES
Denhiking Alismar Vega Porras.
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP: 52854 - DNI: 06431845

DAVP/DE
O. Administración
O. Planeamiento
OAJ
U. Personal
Archivo

FORMATO DE PERFIL DEL PUESTO

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO

Unidad Ejecutora: _____
 Nivel U.E.: _____
 Unidad Orgánica: Administración Central
 Denominación: Especialista en Promoción de la Salud
 Nombre del puesto: Especialista en Promoción de la Salud
 Dependencia Jerárquica Lineal: NO APLICA
 Dependencia Jerárquica funcional: NO APLICA
 Puestos que supervisa: _____

MISIÓN DEL PUESTO

Participar en la elaboración, instrumento e intervenciones en la promoción de la salud de acuerdo a las guías y protocolos establecidos, para la aplicación de los órganos de línea de los establecimientos del Sector Salud.

FUNCIONES DEL PUESTO

- 1 Formular y evaluar planes para la implementación de estrategias para la promoción de una vida sana e estilos de vida saludables.
- 2 Participar en la elaboración de convenios y alianzas con organismos públicos y privados para impulsar el desarrollo de estrategias de promoción de vida sana, escuelas saludables y otros.
- 3 Brindar asistencia técnica en el desarrollo de intervenciones de promoción de la salud para impulsar el desarrollo de estrategias de promoción de la salud.
- 4 Participar en el desarrollo de instrumentos y metodología para medir los estándares de calidad en la promoción de la salud.
- 5 Realizar investigación y participar en actividades docentes, para fortalecer las competencias y habilidades de la especialidad.

COORDINACIONES PRINCIPALES

Coordinaciones Internas
 Con personal de la salud de su unidad orgánica y otras unidades.

Coordinaciones Externas
 Con otros profesionales de la salud de otras entidades.

FORMACIÓN ACADÉMICA

A.) Formación Académica

	Incompleta	Completa
☐ Secundaria	☐	☐
☐ Técnica Básica	☐	☐
☐ Técnica Superior (3 ó 4 años)	☐	☐
☒ Universitario	☐	☒

	Sí	No
Marque si requiere Colegiatura	☒	☐
Marque si requiere habilitación profesional	☒	☐

B.) Grado(s)/situación académica y estudios requeridos para el puesto

☐ Egresado(a)	Título profesional en Ciencias de la Salud o Afines
☐ Bachiller	
☒ Título/ Licenciatura	

C.) Estudios de posgrado requerido para el puesto

	Egresado	Grado/ Titulado	Título de la Especialidad:
☐ Maestría	☐	☐	
☐ Doctorado	☐	☐	
☐ Segunda Especialidad	☐	☐	

Nota: Cada curso de especialización deben tener no menos de 24 horas de capacitación y los diplomados no menos de 90 horas

CONOCIMIENTOS

A) Conocimientos Técnicos principales requeridos para el puesto (No requieren documentación sustentatoria):

Conocimientos en la especialidad del puesto.

B) Conocimientos de Ofimática e Idiomas.

OFIMÁTICA	Nivel de dominio			
	No aplica	Básico	Intermedio	Avanzado
Word	X			
Excel	X			
Powerpoint	X			

IDIOMAS	Nivel de dominio			
	No aplica	Básico	Intermedio	Avanzado
Inglés	X			
.....				
.....				

EXPERIENCIA

Experiencia laboral general

Indique la cantidad total de años de experiencia laboral; ya sea en el sector público o privado.

02 años, mínimo

Experiencia específica

A) Marque el nivel mínimo de puesto que se requiere como experiencia; ya sea en el sector público o privado:

☐ Practicante profesional ☐ Auxiliar o Asistente ☐ Analista / Especialista ☐ Supervisor / Coordinador ☐ Jefe de Área o Dpto ☐ Gerente o Director

B) Indique el tiempo de experiencia requerida para el puesto; ya sea en el sector público o privado:

01 año, mínimo

C) En base a la experiencia requerida para el puesto (parte B), marque si es o no necesario contar con experiencia en el Sector Público:

☒ SÍ, el puesto requiere contar con experiencia en el sector público ☐ NO, el puesto no requiere contar con experiencia en el sector público.

* En caso que sí se requiera experiencia en el sector público, indique el tiempo de experiencia en el puesto y/o funciones equivalentes.

Experiencia mínima de dos años desde la obtención del título.

* Mencione otros aspectos complementarios sobre el requisito de experiencia; en caso existiera algo adicional para el puesto.

SERUMS

HABILIDADES O COMPETENCIAS

Empatía
Comunicación oral
Cooperación
Autocontrol

FORMATO DE PERFIL DEL PUESTO

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO

Unidad Ejecutora:	_____
Nivel U.E.:	_____
Unidad Orgánica:	Administración Central
Denominación:	Especialista en Gestión en Salud
Nombre del puesto:	Especialista en Gestión en Salud
Dependencia Jerárquica Lineal:	NO APLICA
Dependencia Jerárquica funcional:	NO APLICA
Puestos que supervisa:	_____

MISIÓN DEL PUESTO

Implementar las políticas, estrategias y normatividad relacionado con la salud pública, de acuerdo a la guía y protocolos establecidos, para aplicar los procesos técnicos operativos a cargo de los órganos de línea de los establecimientos del Sector Salud.

FUNCIONES DEL PUESTO

- 1 Participar en el diseño e instrumentos de instrumentos y metodología para evaluar la implementación de las políticas, estrategias y normatividad en la salud pública.
- 2 Programar e implementar las políticas, estrategias y normatividad de salud pública, para la evaluación, mejora y toma de decisión.
- 3 Monitorear y evaluar la aplicación de las políticas, estrategias y normatividad en salud pública para prevenir situaciones que afecten la salud individual y colectiva de la población.
- 4 Monitorear y evaluar la aplicación de las políticas, estrategias y normatividad de salud pública para formular proyecto de mejora continua.
- 5 Realizar investigación y participar en actividades docentes, para fortalecer las competencias y habilidades de la especialidad.

COORDINACIONES PRINCIPALES

Coordinaciones Internas
Con personal de la salud de su unidad orgánica y otras unidades.

Coordinaciones Externas
Con otros profesionales de la salud de otras entidades.

FORMACIÓN ACADÉMICA

A.) Formación Académica

	Incompleta	Completa
☐ Secundaria	☐	☐
☐ Técnica Básica	☐	☐
☐ Técnica Superior (3 ó 4 años)	☐	☐
☒ Universitario	☐	☒

	Si	No
Marque si requiere Colegiatura	☒	☐
Marque si requiere habilitación profesional	☒	☐

B.) Grado(s)/situación académica y estudios requeridos para el puesto

☐ Egresado(a)	Título profesional en Ciencias de la Salud o Afines
☐ Bachiller	
☒ Título/ Licenciatura	

C.) Estudios de posgrado requerido para el puesto

	Egresado	Grado/ Titulado	Título de la Especialidad:
☐ Maestría	☐	☐	
☐ Doctorado	☐	☐	
☐ Segunda Especialidad	☐	☐	

Nota: Cada curso de especialización deben tener no menos de 24 horas de capacitación y los diplomados no menos de 90 horas.

CONOCIMIENTOS

A) Conocimientos Técnicos principales requeridos para el puesto (No requieren documentación sustentaria):

Conocimientos en la especialidad del puesto

B) Conocimientos de Ofimática e Idiomas.

OFIMÁTICA	Nivel de dominio			
	No aplica	Básico	Intermedio	Avanzado
Word	X			
Excel	X			
Powerpoint	X			

IDIOMAS	Nivel de dominio			
	No aplica	Básico	Intermedio	Avanzado
Inglés	X			
.....				
.....				

EXPERIENCIA

Experiencia laboral general

Indique la cantidad total de años de experiencia laboral; ya sea en el sector público o privado.

02 años, mínimo

Experiencia específica

A) Marque el nivel mínimo de puesto que se requiere como experiencia; ya sea en el sector público o privado:

☐ Practicante profesional ☐ Auxiliar o Asistente ☐ Analista / Especialista ☐ Supervisor / Coordinador ☐ Jefe de Área o Dpto ☐ Gerente o Director

B) Indique el tiempo de experiencia requerida para el puesto; ya sea en el sector público o privado:

01 año, mínimo

C) En base a la experiencia requerida para el puesto (parte B), marque si es o no necesario contar con experiencia en el Sector Público:

☒ Sí, el puesto requiere contar con experiencia en el sector público ☐ NO, el puesto no requiere contar con experiencia en el sector público.

* En caso que sí se requiera experiencia en el sector público, indique el tiempo de experiencia en el puesto y/o funciones equivalentes.

Experiencia mínima de dos años desde la obtención del título.

* Mencione otros aspectos complementarios sobre el requisito de experiencia; en caso existiera algo adicional para el puesto.

SERUMS

HABILIDADES O COMPETENCIAS

Empatía
Comunicación oral
Cooperación
Autocontrol



FORMATO DE PERFIL DEL PUESTO

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO

Unidad Ejecutora: _____
 Nivel U.E.: _____
 Unidad Orgánica: Administración Central
 Denominación: Especialista en Epidemiología
 Nombre del puesto: Especialista en Epidemiología
 Dependencia Jerárquica Lineal: NO APLICA
 Dependencia Jerárquica funcional: NO APLICA
 Puestos que supervisa: _____

MISIÓN DEL PUESTO

Participar en el desarrollo e implementación de la vigilancia epidemiológica de acuerdo con la guía y protocolo establecido, para la aplicación de los órganos de línea de los establecimientos del Sector Salud.

FUNCIONES DEL PUESTO

- 1 Efectuar el diagnóstico de la situación de la salud de la población para identificar los problemas prioritarios.
- 2 Participar en la consolidación, análisis y reporte de información de la situación de salud de la población, para el desarrollo de estrategias y acciones en la prevención y control de epidemias.
- 3 Monitorear y evaluar la aplicación de las políticas, estrategias y normatividad para implementar el sistema de vigilancia epidemiológica activa.
- 4 Participar en el desarrollo de instrumentos y metodología para medir los estándares de calidad en vigilancia epidemiológica en salud pública.
- 5 Realizar investigación y participar en actividades docentes, para fortalecer las competencias y habilidades de la especialidad.

COORDINACIONES PRINCIPALES

Coordinaciones Internas

Con personal de la salud de su unidad orgánica y otras unidades.

Coordinaciones Externas

Con otros profesionales de la salud de otras entidades.

FORMACIÓN ACADÉMICA

A.) Formación Académica

	Incompleta	Completa
☐ Secundaria	☐	☐
☐ Técnica Básica	☐	☐
☐ Técnica Superior (3 ó 4 años)	☐	☐
☒ Universitario	☐	☒

	Si	No
Marque si requiere Colegiatura	☒	☐
Marque si requiere habilitación profesional	☒	☐

B.) Grado(s)/situación académica y estudios requeridos para el puesto

☐ Egresado(a)	Título profesional en Ciencias de la Salud o Afines
☐ Bachiller	
☒ Título/ Licenciatura	

C.) Estudios de posgrado requerido para el puesto

	Egresado	Grado/ Titulado	Título de la Especialidad:
☐ Maestría	☐	☐	
☐ Doctorado	☐	☐	
☐ Segunda especialidad	☐	☐	

Nota: Cada curso de especialización deben tener no menos de 24 horas de capacitación y los diplomados no menos de 90 horas.

CONOCIMIENTOS

A) Conocimientos Técnicos principales requeridos para el puesto (No requieren documentación sustentaria):

Conocimientos en la especialidad del puesto

B) Conocimientos de Ofimática e Idiomas.

OFIMÁTICA	Nivel de dominio			
	No aplica	Básico	Intermedio	Avanzado
Word	X			
Excel	X			
Powerpoint	X			

IDIOMAS	Nivel de dominio			
	No aplica	Básico	Intermedio	Avanzado
Inglés	X			
.....				
.....				

EXPERIENCIA

Experiencia laboral general

Indique la cantidad total de años de experiencia laboral; ya sea en el sector público o privado.

02 años, mínimo

Experiencia específica

A) Marque el nivel mínimo de puesto que se requiere como experiencia; ya sea en el sector público o privado:

☐ Practicante profesional ☐ Auxiliar o Asistente ☐ Analista / Especialista ☐ Supervisor / Coordinador ☐ Jefe de Área o Dpto ☐ Gerente o Director

B) Indique el tiempo de experiencia requerida para el puesto; ya sea en el sector público o privado:

01 año, mínimo.

C) En base a la experiencia requerida para el puesto (parte B), marque si es o no necesario contar con experiencia en el Sector Público:

☒ **SÍ**, el puesto requiere contar con experiencia en el sector público ☐ **NO**, el puesto no requiere contar con experiencia en el sector público.

* En caso que sí se requiera experiencia en el sector público, indique el tiempo de experiencia en el puesto y/o funciones equivalentes.

Experiencia mínima de dos años desde la obtención del título.

Mencione otros aspectos complementarios sobre el requisito de experiencia; en caso existiera algo adicional para el puesto.

SERUMS

HABILIDADES O COMPETENCIAS

Empatía
Comunicación oral
Cooperación
Autocontrol



FORMATO DE PERFIL DEL PUESTO

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO

Unidad Ejecutora: _____
 Nivel U.E.: _____
 Unidad Orgánica: Establecimiento de Salud/Departamento/Servicio/Unidad.
 Denominación: Especialista en Salud Pública
 Nombre del puesto: Especialista en Salud Pública
 Dependencia Jerárquica Lineal: NO APLICA
 Dependencia Jerárquica funcional: NO APLICA
 Puestos que supervisa: _____

MISIÓN DEL PUESTO

Participar en la elaboración, monitoreo y evaluación de las políticas, objetivos, estrategias y normatividad relacionado a la salud pública de acuerdo a las guías y protocolos establecidos, para la aplicación de los órganos de línea de los establecimientos del Sector Salud.

FUNCIONES DEL PUESTO

1. Efectuar el diagnóstico de la situación de la salud de la población relacionado con la salud individual y colectiva para identificar los problemas prioritarios.
2. Participar en la consolidación, análisis y reporte de información del análisis de la situación de salud de la población, para el planeamiento y toma de decisiones.
3. Monitorear y evaluar la aplicación de las políticas, estrategias y normatividad en salud pública para prevenir situaciones que afecten la salud individual y colectiva de la población.
4. Participar en el desarrollo de instrumentos y metodología para medir los estándares de calidad en la salud pública.
5. Realizar investigación y participar en actividades docentes, para fortalecer las competencias y habilidades de la especialidad.

COORDINACIONES PRINCIPALES

Coordinaciones Internas

Con personal de la salud de su unidad orgánica y otras unidades.

Coordinaciones Externas

Con otros profesionales de la salud de otras entidades

FORMACIÓN ACADÉMICA

A.) Formación Académica

	Incompleta	Completa
☐ Secundaria	☐	☐
☐ Técnica Básica (1 ó 2 años)	☐	☐
☐ Técnica Superior (3 ó 4 años)	☐	☐
☒ Universitario	☐	☒

	Sí	No
Marque si requiere Colegiatura	☒	☐
Marque si requiere habilitación profesional	☒	☐

B.) Grado(s)/situación académica y estudios requeridos para el puesto

☐ Egresado(a)	Título profesional en Ciencias de la Salud o Afines
☐ Bachiller	
☒ Título/ Licenciatura	

C.) Estudios de posgrado requerido para el puesto

	Egresado	Grado/ Titulado	
☐ Maestría	☐	☐	Título de la Especialidad:
☐ Doctorado	☐	☐	
☐ Segunda Especialidad	☐	☐	

Nota: Cada curso de especialización deben tener no menos de 24 horas de capacitación y los diplomados no menos de 90 horas

CONOCIMIENTOS

A) Conocimientos Técnicos principales requeridos para el puesto (No requieren documentación sustentaria):

Conocimientos en la especialidad del puesto

B) Conocimientos de Ofimática e Idiomas.

OFIMÁTICA	Nivel de dominio			
	No aplica	Básico	Intermedio	Avanzado
Word	X			
Excel	X			
Powerpoint	X			

IDIOMAS	Nivel de dominio			
	No aplica	Básico	Intermedio	Avanzado
Inglés	X			
.....				
.....				

EXPERIENCIA

Experiencia laboral general

Indique la cantidad total de años de experiencia laboral; ya sea en el sector público o privado.

02 años, mínimo

Experiencia específica

A) Marque el nivel mínimo de puesto que se requiere como experiencia; ya sea en el sector público o privado:

☐ Practicante profesional ☐ Auxiliar o Asistente ☐ Analista / Especialista ☐ Supervisor / Coordinador ☐ Jefe de Área o Dpto ☐ Gerente o Director

B) Indique el tiempo de experiencia requerida para el puesto; ya sea en el sector público o privado:

01 año, mínimo

C) En base a la experiencia requerida para el puesto (parte B), marque si es o no necesario contar con experiencia en el Sector Público:

☒ SÍ, el puesto requiere contar con experiencia en el sector público ☐ NO, el puesto no requiere contar con experiencia en el sector público.

* En caso que sí se requiera experiencia en el sector público, indique el tiempo de experiencia en el puesto y/o funciones equivalentes.

Experiencia mínima de dos años desde la obtención del título.

* Mencione otros aspectos complementarios sobre el requisito de experiencia; en caso existiera algo adicional para el puesto.

SERUMS

HABILIDADES O COMPETENCIAS

Empatía
Comunicación oral
Cooperación
Autocontrol



FORMATO DE PERFIL DEL PUESTO

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO

Unidad Ejecutora: _____
 Nivel U.E.: _____
 Unidad Orgánica: Establecimiento de Salud/Departamento/Servicio/Unidad.
 Denominación: Médico
 Nombre del puesto: Médico Cirujano
 Dependencia Jerárquica Lineal: Jefe del Establecimiento de Salud/Departamento/Servicio/Unidad.
 Dependencia Jerárquica funcional: NO APLICA
 Puestos que supervisa: NO APLICA

MISIÓN DEL PUESTO

Brindar atención médica integral en el campo asistencial en los establecimientos de salud del primer nivel, segundo nivel o tercer nivel de atención que comprende la promoción de hábitos de vida saludable, la prevención de riesgos de enfermedades, así como la recuperación y rehabilitación de la salud además actividades de análisis. Coordinación, formulación e investigación en salud.

FUNCIONES DEL PUESTO

1. Brindar atención médica en el campo asistencial de la salud en el establecimiento de salud.
2. Efectuar intervenciones médicas; preventivas ó promocionales ó de recuperación de la salud del paciente.
3. Supervisar la aplicación del tratamiento médico dirigido al paciente de acuerdo a normas y guías de atención estandarizados.
- Brindar atención médica integral de las personas, que comprende la promoción de hábitos de vida saludable, la prevención de riesgos de enfermedades, así como la recuperación y rehabilitación de la salud.
- Elaborar, diseñar y proponer estrategias de investigación y control de enfermedades.

COORDINACIONES PRINCIPALES

Coordinaciones Internas

Con personal de la salud de su unidad orgánica y otras unidades.

Coordinaciones Externas

Con médicos especialistas y otros profesionales de la salud de otras entidades.

FORMACIÓN ACADÉMICA

A.) Formación Académica

	Incompleta	Completa
☐ Secundaria	☐	☐
☐ Técnica Básica	☐	☐
☐ Técnica Superior (3 ó 4 años)	☐	☐
☒ Universitario	☐	☒

	Si	No
Marque si requiere Colegiatura	☒	☐
Marque si requiere habilitación profesional	☒	☐

B.) Grado(s)/situación académica y estudios requeridos para el puesto

☐ Egresado(a)	Título de Médico Cirujano
☐ Bachiller	
☒ Título/ Licenciatura	

C.) Estudios de posgrado requerido para el puesto

	Egresado	Grado/Titulado
☐ Maestría	☐	☐
☐ Doctorado	☐	☐
☐ Segunda especialidad	☐	☐

Nota: Cada curso de especialización deben tener no menos de 24 horas de capacitación y los diplomados no menos de 90 horas.

CONOCIMIENTOS

A.) Conocimientos Técnicos principales requeridos para el puesto (No requieren documentación sustentaria) :

Conocimientos vinculados a las funciones del puesto.

B.) Conocimientos de Ofimática e Idiomas.

OFIMÁTICA	Nivel de dominio			
	No aplica	Básico	Intermedio	Avanzado
Word	X			
Excel	X			
Powerpoint	X			

IDIOMAS	Nivel de dominio			
	No aplica	Básico	Intermedio	Avanzado
Inglés	X			
.....				
.....				

EXPERIENCIA

Experiencia laboral general

Indique la cantidad total de años de experiencia laboral; ya sea en el sector público o privado.

02 años, mínimo

Experiencia específica

A.) Marque el nivel mínimo de puesto que se requiere como experiencia; ya sea en el sector público o privado:

☐ Practicante profesional

☐ Auxiliar o Asistente

☐ Analista / Especialista

☐ Supervisor / Coordinador

☐ Jefe de Área o Dpto

☐ Gerente o Director

B.) Indique el tiempo de experiencia requerida para el puesto; ya sea en el sector público o privado:

01 año, mínimo

C.) En base a la experiencia requerida para el puesto (parte B), marque si es o no necesario contar con experiencia en el Sector Público:

☒ SÍ, el puesto requiere contar con experiencia en el sector público

☐ NO, el puesto no requiere contar con experiencia en el sector público.

En caso que sí se requiera experiencia en el sector público, indique el tiempo de experiencia en el puesto y/o funciones equivalentes.

..... año, mínimo

Mencione otros aspectos complementarios sobre el requisito de experiencia; en caso existiera algo adicional para el puesto.

ERUMS

HABILIDADES O COMPETENCIAS

Orientación al servicio.

FORMATO DE PERFIL DEL PUESTO

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO

Unidad Ejecutora: _____
 Nivel U.E.: _____
 Unidad Orgánica: Departamento/Servicio/Unidad
 Denominación: Médico Especialista
 Nombre del puesto: Médico Especialista
 Dependencia Jerárquica Lineal: Jefe del Departamento/Servicio/Unidad Orgánica
 Dependencia Jerárquica funcional: NO APLICA
 Puestos que supervisa: NO APLICA

MISIÓN DEL PUESTO

Brindar servicios de salud en el campo asistencial especializado de acuerdo a las guías y protocolos establecidos a pacientes de establecimientos de salud del segundo o tercer nivel de atención, así como establecimientos del primer nivel que cuentan con servicios especializados.

FUNCIONES DEL PUESTO

1. Brindar atención integral en el campo asistencial especializado a los pacientes de acuerdo con las guías y protocolos establecidos.
2. Examinar e indicar procedimientos para diagnosticar y prescribir tratamientos de medicina en áreas especializadas.
3. Efectuar intervenciones especializadas, para la recuperación de la salud integral del paciente
4. Participar en el desarrollo de actividades docentes y de investigación en salud.

COORDINACIONES PRINCIPALES

Coordinaciones Internas

Con personal de la salud de su unidad orgánica y otras unidades.

Coordinaciones Externas

Con Médicos Especialistas y otros profesionales de la salud de otras entidades.

FORMACIÓN ACADÉMICA

A.) Formación Académica

	Incompleta	Completa
☐ Secundaria	☐	☐
☐ Técnica Básica	☐	☐
☐ Técnica Superior (3 ó 4 años)	☐	☐
☒ Universitario	☐	☒

Marque si requiere Colegiatura	☒ SI	☐ No
Marque si requiere habilitación profesional	☒ SI	☐ No

B.) Grado(s)/situación académica y estudios requeridos para el puesto

☐ Egresado(a)	Titulo de Médico Cirujano
☐ Bachiller	
☒ Título/ Licenciatura	

C.) Estudios de posgrado requerido para el puesto

	Egresado	Grado/ Titulado	Titulo de la Especialidad:
☐ Maestría	☐	☐	
☐ Doctorado	☐	☐	
☒ Segunda especialidad	☐	☐	

Nota: Cada curso de especialización deben tener no menos de 24 horas de capacitación y los diplomados no menos de 90 horas

CONOCIMIENTOS

A.) Conocimientos Técnicos principales requeridos para el puesto (No requieren documentación sustentatorio):

Conocimientos vinculados a las funciones del puesto.

B.) Conocimientos de Ofimática e Idiomas.

OFIMÁTICA	Nivel de dominio			
	No aplica	Básico	Intermedio	Avanzado
Word	X			
Excel	X			
Powerpoint	X			

IDIOMAS	Nivel de dominio			
	No aplica	Básico	Intermedio	Avanzado
Inglés	X			
.....				
.....				

EXPERIENCIA

Experiencia laboral general

Indique la cantidad total de años de experiencia laboral; ya sea en el sector público o privado.

2 años, mínimo

Experiencia específica

A.) Marque el nivel mínimo de puesto que se requiere como experiencia; ya sea en el sector público o privado:

☐ Practicante profesional ☐ Auxiliar o Asistente ☐ Analista / Especialista ☐ Supervisor / Coordinador ☐ Jefe de Área o Dpto ☐ Gerente o Director

B.) Indique el tiempo de experiencia requerida para el puesto; ya sea en el sector público o privado:

01 año, mínimo

C.) En base a la experiencia requerida para el puesto (parte B), marque si es o no necesario contar con experiencia en el Sector Público:

☒ SÍ, el puesto requiere contar con experiencia en el sector público ☐ NO, el puesto no requiere contar con experiencia en el sector público.

* En caso que sí se requiera experiencia en el sector público, indique el tiempo de experiencia en el puesto y/o funciones equivalentes.

01 año, mínimo

* Mencione otros aspectos complementarios sobre el requisito de experiencia; en caso existiera algo adicional para el puesto.

SERUMS

HABILIDADES O COMPETENCIAS

Orientación al servicio.



FORMATO DE PERFIL DEL PUESTO

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO

Unidad Ejecutora: _____
 Nivel U.E.: _____
 Unidad Orgánica: Establecimiento de Salud/Departamento/Servicio/Unidad.
 Denominación: Tecnólogo Médico
 Nombre del puesto: Tecnólogo Médico
 Dependencia Jerárquica Lineal: Jefe del Establecimiento de Salud/Departamento/Servicio/Unidad.
 Dependencia Jerárquica funcional: NO APLICA
 Puestos que supervisa: NO APLICA

MISIÓN DEL PUESTO

Brindar atención en el campo asistencial de la Tecnología Médica al individuo, familia y comunidad, efectuando acciones de prevención, promoción, exámenes y tratamiento de enfermedades y secuelas de discapacidad en las especialidades de terapia física y rehabilitación, terapia de Lenguaje, terapia ocupacional, radiología y optometría, laboratorio clínico y anatomía patológica, en establecimientos del primer, segundo o tercer nivel de atención.

FUNCIONES DEL PUESTO

- 1 Efectuar exámenes, procedimientos, evaluaciones y/o tratamientos de enfermedades en la especialidad de su competencia.
 - 2 Aplicar procesos, programas, protocolos, exámenes y tratamientos inherentes a su profesión.
- Participar en la defensa de la vida, la promoción y cuidado integral de la salud, en el equipo multidisciplinario de salud.
- Participar en la elaboración de normas y procedimientos de tratamiento de enfermedades en la especialidad de su competencia.

COORDINACIONES PRINCIPALES

Coordinaciones Internas

Con personal de la salud de su unidad orgánica y otras unidades.

Coordinaciones Externas

Con Tecnólogos Médicos de establecimientos de mayor o menor nivel de complejidad.

FORMACIÓN ACADÉMICA

A.) Formación Académica

	Incompleta	Completa
☐ Secundaria	☐	☐
☐ Técnica Básica	☐	☐
☐ Técnica Superior (3 ó 4 años)	☐	☐
☒ Universitario	☐	☒

	Si	No
Marque si requiere Colegiatura	☒	☐
Marque si requiere habilitación profesional	☒	☐

B.) Grado(s)/situación académica y estudios requeridos para el puesto

☐ Egresado(a)	Título de Licenciado en Tecnología Médica
☐ Bachiller	
☒ Título/ Licenciatura	

C.) Estudios de posgrado requerido para el puesto

	Egresado	Grado/ Titulado
☐ Maestría	☐	☐
☐ Doctorado	☐	☐
☐ Segunda especialidad	☐	☐

Nota: Cada curso de especialización deben tener no menos de 24 horas de capacitación y los diplomados no menos de 90 horas

CONOCIMIENTOS

A.) Conocimientos Técnicos principales requeridos para el puesto (No requieren documentación sustentaria):

Conocimientos vinculados a las funciones del puesto.

B.) Conocimientos de Ofimática e Idiomas.

OFIMÁTICA	Nivel de dominio			
	No aplica	Básico	Intermedio	Avanzado
Word	X			
Excel	X			
Powerpoint	X			

IDIOMAS	Nivel de dominio			
	No aplica	Básico	Intermedio	Avanzado
Inglés	X			
.....				
.....				

EXPERIENCIA

Experiencia laboral general

Indique la cantidad total de años de experiencia laboral; ya sea en el sector público o privado.

02 años, mínimo

Experiencia específica

A.) Marque el nivel mínimo de puesto que se requiere como experiencia; ya sea en el sector público o privado:

☐ Practicante profesional ☐ Auxiliar o Asistente ☐ Analista / Especialista ☐ Supervisor / Coordinador ☐ Jefe de Área o Dpto ☐ Gerente o Director

B.) Indique el tiempo de experiencia requerida para el puesto; ya sea en el sector público o privado:

01 año, mínimo

C.) En base a la experiencia requerida para el puesto (parte B), marque si es o no necesario contar con experiencia en el Sector Público:

☒ SI, el puesto requiere contar con experiencia en el sector público ☐ NO, el puesto no requiere contar con experiencia en el sector público.

* En caso que sí se requiera experiencia en el sector público, indique el tiempo de experiencia en el puesto y/o funciones equivalentes.

01 año, mínimo

* Mencione otros aspectos complementarios sobre el requisito de experiencia; en caso existiera algo adicional para el puesto.

SERUMS

HABILIDADES O COMPETENCIAS

Orientación al servicio.



FORMATO DE PERFIL DEL PUESTO

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO

Unidad Ejecutora: _____
 Nivel U.E.: _____
 Unidad Orgánica: Establecimiento de Salud/Departamento/Servicio/Unidad.
 Denominación: Enfermera/o
 Nombre del puesto: Enfermera/o
 Dependencia Jerárquica Lineal: Jefe del Establecimiento de Salud/Departamento/coordinadora/
 Dependencia Jerárquica funcional: NO APLICA
 Puestos que supervisa: Técnicos en Enfermería, Auxiliares en Enfermería y/o Técnicos Sanitarios

MISIÓN DEL PUESTO

Brindar atención integral de enfermería en el campo asistencial, al individuo, familia y comunidad, que protejan y aseguren su salud en los establecimientos de salud del primer nivel, segundo nivel o tercer nivel de atención.

FUNCIONES DEL PUESTO

1. Brindar atención integral de enfermería en el campo asistencial de la salud en los establecimiento de salud.
2. Brindar cuidado integral de enfermería basado en el proceso de atención de enfermería, guía técnicas y protocolos de atención.
3. Desarrollar actividades preventivo promocionales en el área de su competencia en todos los niveles de atención.
4. Encomendar actividades de menor complejidad al personal técnico y auxiliar de enfermería bajo su supervisión y responsabilidad.

COORDINACIONES PRINCIPALES

Coordinaciones Internas

Jefatura del establecimiento de salud y otras unidades orgánicas y servicios.

Coordinaciones Externas

Microrred de Salud, Organizaciones e instituciones locales y Agentes comunitarios de salud.

FORMACIÓN ACADÉMICA

A.) Formación Académica

	Incompleta	Completa
☐ Secundaria	☐	☐
☐ Técnica Básica	☐	☐
☐ Técnica Superior (3 ó 4 años)	☐	☐
☒ Universitario	☐	☒

Marque si requiere Colegiatura	☒ Sí	☐ No
Marque si requiere habilitación profesional	☒ Sí	☐ No

B.) Grado(s)/situación académica y estudios requeridos para el puesto

☐ Egresado(a)	Título de Licenciada/ o en Enfermería
☐ Bachiller	
☒ Título/ Licenciatura	

C.) Estudios de posgrado requerido para el puesto

	Egresado	Grado/ Titulado
☐ Maestría	☐	☐
☐ Doctorado	☐	☐
☐ Segunda especialidad	☐	☐

Nota: Cada curso de especialización deben tener no menos de 24 horas de capacitación y los diplomados no menos de 90 horas.

CONOCIMIENTOS

A.) Conocimientos Técnicos principales requeridos para el puesto (No requieren documentación sustentaria):

Conocimientos vinculados a las funciones del puesto.

B.) Conocimientos de Ofimática e Idiomas.

OFIMÁTICA	Nivel de dominio			
	No aplica	Básico	Intermedio	Avanzado
Word	X			
Excel	X			
Powerpoint	X			

IDIOMAS	Nivel de dominio			
	No aplica	Básico	Intermedio	Avanzado
Inglés	X			
.....				
.....				

EXPERIENCIA

Experiencia laboral general

Indique la cantidad total de años de experiencia laboral; ya sea en el sector público o privado.

02 años, mínimo

Experiencia específica

A.) Marque el nivel mínimo de puesto que se requiere como experiencia; ya sea en el sector público o privado:

☐ Practicante profesional ☐ Auxiliar o Asistente ☐ Analista / Especialista ☐ Supervisor / Coordinador ☐ Jefe de Área o Dpto ☐ Gerente o Director

B.) Indique el tiempo de experiencia requerida para el puesto; ya sea en el sector público o privado:

01 año, mínimo

C.) En base a la experiencia requerida para el puesto (parte B), marque si es o no necesario contar con experiencia en el Sector Público:

☒ SI, el puesto requiere contar con experiencia en el sector público ☐ NO, el puesto no requiere contar con experiencia en el sector público.

* En caso que si se requiera experiencia en el sector público, indique el tiempo de experiencia en el puesto y/o funciones equivalentes.

01 año, mínimo

Mencione otros aspectos complementarios sobre el requisito de experiencia; en caso existiera algo adicional para el puesto.

SERUMS.

HABILIDADES O COMPETENCIAS

Orientación al servicio



FORMATO DE PERFIL DEL PUESTO

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO

Unidad Ejecutora: _____
 Nivel U.E.: _____
 Unidad Orgánica: Establecimiento de Salud/Departamento/Servicio/Unidad.
 Denominación: Enfermera/o Especialista
 Nombre del puesto: Enfermera/o Especialista
 Dependencia Jerárquica Lineal: Jefe del Establecimiento de Salud/Departamento/Servicio/Unidad.
 Dependencia Jerárquica funcional: NO APLICA
 Puestos que supervisa: Técnico y Auxiliar de Enfermería

MISIÓN DEL PUESTO

Brindar atención en el campo asistencial de enfermería especializada asegurando el cuidado integral del individuo, familia y comunidad, de acuerdo a su grado de dependencia, diagnóstico y tratamiento médico, en los establecimientos de salud de primer nivel, segundo nivel o tercer nivel de atención.

FUNCIONES DEL PUESTO

1. Brindar atención integral de enfermería especializada, ejecutando procedimientos e intervenciones de enfermería según guías técnicas y protocolos que aseguren el cuidado integral del individuo, familia y comunidad.
2. Brindar cuidado integral de enfermería basado en el proceso de atención de enfermería, de acuerdo al grado de dependencia, diagnóstico y tratamiento médico y según nivel de atención.
3. Desarrollar actividades preventivo promocionales en el área de su competencia de acuerdo a su nivel de atención.
4. Encomendar actividades de menor complejidad al personal técnico y auxiliar de enfermería bajo su supervisión y responsabilidad.

COORDINACIONES PRINCIPALES

Coordinaciones Internas

Con personal de la salud de su unidad orgánica y otras unidades.

Coordinaciones Externas

Con enfermeras especialistas y otros profesionales de la salud de otras entidades.

FORMACIÓN ACADÉMICA

A.) Formación Académica

	Incompleta	Completa
☐ Secundaria	☐	☐
☐ Técnica Básica	☐	☐
☐ Técnica Superior (3 ó 4 años)	☐	☐
☒ Universitario	☐	☒

Marque si requiere Colegiatura	Si ☒	No ☐
Marque si requiere habilitación profesional	☒	☐

B.) Grado(s)/situación académica y estudios requeridos para el puesto

☐ Egresado(a)	Título de Licenciada/ o en Enfermería
☐ Bachiller	
☒ Título/ Licenciatura	

C.) Estudios de posgrado requerido para el puesto

	Egresado	Grado/ Titulado	
☐ Maestría	☐	☐	Título de la Especialidad:
☐ Doctorado	☐	☐	
☐ Segunda Especialidad	☐	☐	

Nota: Cada curso de especialización deben tener no menos de 24 horas de capacitación y los diplomados no menos de 90 horas

CONOCIMIENTOS

A) Conocimientos Técnicos principales requeridos para el puesto (No requieren documentación sustentaria):

Conocimientos vinculados a las funciones del puesto.

B) Conocimientos de Ofimática e Idiomas.

OFIMÁTICA	Nivel de dominio			
	No aplica	Básico	Intermedio	Avanzado
Word	X			
Excel	X			
Powerpoint	X			

IDIOMAS	Nivel de dominio			
	No aplica	Básico	Intermedio	Avanzado
Inglés	X			
.....				
.....				

EXPERIENCIA

Experiencia laboral general

Indique la cantidad total de años de experiencia laboral; ya sea en el sector público o privado.

02 años, mínimo

Experiencia específica

A) Marque el **nivel mínimo de puesto** que se requiere como experiencia; ya sea en el sector público o privado:

☐ Practicante profesional ☐ Auxiliar o Asistente ☐ Analista / Especialista ☐ Supervisor / Coordinador ☐ Jefe de Área o Dpto ☐ Gerente o Director

B) Indique el tiempo de **experiencia requerida para el puesto**; ya sea en el sector público o privado:

01 año, mínimo

C) En base a la experiencia requerida para el puesto (**parte B**), marque **si es o no** necesario contar con experiencia en el **Sector Público**:

☒ **SÍ**, el puesto requiere contar con experiencia en el sector público ☐ **NO**, el puesto no requiere contar con experiencia en el sector público

* En caso que sí se requiera experiencia en el sector público, indique el tiempo de experiencia en el puesto y/o funciones equivalentes.

01 año, mínimo

Mencione otros aspectos complementarios sobre el requisito de experiencia; en caso existiera algo adicional para el puesto.

SERUMS

HABILIDADES O COMPETENCIAS

Orientación al servicio.



FORMATO DE PERFIL DEL PUESTO

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO

Unidad Ejecutora: _____
 Nivel U.E.: _____
 Unidad Orgánica: Establecimiento de Salud/Departamento/Servicio/Unidad.
 Denominación: Biólogo/a
 Nombre del puesto: Biólogo/a
 Dependencia Jerárquica Lineal: Jefe del Establecimiento de Salud/Departamento/Servicio/Unidad.
 Dependencia Jerárquica funcional: NO APLICA
 Puestos que supervisa: NO APLICA

MISIÓN DEL PUESTO

Brindar atención en el campo asistencial de la Biología, estudios e investigaciones en agentes biológicos, material y muestras biológicas y derivados de origen humano o ambiental de incidencia o determinantes para la salud humana individual o colectiva y salud ambiental, control de calidad y bioseguridad en establecimientos de salud de primer, segundo y tercer nivel.

FUNCIONES DEL PUESTO

1. Realizar análisis biofísicos, bioquímicos, hematológicos, citológicos, histológicos, microbiológicos, parasitológicos, inmunobiológicos, genéticos, moleculares y biomoleculares en agentes biológicos, material y muestras biológicas de origen humano y ambiental en el ámbito de su competencia, para la salud humana y ambiental.
2. Participar en estudios, análisis epidemiológicos relacionados con la salud humana individual o colectiva, higiene y calidad ambiental y equipos multidisciplinarios.
3. Efectuar el análisis, control biológico y/o biorremediación biológica de las aguas, suelo, aire y evaluar riesgos biológicos derivados de la actividad industrial, desarrollo urbano, comercial u otros a fin de prevenir daños a la salud humana y salud ambiental.
4. Elaborar Informes de las pruebas realizadas en los laboratorios, de ensayos de agentes biológicos, de muestras biológicas de origen humano y derivados y de muestras ambientales de acuerdo al requerimiento.

COORDINACIONES PRINCIPALES

Coordinaciones Internas

Con personal de la salud de su unidad orgánica y otras unidades.

Coordinaciones Externas

Con Biólogos especialistas y otros profesionales de la salud de otras entidades.

FORMACIÓN ACADÉMICA

A.) Formación Académica

	Incompleta	Completa
☐ Secundaria	☐	☐
☐ Técnica Básica	☐	☐
☐ Técnica Superior (3 ó 4 años)	☐	☐
☒ Universitario	☐	☒

	Sí	No
Marque si requiere Colegiatura	☒	☐
Marque si requiere habilitación profesional	☒	☐

B.) Grado(s)/situación académica y estudios requeridos para el puesto

☐ Egresado(a)	Título de Biólogo ó Licenciado en Biología ó Biólogo en mención.
☐ Bachiller	
☒ Título/ Licenciatura	

C.) Estudios de posgrado requerido para el puesto

	Egresado	Grado/ Titulado
☐ Maestría	☐	☐
☐ Doctorado	☐	☐
☐ Segunda especialidad	☐	☐

Nota: Cada curso de especialización deben tener no menos de 24 horas de capacitación y los diplomados no menos de 90 horas.

CONOCIMIENTOS

A.) Conocimientos Técnicos principales requeridos para el puesto (No requieren documentación sustentaria):

Conocimientos vinculados a las funciones del puesto

B.) Conocimientos de Ofimática e Idiomas.

OFIMÁTICA	Nivel de dominio			
	No aplica	Básico	Intermedio	Avanzado
Word	X			
Excel	X			
Powerpoint	X			

IDIOMAS	Nivel de dominio			
	No aplica	Básico	Intermedio	Avanzado
Inglés	X			
.....				
.....				

EXPERIENCIA

Experiencia laboral general

Indique la cantidad total de años de experiencia laboral; ya sea en el sector público o privado.

02 años, mínimo

Experiencia específica

A.) Marque el nivel mínimo de puesto que se requiere como experiencia; ya sea en el sector público o privado:

☐ Practicante profesional ☐ Auxiliar o Asistente ☐ Analista / Especialista ☐ Supervisor / Coordinador ☐ Jefe de Área o Dpto ☐ Gerente o Director

B.) Indique el tiempo de experiencia requerida para el puesto; ya sea en el sector público o privado:

01 año, mínimo

C.) En base a la experiencia requerida para el puesto (parte B), marque **si es o no** necesario contar con experiencia en el **Sector Público**:

☒ **SÍ**, el puesto requiere contar con experiencia en el sector público ☐ **NO**, el puesto no requiere contar con experiencia en el sector público.

* En caso que sí se requiera experiencia en el sector público, indique el tiempo de experiencia en el puesto y/o funciones equivalentes.

01 año, mínimo

Mencione otros aspectos complementarios sobre el requisito de experiencia; en caso existiera algo adicional para el puesto.

SERUMIS

HABILIDADES O COMPETENCIAS

Orientación al servicio.



FORMATO DE PERFIL DEL PUESTO

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO

Unidad Ejecutora: _____
 Nivel U.E.: _____
 Unidad Orgánica: Establecimiento de Salud/Departamento/Servicio/Unidad.
 Denominación: OBSTETRA
 Nombre del puesto: OBSTETRA
 Dependencia Jerárquica Lineal: Jefe del Establecimiento de Salud/Departamento/Servicio/Unidad.
 Dependencia Jerárquica funcional: Estrategia de Salud Sexual y Salud Reproductiva según corresponda.
 Puestos que supervisa: NO APLICA

MISIÓN DEL PUESTO

Brindar atención integral en el campo asistencial a la mujer y gestante por problemas fisiológicos y patológicos de salud individual y colectiva en el ámbito de su competencia profesional en el primer, segundo o tercer nivel de atención; participar en actividades de coordinación y análisis con los demás profesionales de la salud.

FUNCIONES DEL PUESTO

- 1 Brindar atención en el campo asistencial a la mujer en sus diferentes etapas de vida.
- 2 Ejercer funciones en los diferentes niveles asistenciales, que estén de acuerdo a su perfil profesional y según las facultades que le confiere la normatividad legal vigente.
- Formar parte del equipo multidisciplinario para la realización de actividades preventivo promocionales en el campo de su Competencia.
- Brindar asesoría y consejería a los usuarios en el campo de su competencia.
- Otras que establezcan su perfil profesional y la autoridad de salud de acuerdo a su competencia funcional y profesional.

COORDINACIONES PRINCIPALES

Coordinaciones Internas

Jefe del Establecimiento de salud, otros servicios.

Coordinaciones Externas

Institutos, Hospitales, DISAs y DIRESAs, Actores Sociales.

FORMACIÓN ACADÉMICA

A.) Formación Académica

	Incompleta	Completa
☐ Secundaria	☐	☐
☐ Técnica Básica	☐	☐
☐ Técnica Superior (3 ó 4 años)	☐	☐
☒ Universitario	☐	☒

	Sí	No
Marque si requiere Colegiatura	☒	☐
Marque si requiere habilitación profesional	☒	☐

B.) Grado(s)/situación académica y estudios requeridos para el puesto

☐ Egresado(a)	Titulo profesional de Obstetrix ó Licenciada (o) en Obstetricia u Obstetra.
☐ Bachiller	
☒ Título/ Licenciatura	

C.) Estudios de posgrado requerido para el puesto

	Egresado	Grado/ Titulado
☐ Maestría	☐	☐
☐ Doctorado	☐	☐
☐ Segunda especialidad	☐	☐

Nota: Cada curso de especialización deben tener no menos de 24 horas de capacitación y los diplomados no menos de 90 horas.

CONOCIMIENTOS

A.) Conocimientos Técnicos principales requeridos para el puesto (No requieren documentación sustentaria):

Conocimientos vinculados a las funciones del puesto

B.) Conocimientos de Ofimática e Idiomas.

OFIMÁTICA	Nivel de dominio			
	No aplica	Básico	Intermedio	Avanzado
Word	X			
Excel	X			
Powerpoint	X			

IDIOMAS	Nivel de dominio			
	No aplica	Básico	Intermedio	Avanzado
Inglés	X			
.....				
.....				

EXPERIENCIA

Experiencia laboral general

Indique la cantidad total de años de experiencia laboral; ya sea en el sector público o privado.

02 años, mínimo

Experiencia específica

A.) Marque el nivel mínimo de puesto que se requiere como experiencia; ya sea en el sector público o privado:

☐ Practicante profesional ☐ Auxiliar o Asistente ☐ Analista / Especialista ☐ Supervisor / Coordinador ☐ Jefe de Área o Dpto ☐ Gerente o Director

B.) Indique el tiempo de experiencia requerida para el puesto; ya sea en el sector público o privado:

01 año, mínimo

C.) En base a la experiencia requerida para el puesto (parte B), marque si es o no necesario contar con experiencia en el Sector Público:

☒ **SÍ**, el puesto requiere contar con experiencia en el sector público ☐ **NO**, el puesto no requiere contar con experiencia en el sector público.

* En caso que sí se requiera experiencia en el sector público, indique el tiempo de experiencia en el puesto y/o funciones equivalentes.

01 año, mínimo

Mencione otros aspectos complementarios sobre el requisito de experiencia; en caso existiera algo adicional para el puesto.

SERUMS.

HABILIDADES O COMPETENCIAS

Orientación al servicio.



FORMATO DE PERFIL DEL PUESTO

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO

Unidad Ejecutora: _____
 Nivel U.E.: _____
 Unidad Orgánica: Establecimiento de Salud/Departamento/Servicio/Unidad.
 Denominación: Nutricionista
 Nombre del puesto: Nutricionista
 Dependencia Jerárquica Lineal: Jefe del Establecimiento de Salud/Departamento/Servicio/Unidad.
 Dependencia Jerárquica funcional: NO APLICA
 Puestos que supervisa: Técnico y/o Auxiliar en Nutrición

MISIÓN DEL PUESTO

Brindar atención en el campo asistencial de la nutrición y otras especificaciones de la alimentación, a fin de cubrir las necesidades nutricionales de los pacientes, en establecimientos de salud del primer, segundo o tercer nivel de atención.

FUNCIONES DEL PUESTO

- 1 Efectuar orientación y consejería nutricional de acuerdo a los resultados de los hallazgos clínicos a pacientes en riesgo para mejorar su salud.
- 2 Efectuar sesiones demostrativas y sesiones educativas en alimentación y nutrición al individuo, familia y comunidad para mejorar la salud de la población.
- 3 Participar conjuntamente con equipos interdisciplinarios de alimentación, nutrición y salud, en la solución de la problemática sanitarias nutricional, alimenticia y dietética del hombre, la familia y la comunidad.
- 4 Supervisar y brindar asistencia técnica del trabajo de las actividades de nutrición a los responsables de nutrición de los establecimiento de salud

COORDINACIONES PRINCIPALES

Coordinaciones Internas

Con personal de la salud de su unidad orgánica y otras unidades.

Coordinaciones Externas

Con los aliados estratégicos de la comunidad e instituciones.

FORMACIÓN ACADÉMICA

A.) Formación Académica

	Incompleta	Completa
☐ Secundaria	☐	☐
☐ Técnica Básica	☐	☐
☐ Técnica Superior (3 ó 4 años)	☐	☐
☒ Universitario	☐	☒

	Sí	No
Marque si requiere Colegiatura	☒	☐
Marque si requiere habilitación profesional	☒	☐

B.) Grado(s)/situación académica y estudios requeridos para el puesto

☐ Egresado(a)	Titulo de Nutricionista
☐ Bachiller	
☒ Título/ Licenciatura	

C.) Estudios de posgrado requerido para el puesto

	Egresado	Grado/ Titulado
☐ Maestría	☐	☐
☐ Doctorado	☐	☐
☐ Segunda Especialidad	☐	☐

Nota: Cada curso de especialización deben tener no menos de 24 horas de capacitación y los diplomados no menos de 90 horas

CONOCIMIENTOS

A.) Conocimientos Técnicos principales requeridos para el puesto (No requieren documentación sustentaria):

Conocimientos vinculados a las funciones del puesto

B.) Conocimientos de Ofimática e Idiomas.

OFIMÁTICA	Nivel de dominio			
	No aplica	Básico	Intermedio	Avanzado
Word	X			
Excel	X			
Powerpoint	X			

IDIOMAS	Nivel de dominio			
	No aplica	Básico	Intermedio	Avanzado
Inglés	X			
.....				
.....				

EXPERIENCIA

Experiencia laboral general

Indique la cantidad total de años de experiencia laboral; ya sea en el sector público o privado.

02 años, mínimo

Experiencia específica

A.) Marque el nivel mínimo de puesto que se requiere como experiencia; ya sea en el sector público o privado:

☐ Practicante profesional ☐ Auxiliar o Asistente ☐ Analista / Especialista ☐ Supervisor / Coordinador ☐ Jefe de Área o Dpto ☐ Gerente o Director

B.) Indique el tiempo de experiencia requerida para el puesto; ya sea en el sector público o privado:

01 año, mínimo

En base a la experiencia requerida para el puesto (parte B), marque si es o no necesario contar con experiencia en el Sector Público:

☒ SÍ, el puesto requiere contar con experiencia en el sector público. ☐ NO, el puesto no requiere contar con experiencia en el sector público.

* En caso que sí se requiera experiencia en el sector público, indique el tiempo de experiencia en el puesto y/o funciones equivalentes.

02 año, mínimo

* Mencione otros aspectos complementarios sobre el requisito de experiencia; en caso existiera algo adicional para el puesto.

SERUMS.

HABILIDADES O COMPETENCIAS

Orientación al servicio



FORMATO DE PERFIL DEL PUESTO

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO

Unidad Ejecutora: _____
 Nivel U.E.: _____
 Unidad Orgánica: Establecimiento de Salud/Departamento/Servicio/Unidad.
 Denominación: Odontólogo
 Nombre del puesto: Cirujano-Dentista
 Dependencia Jerárquica Lineal: Jefe del Establecimiento de Salud/Departamento/Servicio/Unidad.
 Dependencia Jerárquica funcional: Responsable de Salud Bucal
 Puestos que supervisa: NO APLICA

MISIÓN DEL PUESTO

Brindar atención en el campo asistencial de la odontología, mediante la ejecución de procedimientos odontológicos, para la mejora de la salud bucal de la persona, familia y comunidad en el primer, segundo o tercer nivel de atención.

FUNCIONES DEL PUESTO

- 1 Ejecutar actividades odontológicas recuperativas básicas y en los casos que requiera con la ayuda diagnóstica correspondiente, dirigidas a la atención de pacientes de acuerdo a las guías de atención establecidas.
- Realizar acciones de promoción de la salud y prevención de las enfermedades bucales para el cuidado de la salud de los usuarios.
- Examinar e indicar procedimientos odontológicos para diagnosticar y prescribir tratamientos.
- Ejecutar orientación y consejería en salud bucal al paciente, de acuerdo a los resultados del diagnóstico.

COORDINACIONES PRINCIPALES

Coordinaciones Internas

Con personal de la salud de su unidad orgánica y otras unidades.

Coordinaciones Externas

Con el Odontólogo de Establecimientos de salud de mayor o menor nivel de complejidad.

FORMACIÓN ACADÉMICA

A.) Formación Académica

	Incompleta	Completa
☐ Secundaria	☐	☐
☐ Técnica Básica	☐	☐
☐ Técnica Superior (3 ó 4 años)	☐	☐
☒ Universitario	☐	☒

	Si	No
Marque si requiere Colegiatura	☒	☐
Marque si requiere habilitación profesional	☒	☐

B.) Grado(s)/situación académica y estudios requeridos para el puesto

☐ Egresado(a)	Título de Cirujano-Dentista
☐ Bachiller	
☒ Título/ Licenciatura	

C.) Estudios de posgrado requerido para el puesto

	Egresado	Grado/ Titulado
☐ Maestría	☐	☐
☐ Doctorado	☐	☐
☐ Segunda especialidad	☐	☐

Nota: Cada curso de especialización deben tener no menos de 24 horas de capacitación y los diplomados no menos de 90 horas.

CONOCIMIENTOS

A.) Conocimientos Técnicos principales requeridos para el puesto (No requieren documentación sustentaria):

Conocimientos vinculados a las funciones del puesto.

B.) Conocimientos de Ofimática e Idiomas.

OFIMÁTICA	Nivel de dominio			
	No aplica	Básico	Intermedio	Avanzado
Word	X			
Excel	X			
Powerpoint	X			

IDIOMAS	Nivel de dominio			
	No aplica	Básico	Intermedio	Avanzado
Inglés	X			
.....				
.....				

EXPERIENCIA

Experiencia laboral general

Indique la cantidad total de años de experiencia laboral; ya sea en el sector público o privado.

02 años, mínimo

Experiencia específica

A.) Marque el nivel mínimo de puesto que se requiere como experiencia; ya sea en el sector público o privado:

☐ Practicante profesional ☐ Auxiliar o Asistente ☐ Analista / Especialista ☐ Supervisor / Coordinador ☐ Jefe de Área o Dpto ☐ Gerente o Director

B.) Indique el tiempo de experiencia requerida para el puesto; ya sea en el sector público o privado:

01 año, mínimo

C.) En base a la experiencia requerida para el puesto (parte B), marque si es o no necesario contar con experiencia en el Sector Público:

☒ **SÍ**, el puesto requiere contar con experiencia en el sector público ☐ **NO**, el puesto no requiere contar con experiencia en el sector público.

* En caso que sí se requiera experiencia en el sector público, indique el tiempo de experiencia en el puesto y/o funciones equivalentes.

01 año, mínimo

* Mencione otros aspectos complementarios sobre el requisito de experiencia; en caso existiera algo adicional para el puesto.

SERUMS

HABILIDADES O COMPETENCIAS

Orientación al servicio.



FORMATO DE PERFIL DEL PUESTO

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO

Unidad Ejecutora: _____
 Nivel U.E.: _____
 Unidad Orgánica: Departamento/Servicio/Unidad
 Denominación: Odontólogo Especialista
 Nombre del puesto: Odontólogo Especialista
 Dependencia Jerárquica Lineal: Jefe de Departamento/Servicio/Unidad/Establecimiento de Salud
 Dependencia Jerárquica funcional: Responsable de Salud Bucal según corresponda.
 Puestos que supervisa: NO APLICA

MISIÓN DEL PUESTO

Brindar atención en el campos asistencial de la odontología integral especializada a pacientes de acuerdo a las guías y protocolos establecidos, con la finalidad de lograr la recuperación de la salud bucal, en establecimientos de salud del segundo o tercer nivel de atención.

FUNCIONES DEL PUESTO

- 1 Brindar atención integral odontológica especializada a los pacientes de acuerdo con las guías y protocolos establecidos, para la recuperación de la salud bucal.
- 2 Examinar e indicar procedimientos para diagnosticar y prescribir tratamientos de odontología especializada.
- Programar y ejecutar los tratamientos de alta complejidad odontológica, para la recuperación de la salud bucal del paciente.
- Participar en actividades de investigación y docencia en el campo de la salud.

COORDINACIONES PRINCIPALES

Coordinaciones Internas

Con personal de la salud de su unidad orgánica y otras unidades.

Coordinaciones Externas

Con Odontólogos especialistas y otros profesionales de la salud de otras entidades.

FORMACIÓN ACADÉMICA

A.) Formación Académica

	Incompleta	Completa
☐ Secundaria	☐	☐
☐ Técnica Básica	☐	☐
☐ Técnica Superior (3 ó 4 años)	☐	☐
☒ Universitario	☐	☒

	Sí	No
Marque si requiere Colegiatura	☒	☐
Marque si requiere habilitación profesional	☒	☐

B.) Grado(s)/situación académica y estudios requeridos para el puesto

☐ Egresado(a)	Título de Cirujano-Dentista
☐ Bachiller	
☒ Título/ Licenciatura	

C.) Estudios de posgrado requerido para el puesto

	Egresado	Grado/ Titulado	
☐ Maestría	☐	☐	Título de la especialidad:
☐ Doctorado	☐	☐	
☐ Segunda Especialidad	☐	☐	

Nota: Cada curso de especialización deben tener no menos de 24 horas de capacitación y los diplomados no menos de 90 horas

CONOCIMIENTOS

A.) Conocimientos Técnicos principales requeridos para el puesto (No requieren documentación sustentaria):

Conocimientos vinculados a las funciones del puesto.

B.) Conocimientos de Ofimática e Idiomas.

OFIMÁTICA	Nivel de dominio			
	No aplica	Básico	Intermedio	Avanzado
Word	X			
Excel	X			
Powerpoint	X			

IDIOMAS	Nivel de dominio			
	No aplica	Básico	Intermedio	Avanzado
Inglés	X			

EXPERIENCIA

Experiencia laboral general

Indique la cantidad total de años de experiencia laboral; ya sea en el sector público o privado.

2 años, mínimo

Experiencia específica

A.) Marque el **nivel mínimo de puesto** que se requiere como experiencia; ya sea en el sector público o privado:

☐ Practicante profesional ☐ Auxiliar o Asistente ☐ Analista / Especialista ☐ Supervisor / Coordinador ☐ Jefe de Área o Dpto ☐ Gerente o Director

B.) Indique el tiempo de **experiencia requerida para el puesto**; ya sea en el sector público o privado:

01 año, mínimo

C.) En base a la experiencia requerida para el puesto (**parte B**), marque **si es o no** necesario contar con experiencia en el **Sector Público**:

☒ **SI**, el puesto requiere contar con experiencia en el sector público ☐ **NO**, el puesto no requiere contar con experiencia en el sector público.

En caso que sí se requiera experiencia en el sector público, indique el tiempo de experiencia en el puesto y/o funciones equivalentes.

01 año, mínimo

Mencione otros aspectos complementarios sobre el requisito de experiencia; en caso existiera algo adicional para el puesto.

SERUMS

HABILIDADES O COMPETENCIAS

Orientación al servicio.



FORMATO DE PERFIL DEL PUESTO

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO

Unidad Ejecutora: _____
 Nivel U.E.: _____
 Unidad Orgánica: Departamento/Servicio/Unidad
 Denominación: Psicólogo/a
 Nombre del puesto: Psicólogo/a
 Dependencia Jerárquica Lineal: Jefe de Departamento/Servicio/Unidad
 Dependencia Jerárquica funcional: NO APLICA
 Puestos que supervisa: NO APLICA

MISIÓN DEL PUESTO

Brindar atención en el campo asistencial de la psicología a pacientes de acuerdo a las guías y protocolos establecidos, con la finalidad de lograr la recuperación de la persona, familia y comunidad.

FUNCIONES DEL PUESTO

- 1 Realizar la evaluación, diagnóstico, tratamiento e intervención psicológica, aplicando e interpretando pruebas de evaluación psicológica, para la recuperación y rehabilitación de la salud mental del paciente.
- 2 Realizar la administración, evaluación y control de las terapias psicológicas que se efectúan en las distintas áreas especializadas del ejercicio profesional.
- 3 Elaborar y aplicar guías y programas psicoterapéuticos para la atención del paciente y su entorno familiar.
- 4 Participar en actividades desarrollo humano dirigida a lograr mejores niveles de vida y bienestar general.

COORDINACIONES PRINCIPALES

Coordinaciones Internas

Con personal de la salud de su unidad orgánica y otras unidades.

Coordinaciones Externas

Microrred de Salud, Organizaciones e instituciones locales y Agentes comunitarios de salud.

FORMACIÓN ACADÉMICA

A.) Formación Académica

	Incompleta	Completa
☐ Secundaria	☐	☐
☐ Técnica Básica	☐	☐
☐ Técnica Superior (3 ó 4 años)	☐	☐
☒ Universitario	☐	☒

	Si	No
Marque si requiere Colegiatura	☒	☐
Marque si requiere habilitación profesional	☒	☐

B.) Grado(s)/situación académica y estudios requeridos para el puesto

☐ Egresado(a)	Título de Psicólogo/Licenciado en Psicología
☐ Bachiller	
☒ Título/ Licenciatura	

C.) Estudios de posgrado requerido para el puesto

	Egresado	Grado/ Titulado
☐ Maestría	☐	☐
☐ Doctorado	☐	☐
☐ Segunda especialidad	☐	☐

Nota: Cada curso de especialización deben tener no menos de 24 horas de capacitación y los diplomados no menos de 90 horas.

CONOCIMIENTOS

A.) Conocimientos Técnicos principales requeridos para el puesto (No requieren documentación sustentaria):

Conocimientos vinculados a las funciones del puesto.

B.) Conocimientos de Ofimática e Idiomas.

IDIOMAS	Nivel de dominio			
	No aplica	Básico	Intermedio	Avanzado
Inglés	X			
.....				
.....				

EXPERIENCIA

Experiencia laboral general

Indique la **cantidad total de años de experiencia laboral**; ya sea en el sector público o privado.

02 años, mínimo

Experiencia específica

A.) Marque el nivel mínimo de puesto que se requiere como experiencia; ya sea en el sector público o privado:

Gerente o
Director

B.) Indique el tiempo de experiencia requerida para el puesto; ya sea en el sector público o privado:

01 año, mínimo

C.) En base a la experiencia requerida para el puesto (parte B), marque si es o no necesario contar con experiencia en el Sector Público:

☐ **NO**, el puesto no requiere contar con experiencia en el sector público.

En caso que sí se requiera experiencia en el sector público, indique el tiempo de experiencia en el puesto y/o funciones equivalentes.

1 año, mínimo

Mencione otros aspectos complementarios sobre el requisito de experiencia; en caso existiera algo adicional para el puesto.

SERUMS.

HABILIDADES O COMPETENCIAS	
----------------------------	--

Orientación al servicio.



FORMATO DE PERFIL DEL PUESTO

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO

Unidad Ejecutora: _____
 Nivel U.E.: _____
 Unidad Orgánica: Departamento/ Servicio/Unidad
 Denominación: Psicólogo/a Especialista
 Nombre del puesto: Psicólogo/a Especialista
 Dependencia Jerárquica Lineal: Jefe de Departamento/Servicio/ Unidad
 Dependencia Jerárquica funcional: Estrategia de Salud Mental
 Puestos que supervisa: NO APLICA

MISSION DEL PUESTO

Brindar atención en el campo asistencial de la psicología especializada a pacientes de acuerdo a las guías y protocolos establecidos, con la finalidad de lograr la recuperación de la salud mental, en establecimientos del segundo o tercer nivel de atención.

FUNCIONES DEL PUESTO

1. Evaluar, diagnosticar y realizar tratamientos psicológicos especializados, para la recuperación y rehabilitación de la salud mental del paciente.
 2. Elaborar y evaluar guías, programas psicoterapéuticos para la atención del paciente y su entorno familiar.
- Realizar peritajes psicológicos, cuando administración de justicia lo solicite.
- Participar en actividades de investigación y docencia, para fortalecer las competencias y habilidades de la especialidad.

COORDINACIONES PRINCIPALES

Coordinaciones Internas

Con personal de la salud de su unidad orgánica y otras unidades.

Coordinaciones Externas

Con Psicólogos especialistas, Microrred de Salud, Organizaciones e instituciones locales y Agentes comunitarios de salud.

FORMACIÓN ACADÉMICA

A.) Formación Académica

	Incompleta	Completa
☐ Secundaria	☐	☐
☐ Técnica Básica	☐	☐
☐ Técnica Superior (3 ó 4 años)	☐	☐
☒ Universitario	☐	☒

	Sí	No
Marque si requiere Colegiatura	☒	☐
Marque si requiere habilitación profesional	☒	☐

B.) Grado(s)/situación académica y estudios requeridos para el puesto

☐ Egresado(a)	Título de Psicólogo/Licenciado en Psicología
☐ Bachiller	
☒ Título/ Licenciatura	

C.) Estudios de posgrado requerido para el puesto

	Egresado	Grado/ Titulado	Título de la Especialidad:
☐ Maestría	☐	☐	
☐ Doctorado	☐	☐	
☐ Segunda Especialidad	☐	☐	

Nota: Cada curso de especialización deben tener no menos de 24 horas de capacitación y los diplomados no menos de 90 horas

CONOCIMIENTOS

A) Conocimientos Técnicos principales requeridos para el puesto (No requieren documentación sustentaria):

Conocimientos vinculados a las funciones del puesto.

B) Conocimientos de Ofimática e Idiomas.

OFIMÁTICA	Nivel de dominio			
	No aplica	Básico	Intermedio	Avanzado
Word	X			
Excel	X			
Powerpoint	X			

IDIOMAS	Nivel de dominio			
	No aplica	Básico	Intermedio	Avanzado
Inglés	X			
.....				
.....				

EXPERIENCIA

Experiencia laboral general

Indique la cantidad total de años de experiencia laboral; ya sea en el sector público o privado.

02 años, mínimo

Experiencia específica

A) Marque el nivel mínimo de puesto que se requiere como experiencia; ya sea en el sector público o privado:

☐ Practicante profesional

☐ Auxiliar o Asistente

☐ Analista / Especialista

☐ Supervisor / Coordinador

☐ Jefe de Área o Dpto

☐ Gerente o Director

B) Indique el tiempo de experiencia requerida para el puesto; ya sea en el sector público o privado:

01 año, mínimo

C) En base a la experiencia requerida para el puesto (parte B), marque **sí es o no** necesario contar con experiencia en el **Sector Público**:

☒ **SÍ**, el puesto requiere contar con experiencia en el sector público

☐ **NO**, el puesto no requiere contar con experiencia en el sector público.

En caso que sí se requiera experiencia en el sector público, indique el tiempo de experiencia en el puesto y/o funciones equivalentes.

2 año, mínimo

Mencione otros aspectos complementarios sobre el requisito de experiencia; en caso existiera algo adicional para el puesto.

SÉRUMS

HABILIDADES O COMPETENCIAS

Orientación al servicio.



FORMATO DE PERFIL DEL PUESTO

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO

Unidad Ejecutora: _____
 Nivel U.E.: _____
 Unidad Orgánica: Establecimiento de Salud/Departamento/Servicio/Unidad.
 Denominación: Químico Farmacéutico
 Nombre del puesto: Químico Farmacéutico
 Dependencia Jerárquica Lineal: Jefe del Establecimiento de Salud/Departamento/Servicio/Unidad.
 Dependencia Jerárquica funcional: NO APLICA
 Puestos que supervisa: NO APLICA

MISIÓN DEL PUESTO

Brindar atención en el campo asistencial del Químico farmacéutico, efectuando la selección, programación, dispensación y control de medicamentos, insumos y drogas de uso clínico o quirúrgico, en establecimientos de salud del primer, segundo o tercer nivel de atención.

FUNCIONES DEL PUESTO

- 1 Programar y controlar la ejecución de análisis químico farmacéuticos de diversos productos de la especialidad.
 - 2 Ejecutar las actividades del área de farmacia y del sistema de suministro de medicamentos y afines.
- Dispensar productos farmacéuticos y afines.
- Supervisar y controlar la venta y distribución y mantenimiento del stock de productos farmacéuticos

COORDINACIONES PRINCIPALES

Coordinaciones Internas

Con personal de la salud de su unidad orgánica y otras unidades.

Coordinaciones Externas

Con DIGEMID; Laboratorios Químicos diversos para canje de medicamentos por fecha de vencimiento.

FORMACIÓN ACADÉMICA

A.) Formación Académica

	Incompleta	Completa
☐ Secundaria	☐	☐
☐ Técnica Básica	☐	☐
☐ Técnica Superior (3 ó 4 años)	☐	☐
☒ Universitario	☐	☒

	Sí	No
Marque si requiere Colegiatura	☒	☐
Marque si requiere habilitación profesional	☒	☐

B.) Grado(s)/situación académica y estudios requeridos para el puesto

☐ Egresado(a)	Título Profesional de Químico Farmacéutico
☐ Bachiller	
☒ Título/ Licenciatura	

C.) Estudios de posgrado requerido para el puesto

	Egresado	Grado/ Titulado
☐ Maestría	☐	☐
☐ Doctorado	☐	☐
☐ Segunda especialidad	☐	☐

Nota: Cada curso de especialización deben tener no menos de 24 horas de capacitación y los diplomados no menos de 90 horas.

CONOCIMIENTOS

A.) Conocimientos Técnicos principales requeridos para el puesto (No requieren documentación sustentaria):

Conocimientos vinculados a las funciones del puesto.

B.) Conocimientos de Ofimática e Idiomas.

OFIMÁTICA	Nivel de dominio			
	No aplica	Básico	Intermedio	Avanzado
Word	X			
Excel	X			
Powerpoint	X			

IDIOMAS	Nivel de dominio			
	No aplica	Básico	Intermedio	Avanzado
Inglés	X			
.....				
.....				

EXPERIENCIA

Experiencia laboral general

Indique la cantidad total de años de experiencia laboral; ya sea en el sector público o privado.

02 años, mínimo

Experiencia específica

A.) Marque el nivel mínimo de puesto que se requiere como experiencia; ya sea en el sector público o privado:

☐ Practicante profesional ☐ Auxiliar o Asistente ☐ Analista / Especialista ☐ Supervisor / Coordinador ☐ Jefe de Área o Dpto ☐ Gerente o Director

B.) Indique el tiempo de experiencia requerida para el puesto; ya sea en el sector público o privado:

01 año, mínimo

C.) En base a la experiencia requerida para el puesto (parte B), marque si es o no necesario contar con experiencia en el Sector Público:

☒ SI, el puesto requiere contar con experiencia en el sector público ☐ NO, el puesto no requiere contar con experiencia en el sector público.

En caso que sí se requiera experiencia en el sector público, indique el tiempo de experiencia en el puesto y/o funciones equivalentes.

01 año, mínimo

Mencione otros aspectos complementarios sobre el requisito de experiencia; en caso existiera algo adicional para el puesto.

SERUMS

HABILIDADES O COMPETENCIAS

Orientación al servicio.



FORMATO DE PERFIL DEL PUESTO

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO

Unidad Ejecutora: _____
 Nivel U.E.: _____
 Unidad Orgánica: Establecimiento de Salud/Departamento/Servicio/Unidad.
 Denominación: Médico Veterinario
 Nombre del puesto: Médico Veterinario
 Dependencia Jerárquica Lineal: Jefe del Establecimiento de Salud/Departamento/Servicio/Unidad.
 Dependencia Jerárquica funcional: Responsable de Zoonosis
 Puestos que supervisa: Técnicos y/o Auxiliares Sanitarios

MISIÓN DEL PUESTO

Brindar atención en el campo asistencial de la medicina veterinaria, realizando la vigilancia y control de zoonosis y la atención de brotes por enfermedades transmitidas por los animales, en establecimientos de salud del primer, segundo o tercer nivel de atención.

FUNCIONES DEL PUESTO

- Realizar actividades de vigilancia epidemiológica y control de zoonosis de interés en salud pública
- Supervisar y coordinar acciones de promoción de la salud y prevención de enfermedades zoonóticas y de transmisión alimentaria.
- Realizar la toma de muestras para identificar enfermedades zoonóticas.
- Monitorear los diagnósticos de laboratorio especializados para el control de las enfermedades zoonóticas.

COORDINACIONES PRINCIPALES

Coordinaciones Internas

Con personal de la salud de su unidad orgánica y otras unidades.

Coordinaciones Externas

Con actores sociales de la comunidad.

FORMACIÓN ACADÉMICA

A.) Formación Académica

	Incompleta	Completa
☐ Secundaria	☐	☐
☐ Técnica Básica	☐	☐
☐ Técnica Superior (3 ó 4 años)	☐	☐
☒ Universitaria	☐	☒

Marque si requiere Colegiatura	☒ SI	☐ No
Marque si requiere habilitación profesional	☒ SI	☐ No

B.) Grado(s)/situación académica y estudios requeridos para el puesto

☐ Egresado(a)	Título de Médico Veterinario
☐ Bachiller	
☒ Título/ Licenciatura	

C.) Estudios de posgrado requerido para el puesto

	Egresado	Grado/ Titulado
☐ Maestría	☐	☐
☐ Doctorado	☐	☐
☐ Segunda Especialidad	☐	☐

Nota: Cada curso de especialización deben tener no menos de 24 horas de capacitación y los diplomados no menos de 90 horas.

CONOCIMIENTOS

A.) Conocimientos Técnicos principales requeridos para el puesto (No requieren documentación sustentaria):

Conocimientos vinculados a las funciones del puesto

B.) Conocimientos de Ofimática e Idiomas.

OFIMÁTICA	Nivel de dominio			
	No aplica	Básico	Intermedio	Avanzado
Word	X			
Excel	X			
Powerpoint	X			

IDIOMAS	Nivel de dominio			
	No aplica	Básico	Intermedio	Avanzado
Inglés	X			
.....				
.....				

EXPERIENCIA

Experiencia laboral general

Indique la cantidad total de años de experiencia laboral; ya sea en el sector público o privado.

02 años, mínimo

Experiencia específica

A.) Marque el **nivel mínimo de puesto** que se requiere como experiencia; ya sea en el sector público o privado:

☐ Practicante profesional ☐ Auxiliar o Asistente ☐ Analista / Especialista ☐ Supervisor / Coordinador ☐ Jefe de Área o Dpto ☐ Gerente o Director

B.) Indique el tiempo de **experiencia requerida para el puesto**; ya sea en el sector público o privado:

01 año, mínimo

C.) En base a la experiencia requerida para el puesto (parte B), marque **si es o no** necesario contar con experiencia en el **Sector Público**:

☒ **SÍ**, el puesto requiere contar con experiencia en el sector público ☐ **NO**, el puesto no requiere contar con experiencia en el sector público.

* En caso que sí se requiera experiencia en el sector público, indique el tiempo de experiencia en el puesto y/o funciones equivalentes.

01 año, mínimo

* Mencione otros aspectos complementarios sobre el requisito de experiencia; en caso existiera algo adicional para el puesto.

SERUMS

HABILIDADES O COMPETENCIAS

Orientación al servicio



FORMATO DE PERFIL DEL PUESTO

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO

Unidad Ejecutora: _____
 Nivel U.E.: _____
 Unidad Orgánica: Establecimiento de Salud/Departamento/Servicio/Unidad.
 Denominación: Ingeniero Sanitario
 Nombre del puesto: Ingeniero Sanitario
 Dependencia Jerárquica Lineal: Jefe del Establecimiento de Salud/Departamento/Servicio/Unidad.
 Dependencia Jerárquica funcional: NO APLICA
 Puestos que supervisa: NO APLICA

MISIÓN DEL PUESTO

Brindar atención en el campo asistencial de la Ingeniería Sanitaria que promuevan condiciones ambientales óptimas en la prestación de los servicios de atención de salud, así como prevenir y controlar riesgos ocupacionales, sanitarios y ambientales a nivel de los establecimientos de salud del primer nivel, segundo nivel o tercer nivel de atención.

FUNCIONES DEL PUESTO

- 1 Realizar las inspecciones en el establecimiento de salud para la identificación de los riesgos en el trabajo asistencial, en el área de su competencia.
 - 2 Efectuar el diagnóstico del saneamiento ambiental en los servicios de atención de salud.
 - 3 Participar en el diseño de proyectos sobre bioseguridad y otros relacionados al saneamiento ambiental a nivel del establecimiento de salud.
- Participar en la preparación del personal de mantenimiento en la identificación de problemas de saneamiento ambiental, así como coordinar con el área responsable el mantenimiento oportuno de las redes de agua y desagüe.

COORDINACIONES PRINCIPALES

Coordinaciones Internas

Con las unidades organizadas del establecimiento de salud.

Coordinaciones Externas

Con la comunidad y la Municipalidad.

FORMACIÓN ACADÉMICA

A.) Formación Académica

	Incompleta	Completa
☐ Secundaria	☐	☐
☐ Técnica Básica	☐	☐
☐ Técnica Superior (3 ó 4 años)	☐	☐
☒ Universitario	☐	☒

	Sí	No
Marque si requiere Colegiatura	☒	☐
Marque si requiere habilitación profesional	☒	☐

B.) Grado(s)/situación académica y estudios requeridos para el puesto

- ☐ Egresado(a)
☐ Bachiller
☒ Título/ Licenciatura

Título Profesional de Ingeniero Sanitario

C.) Estudios de posgrado requerido para el puesto

	Egresado	Grado/ Titulado
☐ Maestría	☐	☐
☐ Doctorado	☐	☐
☐ Segunda especialidad	☐	☐

Nota: Cada curso de especialización deben tener no menos de 24 horas de capacitación y los diplomados no menos de 90 horas.

CONOCIMIENTOS

A.) Conocimientos Técnicos principales requeridos para el puesto (No requieren documentación sustentaria):

Conocimientos vinculados a las funciones del puesto

B.) Conocimientos de Ofimática e Idiomas.

OFIMÁTICA	Nivel de dominio			
	No aplica	Básico	Intermedio	Avanzado
Word	X			
Excel	X			
Powerpoint	X			

IDIOMAS	Nivel de dominio			
	No aplica	Básico	Intermedio	Avanzado
Inglés	X			
.....				
.....				

EXPERIENCIA

Experiencia laboral general

Indique la cantidad total de años de experiencia laboral; ya sea en el sector público o privado.

02 años, mínimo

Experiencia específica

A.) Marque el **nivel mínimo de puesto** que se requiere como experiencia; ya sea en el sector público o privado:

☐ Practicante profesional ☐ Auxiliar o Asistente ☐ Analista / Especialista ☐ Supervisor / Coordinador ☐ Jefe de Área o Dpto ☐ Gerente o Director

B.) Indique el tiempo de experiencia requerida para el puesto; ya sea en el sector público o privado:

01 año, mínimo

C.) En base a la experiencia requerida para el puesto (parte B), marque si es o no necesario contar con experiencia en el Sector Público:

☒ SÍ, el puesto requiere contar con experiencia en el sector público ☐ NO, el puesto no requiere contar con experiencia en el sector público.

En caso que sí se requiera experiencia en el sector público, indique el tiempo de experiencia en el puesto y/o funciones equivalentes.

01 año, mínimo

* Mencione otros aspectos complementarios sobre el requisito de experiencia; en caso existiera algo adicional para el puesto

SERUMS.

HABILIDADES O COMPETENCIAS

Orientación al servicio



FORMATO DE PERFIL DEL PUESTO

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO

Unidad Ejecutora: _____
 Nivel U.E.: _____
 Unidad Orgánica: Establecimiento de Salud/Departamento/Servicio/Unidad.
 Denominación: Técnico Asistencial de Salud
 Nombre del puesto: Técnico Asistencial de Salud
 Dependencia Jerárquica Lineal: Jefe del Establecimiento de Salud/Departamento/Servicio/Unidad.
 Dependencia Jerárquica funcional: Profesionales de la Salud
 Puestos que supervisa: NO APLICA

MISIÓN DEL PUESTO

Realizar actividades de apoyo en los procedimientos básicos en la asistencia y seguimiento a los usuarios de los servicios de salud, en coordinación con el equipo profesional multidisciplinario del establecimiento de salud, apoyando en los procesos de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud, en establecimientos de salud del primer, segundo o tercer nivel de atención.

FUNCIONES DEL PUESTO

- 1 Participar, realizar, apoyar y cumplir con las actividades y tareas en los servicios de salud, referidos a los procesos de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud del individuo, familia y comunidad, de acuerdo a su competencia laboral y con responsabilidad, bajo la supervisión profesional que corresponda.
- 2 Participar, asistir y cumplir con la ejecución de trabajos de campo, visitas domiciliarias y/u otra planificadas y establecidas en las normas para la atención de la persona, familia o comunidad.
- 3 Apoyar y participar en la toma de muestras para análisis e investigaciones en los campos clínicos, químicos y otros similares, indicados por el profesional competente, según corresponda.
- 5 Realizar la limpieza y desinfección del material, instrumental y equipos que se utilizan en los establecimientos de salud para el tratamiento, atención, diagnóstico, rehabilitación o recuperación de la salud, según normas establecidas, bajo la supervisión profesional que corresponda.

COORDINACIONES PRINCIPALES

Coordinaciones Internas

Profesionales de la salud, Jefe del establecimiento de salud, otras áreas y servicios.

Coordinaciones Externas

Organizaciones e Instituciones Locales, Líderes y agentes comunitarios de salud, actores sociales.

FORMACIÓN ACADÉMICA

A.) Formación Académica

	Incompleta	Completa
☐ Secundaria	☐	☐
☐ Técnica Básica (1 ó 2 años)	☐	☐
☒ Técnica Superior (3 ó 4 años)	☐	☒
☐ Universitario	☐	☐

	Sí	No
Marque si requiere Colegiatura	☐	☒
Marque si requiere habilitación profesional	☐	☒

B.) Grado(s)/situación académica y estudios requeridos para el puesto

☐ Egresado(a)	Título de Técnico
☐ Bachiller	
☒ Título/ Licenciatura	

C.) Estudios de posgrado requerido para el puesto

	Egresado	Grado/ Titulado
☐ Maestría	☐	☐
☐ Doctorado	☐	☐
☐ Segunda especialidad	☐	☐

Nota: Cada curso de especialización deben tener no menos de 24 horas de capacitación y los diplomados no menos de 90 horas.

CONOCIMIENTOS

A.) Conocimientos Técnicos principales requeridos para el puesto (No requieren documentación sustentaria):

Conocimientos vinculados a las funciones del puesto.

B.) Conocimientos de Ofimática e Idiomas.

OFIMÁTICA	Nivel de dominio			
	No aplica	Básico	Intermedio	Avanzado
Word	X			
Excel	X			
Powerpoint	X			

IDIOMAS	Nivel de dominio			
	No aplica	Básico	Intermedio	Avanzado
Inglés	X			
.....				
.....				

EXPERIENCIA

Experiencia laboral general

Indique la cantidad total de años de experiencia laboral; ya sea en el sector público o privado.

01 año, mínimo

Experiencia específica

A.) Marque el **nivel mínimo de puesto** que se requiere como experiencia; ya sea en el sector público o privado:

☐ Practicante profesional

☐ Auxiliar o Asistente

☐ Analista / Especialista

☐ Supervisor / Coordinador

☐ Jefe de Área o Dpto

☐ Gerente o Director

B.) Indique el tiempo de **experiencia requerida para el puesto**; ya sea en el sector público o privado:

01 año, mínimo

C.) En base a la experiencia requerida para el puesto (parte B), marque **si es o no** necesario contar con experiencia en el **Sector Público**:

☒ **SÍ**, el puesto requiere contar con experiencia en el sector público

☐ **NO**, el puesto no requiere contar con experiencia en el sector público.

En caso que sí se requiera experiencia en el sector público, indique el tiempo de experiencia en el puesto y/o funciones equivalentes.

01 año, mínimo

* Mencione otros aspectos complementarios sobre el requisito de experiencia; en caso existiera algo adicional para el puesto.

NINGUNO

HABILIDADES O COMPETENCIAS

Orientación al servicio.



FORMATO DE PERFIL DEL PUESTO

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO

Unidad Ejecutora: _____
 Nivel U.E.: _____
 Unidad Orgánica: Establecimiento de Salud/Departamento/Servicio/Unidad.
 Denominación: Auxiliar Asistencial
 Nombre del puesto: Auxiliar Asistencial de Salud
 Dependencia Jerárquica Lineal: Jefe del Establecimiento de Salud/Departamento/Servicio/Unidad.
 Dependencia Jerárquica funcional: Profesionales de la Salud
 Puestos que supervisa: NO APLICA

MISIÓN DEL PUESTO

Realizar actividades auxiliares de labor de servicio asistencial y apoyo en los procedimientos básicos a pacientes, en los establecimientos del primer, segundo o tercer nivel de atención.

FUNCIONES DEL PUESTO

- 1 Apoyar y cumplir con el desarrollo de actividades y tareas en los servicios de salud, referidos a los procesos de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud, relacionados especialmente al mantenimiento, cuidado, desinfección y tratamiento de la unidad del paciente, bajo supervisión profesional.
 - 2 Apoyar en las funciones que realiza el equipo de salud.
 - 3 Apoyar y cumplir con la ejecución de trabajos de campo, visitas domiciliarias y/u otras planificadas y establecidas en las normas para la atención de la persona, familia o comunidad.
- Realizar la limpieza y apoyar en la desinfección concurrente o terminal del material, instrumental y equipos que se utilizan en los establecimientos de salud para el tratamiento, atención, diagnóstico, rehabilitación o recuperación de la salud, bajo supervisión profesional.

COORDINACIONES PRINCIPALES

Coordinaciones Internas

Técnico en Enfermería, Jefe de Enfermería, Jefe del establecimiento de salud, otras áreas y servicios.

Coordinaciones Externas

Con profesionales, técnicos y auxiliares de otros establecimientos de salud.

FORMACIÓN ACADÉMICA

A.) Formación Académica

	Incompleta	Completa
☒ Secundaria	☐	☒
☐ Técnica Básica (1 ó 2 años)	☐	☐
☐ Técnica Superior (3 ó 4 años)	☐	☐
☐ Universitario	☐	☐

	Sí	No
Marque si requiere Colegiatura	☐	☒
Marque si requiere habilitación profesional	☐	☒

B.) Grado(s)/situación académica y estudios requeridos para el puesto

☒ Egresado(a)	Certificado de Estudios según corresponda
☐ Bachiller	
☐ Título/ Licenciatura	

C.) Estudios de posgrado requerido para el puesto

	Egresado	Grado/ Titulado
☐ Maestría	☐	☐
☐ Doctorado	☐	☐
☐ Segunda especialidad	☐	☐

Nota: Cada curso de especialización deben tener no menos de 24 horas de capacitación y los diplomados no menos de 90 horas

CONOCIMIENTOS

A.) Conocimientos Técnicos principales requeridos para el puesto (No requieren documentación sustentatoria):

Conocimientos vinculados a las funciones del puesto.

B.) Conocimientos de Ofimática e Idiomas.

OFIMÁTICA	Nivel de dominio			
	No aplica	Básico	Intermedio	Avanzado
Word	X			
Excel	X			
Powerpoint	X			

IDIOMAS	Nivel de dominio			
	No aplica	Básico	Intermedio	Avanzado
Inglés	X			
.....				
.....				

EXPERIENCIA

Experiencia laboral general

Indique la cantidad total de años de experiencia laboral; ya sea en el sector público o privado.

01 año, mínimo

Experiencia específica

A.) Marque el nivel mínimo de puesto que se requiere como experiencia; ya sea en el sector público o privado:

☐ Practicante profesional ☐ Auxiliar o Asistente ☐ Analista / Especialista ☐ Supervisor / Coordinador ☐ Jefe de Área o Dpto ☐ Gerente o Director

B.) Indique el tiempo de experiencia requerida para el puesto; ya sea en el sector público o privado:

01 año, mínimo

C.) En base a la experiencia requerida para el puesto (parte B), marque si es o no necesario contar con experiencia en el Sector Público:

☒ SI, el puesto requiere contar con experiencia en el sector público ☐ NO, el puesto no requiere contar con experiencia en el sector público.

En caso que si se requiera experiencia en el sector público, indique el tiempo de experiencia en el puesto y/o funciones equivalentes.

01 año, mínimo

Mencione otros aspectos complementarios sobre el requisito de experiencia; en caso existiera algo adicional para el puesto.

NINGUNO

HABILIDADES O COMPETENCIAS

Orientación al servicio.





PERU

Ministerio
de SaludHOSPITAL REGIONAL
DE TUMBES

DIRECCIÓN EJECUTIVA



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Resolución Directoral

N° 0464 -2015-GRT-DRST-HR-II-2-JAMO-DE-OAJ

Tumbes, 2 OCT 2015

VISTO

El Memorando N° 1364-2015-GRT-DRSS-HR-II-2-JAMO-DE, de fecha 07 de octubre del 2015.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 8°, numeral 8.1, literal g) de la Ley N° 30281, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015, se autorizó el nombramiento de hasta el veinte por ciento (20%) de la PEA definida a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153, de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y las Comunidades Locales de Administración de Salud - CLAS;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 429-2015/MINSA, de fecha 7 de julio de 2015, se señalo mediante Anexo la PEA estimada correspondiente al personal beneficiario con el nombramiento autorizado en el literal g) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 30281, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015, y precisa la Resolución Ministerial N° 046-2015/MINSA; asimismo, dispone que dicha medida debe ser observada por las autoridades administrativas que realicen acciones en el marco del proceso de nombramiento en el literal g) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 589-2015/MINSA, de fecha 24 de setiembre del 2015, se resuelve modificar el Anexo aprobado por el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 429-2015/MINSA, de fecha 7 de julio de 2015, que como documento adjunto forma parte de la referida resolución.

Que, el Decreto Legislativo N° 032-2015-SA de fecha 05 de octubre del 2015, Aprueba los "Lineamientos para el proceso de nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, que prestan servicios en el Ministerio de Salud, sus organismos públicos, las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, y las Comunidades Locales de Administración de Salud - CLAS", en el marco de lo dispuesto en el artículo 8, numeral 8.1, literal g) de la Ley N° 30281, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015.

Que, el Decreto Legislativo N° 032-2015-SA, en su artículo 8° de los lineamientos para el referido proceso en el inciso 8.2.2. precisa que "las comisiones de nombramiento de las Unidades Ejecutoras serán designadas por Resolución de la máxima autoridad de la Unidad Ejecutora..."

Que, siendo ello así, y en cumplimiento de lo dispuesto por las normas citadas en los párrafos precedentes, es necesario emitir el acto administrativo mediante el cual se conforme la Comisión Evaluadora del Proceso de Nombramiento.

Que, con Memorando N° 1364-2015-GRT-DRSS-HR-II-2-JAMO-DE, de fecha 07 de octubre del 2015, el Director Ejecutivo del Hospital Regional II-2 "JAMO" Tumbes, dispone se proyecte la respectiva resolución directoral de Conformación de la Comisión Evaluadora del Proceso de Nombramiento año Fiscal 2015.

Estando a las consideraciones expuestas, y contando con las visaciones de la Unidad de Personal, Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento Estratégico, y la oficina de Administración del Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría "JAMO" II-2" de Tumbes;

.../11





PERU

Ministerio
de SaludHOSPITAL REGIONAL
DE TUMBES

DIRECCIÓN EJECUTIVA



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Resolución Directoral

N° 0464 -2015-GRT-DRST-HR-II-2-JAMO-DE-OAJ

Tumbes, 12 OCT 2015

En uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Ordenanza Regional N° 005-2013/ GOB.REG.TUMBES-CR, de fecha 24 de junio del 2013, Resolución Ministerial N° 701-2004-MINSA, de fecha 13 de julio del 2004, y Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2015/GOB.REG.TUMBES-P, del 05 de enero del 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la **COMISIÓN EVALUADORA** del Proceso de Nombramiento año Fiscal 2015 del Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarria "JAMO" II-2- Tumbes, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES	
Dr. LUIS ENRIQUE MALPICA LINDAO Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Clínicos	PRESIDENTE
Abog. SELOMITH LILA SALAZAR RAMIREZ Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	ASESORA LEGAL
LIC. Adm. MARLENE EDITH ECHEVERRÍA JARA Jefe de la Unidad de Personal	SECRETARIA TÉCNICA

MIEMBROS SUPLENTE	
Dr. OSCAR MITCHEL ZAPATAYAMUNAQUE Jefe del Dpto. de Patología Clínica	PRESIDENTE
Abog. JULIO RENATO GARCIA RODRÍGUEZ Asesor Legal Oficina de Asesoría Jurídica	ASESOR LEGAL
Sr. LUIS ARANEDA BUSTAMANTE Jefe del Área de Remuneraciones	SECRETARIA TÉCNICA

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Comisión descrita en el artículo primero, adecue sus actuaciones a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 032-2015.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a cada integrantes del comité descrito en el artículo primero, así como a las oficinas competentes del Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarria "JAMO" II-2 de Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚPLASE

DAVP/DE
SLSR/OAJ
Eum/OAJ

U.P.
O.A.J.
O.P.E.
O.A.
Intermedios
Arch.

Gobierno Regional - Tumbes
Hospital Regional II-2 JAMO-TUMBES
Denitza Alismar Vega Porras,
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP: 52654 - DNI: 96431845

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE NOMBRAMIENTO DEL AÑO 2015

ACTIVIDADES	CRONOGRAMA	RESPONSABLES
ACTUALIZACION DE LEGAJOS PERSONALES	DEL 7 AL 13 DE OCTUBRE DE 2015	UNIDADES EJECUTORAS DE SALUD
APROBACION PERFIL DE PUESTOS	DEL 7 AL 12 DE OCTUBRE DE 2015	OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DE LA UNIDAD EJECUTORA
CONFORMACION DE COMISIONES DE NOMBRAMIENTO Y COMISIONES DE APELACION	DEL 7 AL 12 DE OCTUBRE DE 2015	UNIDAD EJECUTORA - DIRESA/GERESA - ORGANISMO PUBLICO - MINSA
REMISION DE LA RESOLUCION DE CONFORMACION DE NOMBRAMIENTO A LA COMISION NACIONAL	DEL 7 AL 13 DE OCTUBRE DE 2015	UNIDAD EJECUTORA - DIRESA/GERESA - ORGANISMO PUBLICO - MINSA
INSTALACIÓN COMISIONES DE NOMBRAMIENTO POR CADA UNIDAD EJECUTORA	DEL 7 AL 13 DE OCTUBRE DE 2015	UNIDAD EJECUTORA - DIRESA/GERESA - ORGANISMO PUBLICO - MINSA
PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA	DEL 7 AL 14 DE OCTUBRE DE 2015	COMISION DE NOMBRAMIENTO
RECEPCION SOLICITUD NOMBRAMIENTO EN MESA TRAMITE DOCUMENTARIO DE UNIDAD EJECUTORA	DEL 12 AL 19 DE OCTUBRE DE 2015	UNIDAD EJECUTORA / COMISION DE NOMBRAMIENTO
VERIFICACION DE REQUISITOS Y CRITERIOS	DEL 13 AL 23 DE OCTUBRE DE 2015	COMISION DE NOMBRAMIENTO
PUBLICACION DE RESULTADOS DEL PERSONAL EVALUADO PARA EL NOMBRAMIENTO	DEL 20 AL 26 DE OCTUBRE DE 2015	COMISION DE NOMBRAMIENTO
RECEPCION DE RECURSOS DE RECONSIDERACION	DEL 21 AL 27 DE OCTUBRE DE 2015	COMISION DE NOMBRAMIENTO
ABSOLUCION DEL RECURSO DE RECONSIDERACION	DEL 22 AL 30 DE OCTUBRE DE 2015	COMISION DE NOMBRAMIENTO
RECEPCION DE RECURSOS DE APELACION	DEL 21 OCTUBRE AL 2 NOVIEMBRE DE 2015	COMISION DE APELACION
ABSOLUCION DEL RECURSO DE APELACION	DEL 22 OCTUBRE AL 6 NOVIEMBRE DE 2015	COMISION DE APELACION
PUBLICACION DE RESULTADOS FINALES APTOS AL PROCESO DE NOMBRAMIENTO	DEL 4 AL 9 DE NOVIEMBRE 2015	COMISION DE NOMBRAMIENTO
ELABORACION INFORME FINAL DEL PROCESO DE NOMBRAMIENTO DE COMISION NOMBRAMIENTO	DEL 6 AL 11 DE NOVIEMBRE 2015	COMISION DE NOMBRAMIENTO
REMITIR LA NOMINA DEL PERSONAL DE LA SALUD APTOS AL NOMBRAMIENTO	DEL 12 AL 16 DE NOVIEMBRE 2015	UNIDAD EJECUTORA - DIRESA/GERESA - ORGANISMO PUBLICO
CONSOLIDAR LA NOMINA DEL PERSONAL DE LA SALUD APTO AL NOMBRAMIENTO	DEL 17 AL 19 DE NOVIEMBRE 2015	MINSA (COMISION NACIONAL - OGGRH)
REMITIR AL MEF CONSOLIDACION DE NOMINA DE APTOS AL NOMBRAMIENTO	20 DE NOVIEMBRE 2015	MINSA (OGGRH)
GESTIONAR Y APROBACION CAP PROVISIONAL MODIFICADO	DEL 22 OCTUBRE AL 20 DE NOVIEMBRE 2015	UNIDAD EJECUTORA - DIRESA/GERESA - ORGANISMO PUBLICO
REMITIR CAP-P Y COSTO DIFERENCIAL	DEL 6 AL 23 DE NOVIEMBRE 2015	UNIDAD EJECUTORA - DIRESA/GERESA - ORGANISMO PUBLICO
VERIFICACION DOCUMENTO DE GESTION Y PROYECCION DEL COSTO DIFERENCIAL	DEL 24 DE NOVIEMBRE AL 2 DICIEMBRE DE 2015	MINSA (OGGRH)
REMITIR AL MEF PROYECTO DE D. S. DE TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL	DEL 3 AL 4 DE DICIEMBRE DE 2015	MINSA (OGPP)
ACCIONES POSTERIORES A LA APROBACIÓN DEL DECRETO SUPREMO DE TRANSFERENCIA PPTAL. - APROBACION PAP MODIFICADO (U. E.) (*) - EMISION DE RESOLUCION DE NOMBRAMIENTO (U. E.) (*) - REMITIR RELACION NOMINAL DEL PERSONAL NOMBRADO SEGÚN RESOLUCION (U. E.) (*) - REGISTRO EN EL AIRHSP (MINSA - MEF) (*)		

(*) PLAZOS SUJETOS A LA APROBACION DEL DECRETO SUPREMO DE TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL

DICEMBRE

ACTIVIDADES	OCTUBRE												NOVIEMBRE												DICIEMBRE								
	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	
ACTUALIZACION DE LEGAJOS PERSONALES																																	
APROBACION PERFIL DE PUESTOS																																	
CONFORMACION DE COMISIONES DE NOMBRAMIENTO Y COMISIONES DE APELACION																																	
REMISION DE LA RESOLUCION DE CONFORMACION DE NOMBRAMIENTO A LA COMISION NACIONAL																																	
INSTALACION COMISIONES DE NOMBRAMIENTOS POR CADA UNIDAD ELECTORA																																	
PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA																																	
RECEPCION SOLICITUD NOMBRAMIENTO EN MESA TRAMITE DOCUMENTARIO DE UNIDAD ELECTORA																																	
VERIFICACION DE REQUISITOS Y CRITERIOS																																	
PUBLICACION DE RESULTADOS DEL PERSONAL EVALUADO PARA EL NOMBRAMIENTO																																	
RECEPCION DE RECURSOS DE RECONSIDERACION																																	
ABSOLUCION DEL RECURSO DE RECONSIDERACION																																	
RECEPCION DE RECURSOS DE APELACION																																	
ABSOLUCION DEL RECURSO DE APELACION																																	
PUBLICACION DE RESULTADOS FINALES APTOS AL PROCESO DE NOMBRAMIENTO																																	
ELABORACION INFORME FINAL DEL PROCESO DE NOMBRAMIENTO DE COMISION NOMBRAMIENTO																																	
REMITIR LA NOMINA DEL PERSONAL DE LA SALUD APTOS AL NOMBRAMIENTO																																	
CONSOLIDAR LA NOMINA DEL PERSONAL DE LA SALUD APTO AL NOMBRAMIENTO																																	
REMITIR AL MEF CONSOLIDACION DE NOMINA DE APTOS AL NOMBRAMIENTO																																	
GESTIONAR Y APROBACION CAP PROVISIONAL MODIFICADO																																	
REMITIR CAP-P Y COSTO DIFERENCIAL																																	
VERIFICACION DOCUMENTO DE GESTION Y PROYECCION DEL COSTO DIFERENCIAL																																	
REMITIR AL MEF PROYECTO DE D. S. DE TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL																																	
ACCIONES POSTERIORES A LA APROBACION DEL DECRETO SUPLENTE DE TRANSFERENCIA PRITAL.																																	
- APROBACION PAP MODIFICADO (U. E.) (*)																																	
- EMISION DE RESOLUCION DE NOMBRAMIENTO (U. E.) (*)																																	
- REMITIR RELACION NOMINAL DEL PERSONAL NOMBRADO SEGUN RESOLUCION (U. E.) (*)																																	
- REGISTRO EN EL AIRRIP (MANSÁ - MEF) (*)																																	

(*) PLAZOS SUJETOS A LA APROBACION DEL DECRETO SUPREMO DE TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL.

• Abogado Edward Enrique Polo Santisteban, representante de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, quien actuará como Secretario Técnico.

Artículo 3.- De la Comisión de Apelación del Ministerio de Salud

Conformar la Comisión de Apelación del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 8.1 y 8.2 de los "Lineamientos para el proceso de nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud contratados del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y en los establecimientos de salud administrados por las Comunidades Locales de Administración de Salud - CLAS", aprobado por Decreto Supremo N° 032-2015-SA, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

- Abogado Darwin Emilio Hidalgo Salas, representante del Despacho Ministerial, quien la presidirá.
- Abogado Marco Antonio Rivera Obando, representante de la Oficina General de Asesoría Jurídica.
- Abogado Gustavo Renato Araujo Robles, representante de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, quien actuará como Secretario Técnico.

Artículo 4.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sección de Normas Legales del Portal Institucional del Ministerio de Salud (<http://www.minsa.gob.pe/transparencia/index.asp?op=115>), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANIBAL VELÁSQUEZ VALDIVIA
Ministro de Salud

1296709-1

Aprueban Cronograma de actividades del proceso de nombramiento a que se refiere el D.S. N° 032-2015-SA y formatos de evaluación, del modelo de presentación de documentos y de declaraciones juradas para el proceso de nombramiento de personal de la salud del año 2015

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 630-2015-MINSA

Lima, 5 de octubre del 2015

VISTO, el Expediente N° 15-098851-001, que contiene la Nota Informativa N° 710-2015-OGGRH/MINSA, de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y el Informe N° 1256-2015-OGAJ/MINSA, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO

Que, mediante Decreto Supremo N° 032-2015-SA, se aprobaron los "Lineamientos para el proceso de nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud contratados del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y en los establecimientos de salud administrados por las Comunidades Locales de Administración de Salud - CLAS", en observancia de lo dispuesto en el literal g) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del

Sector Público para el año fiscal 2015, que autorizó el nombramiento de hasta el 20% de la PEA definida a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado;

Que, conforme a lo previsto en el numeral 16.1 de las Disposiciones Complementarias, Transitorias y Finales de los mencionados lineamientos, a propuesta de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos se aprobará mediante Resolución Ministerial el cronograma de nombramiento, los formatos de evaluación, el modelo de presentación de documentos y las declaraciones juradas para el proceso de nombramiento del personal de la salud del año 2015;

Que, estando a lo opinado por la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos mediante Nota Informativa N° 710-2015-OGGRH/MINSA y por la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 1256-2015-OGAJ/MINSA;

Con el visado del Viceministro de Prestaciones y Seguro en Salud, del Viceministro de Salud Pública (e), de la Secretaría General, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Directora General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; y

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 032-2015-SA, que aprueba los "Lineamientos para el proceso de nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud contratados del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y en los establecimientos de salud administrados por las Comunidades Locales de Administración de Salud - CLAS"; en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 023-2005-SA y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el "Cronograma de Actividades del Proceso de Nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y en los establecimientos de salud administrados por las Comunidades Locales de Administración de Salud - CLAS para el año 2015", que en Anexo 1 forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Aprobar los formatos de evaluación, del modelo de presentación de documentos y de declaraciones juradas para el proceso de nombramiento del personal de la salud del año 2015, que en Anexo 2 forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3.- Disponer que las Unidades Ejecutoras de Salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y de los gobiernos regionales, den estricto cumplimiento, bajo responsabilidad, a la presente Resolución Ministerial.

Artículo 4.- Encargar a la Oficina General de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sección de Normas Legales del Portal Institucional del Ministerio de Salud (<http://www.minsa.gob.pe/transparencia/index.asp?op=115>) el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANIBAL VELÁSQUEZ VALDIVIA
Ministro de Salud

(MESECVI) y la VI Conferencia de Estados Parte de la Convención de Belém do Pará suscrito el 16 de septiembre de 2015 en la ciudad de Lima, República del Perú.

(...)

DEBE DECIR:

DECRETA:

Artículo 1º.- Ratifícase el Acuerdo entre la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos y el Gobierno de la República del Perú relativo a la celebración de la XII Reunión del Comité de Expertas del Mecanismo de Seguimiento para la Implementación de la Convención de Belém do Pará (MESECVI) y la VI Conferencia de Estados Parte de la Convención de Belém do Pará suscrito el 16 de septiembre de 2015 en la ciudad de Lima, República del Perú.

(...)

1296799-1

SALUD

Conforman Comisión Nacional de Monitoreo y Supervisión del Proceso de Nombramiento del Ministerio de Salud, Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central y Comisión de Apelación del Ministerio de Salud

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 629-2015/MINSA

Lima, 5 de octubre del 2015

VISTO, el Expediente N° 15-098851-001, que contiene la Nota Informativa N° 710-2015-OGGRH/MINSA, de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y el Informe N° 1256-2015-OGAJ/MINSA, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 032-2015-SA, se aprobaron los "Lineamientos para el proceso de nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud contratados del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y en los establecimientos de salud administrados por las Comunidades Locales de Administración de Salud - CLAS", en observancia de lo dispuesto en el literal g) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015, que autorizó el nombramiento de hasta el 20% de la PEA definida a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 de los citados lineamientos señala que en el Ministerio de Salud se conformarán una Comisión Nacional de Monitoreo y Supervisión del Proceso de Nombramiento, una Comisión de Nombramiento por cada Unidad Ejecutora y una Comisión de Apelación; asimismo, el numeral 8.2 establece la conformación de las mismas; en tal sentido, resulta pertinente conformar la Comisión Nacional de Monitoreo y Supervisión del Proceso de Nombramiento del Ministerio de Salud, la Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Ministerio de Salud y la Comisión de Apelación del

Ministerio de Salud;

Que, estando a lo opinado por la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos mediante Nota Informativa N° 710-2015-OGGRH/MINSA y por la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 1256-2015-OGAJ/MINSA;

Con el visado del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud, del Viceministro de Salud Pública (e), de la Secretaría General, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Directora General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; y

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 032-2015-SA, que aprueba los "Lineamientos para el proceso de nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud contratados del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y en los establecimientos de salud administrados por las Comunidades Locales de Administración de Salud - CLAS", en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 023-2005-SA y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- De la Comisión Nacional de Monitoreo y Supervisión del Proceso de Nombramiento del Ministerio de Salud

Conformar la Comisión Nacional de Monitoreo y Supervisión del Proceso de Nombramiento del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 8.1 y 8.2 de los "Lineamientos para el proceso de nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud contratados del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y en los establecimientos de salud administrados por las Comunidades Locales de Administración de Salud - CLAS", aprobado por Decreto Supremo N° 032-2015-SA, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

- Abogado Carlos Alexander Ponce Rivera, representante del Despacho Ministerial, quien la presidirá.
- Licenciado Edmundo Luis San Martín Barrientos, representante de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, quien actuará como Secretaria Técnica
- Abogado Enrique Bustamante Quispe, representante de la Oficina de Descentralización.
- Abogada Miriam Madeleine Burga Sánchez, representante de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- Abogada Desiree Alejandra Álvarez Gonzales, representante de la Dirección General de Gestión del Desarrollo de Recursos Humanos.

Artículo 2.- De la Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Ministerio de Salud

Conformar la Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 8.1 y 8.2 de los "Lineamientos para el proceso de nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud contratados del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y en los establecimientos de salud administrados por las Comunidades Locales de Administración de Salud - CLAS", aprobado por Decreto Supremo N° 032-2015-SA, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

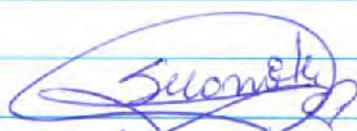
- Abogado Víctor Manuel Gutiérrez Córdova, representante del Despacho Ministerial, quien la presidirá.
- Abogado Álvaro Enrique García Manrique, representante de la Oficina General de Asesoría Jurídica

Acta de Instalación del Comite del Proceso Nombramiento del año 2015.

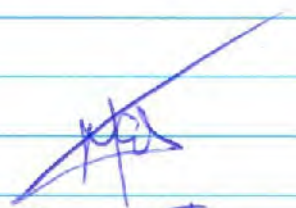
Siendo las 02:00 pm del día 12 de octubre del 2015
Los Miembros de la Comisión del Proceso de Nombramiento,
designados en Resolución Directoral N° 464-2015,
integrada por: Dr. Luis Enrique Malpica Lindao como
Presidente, la Dra. Selomethilda Salazar Romíng como
Asesora Legal, y la Lic. Adm. Malene Echeverría Jara como
Secretaria, procedieron a instalarse en la Sala de reuniones
de la Dirección Ejecutiva, acordando cumplir estrictamente
el cronograma de acuerdo al Resolución Ministerial
N° 630-2015/MINSA, y con el contenido de los lineamientos
para el proceso de nombramiento de los profesionales
de la Salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la
Salud Contratados del Minisa, conforme lo establece el D.S.
N° 032-2015-SA, en fe de lo cual se procede a firmar.



Dr. Luis MALPICA L.
Presidente.



Asesora Legal.



Secretaria Técnica

Nota: Publíquese todo lo relacionado al proceso de la
página web del hospital y en el periódico mural de
la entrada de las oficinas administrativas.



COMISION DE NOMBRAMIENTO DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD Y DE LOS TECNICOS Y AUXILIARES DE LA UNIDAD EJECUTORA 402 HOSPITAL REGIONAL DE SALUD TUMBES

AVISO DE CONVOCATORIA

- I. La presente convocatoria está dirigida a todos los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud de la Unidad Ejecutora N°402 Hospital Regional II – 2 "JAMO", que se encontraban desempeñando funciones a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo 1153, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 032-2015-SA, que aprueba los "Lineamientos para el proceso de nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, que prestan servicios en el Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de la salud de los gobiernos regionales" y la Resolución Ministerial N° 630-2015/MINSA que aprueba el "Cronograma de actividades de nombramiento del personal de la salud 2015".

II. Total de Plazas a Nombrar

Ver anexo adjunto

III. Convocatoria

Del 07 al 14 de octubre del 2015

IV. Recepción de Solicitudes

Del 12 al 19 de octubre del 2015

(Oficina de Trámite Documentario del Hospital
Regional II – 2 "JAMO" – Tumbes)

V. Modelo de Solicitud y Declaración Jurada

(Anexo R.M. N° 630-2015/MINSA)

VI. Verificación de Requisitos y Criterios

Del 13 al 23 de octubre 2015

VII. Publicación de Resultados de Personal Apto

Del 20 al 26 de octubre 2015

VIII. Fecha de Impugnaciones

- Recepción de Recursos de Reconsideración
- Resolución de Reclamos
- Recepción de Recursos de Apelación
- Resolución de Apelaciones

Del 21 al 27 de octubre del 2015

Del 22 al 30 de octubre del 2015

Del 21 de octubre al 02 de noviembre del 2015

Del 22 de octubre al 06 de noviembre del 2015

IX. Publicación de Resultados Finales

Del 04 al 09 de noviembre del 2015

X. Informe Final de la Comisión

Del 08 al 11 de noviembre

NOTA:

Toda información se hará a través del Portal Web del Hospital Regional II-2 "JAMO" de Tumbes y/o vitrina de la entra de las oficinas administrativas.

ANEXO N°

DE LA RESOLUCION N° -2015/MINSA

PERSONAL, PROFESIONAL, TECNICO Y AUXILIAR ASISTENCIAL PARA EL PROCESO DE NOMBRAMIENTO

PLIEGO/UNIDAD EJECUTORA		GRUPO OCUPACIONAL	TOTAL DE PEA	NOMBRAMIENTO 2014	PEA PROYECTADA PARA EL PROCESO DE NOMBRAMIENTO 2015-2018			
					2015 (a)	2016 (b)	2017 (c)	2018 (d)
402 HOSPITAL REGIONAL II-2 "JAMO" – TUMBES.	AUXILIAR ASISTENCIAL	9	1	2	2	2	2	2
	ENFERMERA / O	31	6	6	6	6	6	7
	MEDICO	10	3	2	2	2	1	2
	OBSTETRA	16	3	3	3	3	3	4
	OPS	4	1	1	1	1	0	1
	TECNICO ASISTENCIAL	53	11	11	11	11	10	10
TOTAL 402 HOSPITAL REGIONAL II-2 "JAMO" – TUMBES		123	25	25	25	25	22	26



Ministerio
de Salud

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”



SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

Señor Presidente de la Comisión de Nombramiento del Hospital Regional II-2 Tumbes

Yo,, identificado (a) con DNI N°....., con domicilio en, distrito de....., provincia de y departamento de, contratado con el régimen laboral del: **(marcar con X)**.

Decreto Legislativo N° 276

☐
☐

Decreto Legislativo N° 1057

☐

CLAS – Decreto Legislativo N° 728

Ocupando el puesto de....., del grupo: **(marcar con X)**.

Profesional de la Salud

☐

Técnico Asistencial de la Salud

☐

Auxiliar Asistencial de la Salud

☐

Acudo a usted para solicitar se me considere en el proceso de nombramiento, según lo establecido en el literal g) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015.

Por tanto, manifiesto mi voluntad de someterme a los criterios, procedimientos, evaluaciones y requisitos establecidos en los “Lineamientos para el proceso de nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud contratados del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y en los establecimientos de salud administrados por las Comunidades Locales de Administración de Salud - CLAS”, aprobado por D.S. N° 032-2015-SA.

Para tal efecto, adjunto los documentos que se señalan en el reverso del presente documento.

.....de.....de 2015.

FIRMA

NOMBRE.....

DNI N°

¹ La solicitud tiene calidad de declaración jurada y deberá ser presentada en la mesa de partes única de la Unidad Ejecutora donde postula, dentro de los plazos establecidos en el cronograma. Las solicitudes presentadas de manera extemporánea serán declaradas improcedentes de plano por la Comisión de Nombramiento correspondiente.
En el caso del personal de salud CLAS, la solicitud de postulación se presenta en la unidad ejecutora a la que está asignada el establecimiento CALS:



PERÚ

Ministerio
de Salud

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

Se adjunta los documentos siguientes:

DNI	A FOLIOS N°			
TÍTULO PROFESIONAL	A FOLIOS N°			
TÍTULO TÉCNICO	A FOLIOS N°			
CERTIFICADO DE ESTUDIO	A FOLIOS N°			
RESOLUCIÓN SERUMS O SECIGRA	A FOLIOS N°		NO APLICA	
DECLARACIÓN JURADA	A FOLIOS N°			
CERTIFICADO DE SALUD FÍSICA	A FOLIOS N°			
CERTIFICADO DE SALUD MENTAL	A FOLIOS N°			
CERTIFICADO DE HABILIDAD PROFESIONAL	A FOLIOS N°		NO APLICA	
CERTIFICADOS / CONSTANCIAS / CONTRATOS DE TRABAJO	DE FOLIOS N°		A FOLIOS N°	
OTROS	A FOLIOS N°			
	TOTAL FOLIOS			

NOTA: El expediente a presentar debe estar foliado con números y letras iniciando en la solicitud.



PERÚ

Ministerio
de Salud

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”



DECLARACIÓN JURADA

Yo,....., identificado (a) con DNI
N°.....con domicilio endel
Distrito....., Provincia....., Departamento.....

En uso de mis facultades y en conocimiento de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 032-2015-SA que aprueba los “Lineamientos para el proceso de nombramiento de lo profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud contratados del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y en los establecimientos de salud administrados por las Comunidades Locales de Administración de Salud – CLAS”, declaro bajo juramento lo siguiente:

- **NO REGISTRAR ANTECEDENTES PENALES POR DELITO DOLOSO.**
- **NO ESTAR INHABILITADO PARA EJERCER FUNCIÓN PÚBLICA.**
- **NO TENER INHABILITACIÓN VIGENTE EN EL REGISTRO NACIONAL DE SANCIONES DE DESTITUCIÓN Y DESPIDO – RNSDD.**
- **NO ENCONTRARSE INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM.**

Formulo la presente declaración en aplicación del principio de veracidad establecido en los Artículos 41° y 42° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General. Asimismo, manifesté que lo declarado se ajusta a la verdad de los hechos y tengo conocimiento que si lo declarado es falso, estoy sujeto a los alcances de lo establecido en el Artículo 427° y el Artículo 438° del Código Penal.

.....de.....de 2015.

.....
FIRMA

NOMBRE.....

DNI N°.....

LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTO DESPUÉS DE ANALIZAR LOS EXPEDIENTES PRESENTADOS PARA LA SUBSANACION DE LAS OBSERVACIONES, RESPONDE A LOS INTERESADOS:

- 
- La HTG. DE Nº 11777 de fecha 27-oct-2015, perteneciente a: FELIZ EFRAIN NOLE MADRID, quien interpone Recurso de reconsideración contra los resultados de la Evaluación de Expedientes:
 - Respuesta: PROCEDENTE, que se le compute, todo el mes de diciembre del 2009, todo el mes de diciembre del 2010, los meses de noviembre y diciembre del 2012, por haber demostrado con contrato.
 - La HTG. DE Nº 11731 de fecha 27-oct-2015, perteneciente a: MARY LISBETH OJEDA NORIEGA, quien interpone Recurso de reconsideración contra los resultados de la Evaluación de Expedientes:
 - Respuesta: PROCEDENTE, que se le compute los meses de ENERO hasta JUNIO del 2013, los meses de ABRIL y MAYO del 2014, por haber anexado ORDEN DE SERVICIO Y RECIBO POR HONORARIOS.
 - IMPROCEDENTE, que se le compute los meses de NOVIEMBRE a DICIEMBRE del 2012, por NO haber anexado ORDEN DE SERVICIO Y RECIBO POR HONORARIO.
 - La HTG. DE Nº 11738 de fecha 27-oct-2015, perteneciente a: NARCISA DEL ROSARIO BANCES RODRIGUEZ, quien interpone Recurso de reconsideración contra los resultados de la Evaluación de Expedientes:
 - Respuesta: PROCEDENTE, que se le compute los meses de 01 DE ENERO DE 1991 hasta 31- ENERO DE 1993, por haber ANEXADO con Constancia de Trabajo.
 - PROCEDENTE de 01 de abril del 2011 hasta la actualidad, por haber anexado con constancia.
 - La HTG. DE Nº 11778 de fecha 27-oct-2015, perteneciente a: SARA JANETH LA CHIRA HERNÁNDEZ, quien interpone Recurso de reconsideración contra los resultados de la Evaluación de Expedientes:
 - Respuesta: PROCEDENTE, que se le compute los meses de 10 DE FEBRERO DEL 2011 HASTA LA ACTUALIDAD, por haber ANEXADO con Constancia.
 - La HTG. DE Nº 11739 de fecha 27-oct-2015, perteneciente a: INGRID VERÓNICA MOGOLLÓN CAMACHO, quien interpone Recurso de reconsideración contra los resultados de la Evaluación de Expedientes:
 - Respuesta: IMPROCEDENTE, que se le compute los meses de ABRIL, MAYO Y JUNIO DEL 2010, debido a que contrato es con la Municipalidad Distrital de Uco y no es vínculo con instituciones del MINSA.
 - La HTG. DE Nº 11752 de fecha 27-oct-2015, perteneciente a: LOYDA RAQUEL SILVA MORAN, quien interpone Recurso de reconsideración contra los resultados de la Evaluación de Expedientes:
 - Respuesta: PROCEDENTE, de acuerdo a lo publicado a través de la fe de errata de la Comisión de Nombramiento de día 27-OCT-2015.
- 
- 

- La HTG. DE Nº 11748 de fecha 27-oct-2015, perteneciente a: EVELYN BARCO YAIPEN DE VERA, quien interpone Recurso de reconsideración contra los resultados de la Evaluación de Expedientes:

➤ Respuesta: IMPROCEDENTE, porque la citada señora se encuentra reincorporada por Resolución Directoral Nº 906 – 2012-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR, de fecha 30 de julio del 2012, artículo segundo.

- La HTG. DE Nº 11747 Y Nº 11768 de fecha 27-oct-2015, perteneciente a: GREY MAGNOLEA MANRIQUE SANTUR, quien interpone Recurso de reconsideración contra los resultados de la Evaluación de Expedientes:

➤ Respuesta: IMPROCEDENTE, de acuerdo al Decreto Supremo Nº 032- 2015-SA – Art.10.2.6.

- La HTG. DE Nº 11747 de fecha 27-oct-2015, perteneciente a: LUZMILA FOX VALVERDE, quien interpone Recurso de reconsideración contra los resultados de la Evaluación de Expedientes:

➤ Respuesta: PROCEDENTE, que se compute los meses de AGOSTO Y SETIEMBRE del 2010, De ABRIL 2002 A JUNIO DEL 2003.

- La HTG. DE Nº 11702 de fecha 27-oct-2015, perteneciente a: ORDINOLA MORAN CRISS AILIN, quien interpone Recurso de reconsideración contra los resultados de la Evaluación de Expedientes:

➤ Respuesta: PROCEDENTE, que se le compute del 17 de agosto al 31 de diciembre del 2012, por haber anexado contrato CAS Nº 976-2012.

- La HTG. DE Nº 11771 de fecha 27-oct-2015, perteneciente a: JORGE JAN CARLOS ROSILLO ZEVALLOS, quien interpone Recurso de reconsideración contra los resultados de la Evaluación de Expedientes:

➤ Respuesta: PROCEDENTE, que se le compute del 01 de ABRIL al 30 de JUNIO del 2011, por haber anexado contrato CAS Nº 116-2011.

- La HTG. DE Nº 11740 de fecha 27-oct-2015, perteneciente a: JOHANA LOURDES NOBLECILLA LADINES, quien interpone Recurso de reconsideración contra los resultados de la Evaluación de Expedientes:

➤ Respuesta: PROCEDENTE, que se le compute del 01 de JULIO del 2007 al 31 de DICIEMBRE del 2008, por haber anexado Constancia de Trabajo.

- La HTG. DE Nº 11713 de fecha 27-oct-2015, perteneciente a: YOHANY KRISTEL MAGUIÑA SALAS, quien interpone Recurso de reconsideración contra los resultados de la Evaluación de Expedientes:

➤ Respuesta: PROCEDENTE, que se le compute del 01 de JULIO al 31 de DICIEMBRE del 2013, por haber anexado Adenda del Contrato al CAS Nº 001-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-D.R..T.-DR. y resuelto en la FE de ERRATAS

- 
- La HTG. DE Nº 11714 de fecha 27-oct-2015, perteneciente a: ZURLY LILIANA GARCIA HERRERA, quien interpone Recurso de reconsideración contra los resultados de la Evaluación de Expedientes:
 - Respuesta: PROCEDENTE, que se le compute del 01 de ABRIL del 2012 al 31 de DICIEMBRE del 2015, por haber anexado Constancia de Trabajo.
 - La HTG. DE Nº 11730 de fecha 27-oct-2015, perteneciente a: YNFANTE MOGOLLON NELLY ELIZABETH, quien interpone Recurso de OPOSICIÓN Y REFORMULACION DE CUADRO DE RESULTADOS contra los resultados de la Evaluación de Expedientes:
 - Respuesta: IMPROCEDENTE, la oposición por no tener sustento LEGAL.
 - PROCEDENTE que se le compute del 01 de MARZO al 31 de DICIEMBRE del 2010, por haber anexado Contrato al CAS Nº 066-2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-D.R.T.-DR.
 - La HTG. DE Nº 11774 de fecha 27-oct-2015, perteneciente a: MAGALY JAKELINE CARRASCO ROSILLO, quien interpone Recurso de RECONSIDERACIÓN contra los resultados de la Evaluación de Expedientes:
 - Respuesta: PROCEDENTE que se le compute del 15 de OCTUBRE al 31 de DICIEMBRE del 2008, por haber anexado Recibo por Honorario Nº 01, 02, 03.
 - La HTG. DE Nº 11782 de fecha 27-oct-2015, perteneciente a: MARY ESTHER FERNANDEZ BALBUENA, quien interpone Recurso de RECONSIDERACIÓN contra los resultados de la Evaluación de Expedientes:
 - Respuesta: PROCEDENTE que se le compute del 01 de MARZO del 2001 al 31 de JULIO del 2003, del 01 de NOVIEMBRE del 2003 al 31 de DICIEMBRE del 2005 por haber anexado Constancia de Trabajo Nº 199 – 2015-DEG-DERH-DRST-DR, instando a la impugnante a tener mas celo en la presentación de sus documentos, teniendo en cuenta que estos se consideran presentados de buena fe sin embargo sus recibos presentan incongruencias.
 - La HTG. DE Nº 11764 de fecha 27-oct-2015, perteneciente a: TINOCO COVEÑAS ROCÍO ELIZETH, quien interpone Recurso de RECONSIDERACIÓN contra los resultados de la Evaluación de Expedientes:
 - Respuesta: PROCEDENTE que se le compute del 16 de FEBRERO al 31 de DICIEMBRE del 2015, por haber anexado todos los contratos de acuerdo a la constancia.
 - La HTG. DE Nº 11716 de fecha 27-oct-2015, perteneciente a: STEWAR OLIVARES GUEVARA, quien interpone Recurso de RECONSIDERACIÓN contra los resultados de la Evaluación de Expedientes:
 - Respuesta: IMPROCEDENTE que se le compute SERUMS por haberse resuelto en la Fe De Erratas en la que se le agrego su pedido actual.
 - PROCEDENTE que se le compute del 06 de AGOSTO al 30 de NOVIEMBRE del 2012, por haber anexado RECIBO POR HONORARIO.
- 
- 

- 
- La HTG. DE Nº 11719 de fecha 27-oct-2015, perteneciente a: JESUS VITALINO MARCHAN MEDINA, quien interpone Recurso de RECONSIDERACIÓN contra los resultados de la Evaluación de Expedientes:
 - Respuesta: IMPROCEDENTE, por estar resuelto, de acuerdo a lo publicado a través de la FE DE ERRATA de la Comisión de Nombramiento de día 27-OCT-2015, en el cual su expediente ha sido evaluado.
 - La HTG. DE Nº 11780 de fecha 27-oct-2015, perteneciente a: MEDALY GARCÍA HUAMAN, quien interpone Recurso de RECONSIDERACIÓN contra los resultados de la Evaluación de Expedientes:
 - Respuesta: PROCEDENTE, que se le compute desde 01 de OCTUBRE al 31 de DICIEMBRE del 2015 por haber anexado ADENDA Nº 02 de CAS Nº 612-2015.
 - La HTG. DE Nº 11760 de fecha 27-oct-2015, perteneciente a: CARMELA VERGARA LLACSAHUANGA, quien interpone Recurso de RECONSIDERACIÓN contra los resultados de la Evaluación de Expedientes:
 - Respuesta: PROCEDENTE, que se le compute desde 01 de OCTUBRE al 31 de OCTUBRE del 2006 por haber anexado CONSTANCIA DE TRABAJO, y todo el mes de OCTUBRE del 2007, por haber anexado el recibo por honorario Nº 0000002.
 - La HTG. DE Nº 11765 de fecha 27-oct-2015, perteneciente a: SILVIA CAROLINA NEYRA CORNEJO, quien interpone Recurso de RECONSIDERACIÓN contra los resultados de la Evaluación de Expedientes:
 - Respuesta: PROCEDENTE, por anexar prueba nueva.
 - La HTG. DE Nº 11752 de fecha 27-oct-2015, perteneciente a: LOYDA RAQUEL SILVA MORAN, quien interpone Recurso de RECONSIDERACIÓN contra los resultados de la Evaluación de Expedientes:
 - Respuesta: IMPROCEDENTE, por estar resuelto, de acuerdo a lo publicado a través de la FE DE ERRATA de la Comisión de Nombramiento de día 27-OCT-2015, en el cual su expediente ha sido evaluado.
 - La HTG. DE Nº 11751 de fecha 27-oct-2015, perteneciente a: MELVA ROXANA CALDERON ALEMAN, quien interpone Recurso de RECONSIDERACIÓN contra los resultados de la Evaluación de Expedientes:
 - Respuesta: RESERVA, que se le compute del ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2013, como CAS; sin embargo la impugnante ha presentado en su expediente constancia en la que acredita los meses de enero, febrero y marzo del mismo año como plaza MINSA, otorgándosele un plazo extraordinario de 1 día hábil para la aclaración respectiva, caso contrario se le declarará IMPROCEDENTE.
 - La HTG. DE Nº 11725 de fecha 27-oct-2015, perteneciente a: CYNTHIA MARLENE DIAZ FERREYRA, quien interpone Recurso de RECONSIDERACIÓN contra los resultados de la Evaluación de Expedientes:
- 

- 
- Respuesta: PROCEDENTE, que se le compute del 15 FEBRERO al 29 de FEBRERO DEL 2012, por haber anexado Recibo Por Honorario.
 - La HTG. DE Nº 11729 de fecha 27-oct-2015, perteneciente a: VERÓNICA DEL SOCORRO CARRASCO GARCÍA, quien interpone Recurso de RECONSIDERACIÓN contra los resultados de la Evaluación de Expedientes:
 - Respuesta: PROCEDENTE, que se le compute del 01 de OCTUBRE al 31 de DICIEMBRE del 2008 como SNP por anexar contratos de trabajo, y del 01 de FEBRERO del 2010 al 30 de SETIEMBRE del 2010, por anexar contrato de trabajo.
 - IMPROCEDENTE que se le compute la Constancia de Trabajo, por no ser expedida por el Jefe de Recursos Humanos de la Institución en la que laboró.
 - La HTG. DE Nº 11745 de fecha 27-oct-2015, perteneciente a: ROSARITO MARIANEL CEDILLO MORAN, quien interpone Recurso de RECONSIDERACIÓN contra los resultados de la Evaluación de Expedientes:
 - Respuesta: PROCEDENTE, que se le compute del 01 de JULIO al 31 de DICIEMBRE del 2013, por anexar ADENDA al contratos CAS Nº 01-2013-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR
 - La HTG. DE Nº 11763 de fecha 27-oct-2015, perteneciente a: ALEX RICHARD SALAZAR SILVA, quien interpone Recurso de RECONSIDERACIÓN contra los resultados de la Evaluación de Expedientes:
 - Respuesta: PROCEDENTE, que se le compute del 01 de ABRIL al 31 de DICIEMBRE del 2015, por anexar CONTRATOS DE TRABAJO, de acuerdo a la constancia.
 - La HTG. DE Nº 11762 de fecha 27-oct-2015, perteneciente a: CAROLYN WENDY RODRIGUEZ VÁSQUEZ, quien interpone Recurso de RECONSIDERACIÓN contra los resultados de la Evaluación de Expedientes:
 - Respuesta: IMPROCEDENTE, que se le compute del 01 de SETIEMBRE al 31 de DICIEMBRE del 2010, por haber sido considerado en el cuadro de evaluación ya publicado.
 - PROCEDENTE, que se compute del 17 de AGOSTO del 2012 al 30 de JUNIO 2013, del 01 de ENERO al 31 de DIC del 2014, del 01 de ENERO al 31 de DIC del 2015, por haber anexado contratos.
 - La HTG. DE Nº 11775 de fecha 27-oct-2015, perteneciente a: MAYDA JANETT BARRETO DEZAR, quien interpone Recurso de RECONSIDERACIÓN contra los resultados de la Evaluación de Expedientes:
 - Respuesta: PROCEDENTE, que se le compute del 11 de ABRIL al 31 de DICIEMBRE del 2011, por anexar CONTRATOS DE TRABAJO.
 - La HTG. DE Nº 11724 de fecha 27-oct-2015, perteneciente a: MARIELA JARA NAVARRO, quien interpone Recurso de RECONSIDERACIÓN contra los resultados de la Evaluación de Expedientes:
- 

- Respuesta: PROCEDENTE, que se le compute del ENERO del 2012, por anexar recibo POR HONORARIO N° 0020,
- IMPROCEDENTE, que se le compute del FEBRERO del 2012, por anexar RECIBO POR HONORARIO N° 0021 ilegible.
- PROCEDENTE que se le compute desde 16 de FEBRERO al 31 de DICIEMBRE del 2012, por anexar ADENDA N° al CAS N° 644-2015/HOSPITAL REGIONAL II-2 "JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA"-TUMBES.

- 
- La HTG. DE N° 11749 de fecha 27-oct-2015, perteneciente a: TERESA SALDARRIAGA ELIZALDE, quien interpone Recurso de RECONSIDERACIÓN contra los resultados de la Evaluación de Expedientes:

- Respuesta: PROCEDENTE, que se le compute del 15 de AAGOSTO 1999 al 12 de ABRIL del 2000, del 13 de ABRIL del 2000 al 13 de JUNIO del 2000, del 24 de AGOSTO del 2001 al 31 de JULIO del 2004, por anexar CONSTANCIA LABORAL N° 182 – 2015 – DEG DRH-DRST-DR.

- La HTG. DE N° 11693 de fecha 27-oct-2015, perteneciente a: GABRIELA PATRICIA AGUILAR ROMERO, quien interpone Recurso de RECONSIDERACIÓN contra los resultados de la Evaluación de Expedientes:

- 
- Respuesta: PROCEDENTE, que se le compute del 01 de AGOSTO del 2009 al 31 de DICIEMBRE 2009, del 01 de FEBRERO del 2010 al 31 de ABRIL del 2010, del 07 de ENERO al 31 de DICIEMBRE del 2013, del 01 de NOVIEMBRE del 2014 al 31 de DICIEMBRE del 2015, del 01 de ENERO del 2015 al 12 de DICIEMBRE del 2015, por haber anexado los Contratos correspondientes.

- La HTG. DE N° 11728 de fecha 27-oct-2015, perteneciente a: DIOMEDES ADRIAN GONZALES ARCELA, quien interpone Recurso de RECONSIDERACIÓN contra los resultados de la Evaluación de Expedientes:

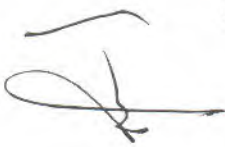
- Respuesta: PROCEDENTE, que se le compute del 01 de OCTUBRE al 31 de DICIEMBRE 2009, del 01 de FEBRERO del 2010 al 30 de SEPTIEMBRE del 2010, del 07 de MARZO al 31 de AGOSTO del 2013, por haber anexado Recibo por Honorarios correspondiente.

- 
- La HTG. DE N° 11754 de fecha 27-oct-2015, perteneciente a: SALVADOR RAMÓN ZELAYA MEDINA, quien interpone Recurso de RECONSIDERACIÓN contra los resultados de la Evaluación de Expedientes:

- Respuesta: PROCEDENTE, que se le compute del 16 al 31 de DICIEMBRE 2008, por haber anexado Constancia de Trabajo correspondiente.

- IMPROCEDENTE, que se le compute como vínculo laboral, el tiempo en el que se encontraba en Cuba haciendo su especialidad, de acuerdo a lo establecido en el D. S. 032 – 2015 SA en que a la letra dice 6. DEFINICIONES OPERACIONALES – C) Experiencia laboral: Es la sumatoria del periodo de duración de contrato en las dependencias y establecimientos de Salud y Ministerio de Salud, sus organismos públicos, unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y en los establecimientos de salud administrados por las Comunidades locales de Administración de Salud – CLAS, en el

marco de los regímenes laborales del Decreto Legislativo N° 276. Decreto Legislativo N° 1057 y Decreto Legislativo N° 728, según corresponda.

- 
- La HTG. DE N° 11776 de fecha 27-oct-2015, perteneciente a: ARANDA GARCES ELIZABETH YOLANDA, quien interpone Recurso de RECONSIDERACIÓN contra los resultados de la Evaluación de Expedientes:
 - Respuesta: IMPROCEDENTE, conforme a lo establecido en el D. L. N° 1153, en el que para el proceso de Nombramiento exige que tomemos en cuenta el vínculo laboral (CAS, 276, 728, o tercero), siempre y cuando dicho vínculo no sea servicio complementario, a la fecha de la entrada en vigencia del mencionado decreto, esto es 13 de setiembre del 2013.
 - La HTG. DE N° 11756 de fecha 27-oct-2015, perteneciente a: CONSUELO DEL ROSARIO BARRETO ESPINOZA, quien interpone Recurso de RECONSIDERACIÓN contra los resultados de la Evaluación de Expedientes:
 - Respuesta: PROCEDENTE, que se le compute del 01 de NOVIEMBRE del 2012 al 31 de DICIEMBRE 2012, por haber anexado los Contratos N° 1595 - 2012.
 - La HTG. DE N° 11757 de fecha 27-oct-2015, perteneciente a: JUANA CRISTINA AVILA NUÑEZ, quien interpone Recurso de RECONSIDERACIÓN contra los resultados de la Evaluación de Expedientes:
 - Respuesta: PROCEDENTE, que se le compute del 01 de SETIEMBRE del 2013 al 15 de SETIEMBRE 2015, por haber anexado los Contratos N° 218-2013.
- 

NOTA ACLARATORIA:

- LA COMISIÓN HA ADVERTIDO QUE En La HTG. DE N° 11777 de fecha 27-oct-2015, perteneciente a: FELIX EFRAIN NOLE MADRID, quien interpone Recurso de reconsideración contra los resultados de la Evaluación de Expedientes:
HA CREDITADO CONVENIENTE HACER UNA FE DE ERATAS EN LA QUE:



DICE: PROCEDENTE, que se le compute, todo el mes de diciembre del 2009, todo el mes de diciembre del 2010, los meses de noviembre y diciembre del 2012, por haber demostrado con contrato. Y;

DEBE DECIR: PROCEDENTE, que se le compute, todo el mes de diciembre del 2009, todo el mes de diciembre del 2011, los meses de noviembre y diciembre del 2012, por haber demostrado con contrato.

ACTA N° 04

En la Ciudad de Tumbes, en las oficinas de la Dirección Regional de Salud de Tumbes, siendo las 09.00 horas del día 06 de Noviembre del 2015, se reunieron los integrantes de la Comisión de Apelación, designada mediante Resolución Directoral N° 968-2015-GOBIERNO REGIONAL TUMBES- DRST-DR. Integrada por Lic. Henry ALVARADO CASTILLO en calidad de Presidente, Sr Manuel Antonio IBARBURO VASQUEZ en calidad de Secretario, Abog. Teresa de Socorro VINCES CARRASCO en calidad de Miembro, encargados de absolver en segunda y última instancia los recursos de apelación presentados por los postulantes al no considerar aceptable la decisión dada por la Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora N° 400 Dirección Regional de Salud y 401 Hospital Regional II-2 "JAMO", así como en calidad de veedores representando al Colegio Regional de Obstetras XVIII Tumbes la Obsta. Constanza Lavarello Guerra, en representación del Sindicato de Trabajadores Asistenciales el Enf. Darwin Quevedo Queneche, en representación del Colegio Odontológico Del Perú Región Tumbes la Odont. Georgette Diaz Yong y en representación del Consejo Regional XXII Tumbes - Colegio de Enfermeros del Perú la Enf. Janet Giovanna Arias Arenas, para tratar lo siguiente:

➤ Absolver los Recursos de Apelación de las Unidades Ejecutoras 400 Dirección Regional de Salud y 401 Hospital Regional II-2 "JAMO".

El Presidente de la Comisión de Apelación, hace uso de la palabra para dar a conocer la cantidad de escritos 08, que han sido derivados por la Comisión de Nombramiento de acuerdo a los Lineamientos, los mismos que deben ir acompañados bajo responsabilidad, de los expedientes y legajos correspondientes.

De acuerdo a la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 Prescribe en su **Artículo 211° REQUISITOS DEL RECURSO.**- *El recurso deberá señalar el acto del que recurre y cumplirá los demás requisitos previstos en el artículo 113 de la presente Ley. Debe ser autorizado por letrado.* Asimismo la ley en mención prescribe en su **artículo 209° RECURSO DE APELACIÓN.**- *"El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico",*

Se da inicio a revisar los expedientes presentados por los postulantes:

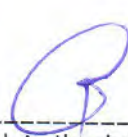
NOMBRES Y APELLIDOS DEL POSTULANTE	CARGO AL QUE POSTULA	RECURSO DE APELACIÓN	RESULTADO
ELIZABETH YOLANDA ARANDA GARCÉS	AUXILIAR ASISTENCIAL	Contra la publicación de los resultados de la evaluación donde se le declara NO APTA	Verificando su expediente cuenta con constancia de experiencia laboral, con contrato administrativo CAS con cargo de AUXILIAR ASISTENCIAL del 01 de Marzo 2012 a la actualidad, DECLARÁNDOSELE FUNDADO SU RECURSO, por tanto debe ser considerada APTA
BARCO YAIPEN DE VERA EVELYN	OTRO PROFESIONAL DE SALUD (BIÓLOGA)	Apela contra los resultados publicados por la comisión de nombramiento, en la cual DECLARA APTA , a la Lic. Nutr.	Verificando el expediente de la servidora en mención se evidencia que a la entrada en vigencia el D.L N° 1153 de fecha (13/09/2013) se encontraba laborando en la plaza bloqueada N° 322301 del servidor nombrado Juan Zarate Camacho.

		Mary Lisbeth Ojeda Noriega.	De acuerdo al D.S. N° 032.2015, en el numeral 5 establece entre uno de sus considerandos que el personal no comprendido en el proceso de nombramiento es el que se encuentra contratado en la modalidad de SUPLENCIA TEMPORAL. Siendo en este caso que la contratación de la servidora es mediante R.D.N° 110-2013/GOB.REG.TUMBES.DRST.HR-II-2 de fecha 25 de octubre de 2013. Por lo tanto se DECLARA FUNDADO SU RECURSO DE APELACIÓN de la servidora Evelyn Barco Yaipen de Vera, declarándose NO APTA a la Lic. En Nutrición Mary Lisbeth Ojeda Noriega , por lo expuesto en el párrafo precedente.
ROSARITO MARIANELL CEDILLO MORAN	TECNICA LABORATORIO EN	Contra la evaluación del currículum vitae postulante a proceso de nombramiento de técnicos en laboratorio clínico, del Hospital regional II-2- Tumbes, en la que no se le ha considerado tiempo de servicio laborados en el Sector Salud.	Se evidencia que la servidora si cuenta con contrato vigente a la fecha de entrada en vigencia del D.L. N° 1153, además cuenta con tiempo de servicios del periodo Agosto 2011 a Diciembre 2011. Declarándose FUNDADO SU RECURSO DE APELACION con el tiempo de servicio de 03 años 7 meses 19 días. Hasta el 04 de Octubre del 2015.
SERGIO MILTON PAZ BERRIENTOS	LICENCIADO EN ENFERMERIA	Contra los resultados públicos por la Comisión de nombramiento.	Se verifica su Currículo Vitae, evidenciando que al corte del D.L. N° 1153 al (13/09/2013) se encontraba laborando en el Hospital Regional y actualmente se encuentra laborando en el hospital SAGARO, por lo tanto le corresponde ser evaluado en esa unidad ejecutora, declarándosele FUNDADO SU RECURSO DE APELACION , con el tiempo de servicio 7 años 3 meses 12 días
ROSARITO MARIANELL CEDILLO MORAN Y CAROLYN WENDY RODRIGUEZ VASQUEZ	TECNICOS ASISTENTENCIALES	Contra la publicación de aptos del proceso de nombramiento que declara como APTA a la Téc. Maribel Arias Panta, con un tiempo de servicio de 9 años.	Se verifica su currículum vite, evidenciándose que la servidora Maribel Arias Panta, cumple con el perfil de técnico asistencial en salud, de acuerdo a los lineamientos, declarándosele INFUNDADO EL RECURSO DE APELACIÓN , presentado por las servidoras Rosarito Marianell Cedillo Moran y Carolyn Wendy Rodriguez Vasquez

CAROLYN WENDY RODRIGUEZ VASQUEZ	TÉCNICA ASISTENCIAL	CONTRA la evaluación del currículum vitae de los postulantes al proceso de nombramiento de técnicos en laboratorio clínico, en el que no se le ha considerado el tiempo de servicio laborado en el sector salud	Al verificar su currículum vitae se evidencia que la servidora cuenta con tiempo de servicio de 4 años, 11 meses 16 días al 04 de octubre de 2015, DECLARÁNDOSE FUNDADO SU RECURSO DE APELACIÓN , de acuerdo al párrafo precedente.
ALEX RICAR SALAZAR SILVA	TÉCNICO ASISTENCIAL	CONTRA la evaluación del currículum vitae de los postulantes al proceso de nombramiento de técnicos en laboratorio clínico, en el que no se le ha considerado el tiempo de servicio laborado en el sector salud	Al verificar su currículum vitae se evidencia que la servidora cuenta con tiempo de servicio de 4 años, 04 meses 04 días al 04 de octubre de 2015, DECLARÁNDOSE FUNDADO SU RECURSO DE APELACIÓN , de acuerdo al párrafo precedente.
ROSSY LEIDY SEMBRERA AGUILAR	TÉCNICO ASISTENCIAL	Se DECLARE la nulidad de la evaluación del currículum vitae y se disponga la reformulación del mismo	Al verificar su currículum vitae se evidencia que el tiempo de servicio del año 2012, si está reconocido en su evaluación, DECLARÁNDOSE INFUNDADO SU RECURSO DE APELACIÓN

Estando conforme a lo actuado, proceden a firmar en señal de conformidad, siendo las 18.00 horas del mismo día.


Lic. Henry Alvarado Castillo
Presidente


Sr. Manuel A. Ibarburo Vásquez
Secretario


Abog. Teresa de S. Vincas Carrasco
Miembro


CEP. 26059


CEP 36005


COP. 11801



CIRCULAR N° 136 -2015-OGGRH/MINSA

Lima, 02 OCT. 2015

Señores Jefes del IGSS, INS e INEN
Señores Directores y/o Gerentes Regionales de Salud
Señores Directores Generales de las DISAS
Señores Directores Generales y/o Ejecutivos de las Direcciones de Redes de Salud, Hospitales e Institutos Especializados
Presente.-

Asunto : Acciones de personal para proceso de nombramiento 2015

Referencia : Resolución Ministerial 589-2015/MINSA

De mi consideración:

Por medio del presente me dirijo a ustedes con la finalidad de hacer de vuestro conocimiento que mediante el artículo 1 de la Resolución Ministerial 589-2015/MINSA¹, de fecha 24 de setiembre del presente año, se modifica el artículo 1 de la Resolución Ministerial 429-2015/MINSA, que estima la PEA (incluye contratados bajo los regímenes laborales de los Decretos Legislativos 276, 728 y 1057) correspondiente al personal de la salud beneficiario con el proceso de nombramiento, autorizado por el literal g) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015.

De otra parte le manifiesto que de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015 concordante con el numeral 3 de la Segunda Disposición Final del Texto Único Ordenado de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo 304-2012-EF, para llevar a cabo el proceso de nombramiento es necesario que los cargos a ser cobaturados deben estar previstos en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional.

En ese sentido, mediante los anexos de la Resolución Ministerial de la referencia se ha determinado la PEA, a nivel de unidad ejecutora y grupo ocupacional, a ser nombrada en el presente año, por lo que solicitamos se sirvan indicar a los órganos competentes de la dependencia a su cargo, **inicien las acciones correspondientes conducentes a la modificación del Cuadro para Asignación Provisional²**, los mismos que deben ser aprobado por el titular del Pliego para el caso de los Organismos Públicos y con Ordenanza Regional en el caso de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales.

Es propicia la oportunidad para solicitar su decidida colaboración agradecerle de antemano la atención que le brinde al presente, a fin de lograr el nombramiento en el más breve plazo.

Atentamente,


Abog. JEANNETTE TRUJILLO BRAVO
Directora General
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos
MINISTERIO DE SALUD

Cc. Secretaria General
Oficina de Descentralización

¹ El anexo se encuentra en la siguiente dirección: ftp://ftp2.minsa.gob.pe/normaslegales/2015/RM_589-2015-MINSA.PDF

² De acuerdo a la Directiva N° 001-2014-SERVIR/GPGSC "Reglas de aplicación progresiva para la aprobación del Cuadro de Puestos de las Entidades", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva 152-2014-SERVIR/PE y su modificatoria, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva 234-2014-SERVIR/PE





Resolución Ministerial

Lima, 24 de SEPTIEMBRE del 2015.

VISTO, el Expediente N° 15-074582-001, que contiene la Nota Informativa N° 641-2015-OGGRH-OARH-EPP/MINSA, el Informe N° 139-2015-EPP-OARH-OGGRH/MINSA y el Informe N° 154-2015-EPP-OARH-OGGRH/MINSA de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, y el Informe N° 1116-2015-OGAJ/MINSA, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 429-2015/MINSA, de fecha 7 de julio de 2015, se señaló mediante Anexo la PEA estimada correspondiente al personal beneficiario con el nombramiento autorizado en el literal g) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 30281, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015, y precisa la Resolución Ministerial N° 046-2015/MINSA; asimismo, dispone que dicha medida debe ser observada por las autoridades administrativas que realicen acciones en el marco del proceso de nombramiento autorizado en el literal g) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015;

Que, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos conforme al artículo 31-A del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 023-2005-SA y modificatorias, es el órgano técnico con competencias para planificar, ejecutar y evaluar los procesos técnicos y acciones del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, en el ámbito de su competencia, así como brindar asistencia técnica a las Direcciones Regionales de Salud, cuando así se requiera;

Que, la Dirección General de Gestión del Desarrollo de Recursos Humanos conforme al artículo 67-A del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 023-2005-SA y modificatorias, es el órgano encargado de elaborar y proponer políticas nacionales, normas y estrategias para el Trabajo en Salud;

Que, en el marco de las competencias antes señaladas, mediante la Nota Informativa N° 641-2015-OGGRH-OARH-EPP/MINSA, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos remite a la Secretaría General del Ministerio de Salud el Informe N° 139-2015-EPP-OARH-OGGRH/MINSA, en el cual se advierte que en el Anexo aprobado por el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 429-2015/MINSA, se ha considerado a profesionales de la salud en grupos ocupacionales distintos a los que les corresponde;

Que, mediante Informe de visto, la Oficina General de Gestión de Recursos



A. Velásquez



S. RUIZ Z.



Dr. Manuel L. Núñez Vergara
Director General



J. TRUJILLO B.



J. Zavala S.



L. ASCARZA L.

Humanos señala que luego de la emisión de la Resolución Ministerial N° 429-2015/MINSA, se han creado diversas unidades ejecutoras, por lo que corresponde distribuir la PEA correspondiente a las respectivas unidades ejecutoras de origen;

Que, asimismo, a través del Informe N° 154-2015-EPP-OARH-OGGRH/MINSA, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos señala que mediante Memorando N° 1050-2015-DG-DGRH/MINSA, la Dirección General de Gestión del Desarrollo de Recursos Humanos, en el marco de las competencias antes detalladas, señaló la PEA validada y verificada del personal asistencial contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 728, en los establecimientos de salud administrados por las Comunidades Locales de Administración de Salud – CLAS, la misma que ha sufrido variaciones respecto a la contenida en el Informe N° 012-2015-DG-DGRH/MINSA y que fue considerada para la emisión de la Resolución Ministerial N° 429-2015/MINSA;

Que, en virtud a las consideraciones señaladas en los párrafos precedentes, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos recomienda modificar el Anexo a que se refiere el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 429-2015/MINSA;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica ha evaluado la recomendación efectuada por la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, emitiendo pronunciamiento favorable mediante el documento del visto;

Que, en consecuencia, resulta procedente atender la recomendación efectuada por la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, referida a diferenciar la distribución de la PEA estimada para el nombramiento en las nuevas unidades ejecutoras de los gobiernos regionales, modificar la distribución de la PEA por grupo ocupacional y considerar la PEA de los establecimientos de salud administrados por las Comunidades Locales de Administración de Salud – CLAS, señalada a través del Memorando N° 1050-2015-DG-DGRH/MINSA;

Con el visado del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud, del Viceministro de Salud Pública, de la Secretaria General, del Director General de la Dirección General de Gestión del Desarrollo de Recursos Humanos, del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Directora General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 30281, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015; el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 023-2005-SA y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modifíquese el Anexo aprobado por el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 429-2015/MINSA, que como documento adjunto forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Publíquese la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Salud (www.minsa.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.


ANIBAL VELÁSQUEZ VALDIVIA
Ministro de Salud



ANEXO N° DE LA RESOLUCION N° 589 -2015/MINSA
PERSONAL, PROFESIONAL, TECNICO Y AUXILIAR ASISTENCIAL PARA EL PROCESO DE NOMBRAMIENTO

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA	GRUPO OCUPACIONAL	TOTAL DE PEA	NOMBRAMIENTO 2014	PEA PROYECTADA PARA EL PROCESO DE NOMBRAMIENTO 2015 - 2018			
				2015 (a)	2016 (b)	2017 (c)	2018 (d)
440 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS	003 GERENCIA SUB REGIONAL CONDOCANQUI	ENFERMERA/O	31	6	6	6	7
		MEDICO	7	1	2	1	1
		OBSTETRA	29	5	6	6	6
		OPS	15	2	3	3	4
		TECNICO ASISTENCIAL	93	17	18	20	20
	Total 003 GERENCIA SUB REGIONAL CONDOCANQUI		175	31	35	36	38
	400 SALUD AMAZONAS	AUXILIAR ASISTENCIAL	2	0	0	0	1
		ENFERMERA/O	66	16	13	12	12
		MEDICO	24	4	5	5	5
		OBSTETRA	46	9	9	9	10
		OPS	28	8	6	4	4
		TECNICO ASISTENCIAL	229	40	46	48	49
	Total 400 SALUD AMAZONAS		395	77	79	79	81
	401 SALUD BAGUA	AUXILIAR ASISTENCIAL	5	1	1	1	1
		ENFERMERA/O	61	11	13	12	12
		MEDICO	7	1	2	1	1
		OBSTETRA	38	8	7	8	8
		OPS	18	4	3	4	4
		TECNICO ASISTENCIAL	80	18	16	15	15
	Total 401 SALUD BAGUA		209	43	42	41	41
	402 HOPITAL DE APOYO CHACHAPOYAS	AUXILIAR ASISTENCIAL	5	1	1	1	1
		ENFERMERA/O	41	7	9	8	8
		MEDICO	4	0	0	2	2
		OBSTETRA	15	3	3	3	3
		OPS	6	1	1	1	2
		TECNICO ASISTENCIAL	40	7	8	8	9
	Total 402 HOPITAL DE APOYO CHACHAPOYAS		111	19	22	23	25
	403 HOSPITAL DE APOYO BAGUA	AUXILIAR ASISTENCIAL	1	0	1	0	0
		ENFERMERA/O	27	5	6	6	4
		MEDICO	11	2	2	2	2
		OBSTETRA	9	2	2	2	1
		OPS	7	2	1	1	2
		TECNICO ASISTENCIAL	44	8	8	10	10
	Total 403 HOSPITAL DE APOYO BAGUA		99	19	20	21	19
	404 SALUD UTCUBAMBA	ENFERMERA/O	42	9	9	8	8
		MEDICO	8	2	2	2	0
		OBSTETRA	33	8	6	6	6
		OPS	12	3	2	2	3
		TECNICO ASISTENCIAL	120	26	24	23	23
	Total 404 SALUD UTCUBAMBA		215	48	43	41	40
Total 440 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS			1204	237	241	241	244
441 GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	400 SALUD ANCASH-DIRESA	ENFERMERA/O	7	6	1	0	0
		MEDICO	4	4	0	0	0
		OBSTETRA	4	4	0	0	0
		OPS	15	6	3	4	2
		TECNICO ASISTENCIAL	12	12	0	0	0
	Total 400 SALUD ANCASH-DIRESA		42	32	4	2	0
	401 SALUD RECUAY CARHUAZ	ENFERMERA/O	86	13	18	18	19
		MEDICO	23	5	5	5	4
		OBSTETRA	82	16	16	17	17
		OPS	29	3	5	8	8
		TECNICO ASISTENCIAL	131	18	26	30	31
	Total 401 SALUD RECUAY CARHUAZ		351	55	70	77	79
	402 SALUD HUARAZ	ENFERMERA/O	63	12	13	13	12
		MEDICO	26	5	5	5	5
		OBSTETRA	17	3	3	4	4
		OPS	4	1	1	1	1
		TECNICO ASISTENCIAL	21	5	4	4	4
	Total 402 SALUD HUARAZ		131	26	26	27	26
	403 SALUD ELEAZAR GUZMAN BARRON	AUXILIAR ASISTENCIAL	5	1	1	1	1
		ENFERMERA/O	47	9	10	10	8
		MEDICO	11	1	3	3	1
		OBSTETRA	11	2	2	2	3
		OPS	15	3	3	3	3
		TECNICO ASISTENCIAL	29	6	5	6	7
	Total 403 SALUD ELEAZAR GUZMAN BARRON		110	22	24	25	23
	404 SALUD LA CALETA	ENFERMERA/O	24	5	5	5	4
		MEDICO	5	1	1	1	1
		OBSTETRA	11	2	2	2	3
		OPS	13	2	3	3	2
		TECNICO ASISTENCIAL	24	4	4	6	6
	Total 404 SALUD LA CALETA		77	14	15	17	16
	405 SALUD CARAZ	AUXILIAR ASISTENCIAL	1	0	1	0	0
		ENFERMERA/O	34	4	7	8	7

J. TRUJILLO B.

MINISTERIO DE SALUD
POGRH
N. CORTEA

A. QUISPE CH

ANEXO N° DE LA RESOLUCION N° -2015/MINSA
PERSONAL, PROFESIONAL, TECNICO Y AUXILIAR ASISTENCIAL PARA EL PROCESO DE NOMBRAMIENTO

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA	GRUPO OCUPACIONAL	TOTAL DE PEA	NOMBRAMIENTO 2014	PEA PROYECTADA PARA EL PROCESO DE NOMBRAMIENTO 2015 - 2018			
				2015 (a)	2016 (b)	2017 (c)	2018 (d)
441 GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	MEDICO	11	1	3	3	2	2
	OBSTETRA	44	4	9	9	11	11
	OPS	8	1	1	1	2	3
	TECNICO ASISTENCIAL	107	11	21	21	27	27
	Total 485 SALUD CARAZ	205	21	42	42	50	50
	406 SALUD POMABAMBA						
	ENFERMERA/O	34	5	7	7	8	7
	MEDICO	1	0	1	0	0	0
	OBSTETRA	25	4	5	6	5	5
	OPS	9	2	1	1	2	3
	TECNICO ASISTENCIAL	66	9	13	13	15	16
	Total 486 SALUD POMABAMBA	135	28	27	27	38	31
	407 SALUD HUARI						
	AUXILIAR ASISTENCIAL	2	0	1	1	0	0
	ENFERMERA/O	42	7	9	9	9	8
	MEDICO	10	1	2	2	2	3
	OBSTETRA	38	7	7	7	8	9
	OPS	15	1	3	3	4	4
	TECNICO ASISTENCIAL	66	9	13	13	15	16
	Total 407 SALUD HUARI	173	25	35	35	38	48
	408 RED PACIFICO SUR						
	ENFERMERA/O	83	16	17	17	17	16
	MEDICO	22	5	4	4	4	5
	OBSTETRA	63	9	13	13	14	14
	OPS	27	3	6	6	6	6
	TECNICO ASISTENCIAL	74	9	14	14	18	19
	Total 408 RED PACIFICO SUR	269	42	54	54	59	60
	409 RED DE SALUD PACIFICO NORTE						
	ENFERMERA/O	74	12	15	15	16	16
	MEDICO	22	2	5	5	5	5
	OBSTETRA	45	9	9	9	9	9
	OPS	37	2	7	7	10	11
	TECNICO ASISTENCIAL	75	8	15	15	18	19
	Total 489 RED DE SALUD PACIFICO NORTE	253	33	51	51	58	60
Total 441 GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH		1754	290	348	348	383	385
442 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC	400 SALUD APURIMAC						
	ENFERMERA/O	3	1	1	1	0	0
	OBSTETRA	2	1	1	0	0	0
	OPS	13	2	2	3	3	3
	Total 400 SALUD APURIMAC	18	4	4	4	3	3
	401 SALUD CHANKA						
	ENFERMERA/O	107	21	22	22	21	21
	MEDICO	30	6	6	6	6	6
	OBSTETRA	68	17	13	13	12	13
	OPS	64	8	13	13	15	15
	TECNICO ASISTENCIAL	110	20	22	22	23	23
	Total 401 SALUD CHANKA	379	72	76	76	77	78
	402 HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA ABANCAY						
	AUXILIAR ASISTENCIAL	9	0	2	2	2	3
	ENFERMERA/O	60	9	12	12	13	14
	MEDICO	8	2	2	2	1	1
	OBSTETRA	16	3	3	3	3	4
	OPS	13	2	2	2	3	4
	TECNICO ASISTENCIAL	25	11	5	5	2	2
	Total 402 HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA ABANCAY	131	27	26	26	24	28
	403 HOSPITAL SUBREGIONAL DE ANDAHUAYLAS						
	AUXILIAR ASISTENCIAL	3	1	1	1	0	0
	ENFERMERA/O	35	7	7	7	7	7
	MEDICO	9	1	2	2	2	2
	OBSTETRA	10	2	2	2	2	2
	OPS	15	3	3	3	3	3
	TECNICO ASISTENCIAL	22	4	4	4	5	5
	Total 403 HOSPITAL SUBREGIONAL DE ANDAHUAYLAS	94	18	19	19	19	19
	404 RED DE SALUD VIRGEN DE COCHARCAS						
	AUXILIAR ASISTENCIAL	7	0	2	2	2	1
	ENFERMERA/O	52	10	11	11	10	10
	MEDICO	19	4	4	4	4	3
	OBSTETRA	43	8	8	8	9	10
	OPS	27	6	5	5	5	6
	TECNICO ASISTENCIAL	87	16	17	17	18	19
	Total 484 RED DE SALUD VIRGEN DE COCHARCAS	235	44	47	47	48	49
	405 RED DE SALUD ABANCAY						
	ENFERMERA/O	73	13	15	15	15	15
	MEDICO	20	4	4	4	4	4
	OBSTETRA	22	4	4	4	5	5
	OPS	28	4	6	6	6	6
	TECNICO ASISTENCIAL	83	9	16	16	21	21
	Total 405 RED DE SALUD ABANCAY	226	34	45	45	51	51
	406 RED DE SALUD GRAU						
	ENFERMERA/O	32	6	6	6	7	7
	MEDICO	5	1	1	1	1	1
	OBSTETRA	11	2	2	2	2	3
	OPS	7	1	2	2	1	1
	TECNICO ASISTENCIAL	31	7	6	6	6	6
	Total 486 RED DE SALUD GRAU	86	17	17	17	17	18

ANEXO N° DE LA RESOLUCIÓN N° -2015/MINSA
PERSONAL, PROFESIONAL, TÉCNICO Y AUXILIAR ASISTENCIAL PARA EL PROCESO DE NOMBRAMIENTO

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA	GRUPO OCUPACIONAL	TOTAL DE PEA	NOMBRAMIENTO 2014	PEA PROYECTADA PARA EL PROCESO DE NOMBRAMIENTO 2015 - 2018			
				2015 (a)	2016 (b)	2017 (c)	2018 (d)
407 RED DE SALUD COTABAMBA	ENFERMERA/D	37	7	7	7	8	8
	MEDICO	9	2	2	2	2	1
	OBSTETRA	24	1	5	5	7	6
	OPS	12	5	2	2	1	2
	TECNICO ASISTENCIAL	65	11	13	13	14	14
	Total 407 RED DE SALUD COTABAMBA	147	26	29	29	32	31
	ENFERMERA/O	15	4	3	3	2	3
	MEDICO	4	0	1	1	1	1
	OBSTETRA	8	1	2	2	2	1
	OPS	6	0	1	1	2	2
	TECNICO ASISTENCIAL	25	6	5	5	4	5
	Total 408 RED DE SALUD ANTABAMBA	58	11	12	12	11	12
409 RED DE SALUD DE AYMARAE	ENFERMERA/O	36	7	7	7	7	8
	MEDICO	3	1	1	1	0	0
	OBSTETRA	12	2	3	3	2	2
	DPS	11	2	2	2	2	3
	TECNICO ASISTENCIAL	37	7	7	7	8	8
	Total 409 RED DE SALUD DE AYMARAE	99	19	20	20	19	21
Total 442 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC		1,473	272	295	295	301	310
400 SALUD AREQUIPA	ENFERMERA/O	9	1	2	2	2	2
	MEDICO	7	2	2	1	1	1
	OBSTETRA	7	2	1	2	1	1
	DPS	23	5	4	4	5	5
	TECNICO ASISTENCIAL	27	3	6	6	6	6
	Total 400 SALUD AREQUIPA	73	13	15	15	15	15
401 HOSPITAL GOYENECHÉ	ENFERMERA/O	40	9	8	8	7	8
	MEDICO	19	2	4	4	4	5
	OBSTETRA	6	1	2	1	1	1
	OPS	5	1	1	1	1	1
	TECNICO ASISTENCIAL	29	7	5	6	6	5
	Total 401 HOSPITAL GOYENECHÉ	99	20	20	20	19	20
402 HOSPITAL REGIONAL HONORIO DELGADO	AUXILIAR ASISTENCIAL	11	2	2	2	2	3
	ENFERMERA/O	109	15	22	22	25	25
	MEDICO	57	5	12	12	14	14
	OBSTETRA	2	0	1	1	0	0
	OPS	24	5	4	4	5	6
	TECNICO ASISTENCIAL	103	14	20	20	24	25
	Total 402 HOSPITAL REGIONAL HONORIO DELGADO	306	41	61	61	70	73
403 SALUD CAMANA	AUXILIAR ASISTENCIAL	5	1	1	1	1	1
	ENFERMERA/O	39	4	8	8	9	10
	MEDICO	17	1	4	4	4	4
	OBSTETRA	24	2	5	5	6	6
	OPS	18	3	3	3	4	5
	TECNICO ASISTENCIAL	41	3	8	8	11	11
	Total 403 SALUD CAMANA	144	14	29	29	35	37
404 SALUD APLAD	AUXILIAR ASISTENCIAL	3	1	1	1	0	0
	ENFERMERA/O	54	11	11	11	11	10
	MEDICO	13	4	2	2	2	3
	OBSTETRA	21	5	4	4	4	4
	OPS	20	3	4	4	4	5
	TECNICO ASISTENCIAL	40	4	8	8	10	10
	Total 404 SALUD APLAD	151	28	30	30	31	32
405 SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA	AUXILIAR ASISTENCIAL	1	1	0	0	0	0
	ENFERMERA/O	129	24	26	26	27	26
	MEDICO	50	8	21	11	10	10
	OBSTETRA	74	14	15	15	15	15
	DPS	83	14	16	16	18	19
	TECNICO ASISTENCIAL	79	13	15	15	18	18
	Total 405 SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA	416	74	83	83	88	88
406 INST. REG. DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL SUR (IREN SUR)	ENFERMERA/O	35	0	8	7	10	10
	MEDICO	8	0	1	2	3	2
	OBSTETRA	2	0	1	1	0	0
	OPS	15	1	3	3	4	4
	TECNICO ASISTENCIAL	45	2	8	8	13	14
	Total 406 INST. REG. DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL SUR (IREN SUR)	105	3	21	21	30	30
Total 443 GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA		1,294	193	259	259	288	295
400 SALUD AYACUCHO	ENFERMERA/O	8	2	2	2	1	1
	MEDICO	1	0	0	0	0	1
	OBSTETRA	5	1	1	1	1	1
	OPS	23	4	5	5	5	4
	TECNICO ASISTENCIAL	4	1	0	0	1	2
	Total 400 SALUD AYACUCHO	41	8	8	8	8	9
401 HOSPITAL HUAMANGA	ENFERMERA/O	49	9	10	10	10	10
	MEDICO	11	2	2	2	2	3

443 GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

J. TRUJILLO B.



A. QUISPE CH.

ANEXO N° DE LA RESOLUCION N° -2015/MINSA
PERSONAL, PROFESIONAL, TECNICO Y AUXILIAR ASISTENCIAL PARA EL PROCESO DE NOMBRAMIENTO

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA	GRUPO OCUPACIONAL	TOTAL DE PEA	NOMBRAMIENTO 2014	PEA PROYECTADA PARA EL PROCESO DE NOMBRAMIENTO 2015 - 2018			
				2015 (a)	2016 (b)	2017 (c)	2018 (d)
444 GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO	OBSTETRA	11	2	2	2	2	3
	OPS	9	2	2	2	2	1
	TECNICO ASISTENCIAL	31	5	6	6	7	7
	Total 481 HOSPITAL HUAMANGA	111	28	22	22	23	24
	402 SALUD SUR AYACUCHO						
	ENFERMERA/D	34	7	7	7	7	6
	MEDICO	13	2	2	2	3	4
	OBSTETRA	27	5	6	6	5	5
	OPS	24	4	5	5	5	5
	TECNICO ASISTENCIAL	44	10	8	8	9	9
	Total 482 SALUD SUR AYACUCHO	142	28	28	28	29	29
	403 SALUD CENTRO AYACUCHO						
	ENFERMERA/O	44	19	8	8	4	5
	MEDICO	23	7	5	5	3	3
	OBSTETRA	62	23	12	12	7	8
	DPS	47	16	9	9	6	7
	TECNICO ASISTENCIAL	89	31	17	17	12	12
	Total 483 SALUD CENTRO AYACUCHO	265	96	51	51	32	35
	404 SALUD SARA SARA						
	ENFERMERA/O	21	5	4	4	4	4
	MEDICO	10	1	3	2	2	2
	OBSTETRA	21	4	4	4	4	5
	DPS	10	3	2	2	1	2
	TECNICO ASISTENCIAL	41	8	8	9	8	8
	Total 484 SALUD SARA SARA	103	21	21	21	19	21
	405 RED DE SALUD AYACUCHO NORTE						
	AUXILIAR ASISTENCIAL	1	0	1	0	0	0
	ENFERMERA/D	34	8	7	7	6	6
	MEDICO	13	1	3	3	3	3
	OBSTETRA	31	7	6	6	6	6
	DPS	26	5	5	5	5	6
	TECNICO ASISTENCIAL	48	9	9	10	10	10
	Total 405 RED DE SALUD AYACUCHO NORTE	153	30	31	31	38	31
	406 RED DE SALUD HUAMANGA						
	AUXILIAR ASISTENCIAL	2	0	1	1	0	0
	ENFERMERA/O	114	22	23	23	23	23
	MEDICO	10	4	2	2	1	1
	OBSTETRA	82	15	16	16	17	18
	OPS	35	8	7	7	6	7
	TECNICO ASISTENCIAL	26	5	5	5	5	6
	Total 486 RED DE SALUD HUAMANGA	269	54	54	54	52	55
	407 RED DE SALUD SAN MIGUEL						
	AUXILIAR ASISTENCIAL	1	0	1	0	0	0
	ENFERMERA/D	25	4	5	5	5	6
	MEDICO	8	1	2	2	2	1
	OBSTETRA	32	7	6	7	6	6
	DPS	10	3	2	2	1	2
	TECNICO ASISTENCIAL	54	9	10	10	12	13
	Total 407 RED DE SALUD SAN MIGUEL	138	24	26	26	26	28
	408 RED DE SALUD SAN FRANCISCO						
	AUXILIAR ASISTENCIAL	2	0	1	1	0	0
	ENFERMERA/D	33	6	6	6	7	8
	MEDICO	15	1	4	4	3	3
	OBSTETRA	39	6	8	8	8	9
	OPS	20	3	4	4	4	5
	TECNICO ASISTENCIAL	32	7	6	6	6	7
	Total 408 RED DE SALUD SAN FRANCISCO	141	23	29	29	28	32
Total 444 GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO		1,355	304	278	278	247	264
445 GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA	400 SALUD CAJAMARCA						
	ENFERMERA/O	161	31	32	32	33	33
	MEDICO	70	14	14	14	14	14
	OBSTETRA	135	26	27	27	27	28
	OPS	66	14	13	13	13	13
	TECNICO ASISTENCIAL	178	33	36	36	36	37
	Total 488 SALUD CAJAMARCA	618	118	122	122	123	125
	401 SALUD CHOTA						
	ENFERMERA/O	105	17	21	21	23	13
	MEDICO	14	3	3	3	2	3
	OBSTETRA	53	10	11	11	10	11
	DPS	31	5	6	6	7	7
	TECNICO ASISTENCIAL	124	21	24	24	27	28
	Total 481 SALUD CHOTA	327	56	65	65	69	72
	402 SALUD CUTERVO						
	ENFERMERA/D	54	10	11	11	11	11
	MEDICO	22	4	4	4	5	5
	OBSTETRA	41	9	8	8	8	8
	DPS	24	4	5	5	5	5
	TECNICO ASISTENCIAL	166	31	33	33	34	35
	Total 482 SALUD CUTERVO	387	58	61	61	63	64
	403 SALUD JAEN						
	AUXILIAR ASISTENCIAL	2	0	1	1	0	0
	ENFERMERA/O	116	19	23	23	25	26
	MEDICO	37	5	8	8	9	7
	OBSTETRA	91	14	18	18	20	21
	OPS	34	4	7	7	8	8



J. TRUJILLO

A. QUISPE CH

ANEXO N° DE LA RESOLUCION N° -2015/MINSA
PERSONAL, PROFESIONAL, TECNICO Y AUXILIAR ASISTENCIAL PARA EL PROCESO DE NOMBRAMIENTO

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA	GRUPO OCUPACIONAL	TOTAL DE PEA	NDMBRAMIENTO 2014	PEA PRDYECTADA PARA EL PROCES DE NDMBRAMIENTD 2015 - 2018			
				2015 (a)	2016 (b)	2017 (c)	2018 (d)
445 GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA	TECNICO ASISTENCIAL	186	30	36	36	42	42
	Total 403 SALUD JAEN	466	72	93	93	104	204
	404 HOSPITAL CAJAMARCA						
	AUXILIAR ASISTENCIAL	8	4	1	1	1	1
	ENFERMERA/O	120	21	24	24	25	26
	MEDICO	44	5	9	9	10	11
	OBSTETRA	20	4	4	4	4	4
	OPS	19	4	4	4	3	4
	TECNICO ASISTENCIAL	130	22	26	26	28	28
	Total 404 HOSPITAL CAJAMARCA	341	60	68	68	71	74
	405 HOSPITAL GENERAL DE JAEN						
	ENFERMERA/O	26	6	5	5	5	5
	MEDICO	2	0	1	1	0	0
	OBSTETRA	13	3	3	3	2	2
	OPS	7	0	1	1	2	3
	TECNICO ASISTENCIAL	38	8	7	7	7	9
	Total 405 HOSPITAL GENERAL DE JAEN	86	17	27	17	16	19
	406 HOSPITAL JDSE HERNAN SOTO CADENILLAS CHOTA						
	AUXILIAR ASISTENCIAL	1	0	1	0	0	0
	ENFERMERA/O	11	0	2	3	3	3
	MEDICO	4	0	1	1	1	1
	OBSTETRA	5	0	1	1	1	2
	OPS	4	0	1	1	1	1
	TECNICO ASISTENCIAL	15	0	3	3	4	5
	Total 406 HOSPITAL JOSE HERNAN SOTO CADENILLAS CHOTA	40	0	9	9	20	12
Total 445 GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA		2,177	381	435	435	456	470
446 GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO	400 SALUD CUSCO						
	AUXILIAR ASISTENCIAL	3	1	1	0	1	0
	ENFERMERA/O	11	2	2	2	2	3
	MEDICO	6	1	1	1	1	2
	OBSTETRA	3	1	1	1	0	0
	OPS	25	4	5	5	5	6
	TECNICO ASISTENCIAL	4	1	0	1	1	1
	Total 400 SALUD CUSCO	52	10	10	10	10	22
	401 SALUD CANAS-CANCHIS-ESPINAR						
	ENFERMERA/O	65	14	13	13	13	12
	MEDICO	26	4	5	5	6	6
	OBSTETRA	59	8	12	12	13	14
	OPS	45	9	9	9	9	9
	TECNICO ASISTENCIAL	76	19	15	15	13	14
	Total 401 SALUD CANAS-CANCHIS-ESPINAR	271	54	54	54	54	55
	402 HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL CUSCO						
	ENFERMERA/O	50	11	10	10	9	10
	MEDICO	21	3	4	4	5	5
	OBSTETRA	19	4	4	4	3	4
	OPS	9	1	2	2	2	2
	TECNICO ASISTENCIAL	53	11	10	10	11	11
	Total 402 HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL CUSCO	152	30	30	30	30	32
	403 HOSPITAL ANTONIO LORENA						
	AUXILIAR ASISTENCIAL	1	0	1	0	0	0
	ENFERMERA/O	39	9	8	8	7	7
	MEDICO	24	3	5	5	5	6
	OBSTETRA	12	3	2	3	2	2
	OPS	7	3	1	1	1	1
	TECNICO ASISTENCIAL	42	11	8	8	7	8
	Total 403 HOSPITAL ANTONIO LORENA	125	29	25	25	22	24
	404 SALUD LA CONVENCIO CUSCO						
	ENFERMERA/O	62	10	13	13	13	13
	MEDICO	28	5	6	6	5	6
	OBSTETRA	49	9	10	10	10	10
	OPS	32	6	6	6	7	7
	TECNICO ASISTENCIAL	97	17	19	19	21	21
	Total 404 SALUD LA CONVENCIO CUSCO	268	47	54	54	56	57
	405 RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR						
	ENFERMERA/O	131	26	26	26	26	27
	MEDICO	65	11	13	13	14	14
	OBSTETRA	89	15	18	18	19	19
	OPS	70	11	14	14	15	16
	TECNICO ASISTENCIAL	194	38	39	39	39	39
	Total 405 RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR	549	102	110	110	113	115
	406 RED DE SERVICIOS DE SALUD KIMBIRI PICHARI						
	AUXILIAR ASISTENCIAL	1	0	1	0	0	0
	ENFERMERA/O	32	5	6	7	7	7
	MEDICO	13	2	3	3	2	3
	OBSTETRA	30	5	6	6	6	7
	OPS	22	4	4	4	5	5
	TECNICO ASISTENCIAL	53	9	11	11	11	11
	Total 406 RED DE SERVICIOS DE SALUD KIMBIRI PICHARI	152	25	31	31	31	33
	407 RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE						
	ENFERMERA/O	122	22	24	24	26	26
	MEDICO	65	12	13	13	13	14
	OBSTETRA	90	16	18	18	19	19
	DPS	79	13	16	16	17	17
	TECNICO ASISTENCIAL	114	15	23	23	26	27
	Total 407 RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE	470	78	94	94	101	103

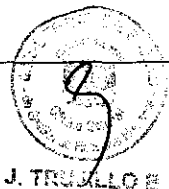
ANEXO N° DE LA RESOLUCION N° -2015/MINSA
PERSONAL, PROFESIONAL, TECNICO Y AUXILIAR ASISTENCIAL PARA EL PROCESO DE NOMBRAMIENTO

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA	GRUPO OCUPACIONAL	TOTAL OE PEA	NOMBRAMIENTO 2014	PEA PROYECTADA PARA EL PROCESO DE NOMBRAMIENTO 2015 - 2018			
				2015 (a)	2016 (b)	2017 (c)	2018 (d)
408 HOSPITAL ESPINAR	AUXILIAR ASISTENCIAL	1	0	1	0	0	0
	ENFERMERA/O	8	0	2	2	2	2
	MEDICO	3	0	1	1	0	1
	OBSTETRA	7	0	1	2	2	2
	OPS	3	0	1	0	1	1
	TECNICO ASISTENCIAL	4	0	0	1	2	1
	Total 408 HOSPITAL ESPINAR	26	0	6	6	7	7
	409 HOSPITAL ALFREDO CALLO RODRIGUEZ-SICUANI-CANCHIS						
	ENFERMERA/D	11	5	2	2	1	1
	MEDICO	13	5	3	3	1	1
	OBSTETRA	8	6	1	1	0	0
	OPS	7	0	1	1	2	3
	TECNICO ASISTENCIAL	13	0	3	3	3	4
	Total 409 HOSPITAL ALFREDO CALLO RODRIGUEZ-SICUANI-CANCHIS	52	16	10	10	7	9
Total 446 GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO		2,116	390	424	424	431	447
002 GERENCIA SUB REGIONAL DE TAYACAJA	ENFERMERA/O	62	5	12	12	17	16
	MEDICO	25	2	5	5	7	6
	OBSTETRA	64	7	13	13	16	15
	OPS	24	1	5	5	7	6
	TECNICO ASISTENCIAL	94	14	19	19	21	21
	Total 002 GERENCIA SUB REGIONAL DE TAYACAJA	269	29	54	54	68	64
	005 GERENCIA SUB REGIONAL DE CHURCAMP						
	ENFERMERA/O	17	3	3	3	4	4
	MEDICO	5	1	1	1	1	1
	OBSTETRA	21	3	4	4	5	5
	OPS	9	2	2	2	2	1
	TECNICO ASISTENCIAL	53	5	11	11	13	13
	Total 005 GERENCIA SUB REGIONAL DE CHURCAMP	185	14	21	21	25	24
	006 GERENCIA SUB REGIONAL DE CASTROVIRREYNA						
	ENFERMERA/O	19	4	4	4	4	3
	MEDICO	7	1	2	2	1	1
	OBSTETRA	17	3	3	3	4	4
	OPS	16	3	3	3	4	3
	TECNICO ASISTENCIAL	29	6	6	6	6	5
	Total 006 GERENCIA SUB REGIONAL DE CASTROVIRREYNA	88	17	18	18	19	16
	007 GERENCIA SUB REGIONAL DE HUAYTARA						
	AUXILIAR ASISTENCIAL	1	0	1	0	0	0
	ENFERMERA/O	26	5	5	6	5	5
	MEDICO	5	1	1	1	1	1
	OBSTETRA	19	3	4	4	4	4
	OPS	15	2	3	3	4	3
	TECNICO ASISTENCIAL	34	5	7	7	8	7
	Total 007 GERENCIA SUB REGIONAL DE HUAYTARA	100	16	21	21	22	20
	008 GERENCIA SUB REGIONAL DE ACOBAMBA						
	ENFERMERA/O	36	6	7	7	8	8
	MEDICO	7	2	1	1	2	1
	OBSTETRA	33	6	7	7	7	6
	OPS	19	3	4	4	4	4
	TECNICO ASISTENCIAL	76	14	15	15	16	16
	Total 008 GERENCIA SUB REGIONAL DE ACOBAMBA	171	31	34	34	37	35
	009 GERENCIA SUBREGIONAL DE ANGARAES						
	ENFERMERA/O	40	5	8	8	10	9
	MEDICO	8	1	2	2	2	1
	OBSTETRA	39	3	8	8	10	10
	OPS	19	2	4	4	5	4
	TECNICO ASISTENCIAL	64	8	12	12	16	16
	Total 009 GERENCIA SUBREGIONAL DE ANGARAES	170	19	34	34	43	40
	400 REGION HUANCAMELICA-SALUD						
	AUXILIAR ASISTENCIAL	2	0	1	1	0	0
	ENFERMERA/O	97	18	20	20	20	19
	MEDICO	27	5	5	5	6	6
	OBSTETRA	56	12	11	11	11	11
	OPS	51	10	10	10	11	10
	TECNICO ASISTENCIAL	78	16	16	16	15	15
	Total 400 REGION HUANCAMELICA-SALUD	311	61	63	63	63	61
	401 HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCAMELICA						
	ENFERMERA/O	96	17	20	20	20	19
	MEDICO	7	0	1	1	3	2
	OBSTETRA	27	5	5	5	6	6
	OPS	23	4	5	5	5	4
	TECNICO ASISTENCIAL	95	16	19	19	21	20
	Total 401 HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCAMELICA	248	42	50	50	55	51
	402 HOSPITAL DE PAMPAS DE TAYACAJA						
	ENFERMERA/D	25	5	5	5	5	5
	MEDICO	8	2	2	2	1	1
	OBSTETRA	20	4	4	4	4	4
	OPS	8	2	2	2	1	1
	TECNICO ASISTENCIAL	28	6	5	5	6	6
	Total 402 HOSPITAL DE PAMPAS DE TAYACAJA	89	19	18	18	17	17
Total 447 GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA		1,551	240	313	313	349	328
400 REGION HUANCAMELICA-SALUD	ENFERMERA/D	6	2	1	1	1	1
	MEDICO	1	0	1	0	0	0
	OPS	18	2	4	4	4	4

447 GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA



A. QUISPE C.



ANEXO N° DE LA RESOLUCION N° -2015/MINSA
PERSONAL, PROFESIONAL, TECNICO Y AUXILIAR ASISTENCIAL PARA EL PROCESO DE NOMBRAMIENTO

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA	GRUPO OCUPACIONAL	TOTAL DE PEA	NOMBRAMIENTO 2014	PEA PROYECTADA PARA EL PROCESO DE NOMBRAMIENTO 2015 - 2018			
				2015 (a)	2016 (b)	2017 (c)	2018 (d)
448 GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO	TECNICO ASISTENCIAL	10	2	1	2	2	3
	Total 400 REGION HUANUCO-SALUD	35	6	7	7	7	8
	401 SALUD TINGO MARIA						
	AUXILIAR ASISTENCIAL	4	1	1	1	1	0
	ENFERMERA/O	48	9	10	10	10	9
	MEDICO	17	1	3	3	5	5
	OBSTETRA	20	5	4	4	3	4
	OPS	9	1	2	2	2	2
	TECNICO ASISTENCIAL	88	19	17	17	17	18
	Total 401 SALUD TINGO MARIA	186	36	37	37	38	38
	402 HOSPITAL DE HUANUCO HERMILIO VALOIZAN						
	ENFERMERA/O	62	13	12	12	12	13
	MEDICO	9	2	2	2	2	1
	OBSTETRA	33	6	7	7	7	6
	OPS	9	1	2	2	2	2
	TECNICO ASISTENCIAL	99	18	19	19	21	22
	Total 402 HOSPITAL DE HUANUCO HERMILIO VALDIZAN	212	40	42	42	44	44
	403 SALUD LEONCIO PRADO						
	AUXILIAR ASISTENCIAL	1	0	0	0	1	0
	ENFERMERA/O	92	16	19	19	19	19
	MEDICO	18	3	4	4	4	3
	OBSTETRA	81	15	16	16	17	17
	OPS	22	5	4	4	5	4
	TECNICO ASISTENCIAL	131	20	26	26	30	29
	Total 403 SALUD LEONCIO PRADO	345	59	69	69	76	72
	404 RED DE SALUD HUANUCO						
	AUXILIAR ASISTENCIAL	1	0	1	0	0	0
	ENFERMERA/O	156	26	32	32	33	33
	MEDICO	40	7	8	8	9	8
	OBSTETRA	142	22	28	29	32	31
	OPS	26	4	5	5	6	6
	TECNICO ASISTENCIAL	145	20	29	29	34	33
	Total 404 RED DE SALUD HUANUCO	510	79	103	103	114	111
	405 SALUD HUAMALIES						
	ENFERMERA/O	39	10	8	8	6	7
	MEDICO	6	1	1	1	2	1
	OBSTETRA	28	7	6	6	5	4
	OPS	7	2	1	1	2	1
	TECNICO ASISTENCIAL	51	9	10	10	11	11
	Total 405 SALUD HUAMALIES	131	29	26	26	26	24
	406 SALUD DOS DE MAYO						
	ENFERMERA/O	69	10	14	14	15	16
	MEDICO	9	2	2	2	2	1
	OBSTETRA	63	7	13	13	15	15
	OPS	12	1	2	2	3	4
	TECNICO ASISTENCIAL	88	10	17	17	22	22
	Total 406 SALUD DOS DE MAYO	241	30	48	48	57	58
Total 448 GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO		1,660	279	332	332	362	355
449 GOBIERNO REGIONAL DE ICA	400 SALUD ICA						
	ENFERMERA/O	2	1	1	0	0	0
	MEDICO	4	0	1	1	1	1
	OBSTETRA	2	1	0	0	1	0
	OPS	3	1	0	1	0	1
	Total 400 SALUD ICA	11	3	2	2	2	2
	401 HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA						
	ENFERMERA/O	32	5	6	6	8	7
	MEDICO	14	1	3	3	4	3
	OBSTETRA	18	4	4	4	3	3
	OPS	15	2	3	3	4	3
	TECNICO ASISTENCIAL	47	6	9	9	12	11
	Total 401 HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA	126	18	25	25	31	27
	402 SALUD PALPA-NAZCA						
	AUXILIAR ASISTENCIAL	1	0	0	0	1	0
	ENFERMERA/O	24	4	5	5	5	5
	MEDICO	4	2	1	1	0	0
	OBSTETRA	27	5	5	5	6	6
	OPS	10	2	2	2	2	2
	TECNICO ASISTENCIAL	21	4	4	4	5	4
	Total 402 SALUD PALPA-NAZCA	87	17	17	17	19	17
	403 HOSPITAL REGIONAL DE ICA						
	AUXILIAR ASISTENCIAL	8	0	2	2	2	2
	ENFERMERA/O	73	15	14	14	15	15
	MEDICO	54	10	11	11	11	11
	OBSTETRA	9	2	2	2	2	1
	OPS	27	5	5	5	6	6
	TECNICO ASISTENCIAL	69	15	14	14	13	13
	Total 403 HOSPITAL REGIONAL DE ICA	240	47	48	48	49	48
	404 HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS-PISCO						
	AUXILIAR ASISTENCIAL	1	1	0	0	0	0
	ENFERMERA/O	46	11	9	9	9	8
	MEDICO	35	4	7	7	9	8
	OBSTETRA	15	2	3	3	4	3
	OPS	34	4	7	7	8	8
	TECNICO ASISTENCIAL	35	8	7	7	7	6
	Total 404 HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS-PISCO	166	30	33	33	37	33

J. TRUJILLO B.



A. QUISPE C.



ANEXO N° DE LA RESOLUCION N° -2015/MINSA
PERSONAL, PROFESIONAL, TECNICO Y AUXILIAR ASISTENCIAL PARA EL PROCESO DE NOMBRAMIENTO

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA	GRUPO OCUPACIONAL	TOTAL DE PEA	NOMBRAMIENTO 2014	PEA PROYECTADA PARA EL PROCESO DE NOMBRAMIENTO 2015 - 2018			
				2015 (a)	2016 (b)	2017 (c)	2018 (d)
405 HOSPITAL DE APOYO SANTA MARIA DEL SOCORRO	ENFERMERA/O	33	6	7	7	7	6
	MEDICO	25	6	5	5	5	4
	OBSTETRA	14	3	3	3	3	2
	OPS	17	2	3	3	5	4
	TECNICO ASISTENCIAL	80	17	16	16	16	15
Total 405 HOSPITAL DE APOYO SANTA MARIA DEL SOCORRO		169	34	34	34	36	31
406 RED DE SALUD ICA	AUXILIAR ASISTENCIAL	2	1	0	0	1	0
	ENFERMERA/O	39	7	8	8	8	8
	MEDICO	13	2	3	3	3	2
	OBSTETRA	35	6	7	7	8	7
	OPS	30	6	6	6	6	6
	TECNICO ASISTENCIAL	19	2	4	4	5	4
Total 406 RED DE SALUD ICA		138	24	28	28	31	27
407 HOSPITAL DE APOYO DE PALPA	ENFERMERA/O	6	2	1	1	1	1
	MEDICO	4	0	1	1	1	1
	OBSTETRA	5	1	1	1	1	1
	TECNICO ASISTENCIAL	9	2	2	2	2	1
Total 407 HOSPITAL DE APOYO DE PALPA		24	5	5	5	5	4
Total 449 GOBIERNO REGIONAL DE ICA		961	178	192	192	210	189
400 DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN	ENFERMERA/O	8	1	2	2	2	1
	MEDICO	8	0	2	2	2	2
	OBSTETRA	2	0	1	1	0	0
	OPS	33	5	6	6	8	8
	TECNICO ASISTENCIAL	19	3	3	3	5	5
Total 400 DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN		70	9	14	14	17	16
401 SALUD DANIEL ALCIDES CARRION	AUXILIAR ASISTENCIAL	1	1	0	0	0	0
	ENFERMERA/O	54	10	11	11	11	11
	MEDICO	16	2	3	3	4	4
	OBSTETRA	3	1	1	1	0	0
	OPS	20	4	4	4	4	4
	TECNICO ASISTENCIAL	67	14	13	13	14	13
Total 401 SALUD DANIEL ALCIDES CARRION		161	32	32	32	33	32
402 SALUD EL CARMEN	AUXILIAR ASISTENCIAL	7	2	1	1	2	1
	ENFERMERA/O	46	9	9	9	10	9
	MEDICO	12	2	2	2	3	3
	OBSTETRA	28	5	6	6	6	5
	OPS	9	2	2	2	2	1
	TECNICO ASISTENCIAL	35	7	7	7	7	7
Total 402 SALUD EL CARMEN		137	27	27	27	30	26
403 SALUD JAUJA	ENFERMERA/O	61	12	12	12	13	12
	MEDICO	14	2	3	3	3	3
	OBSTETRA	40	8	8	8	8	8
	OPS	32	6	6	6	7	7
	TECNICO ASISTENCIAL	48	11	10	10	9	8
Total 403 SALUD JAUJA		195	39	39	39	40	38
404 RED DE SALUD Tarma	ENFERMERA/O	43	9	8	8	9	9
	MEDICO	8	3	2	2	1	0
	OBSTETRA	24	5	5	5	5	4
	OPS	11	2	2	2	3	2
	TECNICO ASISTENCIAL	40	7	8	8	9	8
Total 404 RED DE SALUD Tarma		126	26	25	25	27	23
405 SALUD CHANCHAMAYO	ENFERMERA/O	57	11	11	11	12	12
	MEDICO	15	3	3	3	3	3
	OBSTETRA	68	14	14	14	13	13
	OPS	20	4	4	4	4	4
	TECNICO ASISTENCIAL	119	25	24	24	23	23
Total 405 SALUD CHANCHAMAYO		279	57	56	56	55	55
406 SALUD SATIPO	ENFERMERA/O	67	11	13	13	15	15
	MEDICO	26	4	5	5	6	6
	OBSTETRA	81	14	17	17	17	16
	OPS	41	6	8	8	10	9
	TECNICO ASISTENCIAL	210	36	42	42	45	45
Total 406 SALUD SATIPO		425	71	85	85	93	91
407 SALUD JUNIN	ENFERMERA/O	21	5	4	4	4	4
	MEDICO	6	1	1	1	2	1
	OBSTETRA	21	4	4	4	5	4
	OPS	14	2	3	3	3	3
	TECNICO ASISTENCIAL	28	5	6	6	6	5
Total 407 SALUD JUNIN		98	17	18	18	20	17
408 SALUD VALLE DEL MANTARO	ENFERMERA/O	81	12	16	16	19	18
	MEDICO	66	6	14	14	16	16
	OBSTETRA	77	9	15	15	19	19
	OPS	22	3	4	4	6	5
	TECNICO ASISTENCIAL	98	13	20	20	23	22

450 GOBIERNO REGIONAL JUNIN



A. QUISPE CH.

ANEXO N° DE LA RESOLUCION N° -2015/MINSA
PERSONAL, PROFESIONAL, TÉCNICO Y AUXILIAR ASISTENCIAL PARA EL PROCESO DE NOMBRAMIENTO

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA	GRUPO OCUPACIONAL	TOTAL DE PEA	NOMBRAMIENTO 2014	PEA PROYECTADA PARA EL PROCESO DE NOMBRAMIENTO 2015 - 2018			
				2015 (a)	2016 (b)	2017 (c)	2018 (d)
Total 408 SALUD VALLE DEL MANTARO		344	43	69	69	83	80
Total 450 GOBIERNO REGIONAL JUNIN		1,827	321	365	365	398	378
400 SALUD LA LIBERTAD	ENFERMERA/O	80	15	16	16	17	16
	MEDICO	41	7	8	8	9	9
	OBSTETRA	59	13	12	12	11	11
	OPS	54	11	11	11	11	10
	TECNICO ASISTENCIAL	94	16	19	19	20	20
Total 400 SALUD LA LIBERTAD		328	62	66	66	68	66
401 INSTITUTO REGIONAL DE OFTALMOLOGIA	ENFERMERA/O	11	3	2	2	2	2
	MEDICO	5	1	1	1	1	1
	OPS	5	1	1	1	1	1
	TECNICO ASISTENCIAL	22	4	5	5	4	4
Total 401 INSTITUTO REGIONAL DE OFTALMOLOGIA		43	9	9	9	8	8
402 SALUD NORTE ASCOPE	AUXILIAR ASISTENCIAL	7	1	1	1	2	2
	ENFERMERA/O	99	19	20	20	20	20
	MEDICO	39	5	8	8	9	9
	OBSTETRA	14	3	3	3	3	2
	OPS	20	4	4	4	4	4
	TECNICO ASISTENCIAL	56	11	11	11	12	11
Total 402 SALUD NORTE ASCOPE		235	43	47	47	50	48
403 SALUD TRUJILLO SUR OESTE	AUXILIAR ASISTENCIAL	4	0	1	1	1	1
	ENFERMERA/O	74	17	15	15	14	13
	MEDICO	22	4	4	4	5	5
	OBSTETRA	12	2	2	2	3	3
	OPS	10	2	2	2	2	2
	TECNICO ASISTENCIAL	30	6	6	6	6	6
Total 403 SALUD TRUJILLO SUR OESTE		152	31	30	30	31	30
404 SALUD CHEPEN	ENFERMERA/O	16	3	3	3	4	3
	MEDICO	3	1	1	1	0	0
	OBSTETRA	13	3	2	2	3	3
	OPS	10	2	2	2	2	2
	TECNICO ASISTENCIAL	33	6	7	7	7	6
Total 404 SALUD CHEPEN		75	15	15	15	16	14
405 SALUD PACASMAYO	AUXILIAR ASISTENCIAL	3	0	1	1	1	0
	ENFERMERA/O	33	6	7	7	7	6
	MEDICO	10	2	2	2	2	2
	OBSTETRA	24	5	4	4	5	6
	OPS	4	1	1	1	1	0
	TECNICO ASISTENCIAL	33	7	6	6	7	7
Total 405 SALUD PACASMAYO		107	21	21	21	23	21
406 SALUD SANCHEZ CARRION	ENFERMERA/O	46	9	9	9	10	9
	MEDICO	22	4	5	4	5	4
	OBSTETRA	37	8	7	8	8	6
	OPS	10	2	2	2	2	2
	TECNICO ASISTENCIAL	62	14	12	12	12	12
Total 406 SALUD SANCHEZ CARRION		177	37	35	35	37	33
407 SALUD SANTIAGO DE CHUCO	ENFERMERA/O	19	3	4	4	4	4
	MEDICO	6	1	1	1	2	1
	OBSTETRA	26	4	6	6	5	5
	OPS	6	1	1	1	2	1
	TECNICO ASISTENCIAL	37	7	7	7	8	8
Total 407 SALUD SANTIAGO DE CHUCO		94	16	19	19	21	19
408 SALUD OTUZCO	ENFERMERA/O	34	6	7	7	7	7
	MEDICO	12	3	2	2	3	2
	OBSTETRA	42	8	8	8	9	9
	OPS	12	2	2	2	3	3
	TECNICO ASISTENCIAL	70	10	15	15	15	15
Total 408 SALUD OTUZCO		170	29	34	34	37	36
409 SALUD TRUJILLO ESTE	ENFERMERA/O	116	26	23	23	22	22
	MEDICO	82	15	17	17	16	17
	OBSTETRA	87	25	17	17	14	14
	OPS	61	16	12	12	11	10
	TECNICO ASISTENCIAL	128	33	26	26	21	22
Total 409 SALUD TRUJILLO ESTE		474	115	95	95	84	85
410 INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS	ENFERMERA/O	70	14	14	14	14	14
	MEDICO	19	2	4	4	5	4
	OPS	21	4	4	4	5	4
	TECNICO ASISTENCIAL	43	8	9	9	9	8
Total 410 INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS		153	28	31	31	33	30
411 SALUD JULCAN	ENFERMERA/O	1	0	0	0	1	0
	MEDICO	2	0	0	0	1	1
	OBSTETRA	3	0	1	1	1	0
	OPS	1	0	0	0	1	0
	TECNICO ASISTENCIAL	13	0	3	3	4	3

451 GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

J. TRUJILLO B.



A. QUISPE CH.

ANEXO N° DE LA RESOLUCION N° -2015/MINSA
PERSONAL, PROFESIONAL, TECNICO Y AUXILIAR ASISTENCIAL PARA EL PROCESO DE NOMBRAMIENTO

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA	GRUPO OCUPACIONAL	TOTAL DE PEA	NOMBRAMIENTO 2014	PEA PROYECTADA PARA EL PROCESO DE NOMBRAMIENTO 2015 - 2018			
				2015 (a)	2016 (b)	2017 (c)	2018 (d)
Total 411 SALUD JULCAN		20	0	4	4	8	4
412 SALUD VIRU	ENFERMERA/O	5	0	1	1	2	1
	MEDICO	9	0	2	2	3	2
	OBSTETRA	13	0	3	3	4	3
	OPS	8	0	2	2	2	2
	TECNICO ASISTENCIAL	29	0	5	5	9	10
Total 412 SALUD VIRU		64	0	13	13	28	18
413 SALUD ASCOPE	ENFERMERA/O	10	0	2	2	3	3
	MEDICO	6	0	1	1	2	2
	OBSTETRA	14	0	3	3	4	4
	OPS	8	0	2	2	2	2
	TECNICO ASISTENCIAL	16	0	3	3	5	5
Total 413 SALUD ASCOPE		54	0	11	11	16	16
414 SALUD GRAN CHIMU	ENFERMERA/D	3	0	1	1	1	0
	MEDICO	4	0	1	1	1	1
	OBSTETRA	7	0	1	1	3	2
	DPS	5	0	1	1	2	1
	TECNICO ASISTENCIAL	5	0	1	1	2	1
Total 414 SALUD GRAN CHIMU		24	8	5	5	9	5
Total 451 GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD		2,178	406	435	435	461	433
400 SALUD LAMBAYEQUE	AUXILIAR ASISTENCIAL	9	2	2	2	2	1
	ENFERMERA/O	136	30	28	28	25	25
	MEDICO	48	10	9	9	10	10
	OBSTETRA	146	28	29	29	30	30
	OPS	90	17	18	18	19	18
401 HOSPITAL REGIONAL DOCENTE LAS MERCEDES - CHICLAYO	TECNICO ASISTENCIAL	174	37	35	35	34	33
	AUXILIAR ASISTENCIAL	5	0	1	1	2	1
	ENFERMERA/O	38	7	8	8	8	7
	MEDICO	9	2	2	2	2	1
	OBSTETRA	11	2	2	2	3	2
402 HOSPITAL BELEN LAMBAYEQUE	OPS	12	2	2	2	3	3
	TECNICO ASISTENCIAL	38	8	8	8	7	7
	AUXILIAR ASISTENCIAL	3	1	1	1	0	0
	ENFERMERA/O	22	4	4	4	5	5
	MEDICO	6	1	1	1	2	1
403 HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE	OBSTETRA	8	2	2	2	1	1
	OPS	8	1	2	2	2	1
	TECNICO ASISTENCIAL	18	4	3	3	4	4
	AUXILIAR ASISTENCIAL	65	13	13	13	14	12
	ENFERMERA/O	216	42	43	43	44	44
404 HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE	MEDICO	108	20	22	22	22	22
	OBSTETRA	6	0	1	1	2	2
	OPS	88	19	18	18	17	16
	TECNICO ASISTENCIAL	267	54	53	53	54	53
	AUXILIAR ASISTENCIAL	685	135	137	137	139	137
Total 452 GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE		1,466	293	294	294	298	287
400 DIRESA LORETO	AUXILIAR ASISTENCIAL	12	3	2	2	3	2
	ENFERMERA/O	123	22	25	25	26	25
	MEDICO	47	6	9	9	12	11
	OBSTETRA	99	24	20	20	18	17
	OPS	52	6	10	10	13	13
401 SALUD YURIMAGUAS	TECNICO ASISTENCIAL	614	97	123	123	136	135
	AUXILIAR ASISTENCIAL	8	1	2	2	2	1
	ENFERMERA/O	27	5	5	5	6	6
	MEDICO	12	2	3	3	2	2
	OBSTETRA	32	8	6	6	6	6
402 SALUD HOSPITAL DE APOYO IQUITOS	OPS	17	3	3	3	4	4
	TECNICO ASISTENCIAL	166	31	33	33	35	34
	AUXILIAR ASISTENCIAL	262	50	52	52	55	53
	ENFERMERA/O	15	3	3	3	3	3
	MEDICO	47	9	9	9	10	10
403 HOSPITAL REGIONAL DE LORETO	MEDICO	4	1	1	1	1	0
	OBSTETRA	16	3	3	3	4	3
	OPS	9	2	2	2	2	1
	TECNICO ASISTENCIAL	56	11	11	11	12	11
	AUXILIAR ASISTENCIAL	147	29	29	29	32	28
404 HOSPITAL REGIONAL DE LORETO	ENFERMERA/O	24	3	5	5	6	5
	MEDICO	72	14	14	14	15	15
	OBSTETRA	8	1	2	2	2	1
	DPS	13	3	2	2	3	3
	DPS	4	1	1	1	1	0



A. QUISPE CH

9
TRUJILLO

MINISTERIO DE SALUD
N. CORIA

ANEXO N° DE LA RESOLUCION N° -2015/MINSA
PERSONAL, PROFESIONAL, TECNICO Y AUXILIAR ASISTENCIAL PARA EL PROCESO DE NOMBRAMIENTO

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA	GRUPO OCUPACIONAL	TOTAL DE PEA	NOMBRAMIENTO 2014	PEA PROYECTADA PARA EL PROCESO DE NOMBRAMIENTO 2015 - 2018			
				2015 (a)	2016 (b)	2017 (c)	2018 (d)
454 GOBIERNO REGIONAL DE LORETO	TECNICO ASISTENCIAL	5	2	1	1	1	0
	Total 403 HOSPITAL REGIONAL DE LORETO	126	24	25	25	28	24
	404 RED DE SALUD DATEM DEL MARAÑON						
	ENFERMERA/O	9	1	2	2	2	2
	MEDICO	7	2	1	1	2	1
	OBSTETRA	15	5	3	3	2	2
	OPS	3	1	1	1	0	0
	TECNICO ASISTENCIAL	99	19	20	20	20	20
	Total 404 RED DE SALUD DATEM DEL MARAÑON	133	28	27	27	26	25
	405 HOSPITAL SANTA GEMA DE YURIMAGUAS						
455 GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS	AUXILIAR ASISTENCIAL	2	0	0	0	1	1
	ENFERMERA/O	22	4	4	4	5	5
	MEDICO	5	2	1	1	0	1
	OBSTETRA	11	2	2	2	3	2
	OPS	2	0	1	1	0	0
	TECNICO ASISTENCIAL	38	8	8	8	7	7
	Total 405 HOSPITAL SANTA GEMA DE YURIMAGUAS	80	16	16	16	16	16
	Total 453 GOBIERNO REGIONAL DE LORETO	1,695	305	338	338	365	349
	400 SALUD MADRE DE DIOS						
	ENFERMERA/O	41	7	8	8	9	9
456 GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA	MEDICO	20	1	4	4	6	5
	OBSTETRA	43	6	9	9	10	9
	OPS	45	5	9	9	11	11
	TECNICO ASISTENCIAL	183	18	36	36	46	47
	Total 400 SALUD MADRE DE DIOS	332	37	66	66	82	81
	401 HOSPITAL SANTA ROSA DE PUERTO MALDONADO						
	ENFERMERA/D	24	5	5	5	5	4
	MEDICO	12	3	2	2	3	2
	OBSTETRA	12	2	2	2	3	3
	OPS	7	1	2	2	1	1
	TECNICO ASISTENCIAL	51	10	10	10	11	10
	Total 401 HOSPITAL SANTA ROSA DE PUERTO MALDONADO	106	21	21	21	23	20
	Total 454 GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS	438	58	87	87	105	101
457 GOBIERNO REGIONAL DE PASCO	400 SALUD MOQUEGUA						
	AUXILIAR ASISTENCIAL	2	1	1	0	0	0
	ENFERMERA/O	41	10	8	8	8	7
	MEDICO	13	1	3	3	3	3
	OBSTETRA	15	2	3	4	3	3
	OPS	27	3	5	5	7	7
	TECNICO ASISTENCIAL	55	8	11	11	13	12
	Total 400 SALUD MOQUEGUA	153	25	31	31	34	32
	401 SALUD ILO						
	ENFERMERA/O	45	8	9	9	10	9
458 GOBIERNO REGIONAL DE TACNA	MEDICO	11	2	2	2	3	2
	OBSTETRA	22	4	4	4	5	5
	OPS	29	6	6	6	5	6
	TECNICO ASISTENCIAL	45	9	9	9	9	9
	Total 401 SALUD ILO	152	29	30	38	32	31
	402 HOSPITAL REGIONAL MOQUEGUA						
	AUXILIAR ASISTENCIAL	3	0	1	1	1	0
	ENFERMERA/D	17	4	3	3	4	3
	MEDICO	5	0	1	1	2	1
	OBSTETRA	5	1	1	1	1	1
	OPS	5	0	1	1	2	1
	TECNICO ASISTENCIAL	18	4	4	4	3	3
	Total 402 HOSPITAL REGIONAL MOQUEGUA	53	9	11	11	13	9
	Total 455 GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA	358	63	72	72	79	72
459 GOBIERNO REGIONAL DE TACNA	400 SALUD PASCO						
	ENFERMERA/D	62	10	13	13	13	13
	MEDICO	9	1	2	2	2	2
	OBSTETRA	49	8	10	10	11	10
	OPS	22	4	4	4	5	5
	TECNICO ASISTENCIAL	72	13	14	14	16	15
	Total 400 SALUD PASCO	214	36	43	43	47	45
	401 HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION						
	AUXILIAR ASISTENCIAL	5	1	1	1	1	1
	ENFERMERA/O	18	3	4	4	3	4
	MEDICO	4	1	1	1	1	0
460 GOBIERNO REGIONAL DE TACNA	OBSTETRA	13	2	3	3	3	2
	OPS	6	0	1	1	2	2
	TECNICO ASISTENCIAL	25	7	4	4	5	5
	Total 401 HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION	71	14	14	14	15	14
	402 SALUD UTE OXAPAMPA						
	AUXILIAR ASISTENCIAL	12	4	2	2	2	2
	ENFERMERA/O	45	5	10	10	10	10
	MEDICO	18	2	4	4	4	4
	OBSTETRA	52	8	10	10	12	12
	OPS	26	5	5	5	6	5
	TECNICO ASISTENCIAL	86	13	17	17	20	19
	Total 402 SALUD UTE OXAPAMPA	239	37	48	48	54	52
	Total 456 GOBIERNO REGIONAL DE PASCO	524	87	105	105	116	111
461 GOBIERNO REGIONAL DE TACNA	400 SALUD PIURA						
	AUXILIAR ASISTENCIAL	3	0	1	1	1	0
	ENFERMERA/O	101	17	21	21	21	21
462 GOBIERNO REGIONAL DE TACNA	MEDICO	14	1	3	3	4	3

SECRETARIA DE GOBIERNO REGIONAL DE PASCO
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
I. TRUJILLO



ANEXO N° DE LA RESOLUCION N° -2015/MINSA
PERSONAL, PROFESIONAL, TECNICO Y AUXILIAR ASISTENCIAL PARA EL PROCESO DE NOMBRAMIENTO

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA	GRUPO OCUPACIONAL	TOTAL DE PEA	NOMBRAMIENTO 2014	PEA PROYECTADA PARA EL PROCESO DE NOMBRAMIENTO 2015 - 2010			
				2015 (a)	2016 (b)	2017 (c)	2018 (d)
457 GOBIERNO REGIONAL DE PIURA	OBSTETRA	76	12	15	15	17	17
	OPS	33	4	6	6	8	9
	TECNICO ASISTENCIAL	75	4	14	14	21	22
	Total 400 SALUD PIURA	302	38	60	60	72	72
	401 SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA						
	AUXILIAR ASISTENCIAL	4	4	0	0	0	0
	ENFERMERA/O	131	25	26	26	27	27
	MEDICO	44	3	9	9	12	11
	OBSTETRA	75	12	15	15	17	16
	OPS	14	3	3	3	3	2
	TECNICO ASISTENCIAL	163	23	33	33	37	37
	Total 401 SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	431	70	86	86	96	93
	402 HOSPITAL DE APOYO III SULLANA						
	AUXILIAR ASISTENCIAL	5	0	1	1	2	1
	ENFERMERA/O	42	1	0	8	13	12
	MEDICO	12	0	2	2	4	4
	OBSTETRA	9	1	2	2	2	2
	OPS	4	0	1	1	1	1
	TECNICO ASISTENCIAL	48	2	10	10	13	13
	Total 402 HOSPITAL DE APOYO III SULLANA	120	4	24	24	35	33
	403 SALUD MORROPON CHULUCANAS						
	AUXILIAR ASISTENCIAL	31	6	6	6	7	6
	ENFERMERA/O	62	10	13	13	13	13
	MEDICO	12	2	2	2	3	3
	OBSTETRA	52	9	11	11	11	10
	OPS	10	2	2	2	2	2
	TECNICO ASISTENCIAL	162	15	32	32	42	41
	Total 403 SALUD MORROPON CHULUCANAS	329	44	66	66	78	75
	404 HOSPITAL DE APOYO I CHULUCANAS						
	ENFERMERA/O	29	6	6	6	5	6
	MEDICO	4	1	1	1	0	1
	OBSTETRA	18	4	3	3	4	4
	OPS	3	0	1	1	0	1
	TECNICO ASISTENCIAL	33	6	6	6	7	8
	Total 404 HOSPITAL DE APOYO I CHULUCANAS	87	17	17	17	16	20
	405 HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE PAITA						
	ENFERMERA/O	20	4	4	4	4	4
	MEDICO	7	1	1	1	2	2
	OBSTETRA	14	3	3	3	2	3
	OPS	4	1	1	1	0	1
	TECNICO ASISTENCIAL	29	6	6	6	5	6
	Total 405 HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE PAITA	74	15	15	15	13	16
	406 HOSPITAL DE APOYO I SANTA ROSA						
	ENFERMERA/O	37	7	7	7	8	8
	MEDICO	4	1	1	1	0	1
	OBSTETRA	11	3	2	2	2	2
	OPS	9	1	2	2	2	2
	TECNICO ASISTENCIAL	50	9	10	10	10	11
	Total 406 HOSPITAL DE APOYO I SANTA ROSA	111	21	22	22	22	24
Total 457 GOBIERNO REGIONAL DE PIURA		1,454	209	290	290	332	333
457 GOBIERNO REGIONAL DE PIURA	400 SALUD PUNO LAMPA						
	AUXILIAR ASISTENCIAL	5	1	1	1	1	1
	ENFERMERA/O	33	7	7	7	6	6
	MEDICO	5	1	1	1	1	1
	OBSTETRA	19	3	4	4	4	4
	OPS	23	5	4	4	5	5
	TECNICO ASISTENCIAL	10	2	2	2	2	2
	Total 400 SALUD PUNO LAMPA	95	19	19	19	19	19
	401 SALUD MELGAR						
	AUXILIAR ASISTENCIAL	5	1	1	1	1	1
	ENFERMERA/O	47	9	9	9	10	10
	MEDICO	11	2	2	2	2	3
	OBSTETRA	34	7	7	7	6	7
	OPS	22	4	4	4	5	5
	TECNICO ASISTENCIAL	53	11	11	11	10	10
	Total 401 SALUD MELGAR	172	34	34	34	34	36
	402 SALUD AZÁNGARO						
	AUXILIAR ASISTENCIAL	1	0	0	0	0	1
	ENFERMERA/O	45	9	9	9	9	9
	MEDICO	10	1	2	2	2	3
	OBSTETRA	29	6	6	6	5	6
	OPS	26	5	5	5	5	6
	TECNICO ASISTENCIAL	28	6	6	6	5	5
	Total 402 SALUD AZÁNGARO	139	27	20	20	26	30
	403 SALUD SAN ROMAN						
	ENFERMERA/O	130	26	26	26	26	26
	MEDICO	21	4	4	4	4	5
	OBSTETRA	50	9	10	10	10	11
	OPS	54	10	11	11	11	11
	TECNICO ASISTENCIAL	48	9	10	10	9	10
	Total 403 SALUD SAN ROMAN	303	58	61	61	60	63
	404 RED DE SALUD HUANCANE						
	AUXILIAR ASISTENCIAL	5	0	1	1	1	2
	ENFERMERA/O	48	9	10	10	9	10
	MEDICO	4	0	1	1	1	1

TRUJILLO

MINISTERIO DE SALUD
N. CORIA

MINISTERIO DE SALUD
A. QUSPE CH.

ANEXO N° DE LA RESOLUCION N° -2015/MINSA
PERSONAL, PROFESIONAL, TECNICO Y AUXILIAR ASISTENCIAL PARA EL PROCESO DE NOMBRAMIENTO

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA	GRUPO OCUPACIONAL	TOTAL DE PEA	NOMBRAMIENTO 2014	PEA PROYECTADA PARA EL PROCESO DE NOMBRAMIENTO 2015 - 2018			
				2015 (a)	2016 (b)	2017 (c)	2018 (d)
458 GOBIERNO REGIONAL DE PUNO	OBSTETRA	31	6	6	6	6	7
	OPS	19	4	4	4	3	4
	TECNICO ASISTENCIAL	52	10	10	10	11	11
	Total 404 RED DE SALUD HUANCANE	159	29	32	32	31	35
	405 SALUD PUNO						
	AUXILIAR ASISTENCIAL	3	0	1	1	0	1
	ENFERMERA/O	67	13	13	13	14	14
	MEDICO	11	2	2	2	2	3
	OBSTETRA	28	6	6	6	5	5
	OPS	30	6	6	6	6	6
	TECNICO ASISTENCIAL	29	4	6	6	6	7
	Total 405 SALUD PUNO	168	31	34	34	33	36
	406 SALUD CHUCUITO						
	ENFERMERA/O	35	9	7	7	6	6
	MEDICO	10	3	2	2	1	2
	OBSTETRA	28	8	6	6	4	4
	OPS	15	3	3	3	3	3
	TECNICO ASISTENCIAL	25	6	5	5	4	5
	Total 406 SALUD CHUCUITO	113	29	23	23	18	28
	407 SALUD YUNGUYO						
	ENFERMERA/O	27	6	5	5	5	6
	MEDICO	8	3	2	2	0	1
	OBSTETRA	10	2	2	2	2	2
	OPS	18	5	4	4	2	3
	TECNICO ASISTENCIAL	26	6	5	5	5	5
	Total 407 SALUD YUNGUYO	89	22	18	18	14	17
	408 SALUD COLLAO						
	AUXILIAR ASISTENCIAL	1	0	1	0	0	0
	ENFERMERA/O	45	9	9	9	9	9
	MEDICO	12	3	2	3	2	2
	OBSTETRA	17	4	4	4	3	2
	OPS	22	3	4	4	5	6
	TECNICO ASISTENCIAL	17	3	3	3	4	4
	Total 408 SALUD COLLAO	114	22	23	23	23	23
	409 SALUD MACUSANI						
	AUXILIAR ASISTENCIAL	4	1	1	1	1	0
	ENFERMERA/O	28	6	6	6	5	5
	MEDICO	14	2	3	3	3	3
	OBSTETRA	23	4	5	5	4	5
	OPS	16	4	3	3	3	3
	TECNICO ASISTENCIAL	44	10	8	8	9	9
	Total 409 SALUD MACUSANI	129	27	26	26	25	25
	410 SALUD SANDIA						
	AUXILIAR ASISTENCIAL	1	0	0	0	0	1
	ENFERMERA/O	23	5	5	5	4	4
	MEDICO	9	2	2	2	2	1
	OBSTETRA	22	4	4	4	5	5
	OPS	23	4	5	5	5	4
	TECNICO ASISTENCIAL	60	13	12	12	12	11
	Total 410 SALUD SANDIA	138	28	28	28	28	26
	411 HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRON						
	AUXILIAR ASISTENCIAL	2	1	0	0	0	1
	ENFERMERA/O	18	3	4	4	3	4
	MEDICO	5	0	1	1	1	2
	OBSTETRA	1	0	0	0	0	1
	OPS	7	3	1	1	1	1
	TECNICO ASISTENCIAL	19	3	4	4	4	4
	Total 411 HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRON	52	10	10	10	9	13
Total 458 GOBIERNO REGIONAL DE PUNO		1,671	336	336	336	320	343
GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN	400 SALUD SAN MARTIN						
	AUXILIAR ASISTENCIAL	1	0	0	0	0	1
	ENFERMERA/O	53	11	11	11	10	10
	MEDICO	22	2	5	5	5	5
	OBSTETRA	42	7	8	8	9	10
	OPS	22	4	4	4	5	5
	TECNICO ASISTENCIAL	109	18	22	22	23	24
	Total 400 SALUD SAN MARTIN	249	42	50	50	52	55
	401 SALUD ALTOMAYO						
	ENFERMERA/O	43	7	9	9	9	9
	MEDICO	19	4	4	4	3	4
	OBSTETRA	86	16	17	17	18	18
	OPS	20	4	4	4	4	4
	TECNICO ASISTENCIAL	163	29	32	32	35	35
	Total 401 SALUD ALTOMAYO	331	60	66	66	69	70
	402 SALUD HUALLAGA CENTRAL						
	ENFERMERA/O	30	5	6	6	7	6
	MEDICO	17	2	4	4	4	3
	OBSTETRA	45	8	9	9	9	10
	OPS	10	2	2	2	2	2
	TECNICO ASISTENCIAL	101	19	20	20	21	21
	Total 402 SALUD HUALLAGA CENTRAL	203	36	41	41	43	42
	403 SALUD ALTO HUALLAGA						
	ENFERMERA/O	11	2	2	2	2	3
	MEDICO	5	1	1	1	1	1
	OBSTETRA	18	2	4	4	4	4

J. TRUJILLO



M. CORIA

A. QUISPE CH.

ANEXO N° DE LA RESOLUCION N° -2015/MINSA
PERSONAL, PROFESIONAL, TECNICO Y AUXILIAR ASISTENCIAL PARA EL PROCESO DE NOMBRAMIENTO

PIEZO / UNIDAD EJECUTORA	GRUPO OCUPACIONAL	TOTAL DE PEA	NOMBRAMIENTO 2014	PEA PROYECTADA PARA EL PROCESO DE NOMBRAMIENTO 2015 - 2018			
				2015 (a)	2016 (b)	2017 (c)	2018 (d)
403 GOBIERNO REGIONAL DE TACNA	OPS	6	1	1	1	1	2
	TECNICO ASISTENCIAL	12	2	2	2	3	3
	Total 403 SALUD ALTO HUALLAGA	52	8	10	10	11	13
	404 HOSPITAL II - TARAPOTO	AUXILIAR ASISTENCIAL	2	1	0	0	1
		ENFERMERA/O	49	10	10	9	10
		MEDICO	16	3	3	3	4
		OBSTETRA	11	2	2	2	3
		OPS	13	3	3	2	2
		TECNICO ASISTENCIAL	38	6	8	8	8
	Total 404 HOSPITAL II - TARAPOTO	129	25	26	26	24	28
Total 403 GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN		964	171	193	193	199	208
460 GOBIERNO REGIONAL DE TACNA	400 SALUD TACNA	ENFERMERA/O	81	14	17	17	16
		MEDICO	31	5	6	7	7
		OBSTETRA	56	9	11	12	13
		OPS	52	8	10	12	12
		TECNICO ASISTENCIAL	46	5	9	11	12
	Total 400 SALUD TACNA	266	41	53	53	59	60
	401 HOSPITAL DE APOYO HIPOLITO UNANUE	AUXILIAR ASISTENCIAL	3	0	0	1	1
		ENFERMERA/O	30	7	6	5	6
		MEDICO	13	3	2	3	3
		OBSTETRA	1	0	0	0	0
		OPS	5	0	1	1	2
		TECNICO ASISTENCIAL	25	5	5	5	5
	Total 401 HOSPITAL DE APOYO HIPOLITO UNANUE	77	15	15	15	15	17
Total 460 GOBIERNO REGIONAL DE TACNA		343	56	68	68	74	77
461 GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES	400 SALUD TUMBES	AUXILIAR ASISTENCIAL	33	4	7	8	7
		ENFERMERA/O	32	6	6	7	7
		MEDICO	7	1	1	2	2
		OBSTETRA	28	5	6	5	6
		OPS	11	1	2	3	3
		TECNICO ASISTENCIAL	50	8	10	11	11
	Total 400 SALUD TUMBES	161	25	32	32	36	36
	402 HOSP.REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA-JAMO II-2	AUXILIAR ASISTENCIAL	9	1	2	2	2
		ENFERMERA/O	31	6	6	6	7
		MEDICO	10	3	2	1	2
		OBSTETRA	16	3	3	3	4
		OPS	4	1	1	0	1
		TECNICO ASISTENCIAL	53	11	11	10	10
	Total 402 HOSP.REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA-JAMO II-2 TUMBES	123	25	25	25	22	26
Total 461 GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES		284	50	57	57	58	62
462 GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI	400 SALUD UCAYALI	AUXILIAR ASISTENCIAL	3	0	1	0	1
		ENFERMERA/O	98	17	20	20	21
		MEDICO	17	3	3	4	4
		OBSTETRA	71	13	14	15	15
		OPS	45	7	9	10	10
		TECNICO ASISTENCIAL	166	31	33	34	35
	Total 400 SALUD UCAYALI	400	71	80	80	83	86
	401 HOSPITAL DE APOYO DE PUCALLPA	AUXILIAR ASISTENCIAL	8	1	2	1	2
		ENFERMERA/O	29	7	5	6	6
		MEDICO	13	3	3	2	2
		OBSTETRA	14	3	3	2	3
		OPS	4	1	1	0	1
		TECNICO ASISTENCIAL	67	14	13	13	14
	Total 401 HOSPITAL DE APOYO DE PUCALLPA	135	29	27	27	24	28
	402 HOSPITAL AMAZONICO YARINA COCHA	AUXILIAR ASISTENCIAL	8	2	2	1	1
		ENFERMERA/O	57	12	11	11	12
		MEDICO	15	3	3	3	3
		OBSTETRA	20	4	4	4	4
		OPS	6	1	1	1	2
		TECNICO ASISTENCIAL	57	11	12	11	11
	Total 402 HOSPITAL AMAZONICO YARINA COCHA	163	33	33	33	31	33
	403 DIRECCION DE RED DE SALUD N° 3 - ATALAYA	AUXILIAR ASISTENCIAL	1	0	1	0	0
		ENFERMERA/O	12	1	2	3	3
		MEDICO	4	1	1	0	1
		OBSTETRA	11	2	2	2	3
		OPS	5	0	1	1	2
		TECNICO ASISTENCIAL	66	10	13	15	15
	Total 403 DIRECCION DE RED DE SALUD N° 3 - ATALAYA	99	14	20	20	21	24
	404 DIRECCION DE RED DE SALUD N° 4 AGUAYTIA-SAN ALEJANDRO	AUXILIAR ASISTENCIAL	11	0	2	2	3
		ENFERMERA/O	19	3	4	4	4
		MEDICO	12	1	3	3	2
		OBSTETRA	22	3	4	5	6
		OPS	7	1	1	2	2
		TECNICO ASISTENCIAL	89	14	18	19	20



A. QUSPE CH.

ANEXO N° DE LA RESOLUCION N° -2015/MINSA
PERSONAL, PROFESIONAL, TECNICO Y AUXILIAR ASISTENCIAL PARA EL PROCESO DE NOMBRAMIENTO

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA	GRUPO OCUPACIONAL	TOTAL DE PEA	NOMBRAMIENTO 2014	PEA PROYECTADA PARA EL PROCESO DE NOMBRAMIENTO 2015 - 2018			
				2015 (a)	2016 (b)	2017 (c)	2018 (d)
Total 404 DIRECCIÓN DE RED DE SALUD N° 4 AGUAYTIA-SAN ALEJANDRO		160	22	32	32	36	38
Total 462 GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI		957	169	192	192	195	209
463 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA	400 DIRECCION DE SALUD III LIMA NORTE	AUXILIAR ASISTENCIAL	1	0	0	1	0
		ENFERMERA/O	38	8	8	7	7
		MEDICO	12	2	2	3	3
		OBSTETRA	14	3	3	2	3
		OPS	13	2	3	2	3
		TECNICO ASISTENCIAL	26	6	5	5	5
	Total 400 DIRECCION DE SALUD III LIMA NORTE		104	21	21	20	21
	401 HOSP. HUACHO - HUAURA - OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	AUXILIAR ASISTENCIAL	2	0	0	1	1
		ENFERMERA/O	48	9	10	10	9
		MEDICO	5	1	1	1	1
		OBSTETRA	26	5	5	6	5
		OPS	19	4	4	3	4
		TECNICO ASISTENCIAL	62	13	12	12	13
	Total 401 HOSP. HUACHO - HUAURA - OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD		162	32	32	33	33
	402 SERVICIOS BASICOS DE SALUD CAÑETE - YAUYES	ENFERMERA/O	45	10	9	8	9
		MEDICO	19	2	4	4	5
		OBSTETRA	41	8	8	8	9
		OPS	21	3	4	5	5
		TECNICO ASISTENCIAL	76	16	15	15	15
	Total 402 SERVICIOS BASICOS DE SALUD CAÑETE - YAUYES		202	39	40	40	43
	403 HOSPITAL DE APOYO REZOLA	AUXILIAR ASISTENCIAL	8	1	2	2	1
		ENFERMERA/O	34	6	7	7	7
		MEDICO	2	0	1	1	0
		OBSTETRA	11	2	2	3	2
		OPS	10	3	2	1	2
		TECNICO ASISTENCIAL	38	8	7	8	8
	Total 403 HOSPITAL DE APOYO REZOLA		103	20	21	21	20
	404 HOSP. BARRANCA - CAJATAMBO Y SERV. BASICOS DE SALUD	AUXILIAR ASISTENCIAL	9	3	2	1	1
		ENFERMERA/O	56	11	11	11	12
		MEDICO	12	2	3	2	2
		OBSTETRA	35	7	7	7	7
		OPS	27	4	5	7	6
		TECNICO ASISTENCIAL	55	11	11	11	11
	Total 404 HOSP. BARRANCA - CAJATAMBO Y SERV. BASICOS DE SALUD		194	38	39	39	39
	405 HOSP. CHANCAY Y SERVICIOS BASICOS DE SALUD	AUXILIAR ASISTENCIAL	8	2	2	1	1
		ENFERMERA/O	32	6	7	6	6
		MEDICO	15	3	3	3	3
		OBSTETRA	11	2	2	2	3
		OPS	21	4	4	4	5
		TECNICO ASISTENCIAL	33	7	6	7	7
	Total 405 HOSP. CHANCAY Y SERVICIOS BASICOS DE SALUD		120	24	24	23	25
	406 SERV. BASICOS DE SALUD CHILCA - MALA	AUXILIAR ASISTENCIAL	3	1	1	0	0
		ENFERMERA/O	26	5	5	5	6
		MEDICO	13	2	3	3	3
		OBSTETRA	21	4	4	4	5
		OPS	25	5	5	5	5
		TECNICO ASISTENCIAL	49	10	9	10	10
	Total 406 SERV. BASICOS DE SALUD CHILCA - MALA		137	27	27	27	29
	407 HOSPITAL HUARAL Y SERVICIOS BASICOS DE SALUD	AUXILIAR ASISTENCIAL	4	4	0	0	0
		ENFERMERA/O	51	9	10	11	11
		MEDICO	18	4	4	3	3
		OBSTETRA	16	3	3	3	4
		OPS	28	6	6	5	5
		TECNICO ASISTENCIAL	98	15	20	21	22
	Total 407 HOSPITAL HUARAL Y SERVICIOS BASICOS DE SALUD		215	41	43	43	45
	408 RED DE SALUD HUAROCHIRI	ENFERMERA/O	18	4	3	4	4
		MEDICO	11	2	2	3	2
		OBSTETRA	23	5	5	4	4
		OPS	18	3	4	3	4
		TECNICO ASISTENCIAL	64	12	13	13	13
	Total 408 RED DE SALUD HUAROCHIRI		134	26	27	27	27
Total 463 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA		1,371	268	274	274	273	282
464 GOBIERNO REGIONAL DE TACNA	400 DIRECCION DE SALUD I CALLAO	AUXILIAR ASISTENCIAL	41	9	8	8	8
		ENFERMERA/O	54	18	11	7	7
		MEDICO	43	16	9	4	5
		OBSTETRA	54	14	11	9	9
		OPS	110	26	22	20	20
		TECNICO ASISTENCIAL	107	38	21	14	13
	Total 400 DIRECCION DE SALUD I CALLAO		409	121	82	62	62
465 GOBIERNO REGIONAL DE TACNA	401 HOSPITAL NACIONAL DANIEL A. CARRION	AUXILIAR ASISTENCIAL	10	2	2	2	2
		ENFERMERA/O	93	19	18	19	19
		MEDICO	43	12	9	6	7

J. TRUJILLO

A. QUISPE CH

ANEXD N° DE LA RESOLUCION N° -2015/MINSA
PERSONAL, PROFESIONAL, TECNICO Y AUXILIAR ASISTENCIAL PARA EL PROCESO DE NOMBRAMIENTO

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA	GRUPO OCUPACIONAL	TOTAL DE PEA	NOMBRAMIENTO 2015	PEA PROYECTADA PARA EL PROCESO DE NOMBRAMIENTO 2015 - 2018			
				2015 (a)	2016 (b)	2017 (c)	2018 (d)
464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	DPS	27	6	5	5	5	6
	TECNICO ASISTENCIAL	98	19	20	20	19	20
	Total 401 HOSPITAL NACIONAL DANIEL A. CARRION	271	58	54	54	51	54
	402 HOSPITAL DE APOYO SAN JOSE						
	AUXILIAR ASISTENCIAL	10	2	2	2	2	2
	ENFERMERA/O	46	8	9	9	10	10
	MEDICO	45	7	9	9	10	10
	OBSTETRA	11	2	2	2	3	2
	OPS	38	6	8	8	8	8
	TECNICO ASISTENCIAL	72	14	14	14	15	15
	Total 402 HOSPITAL DE APOYO SAN JOSE	222	39	44	44	48	47
	403 HOSPITAL DE VENTANILLA						
	AUXILIAR ASISTENCIAL	7	2	2	1	1	1
	ENFERMERA/O	30	6	6	6	6	6
	MEDICO	19	4	4	4	3	4
	OBSTETRA	16	3	3	3	3	4
	OPS	20	4	4	4	4	4
	TECNICO ASISTENCIAL	81	16	16	17	16	16
	Total 403 HOSPITAL DE VENTANILLA	173	35	35	35	33	35
Total 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO		1,075	253	215	215	194	198
OPD	0131 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD						
	AUXILIAR ASISTENCIAL	21	7	3	3	4	4
	ENFERMERA/D	2	0	1	1	0	0
	MEDICO	10	2	2	2	2	2
	OBSTETRA	3	1	1	1	0	0
	DPS	90	13	18	18	20	21
	TECNICO ASISTENCIAL	30	8	6	6	5	5
	Total 0131 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	156	31	31	31	31	32
	0136-INSTITUTO DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS						
	AUXILIAR ASISTENCIAL	25	5	5	5	5	5
	ENFERMERA/D	189	39	38	38	37	37
	MEDICO	99	20	20	20	20	19
	OPS	121	8	24	24	33	32
	TECNICO ASISTENCIAL	249	66	50	50	41	42
	Total 0136-INSTITUTO DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS	683	138	137	137	136	135
Total OPD		839	169	168	168	167	167
001 ADMINISTRACION IGSS	AUXILIAR ASISTENCIAL	7	0	1	1	2	3
	ENFERMERA/O	87	18	17	17	17	18
	MEDICO	164	34	33	33	32	32
	OBSTETRA	5	1	1	1	1	1
	OPS	9	2	2	2	2	1
	TECNICO ASISTENCIAL	14	5	3	3	2	1
	Total 001 ADMINISTRACION IGSS	286	60	57	57	56	56
	002 HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA						
	AUXILIAR ASISTENCIAL	7	1	1	1	2	2
	ENFERMERA/O	187	36	37	37	38	39
	MEDICO	38	9	8	8	7	6
	OBSTETRA	7	1	1	1	2	2
	DPS	23	0	5	5	7	6
	TECNICO ASISTENCIAL	249	52	50	50	48	49
	Total 002 HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA	511	99	102	102	104	104
	003 HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO						
	AUXILIAR ASISTENCIAL	7	4	1	1	0	1
	ENFERMERA/D	160	36	32	32	30	30
	MEDICO	51	9	11	11	10	10
	OBSTETRA	5	1	1	1	1	1
	OPS	42	4	8	8	11	11
	TECNICO ASISTENCIAL	187	42	37	37	35	36
	Total 003 HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO	452	96	90	90	87	89
	004 HOSPITAL CAYETANO HEREDIA						
	AUXILIAR ASISTENCIAL	1	0	0	0	1	0
	ENFERMERA/O	154	32	31	31	30	30
	MEDICO	25	5	5	5	5	5
	OBSTETRA	13	3	3	3	2	2
	DPS	34	3	7	7	8	9
	TECNICO ASISTENCIAL	173	39	34	34	33	33
	Total 004 HOSPITAL CAYETANO HEREDIA	400	82	80	80	79	79
	005 HOSPITAL SERGIO BERNALES						
	AUXILIAR ASISTENCIAL	5	1	1	1	1	1
	ENFERMERA/D	68	14	13	13	14	14
	MEDICO	44	8	9	9	9	9
	OBSTETRA	14	3	3	3	2	3
	OPS	35	3	7	7	9	9
	TECNICO ASISTENCIAL	84	21	17	17	15	14
	Total 005 HOSPITAL SERGIO BERNALES	250	50	50	50	50	50
	006 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL						
	ENFERMERA/D	14	3	3	3	3	2
	MEDICO	10	2	2	2	2	2
	OBSTETRA	2	0	1	1	0	0
	OPS	14	3	3	3	3	2
	TECNICO ASISTENCIAL	34	6	6	6	8	8
	Total 006 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL	74	14	15	15	16	14
	007 INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS						
	AUXILIAR ASISTENCIAL	6	1	1	1	1	2

ANEXO N° DE LA RESOLUCION N° -2015/MINSA
PERSONAL, PROFESIONAL, TECNICO Y AUXILIAR ASISTENCIAL PARA EL PROCESO DE NOMBRAMIENTO

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA	GRUPO OCUPACIONAL	TOTAL DE PEA	NOMBRAMIENTO 2014	PEA PROYECTADA PARA EL PROCESO DE NOMBRAMIENTO 2015 - 2018			
				2015 (a)	2016 (b)	2017 (c)	2018 (d)
	ENFERMERA/D	36	8	7	7	7	7
	MEDICO	6	2	1	1	1	1
	OPS	19	0	4	4	5	6
	TECNICO ASISTENCIAL	54	14	11	11	9	9
	Total 007 INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS	121	25	24	24	23	25
008 INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA	ENFERMERA/D	23	5	5	5	4	4
	MEDICO	16	6	3	3	2	2
	OPS	11	1	2	2	3	3
	TECNICO ASISTENCIAL	33	6	7	7	6	7
	Total 008 INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA	83	18	17	17	15	16
009 INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION	ENFERMERA/O	3	1	1	1	0	0
	MEDICO	7	2	1	1	1	2
	OPS	36	3	7	7	9	10
	TECNICO ASISTENCIAL	20	7	4	4	2	3
	Total 009 INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION	66	13	13	13	12	15
010 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO	AUXILIAR ASISTENCIAL	41	7	8	9	9	8
	ENFERMERA/O	181	41	36	36	34	34
	MEDICO	36	9	7	7	6	7
	OBSTETRA	1	0	1	0	0	0
	OPS	63	4	13	13	16	17
	TECNICO ASISTENCIAL	117	30	23	23	21	20
	Total 010 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO	439	91	88	88	86	86
011 INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL	AUXILIAR ASISTENCIAL	11	2	2	2	2	3
	ENFERMERA/O	112	23	23	22	22	22
	MEDICO	25	5	5	5	5	5
	OBSTETRA	10	2	2	2	2	2
	OPS	27	4	5	6	6	6
	TECNICO ASISTENCIAL	71	17	14	14	13	13
	Total 011 INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL	256	53	51	51	50	51
012 HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE	AUXILIAR ASISTENCIAL	22	6	4	4	4	4
	ENFERMERA/D	241	48	48	48	48	49
	MEDICO	87	19	17	17	17	17
	OBSTETRA	10	2	2	2	2	2
	OPS	79	6	17	17	20	19
	TECNICO ASISTENCIAL	280	61	56	56	54	53
	Total 012 HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE	719	142	144	144	145	144
013 HOSPITAL HERMILO VALDIZAN	AUXILIAR ASISTENCIAL	4	1	1	0	1	1
	ENFERMERA/O	27	6	5	5	5	6
	MEDICO	8	3	2	2	0	1
	OPS	25	6	4	5	5	5
	TECNICO ASISTENCIAL	48	8	10	10	10	10
	Total 013 HOSPITAL HERMILO VALDIZAN	112	24	22	22	21	23
014 HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA	AUXILIAR ASISTENCIAL	14	3	3	2	3	3
	ENFERMERA/D	104	21	20	21	11	21
	MEDICO	44	7	9	9	10	9
	OBSTETRA	14	3	3	3	3	2
	OPS	34	7	7	7	6	7
	TECNICO ASISTENCIAL	121	25	24	24	24	24
	Total 014 HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA	331	66	66	66	67	66
015 HOSPITAL DE APOYO SANTA ROSA	AUXILIAR ASISTENCIAL	1	0	0	0	0	1
	ENFERMERA/O	55	11	11	11	11	11
	MEDICO	18	6	4	4	2	2
	OBSTETRA	3	1	1	1	0	0
	OPS	17	3	3	3	4	4
	TECNICO ASISTENCIAL	67	14	13	13	13	14
	Total 015 HOSPITAL DE APOYO SANTA ROSA	161	35	32	32	30	32
016 HOSPITAL DE EMERGENCIAS CASIMIRO ULLDA	AUXILIAR ASISTENCIAL	2	0	0	0	1	1
	ENFERMERA/D	68	13	14	14	14	13
	MEDICO	37	4	8	8	8	9
	OPS	23	2	5	5	5	6
	TECNICO ASISTENCIAL	83	19	16	16	16	16
	Total 016 HOSPITAL DE EMERGENCIAS CASIMIRO ULLDA	213	38	43	43	44	45
017 HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS	ENFERMERA/O	35	7	7	7	7	7
	MEDICO	10	3	2	2	1	2
	OPS	22	2	4	4	6	6
	TECNICO ASISTENCIAL	39	10	8	8	7	6
	Total 017 HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS	106	22	21	21	21	21
018 HOSPITAL NACIONAL VICTOR LARCO HERRERA	AUXILIAR ASISTENCIAL	12	2	2	2	3	3
	ENFERMERA/O	12	2	2	2	3	3
	MEDICO	6	1	1	1	1	2
	OPS	19	5	4	4	3	3
	TECNICO ASISTENCIAL	33	7	7	7	6	6
	Total 018 HOSPITAL NACIONAL VICTOR LARCO HERRERA	82	17	16	16	16	17
019 HOSPITAL NACIONAL DOCTOR MAURICIO NIÑO-SAN BARTOLOME	AUXILIAR ASISTENCIAL	2	2	0	0	0	0

J. TRUJILLO

MINISTERIO DE SALUD
A. QUISPE CH

MINISTERIO DE SALUD
N. CORIA

PLIEGO 0137-IGSS

ANEXO N° DE LA RESOLUCION N° -2015/MINSA
PERSONAL, PROFESIONAL, TECNICO Y AUXILIAR ASISTENCIAL PARA EL PROCESO DE NOMBRAMIENTO

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA	GRUPO OCUPACIONAL	TOTAL DE PEA	NOMBRAMIENTO 2014	PEA PROYECTADA PARA EL PROCESO DE NOMBRAMIENTO 2015 - 2018			
				2015 (a)	2016 (b)	2017 (c)	2018 (d)
	ENFERMERA/O	113	24	23	23	22	21
	MEDICO	63	6	13	13	16	15
	OBSTETRA	17	4	3	3	3	4
	OPS	37	7	7	7	8	8
	TECNICO ASISTENCIAL	120	29	24	24	21	22
Total 019 HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO-SAN BARTOLOME		352	72	70	78	70	70
020 HOSPITAL CARLOS LAFRANCO LA HOZ	AUXILIAR ASISTENCIAL	2	0	0	0	1	1
	ENFERMERA/O	66	13	13	13	13	14
	MEDICO	8	2	2	2	1	1
	OBSTETRA	8	2	2	2	1	1
	OPS	36	5	7	7	9	8
	TECNICO ASISTENCIAL	61	14	12	12	12	11
Total 020 HOSPITAL CARLOS LAFRANCO LA HOZ		181	36	36	36	37	36
021 HOSPITAL JOSE AGURTO TELLO DE CHOSICA	AUXILIAR ASISTENCIAL	1	0	0	0	1	0
	ENFERMERA/O	32	6	6	6	7	7
	MEDICO	10	3	2	2	2	1
	OBSTETRA	12	2	3	3	2	2
	OPS	16	2	3	3	4	4
	TECNICO ASISTENCIAL	38	8	8	8	7	7
Total 021 HOSPITAL JOSE AGURTO TELLO DE CHOSICA		109	21	22	22	23	22
022 RED DE SALUD SAN JUAN DE LURIGANCHO	AUXILIAR ASISTENCIAL	14	3	3	3	2	3
	ENFERMERA/O	93	19	19	19	18	18
	MEDICO	68	14	14	14	13	13
	OBSTETRA	44	9	8	8	10	9
	OPS	100	20	20	20	20	20
	TECNICO ASISTENCIAL	160	33	32	32	32	31
Total 022 RED DE SALUD SAN JUAN DE LURIGANCHO		479	98	96	96	95	94
023 RED DE SALUD RIMAC-SAN MARTIN DE PORRES-LDS OUVOS	AUXILIAR ASISTENCIAL	3	1	1	1	0	0
	ENFERMERA/O	72	14	14	14	15	15
	MEDICO	33	7	7	7	6	6
	OBSTETRA	51	10	10	10	10	11
	OPS	64	10	13	13	14	14
	TECNICO ASISTENCIAL	86	17	17	17	17	18
Total 023 RED DE SALUD RIMAC-SAN MARTIN DE PORRES-LDS OLIVOS		309	59	62	62	62	64
024 RED DE SALUD TUPAC AMARU	AUXILIAR ASISTENCIAL	7	1	1	1	2	2
	ENFERMERA/O	89	17	18	18	18	18
	MEDICO	30	9	6	6	5	4
	OBSTETRA	50	10	10	10	10	10
	OPS	54	11	11	11	10	11
	TECNICO ASISTENCIAL	118	24	24	24	23	23
Total 024 RED DE SALUD TUPAC AMARU		348	72	70	70	68	68
025 RED DE SERVICIOS DE BARRANCO-CHORRILLOS-SURCO	ENFERMERA/D	69	14	14	14	13	14
	MEDICO	40	8	8	8	8	8
	OBSTETRA	31	6	6	6	7	6
	OPS	75	15	15	15	15	15
	TECNICO ASISTENCIAL	102	20	20	20	21	21
Total 025 RED DE SERVICIOS DE BARRANCO-CHORRILLOS-SURCO		317	63	63	63	64	64
026 RED DE SALUD SAN JUAN DE MIRAFLORES - VILLA MARIA DEL TRIUNFO	AUXILIAR ASISTENCIAL	4	1	1	1	0	1
	ENFERMERA/D	58	12	12	12	11	11
	MEDICO	43	12	9	9	7	6
	OBSTETRA	72	14	14	14	15	15
	OPS	64	12	13	13	13	13
	TECNICO ASISTENCIAL	83	18	16	16	17	16
Total 026 RED DE SALUD SAN JUAN DE MIRAFLORES - VILLA MARIA DEL TRIUNFO		324	69	65	65	63	62
027 RED DE SALUD VILLA EL SALVADOR - LURIN - PACHACAMAC - PUCUSANA	AUXILIAR ASISTENCIAL	7	1	1	1	2	2
	ENFERMERA/D	78	16	16	16	15	15
	MEDICO	33	7	7	7	6	6
	OBSTETRA	53	10	11	11	10	11
	OPS	60	12	12	12	12	12
	TECNICO ASISTENCIAL	126	21	24	24	29	28
Total 027 RED DE SALUD VILLA EL SALVADOR - LURIN - PACHACAMAC - PUCUSANA		357	67	71	71	74	74
028 HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO	AUXILIAR ASISTENCIAL	14	2	3	3	3	3
	ENFERMERA/O	113	24	23	23	22	21
	MEDICO	28	11	6	6	2	3
	OBSTETRA	22	4	4	4	5	5
	OPS	64	5	13	13	16	17
	TECNICO ASISTENCIAL	158	41	31	31	28	27
Total 028 HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO		399	87	80	80	76	76
029 HOSPITAL VITARTE	AUXILIAR ASISTENCIAL	37	8	7	7	8	7
	ENFERMERA/O	78	16	16	16	15	15
	MEDICO	40	8	8	8	8	8
	OBSTETRA	27	5	5	5	6	6
	OPS	40	6	8	8	9	9
	TECNICO ASISTENCIAL	114	24	23	23	22	22



I. TITULADOS



A. QUISPE CH.

ANEXO N° DE LA RESOLUCION N° -2015/MINSA
PERSONAL, PROFESIONAL, TECNICO Y AUXILIAR ASISTENCIAL PARA EL PROCESO DE NOMBRAMIENTO

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA	GRUPO OCUPACIONAL	TOTAL DE PEA	NOMBRAMIENTO 2014	PEA PROYECTADA PARA EL PROCESO DE NOMBRAMIENTO 2015 - 2018			
				2015 (a)	2016 (b)	2017 (c)	2018 (d)
Total 029 HOSPITAL VITARTE		336	67	67	67	68	67
029 HOSPITAL VITARTE - LIMA METROPOLITANA	AUXILIAR ASISTENCIAL	2	1	1	0	0	0
	ENFERMERA/O	70	17	14	14	13	12
	MEDICO	56	11	11	12	11	11
	OBSTETRA	58	12	12	12	11	11
	OPS	56	8	11	11	13	13
	TECNICO ASISTENCIAL	27	27	26	26	26	26
Total 029 HOSPITAL VITARTE - LIMA METROPOLITANA		131	76	75	75	74	73
030 DIRECCIÓN DE RED SALUD UMA CIUDAD	ENFERMERA/O	57	9	11	11	13	13
	MEDICO	31	4	6	6	7	8
	OBSTETRA	13	3	5	5	5	5
	OPS	43	5	9	9	10	10
	TECNICO ASISTENCIAL	68	9	13	13	17	16
Total 030 DIRECCIÓN DE RED SALUD UMA CIUDAD		222	30	44	44	52	52
031 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO-SAN BORJA	ENFERMERA/O	153	0	31	31	46	45
	MEDICO	48	1	10	10	14	13
	OPS	30	1	6	6	8	9
	TECNICO ASISTENCIAL	40	1	7	7	12	13
Total 031 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO-SAN BORJA		271	3	54	54	80	80
032 HOSPITAL DE HUAYCAN	ENFERMERA/O	17	3	3	3	4	4
	MEDICO	1	0	1	0	0	0
	OBSTETRA	1	0	1	0	0	0
	OPS	5	0	1	2	1	1
	TECNICO ASISTENCIAL	13	4	1	2	3	3
Total 032 HOSPITAL DE HUAYCAN		37	7	7	7	8	8
033 RED DE SALUD UMA NORTE IV	AUXILIAR ASISTENCIAL	4	1	1	1	1	0
	ENFERMERA/O	41	8	8	8	8	9
	MEDICO	24	5	5	5	4	5
	OBSTETRA	33	7	7	7	6	6
	OPS	32	4	6	6	8	8
	TECNICO ASISTENCIAL	49	12	10	10	9	8
Total 033 RED DE SALUD LIMA NORTE IV		183	37	37	37	36	36
Total PLIEGO 0137-IGSS		9,259	1,809	1,850	1,850	1,872	1,878
001 ADMINISTRACION CENTRAL - MINSA	AUXILIAR ASISTENCIAL	7	1	1	1	2	2
	ENFERMERA/O	66	5	13	13	17	18
	MEDICO	155	18	31	31	38	37
	OBSTETRA	15	4	3	3	3	2
	OPS	158	48	32	32	23	23
	TECNICO ASISTENCIAL	4	1	1	1	0	1
Total 001 ADMINISTRACION CENTRAL - MINSA		485	77	81	81	83	83
015 DIRECCION DE SALUD IV LIMA ESTE	ENFERMERA/O	1	0	1	0	0	0
	MEDICO	2	1	1	0	0	0
	OBSTETRA	1	0	1	0	0	0
	OPS	10	2	1	2	3	2
	TECNICO ASISTENCIAL	7	1	0	2	2	2
Total 015 DIRECCION DE SALUD IV LIMA ESTE		21	4	4	4	5	4
022 DIRECCION DE SALUD II LIMA SUR	AUXILIAR ASISTENCIAL	1	0	1	1	0	0
	ENFERMERA/O	13	3	3	3	2	2
	MEDICO	7	1	1	1	2	2
	OBSTETRA	10	2	2	2	2	2
	OPS	47	7	9	9	11	11
	TECNICO ASISTENCIAL	20	4	4	4	4	4
Total 022 DIRECCION DE SALUD II LIMA SUR		99	17	20	20	21	21
Total PLIEGO 11		525	98	105	105	109	108
Total General		42765	7893	8553	8553	8883	8883

- (a) Según lo señalado en la Ley N° 30281, se ha proyectado el nombramiento del 20% de la PEA definida a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153.
- (b) Según el proyecto de Ley N° 04764: Presupuesto del Sector Público para el año 2016, se ha proyectado el nombramiento del 20% de la PEA definida a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153.
- (c) y (d) Para los años 2017 y 2018 se ha proyectado para el nombramiento 330 PEAS, por cada año, adicionales al 20% de la PEA definida a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153, dado que se ha incorporado en el año 2015 la PEA CLAS. Para efectivizar el nombramiento del total de PEAS de los años 2017 y 2018 se requiere contar con el marco legal correspondiente.





Proceso de Nombramiento de los Profesionales de la Salud y de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales de la Salud - 2015

COMUNICADO N° 001-2015

La Comisión Nacional de Monitoreo y Supervisión del Proceso de Nombramiento del Ministerio de Salud, en el marco de las atribuciones conferidas en los Lineamientos aprobados por Decreto Supremo N° 032-2015-SA comunica lo siguiente:

De acuerdo a lo señalado en el segundo párrafo del literal f) del numeral 6 de los Lineamientos, aprobado por D. S. 032-2015-SA y del artículo 3° de la Resolución Ministerial N° 630-2015/MINSA, los Titulares de las Unidades Ejecutoras de Salud y los Miembros de las Comisiones de Nombramiento del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y de los gobiernos regionales son responsables del cumplimiento de los plazos establecidos en el Cronograma del proceso de nombramiento 2015, aprobado mediante la Resolución Ministerial antes citada.

**Comisión Nacional de Monitoreo y Supervisión del
Proceso de Nombramiento del Ministerio de Salud**



Proceso de Nombramiento de los Profesionales de la Salud y de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales de la Salud - 2015

COMUNICADO N° 002-2015

La Comisión Nacional de Monitoreo y Supervisión del Proceso de Nombramiento del Ministerio de Salud, en el marco de las atribuciones conferidas en los Lineamientos aprobado por Decreto Supremo N° 032-2015-SA comunica lo siguiente:

- La solicitud de inscripción se debe presentar únicamente en la mesa de partes o la que haga sus veces de la unidad ejecutora de salud del establecimiento en donde el trabajador labora actualmente, es decir a la fecha de presentación de la solicitud.
- En caso no tenga vínculo laboral vigente, la solicitud debe presentarse en la sede de la unidad ejecutora de salud del establecimiento donde laboraba al 13 de setiembre de 2013.
- El certificado de estudios es exigible únicamente para los auxiliares asistenciales de la salud.
- El certificado de salud mental debe ser emitido por el médico psiquiatra de un establecimiento de salud del Ministerio de Salud de la unidad ejecutora donde se presenta la solicitud de inscripción. En caso no exista médico psiquiatra en la unidad ejecutora puede ser suscrito por un médico general de un establecimiento de salud del Ministerio de Salud de la unidad ejecutora donde se presenta la solicitud de inscripción. Si no existiera médico general podrá ser suscrito por el Psicólogo conforme a la normativa que regula dicha profesión.

**Comisión Nacional de Monitoreo y Supervisión del
Proceso de Nombramiento del Ministerio de Salud**



Proceso de Nombramiento de los Profesionales de la Salud y de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales de la Salud - 2015

COMUNICADO N° 003-2015

La Comisión Nacional de Monitoreo y Supervisión del Proceso de Nombramiento del Ministerio de Salud, en el marco de las atribuciones conferidas en los Lineamientos aprobado por Decreto Supremo N° 032-2015-SA comunica lo siguiente:

¿Quiénes pueden presentar su solicitud para el proceso de nombramiento?

El profesional de la salud o técnico y auxiliar asistencial de la salud que haya mantenido contratado al 13 de setiembre del 2013, esté o no actualmente contratado, puede presentar su solicitud para el proceso de nombramiento. La sola presentación de la solicitud, no da derecho a formar parte de la lista de aptos o de acceder al nombramiento. El derecho se adquiere luego de haber sido evaluado y calificado el expediente correspondiente por parte de las comisiones de nombramiento, otorgándole la calidad de apto

Se considera como vínculo laboral, al enmarcado en el Decreto Legislativo 276, Decreto Legislativo 728 y Decreto Legislativo 1057 por lo que no se considera la prestación de servicios no personales (contrato por terceros).

Pueden presentarse todo el personal de la salud asistencial que considere tener el derecho, independientemente de figurar o no en las listas de aptos o no aptos de otros procesos de nombramiento.

¿Dónde se debe presentar la solicitud para el proceso de nombramiento?

La solicitud, se debe presentar únicamente en la mesa de partes o la que haga sus veces en la unidad ejecutora del establecimiento en donde el trabajador se encuentra laborando a la fecha de presentación de la solicitud. Para la aplicación de este criterio, se considera como vínculo laboral al enmarcado en el Decreto Legislativo 276, Decreto Legislativo 728 y Decreto Legislativo 1057 por lo que no se considera la prestación de servicios no personales (contrato por terceros).

En caso no tenga vínculo laboral vigente a la fecha de presentación de la solicitud, esta debe presentarse en la sede de la unidad ejecutora del establecimiento donde laboraba al 13 de setiembre de 2013.

[Handwritten signature and initials]



¿Puede presentarse una persona que ha renunciado a su plaza anteriormente o no tomó posesión de cargo en otros procesos de nombramiento?

Aquel profesional de la salud que hubiese renunciado al nombramiento, o que no tomó posesión del cargo en anteriores procesos de nombramientos, tiene el derecho de poder postular en el presente proceso de nombramiento.

¿Cómo se contabiliza la experiencia laboral?

La experiencia laboral debe considerar todos los periodos en los cuales el trabajador ha tenido vínculo laboral con el Ministerio de Salud, sus organismos públicos, unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales o las Comunidades Locales de Administración de Salud - CLAS. Para ello, se consideran los contratos CAS, D. Leg. 276, D. Leg. 728 – CLAS, SNP, o terceros.

La experiencia laboral, se contabiliza hasta el 04 de octubre de 2015 (fecha de entrada en vigencia del DS. 032-2015-SA).

Se debe considerar la prestación de servicios no personales para el Ministerio de Salud, sus organismos públicos, unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales hasta el 01 de enero de 2009.

Asimismo, se contabilizará la prestación de servicios no personales en las Comunidades Locales de Administración de Salud CLAS hasta el 04 de octubre de 2015.

En todos los casos sólo se considera la prestación de servicios en la línea de carrera a la que postula.

La experiencia laboral tiene efectos exclusivamente en el presente proceso de nombramiento y no da ninguna otra prerrogativa ni puede ser invocado con otra finalidad.

¿Puede validarse un certificado de salud mental expedido por un médico general?

Un médico general puede emitir un certificado de salud mental cuando en la unidad ejecutora donde postula no existe médico siquiatra laborando en los establecimientos del MINSA.

Si en la unidad ejecutora donde postula no existe médico general puede expedirlo un psicólogo conforme la ley que regula el ejercicio de dicha profesión.

¿Se pueden entregar documentos diferentes a los señalados en el Decreto Supremo 032-2015-SA para la evaluación del expediente?



Sólo se deben presentar los documentos señalados en los Lineamientos para el proceso de nombramiento, aprobado con Decreto Supremo 032-2015-SA. En caso que el postulante presente otro tipo de documentación, esta no será considerada para la evaluación.

¿Qué documentos se consideran para contabilizar la experiencia laboral?

La acreditación de la experiencia laboral, se realiza exclusivamente:

- Con la copia fedateada del contrato,
- Con la copia fedateada de la constancia de trabajo.

Dichos documentos son emitidos por el jefe de la oficina de recursos humanos o quien haga sus veces de la entidad o institución donde laboró y/o prestó servicios; no se admitirá constancias emitidas por funcionario o unidad orgánica diferente a la antes mencionada.

Para el caso de los contratos CAS se aceptarán recibos por honorarios solo hasta la entrada en vigencia de la Ley N° 29849 (07 de abril de 2012), Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.

La prestación de servicios no personales se acredita con la presentación de las constancias emitidas por las unidades de logística o las que hagan sus veces de la unidad ejecutora para la que se prestó servicios, o con la presentación de los recibos por honorarios profesionales correspondientes.

La realización del SERUMS y del Residentado se acredita con las resoluciones o constancias correspondientes. El tiempo de servicios en estos casos se contabiliza según lo señalado en los documentos sustentatorios. El SERUMS se contabiliza según lo señalado en el documento que prueba su realización.

En caso de duda acerca de la información presentada corresponde a las comisiones de nombramiento el realizar la verificación correspondiente de la información presentada. De no poder realizar la verificación debe considerarse como válida la información presentada debiendo, en todo caso, dejar constancia de las observaciones en informe separado para la realización de las acciones de fiscalización posterior por parte de la instancia correspondiente. Dicho informe será presentado al Director de la Unidad Ejecutora.

¿Cómo es que se define la ubicación de dos postulantes en caso de empate?

En caso de empate, la Comisión dirimirá considerando los criterios y prioridades siguientes:



- Profesionales de la Salud:
 1. Fecha más antigua de obtención del Título profesional,
 2. SERUMS realizado en VRAEM,
 3. SERUMS realizado en zonas declaradas en emergencia por circunstancias similares a las del VRAEM.
 4. SERUMS realizado en zona alejada o de frontera, de acuerdo al listado de establecimientos de salud aprobado por Resolución Ministerial N° 544-2014/MINSA.
- Técnicos y auxiliares asistenciales de la salud:
 1. Fecha más antigua de obtención del título de técnico o certificación

¿Se puede exigir documentos o requisitos adicionales a los señalados en el D.S. 032-2015-SA?

NO se puede exigir otros documentos o requisitos adicionales a los señalados en el D. S: 032-2015-SA.

Solamente, se podrá solicitar documentación adicional exclusivamente para corroborar la información presentada por el postulante en el marco de lo establecido en el D.S. 032-2015-SA y en aquellos casos que las circunstancias así lo ameriten. En estos supuestos, se debe notificar por escrito en el domicilio señalado por el postulante en su solicitud de inscripción y/o declaración jurada otorgándole un plazo de 48 de horas para su comprobación y dentro de lo establecido en el cronograma aprobado por R.M 630-2015/MINSA. No se puede requerir información de otra naturaleza.

No se puede exigir requisitos adicionales a los aprobados en los perfiles los cuales son aprobados sobre la base de las propuestas realizadas por el MINSA. El incumplimiento de este mandato genera responsabilidad administrativa en los miembros de las comisiones de nombramiento.

¿Se puede elaborar la lista 2 sin antes haber elaborado la lista 1?

En el caso de las unidades ejecutoras que cuenten con establecimientos de salud ubicados en zona alejada o de frontera, VRAEM o zonas declaradas en emergencia por circunstancias similares a las del VRAEM, debe necesariamente elaborarse dos listas. En la lista 1 deben figurar únicamente los postulantes aptos que laboran en los establecimientos de salud de dichas zonas conforme lo señalado en el D.S. 032-2015-SA; y, en la lista 2 deben figurar los postulantes que no se encuentran en dicho supuesto.

De no cubrir el tope del 20% con el personal de la salud de la lista 1 se asignará al personal de la salud comprendido en el ámbito de la lista 2.



En los casos en donde no existan establecimientos de salud ubicados en zona alejada o de frontera, VRAEM o zonas declaradas en emergencia por circunstancias similares a las del VRAEM se elabora una sola lista.

¿La presentación de recursos de impugnación está condicionada a su autorización por Abogado?

Al estar regulado por lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley 27444 la presentación de recursos impugnatorios está condicionada a que estos sean autorizados por Abogado.

¿Se puede presentar un recurso de reconsideración y uno de apelación al mismo tiempo?

No se puede presentar un recurso de apelación y uno de reconsideración al mismo tiempo.

De haberse presentado un recurso de reconsideración, vencido el plazo máximo establecido en el cronograma aprobado por la R.M. 630-2015/MINSA para la resolución de recursos de reconsideración y sin que se hubiera emitido pronunciamiento sobre su contenido, el postulante puede presentar un recurso de apelación.

La presentación del recurso de reconsideración es opcional por lo que se puede presentar uno de apelación directamente.

Mediante los recursos impugnatorios no se subsana los requisitos de postulación; es decir, documentación que debió ser presentada al momento de la postulación.

¿Cómo es que se debe establecer los criterios de distribución de la PEA a nombrar?

En ningún caso la PEA a nombrar debe exceder el 20% de la PEA establecida al 13 de setiembre de 2013.

Para ello, se considera el criterio de distribución establecido en la Resolución Ministerial 589-2015/MINSA, que considera para el año 2015 el 20% de cada grupo profesional así como el 20% de la PEA de los técnicos y auxiliares asistenciales, en ambos casos según lo establecido en el numeral 16.13 de los lineamientos aprobados por D.S. 032-2014/MINSA.

¿Se pueden emitir resoluciones de nombramiento sin haberse aprobado los instrumentos de gestión?

Las resoluciones de nombramiento se pueden emitir únicamente cuando los cargos a nombrar estén contenidos en el Cuadro Para Asignación de Personal – provisional y el Presupuesto Analítico de Personal aprobados.



La emisión de resoluciones sin cumplir con ambos requisitos genera responsabilidad administrativa en el servidor que las emite.

¿Qué consecuencias genera el incumplimiento del cronograma del proceso de nombramiento?

Conforme lo señala el artículo 3 de la R.M. 630-2015/MINSA y el literal f) del numeral 6 de los lineamientos aprobados por D.S. 032-2015-SA, la inobservancia del cronograma genera responsabilidad administrativa en quienes han tenido a su cargo su cumplimiento. El titular de la unidad ejecutora debe realizar acciones de control preventivo a efectos de que el cronograma sea cumplido estrictamente.

¿Cuál es el efecto de los pronunciamientos de la Comisión Nacional de Monitoreo y Supervisión del Proceso de Nombramiento del Ministerio de Salud?

Los pronunciamientos emitidos de manera colegiada por la Comisión Nacional de Monitoreo y Supervisión del Proceso de Nombramiento del Ministerio de Salud tienen efectos vinculantes para las comisiones de nombramiento.

¿Qué normativa se aplica de manera supletoria a lo señalado en el Decreto Supremo 032-2015-SA?

Se aplica de manera supletoria lo señalado en la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 para todo aquello no regulado por el D.S. 032-2015-SA.

**Comisión Nacional de Monitoreo y Supervisión del
Proceso de Nombramiento del Ministerio de Salud**

COMUNICADO Nº 3

LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN
CURRICULAR NO DETERMINA EL ORDEN DE LA
PRELACIÓN A EFECTOS DEL NOMBRAMIENTO.

TUMBES, 26 DE OCTUBRE DEL 2015





Proceso de Nombramiento de los Profesionales de la Salud y de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales de la Salud - 2015

COMUNICADO N° 011-2015

La Comisión Nacional de Monitoreo y Supervisión del Proceso de Nombramiento del Ministerio de Salud, en el marco de las atribuciones conferidas en los Lineamientos aprobado por Decreto Supremo N° 032-2015-SA comunica lo siguiente:

1. Las comisiones de nombramiento, bajo responsabilidad, deben remitir al Ministerio de Salud, la relación **COMPLETA** de postulantes aptos, según el orden de prelación y separados según lo dispuesto en el numeral 16.3 de los lineamientos aprobados por D.S. 032-2015-SA. La relación no debe incluir sólo el 20% a nombrar sino la nómina completa del **total de aptos**, por cuanto corresponde al MINSA determinar el porcentaje de trabajadores a nombrar.
2. Es responsabilidad **EXCLUSIVA** de los miembros de las comisiones de nombramiento la remisión de información incompleta o que no considere todos los ítems establecidos por la Comisión de Monitoreo y Supervisión del Proceso de Nombramiento mediante Comunicados 9 y 10 publicados en la página web del MINSA. Los perjuicios ocasionados por la remisión de información incompleta o que no reúna los requisitos establecidos obligará a devolver todo el informe lo cual implicará la posibilidad de que no sean considerados en la PEA final así como la necesidad de que se comunique a la autoridad administrativa a efectos que inicie las acciones para determinar las responsabilidades administrativas correspondientes a cada caso.

Lima, 13 de noviembre de 2015

Comisión Nacional de Monitoreo y Supervisión del
Proceso de Nombramiento del Ministerio de Salud



Proceso de Nombramiento de los Profesionales de la Salud y de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales de la Salud - 2015

COMUNICADO N° 012-2015

La Comisión Nacional de Monitoreo y Supervisión del Proceso de Nombramiento del Ministerio de Salud, en el marco de las atribuciones conferidas en los Lineamientos aprobado por Decreto Supremo N° 032-2015-SA comunica lo siguiente:

1. Para los casos en que se observe la postulación del personal de la salud (profesional de la salud y técnicos y auxiliares asistenciales de la salud) en más de una unidad ejecutora, el postulante deberá presentar su renuncia a la condición de postulante apto en la unidad ejecutora que no le corresponde.
2. En caso de no presentar la renuncia hasta el 19 de noviembre de 2015, se declara la exclusión del postulante apto en las dos unidades ejecutoras, conforme a lo establecido en el último párrafo del numeral 10.1 de los lineamientos aprobado por DS 032-2015-SA "*La presentación de documentos o declaraciones falsas es causal de nulidad de la postulación o del nombramiento, la misma que es declarada por la comisión de nombramiento o por el superior jerárquico de quien expidió el acto resolutive de nombramiento, según corresponda; ello sin perjuicio de las acciones penales correspondientes.*"
3. La Comisión de Nombramiento deberá publicar el presente comunicado a través de sus propios medios de difusión institucional (Portal WEB, Paneles informativos u otros medios).
4. Es responsabilidad del postulante apto que se encuentre en dicha situación tomar las medidas correctivas inmediatas señaladas en el presente comunicado.

Lima, 16 de noviembre de 2015

Comisión Nacional de Monitoreo y Supervisión del
Proceso de Nombramiento del Ministerio de Salud

República Jorge Renato Reyes Tagle, Subdirector de Acuerdos Comerciales, de la Dirección de Negociaciones Económicas Internacionales, de la Dirección General para Asuntos Económicos, a la ciudad de Atlanta, Estados Unidos de América, del 26 de setiembre al 2 de octubre de 2015;

Que, mediante Hoja de Trámite (GAC) N° 5164, del Despacho Viceministerial, de 1 de octubre de 2015, se ha dispuesto ampliar en un día el viaje en comisión de servicios, del mencionado funcionario diplomático, en atención a la solicitud del Gobierno de los Estados Unidos, a fin de culminar las negociaciones comerciales;

Que, en consecuencia es necesario ampliar en un día la autorización de viaje en comisión de servicios, del citado funcionario diplomático;

Teniendo en cuenta la Hoja de Trámite (GAC) N° 5164, del Despacho Viceministerial, de 1 de octubre de 2015; los Memorandos (DAE) N° DAE1422/2015, de la Dirección General para Asuntos Económicos, de 1 de octubre de 2015; y (OPR) N° OPR0301/2015, de 2 de octubre de 2015, que otorga certificación de crédito presupuestario a la presente ampliación;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N° 28807, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias, la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 130-2003-RE y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE; y el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Ampliar en un día el viaje, en comisión de servicios, del Ministro Consejero en el Servicio Diplomático de la República Jorge Renato Reyes Tagle, Subdirector de Acuerdos Comerciales, de la Dirección de Negociaciones Económicas Internacionales, de la Dirección General para Asuntos Económicos, a la ciudad de Atlanta, Estados Unidos de América, autorizado mediante la Resolución Ministerial N° 0848-2015-RE, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2. Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente comisión de servicios, serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta 0137176 Representación y Negociación en Organismos y Foros Internacionales, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Viáticos por día US\$	N° de días	Total Viáticos US\$
Jorge Renato Reyes Tagle	440,00	1	440,00

Artículo 3. Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, el citado funcionario diplomático deberá presentar a la Ministra de Relaciones Exteriores, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4. La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANA MARÍA SÁNCHEZ DE RÍOS
Ministra de Relaciones Exteriores

1295688-1

SALUD

Establecen Lineamientos para el proceso de nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y las Comunidades Locales de Administración de Salud - CLAS

**DECRETO SUPREMO
N° 032-2015-SA**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 8, numeral 8.1, literal g) de la Ley N° 30281, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015, se autorizó el nombramiento de hasta el veinte por ciento (20%) de la PEA definida a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153, de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y las Comunidades Locales de Administración de Salud – CLAS;

Que, para efectos de la ejecución del proceso de nombramiento, la referida norma dispuso que, mediante decreto supremo, refrendado por el Ministro de Salud y el Ministro de Economía y Finanzas, en coordinación con la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), se establecerán los criterios y el procedimiento para llevar a cabo el referido proceso de nombramiento;

Que, asimismo, el antepenúltimo párrafo del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, establece que para la aplicación del nombramiento del personal contemplado en la excepción a que se refiere la referida Ley, es requisito indispensable que las plazas a ocupar se encuentren aprobadas en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) y registradas en el Aplicativo Informático para el “Registro Centralizado de Planillas y de Datos de Recursos Humanos del Sector Público” y que cuenten con la respectiva certificación del crédito presupuestario;

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del artículo 8 de la acotada Ley de Presupuesto dispone, entre otros aspectos, que para la aplicación del supuesto previsto en el literal g) del referido artículo, mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Salud, a propuesta de este último, se aprueban las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de sus organismos públicos y los gobiernos regionales con cargo al financiamiento previsto en el presupuesto institucional del Ministerio de Salud, con el objeto de atender el gasto en materia de los nombramientos a que hacen referencia el citado literal;

Que, resulta necesario establecer estrategias de retención y permanencia del personal, como el nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales, que realizan actividades en servicios de salud en el ámbito de competencia del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, considerando como prioridad los puestos ubicados en establecimientos de salud de zonas alejadas y de frontera, zonas declaradas en emergencia, para la implementación de las políticas nacionales orientadas a asegurar la calidad de atención a la población y mejorar las condiciones laborales del personal de la salud que trabaja en los lugares más alejados del país y de menor desarrollo;

Que, en virtud a lo expuesto, resulta conveniente establecer lineamientos para el proceso de nombramiento

del año 2015 en el marco de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, en el Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, y las Comunidades Locales de Administración de Salud – CLAS, a nivel nacional, con la finalidad que se realicen los nombramientos autorizados;

De conformidad con el numeral 8 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú y el numeral 3) del artículo 11 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

DECRETA:

Artículo 1.- Aprobar los “Lineamientos para el proceso de nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, que prestan servicios en el Ministerio de Salud, sus organismos públicos, las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, y las Comunidades Locales de Administración de Salud – CLAS”, en el marco de lo dispuesto en el artículo 8, numeral 8.1, literal g) de la Ley N° 30281, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015, que en anexo forman parte integrante del presente Decreto Supremo.

Artículo 2.- El Ministerio de Salud remitirá al Ministerio de Economía y Finanzas la relación consolidada del personal nombrado en el ejercicio 2015 a nivel nacional para que sea incorporado en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – AIRHSP.

Artículo 3.- El financiamiento del proceso de nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la Salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos, las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, y las Comunidades Locales de Administración de Salud – CLAS al que se refiere el artículo 1 del presente Decreto Supremo, se realiza con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Salud.

Artículo 4.- El Ministerio de Salud mediante Resolución Ministerial aprobará disposiciones complementarias necesarias para la implementación del presente Decreto Supremo.

Artículo 5.- Publíquese el presente Decreto Supremo en el Portal Institucional del Ministerio de Salud (www.minsa.gob.pe) en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 6.- El presente Decreto Supremo es refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Salud.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dos días del mes de octubre del año dos mil quince.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente de la República

PEDRO CATERIANO BELLIDO
Presidente del Consejo de Ministros

ALONSO SEGURA VASI
Ministro de Economía y Finanzas

ANÍBAL VELÁSQUEZ VALDIVIA
Ministro de Salud

LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE NOMBRAMIENTO DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD Y DE LOS TÉCNICOS Y AUXILIARES ASISTENCIALES DE LA SALUD CONTRATADOS DEL MINISTERIO DE SALUD, SUS ORGANISMOS PÚBLICOS Y LAS UNIDADES EJECUTORAS DE SALUD DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD ADMINISTRADOS POR LAS COMUNIDADES LOCALES DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD – CLAS

1. FINALIDAD

Establecer los criterios y procedimientos para el proceso de nombramiento de los profesionales de la salud y de los

técnicos y auxiliares asistenciales de la salud contratados, que realizan actividades en servicios de salud individual y salud pública en el ámbito de competencia del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, en dependencias y establecimientos de salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos, las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y en los establecimientos de salud administrados por las Comunidades Locales de Administración de Salud – CLAS, en el marco de lo dispuesto por el literal g) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 30281, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.

2. BASE LEGAL

2.1 Ley N° 23536, Ley que establece las Normas Generales que regulan el trabajo y la carrera de los profesionales de la salud y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 0019-83-PCM y sus modificatorias.

2.2 Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

2.3 Ley N° 27669, Ley del Trabajo de la Enfermera(o) y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2002-SA.

2.4 Ley N° 27853, Ley del Trabajo de la Obstetra y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 008-2003-SA.

2.5 Ley N° 27878, Ley de Trabajo del Cirujano Dentista y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 016-2005-SA.

2.6 Ley N° 28173, Ley de Trabajo del Químico Farmacéutico del Perú y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 008-2006-SA.

2.7 Ley N° 28369, Ley de Trabajo del Psicólogo y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2007-SA.

2.8 Ley N° 28456, Ley del Trabajo del Profesional de la Salud Tecnólogo Médico y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 012-2008-SA.

2.9 Ley N° 28561, Ley que regula el trabajo de los técnicos y auxiliares asistenciales de salud y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2012-SA.

2.10 Ley N° 28847, Ley del Trabajo del Biólogo y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 025-2008-SA.

2.11 Ley N° 29124, Ley que establece la cogestión y participación ciudadana para el primer nivel de atención en los establecimientos de salud del Ministerio de Salud y de las Regiones y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2008-SA.

2.12 Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.

2.13 Ley N° 30112, Ley del Ejercicio Profesional del Trabajador Social.

2.14 Ley N° 30188, Ley del Ejercicio Profesional del Nutricionista.

2.15 Ley N° 30281, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.

2.16 Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneración del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

2.17 Decreto Legislativo N° 559, Ley de Trabajo Médico y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 024-2001-SA.

2.18 Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado.

2.19 Decreto Legislativo N° 1162, Decreto Legislativo que incorpora disposiciones al Decreto Legislativo N° 1153.

2.20 Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 161-2013-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva N° 001-2013-SERVIR/GDSRH. “Formulación del Manual de Perfiles de Puestos (MPP)” y sus anexos.

2.21 Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-2014-SERVIR-PE, aprueba la Directiva N° 001-2014-SERVIR/GPGSC, "Reglas de aplicación progresiva para la aprobación del Cuadro de Puestos de las Entidades" y modificatorias.

2.22 Resolución Directoral N° 001-2014-EF/53.01, que aprueba la Directiva N° 001-2014-EF/53.01 "Directiva para el uso del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – AIRHSP".

3. ALCANCE

La aplicación de los presentes lineamientos comprende a todos los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud de las dependencias y establecimientos de salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos, las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y las Comunidades Locales de Administración de Salud – CLAS contratados para el desempeño de funciones vinculadas a la salud individual o salud pública a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153, de acuerdo a lo señalado en el artículo 5 de la citada norma.

4. PRIORIDAD EN EL NOMBRAMIENTO

Para el año 2015 por cada unidad ejecutora de salud se nombrará al 20% de la PEA definida a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153, conforme a lo establecido en el literal g) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 30281, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, de acuerdo al siguiente orden de prioridad:

Primero: Asignar el 20 % de la PEA definida para el nombramiento del personal de la salud contratado bajo los regímenes del Decreto Legislativo N° 276, Decreto Legislativo N° 1057 y Decreto Legislativo N° 728 de las Comunidades Locales de Administración de Salud – CLAS, que laboren en los establecimientos de salud de zonas alejadas y de frontera, VRAEM y zonas declaradas en emergencia por circunstancias similares a las del VRAEM. Se efectuará el nombramiento en los puestos donde se realizan actividades en servicios de salud individual o salud pública en el ámbito de competencia del Decreto Legislativo N° 1153; siempre que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153 hayan estado prestando servicios en estas zonas, y a la vez, que a la fecha de la publicación del presente Decreto Supremo continúen laborando en ellas.

De no cubrir el tope del 20% con el personal de la salud del párrafo anterior, se asignará al personal de la salud comprendido en el ámbito de la segunda prioridad.

Segundo: Comprende al personal de la salud contratado, que no labora en los establecimientos de salud de zonas alejadas y de frontera, VRAEM y zonas declaradas en emergencia por circunstancias similares a las del VRAEM, que se encuentren bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Decreto Legislativo N° 1057, y Decreto Legislativo N° 728 de las Comunidades Locales de Administración de Salud – CLAS, realizando actividades en servicios de salud individual o salud pública a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153.

5. PERSONAL NO COMPRENDIDO EN EL PROCESO DE NOMBRAMIENTO

No se encuentra comprendido en el proceso de nombramiento del presente ejercicio, el siguiente personal:

- Personal de la salud cuyo vínculo laboral hubiera iniciado con fecha posterior al inicio de la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado.
- Los profesionales de la salud contratados en el Programa de Segunda Especialización (Residentado Médico).

- Los profesionales de la salud contratados para realizar el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS).

- El personal de la salud contratado en la modalidad de suplencia temporal.

- El personal de la salud contratado por el Seguro Social de Salud - ESSALUD, el Seguro Integral de Salud - SIS y la Superintendencia Nacional de Salud - SUSALUD.

- El personal de la salud contratado por proyectos de inversión, consultorías, si es el caso, u otras modalidades que impliquen una prestación independiente o autónoma de servicios.

- El personal de la salud que a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153 estuviera realizando exclusivamente labores administrativas fuera del ámbito de competencia de la citada norma.

6. DEFINICIONES OPERACIONALES

Para efectos del presente proceso de nombramiento del personal de la salud de las dependencias y establecimientos de salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos, unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y las Comunidades Locales de Administración de Salud – CLAS, se deben tener en cuenta las siguientes definiciones:

a) **Proceso de Nombramiento:** Conjunto de actividades para la incorporación de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud a la normativa que regula las carreras especiales a que hacen referencia las Leyes N° 23536 y N° 28561, quienes sujetarán sus compensaciones económicas conforme a las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1153 y su modificatoria aprobada por Decreto Legislativo N° 1162.

b) **Personal de la Salud:** Está compuesto por los profesionales de la salud, personal técnico y auxiliar asistencial de la salud, que prestan servicios en salud individual o salud pública en el ámbito de competencia del Decreto Legislativo N° 1153 y su modificatoria aprobado por Decreto Legislativo N° 1162; en el Ministerio de Salud, sus organismos públicos, las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y las Comunidades Locales de Administración de Salud – CLAS.

c) **Experiencia Laboral:** Es la sumatoria del periodo de duración de contrato en las dependencias y establecimientos de salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos, unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y en los establecimientos de salud administrados por las Comunidades Locales de Administración de Salud – CLAS, en el marco de los regímenes laborales del Decreto Legislativo N° 276, Decreto Legislativo N° 1057 y Decreto Legislativo N° 728, según corresponda.

Asimismo, se considerará la prestación de servicios no personales antes de la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1057, efectuados en la línea de carrera en la que postula y que fueran realizados al servicio del Estado en las dependencias y establecimientos de salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos, unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y en los establecimientos de salud administrados por las Comunidades Locales de Administración de Salud – CLAS, a la entrada en vigencia del presente Decreto Supremo.

El orden de prelación del personal de la salud apto para el proceso de nombramiento se elabora en función a la experiencia laboral acumulada conforme a lo señalado en la presente disposición, dándose prioridad a los que tengan mayor tiempo de experiencia laboral.

d) **Puesto:** Es el conjunto de funciones y responsabilidades que corresponden a una posición dentro de una entidad, así como los requisitos para su adecuado ejercicio. El puesto podrá tener más de una posición siempre que el perfil de éste sea el mismo.

e) **Perfil de puesto:** Es la información estructurada respecto a la ubicación de un puesto dentro de la estructura orgánica, misión, funciones, así como también los requisitos y exigencias que demanda para

que una persona pueda conducirse y desempeñarse adecuadamente en un puesto. El perfil es propuesto por el Ministerio de Salud y no se podrán exigir requisitos adicionales a los establecidos.

f) **Cronograma:** Es la herramienta básica de organización del proceso de nombramiento 2015, que garantiza la optimización del tiempo, sobre la base de plazos y términos para el cumplimiento de las funciones y tareas. Los postulantes y las Entidades que participan en este proceso de nombramiento se sujetan obligatoriamente al Cronograma aprobado por el Ministerio de Salud.

El incumplimiento de los plazos establecidos en el cronograma aprobado por el Ministerio de Salud genera responsabilidad administrativa de los miembros de las comisiones.

g) **Servicios de Salud Pública.-** Son los servicios dirigidos a la protección de la salud a nivel poblacional de carácter asistencial, administrativa, de investigación o de producción. Comprenden las siguientes Funciones Esenciales: análisis de la situación de salud; vigilancia de la salud pública, investigación, y control de riesgos y daños en salud pública; promoción de la salud y participación de los ciudadanos en la salud; desarrollo de políticas, planificación y gestión en materia de salud pública; regulación y fiscalización en materia de salud pública; evaluación y promoción del acceso equitativo a servicios de salud; desarrollo de recursos humanos y capacitación en salud pública; garantía y mejoramiento de la calidad de los servicios de salud individuales y colectivos; investigación en salud pública; y reducción del impacto de las emergencias y desastres en la salud.

h) **Servicio de Salud Individual:** Son los servicios dirigidos a la protección de la salud individual. Comprende prestaciones de protección específica; controles a personas sanas y enfermas; atención programada, de urgencia y de emergencia; de atención ambulatoria y con internamiento, y prestaciones de soporte, diagnóstico y terapéutico.

i) **Suplencia Temporal:** para el presente proceso debe entenderse por suplencia temporal a las contrataciones que se realizan para sustituir al titular de la plaza por un determinado tiempo para que realice las funciones asignadas a la misma; por causa legal o por disposiciones de un convenio colectivo aplicable en su centro de trabajo (descansos pre y post natal, licencias con o sin goce de haber, descansos por enfermedad, entre otros).

7. DISPOSICIONES GENERALES

7.1 Para la aplicación del supuesto previsto en el literal g) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 30281, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía Finanzas y el Ministerio de Salud, a propuesta de este último, se aprueban las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de sus organismos públicos y los gobiernos regionales con cargo al financiamiento previsto en el presupuesto institucional del Ministerio de Salud, con el objeto de atender el gasto del referido proceso de nombramiento del 2015.

7.2 El nombramiento del personal de la salud se realizará siempre que cumplan con el perfil de puesto y los requisitos establecidos en los presentes lineamientos.

Bajo ningún supuesto pueden exigirse requisitos adicionales a los establecidos en el perfil de puesto o en los presentes lineamientos.

La presentación de documentos en copia y originales para sustentar las declaraciones de los postulantes así como el cumplimiento del perfil profesional, tiempo de servicios, experiencia laboral y otros elementos materia de evaluación está sujeta a lo dispuesto por los artículos 41 y 42 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

7.3 El personal de la salud contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 que realiza funciones en salud individual o salud pública, definidas en el Decreto Legislativo N° 1153, se nombrará en el puesto actual, el mismo que debe estar consignado en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP P y el Presupuesto Análítico de Personal - PAP de la unidad ejecutora.

7.4 El personal de la salud contratado en el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 y del Decreto Legislativo N° 728, que realiza funciones en salud individual o salud pública definidas en el Decreto Legislativo N° 1153, se nombrará en los puestos donde vienen actualmente desempeñando sus funciones, para lo cual se deberá prever la existencia del cargo según el clasificador de cargos del Ministerio de Salud, en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP P y el Presupuesto Análítico de Personal de la unidad ejecutora como actuación previa a la emisión de las resoluciones de nombramiento correspondientes.

7.5 El personal de la salud que a la fecha no cuente con vínculo laboral vigente, podrá acogerse al presente proceso de nombramiento, siempre que cumpla con los requisitos exigidos y el perfil del puesto, debiendo considerarse en el CAP y PAP el puesto donde realizaba sus actividades en servicios de salud individual o salud pública, a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153.

7.6 El nombramiento del personal de la salud se efectuará en el nivel de inicio de carrera de cada grupo ocupacional, correspondiéndole las compensaciones y entregas económicas establecidas en el Decreto Legislativo N° 1153, según corresponda; de acuerdo al cuadro siguiente:

PERSONAL DE LA SALUD	NIVEL INICIO
MEDICOS CIRUJANOS	1
ENFERMERO	10
OBSTETRAS, CIRUJANOS DENTISTAS	I
QUIMICO FARMACEUTICO, INGENIERO SANITARIO,	IV
MÉDICO VETERINARIO, BIÓLOGO, PSICÓLOGO,	
NUTRICIONISTA, TRABAJADOR SOCIAL, QUIMICO	
TECNOLOGO MEDICO	I
TECNICOS ASISTENCIALES DE LA SALUD	TF
AUXILIARES ASISTENCIALES DE LA SALUD	AF

7.7 En el proceso de nombramiento del año 2015, las comisiones de nombramiento de las dependencias y establecimientos de salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales definirán la nómina general de aptos señalando el orden de prelación según la experiencia laboral que se indica en el literal c) del numeral 6 de los presentes Lineamientos.

8. COMISIONES DE NOMBRAMIENTO

8.1 Para efectos del presente proceso de nombramiento se conformarán las siguientes comisiones:

8.1.1. Comisión Nacional de Monitoreo y Supervisión del Proceso de Nombramiento del Ministerio de Salud.

8.1.2. En el Ministerio de Salud y organismos públicos:

- Comisiones de Nombramiento por cada Unidad Ejecutora.
- Comisión de apelación del: Ministerio de Salud, Instituto de Gestión de Servicios de Salud, Instituto Nacional de Salud, e Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.

8.1.3. En las Direcciones/Gerencias Regionales de Salud de los Gobiernos Regionales:

- Comisiones de Nombramiento por cada Unidad Ejecutora.
- Comisiones de apelación por cada Dirección/Gerencia Regional de Salud.

8.2 Miembros de las comisiones

8.2.1. La Comisión Nacional de Monitoreo y Supervisión del Proceso de Nombramiento del Ministerio de Salud se conformará por Resolución Ministerial de Salud y estará integrada por:

- Un Representante del Despacho Ministerial de Salud, quien la presidirá y tendrá voto dirimente.
- El Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos o su representante, quien actuará como Secretario Técnico
- El Director General de la Oficina de Descentralización o su representante.
- El Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto o su representante.
- El Director General de la Dirección General de Gestión del Desarrollo de Recursos Humanos o su representante.

8.2.2. Las comisiones de nombramiento de las Unidades Ejecutoras serán designadas por Resolución de la máxima autoridad de la Unidad Ejecutora y estarán conformadas por los siguientes miembros:

- El Titular de la Unidad Ejecutora o su representante, quien la presidirá.
- El Director de la Oficina de Asesoría Jurídica o su representante. En caso de no existir Oficina de Asesoría Jurídica se podrá incluir al Asesor Legal externo.
- El Director de la Oficina de Recursos Humanos o su representante, quien actuará como Secretario Técnico.

8.2.3. Las Comisiones de Apelación serán conformadas por Resolución del Titular del MINSA, IGSS, INEN e INS, y de la DIRESA o GERESA u organismo público, y estarán integradas por los siguientes miembros:

- En el caso del Ministerio de Salud, un representante del Despacho Ministerial quien la preside.
- En el caso de IGSS, INEN, INS, DIRESAS, GERESAS u organismos públicos, el Titular de la dependencia o su representante quien la preside.
- El Director de la Oficina de Asesoría Jurídica o su representante.
- El Director de la Oficina de Recursos Humanos o su representante, quien actuará como Secretario Técnico.

8.2.4. Es incompatible que una persona sea miembro de las comisiones señaladas en los numerales anteriores de manera simultánea, en caso de renuncia, no podrá ser designado en otra comisión en el presente proceso.

8.3 Veedores del proceso:

Actuarán como veedores del proceso de nombramiento un representante de cada uno de los Gremios del personal de la salud, de no acreditarse a éste, se acreditará a un representante de los Colegios Profesionales de la Salud, de acuerdo a los puestos sujetos a nombramiento; su inasistencia a las actividades de las Comisiones de Nombramiento, no impide la realización de las mismas.

Los veedores deberán ser acreditados por sus respectivos gremios ante la Unidad Ejecutora.

Las funciones de los veedores son:

- Visar las actas suscritas por la Comisión de Nombramiento y la Comisión de Apelación de aquellas sesiones en las que corresponda su participación.
- Impulsar a través de sus representantes a nivel nacional, el cumplimiento oportuno de los plazos establecidos en el cronograma del proceso de nombramiento.
- Informar y solicitar al titular de la Unidad Ejecutora correspondiente sobre aquellas situaciones que dificulten el normal desarrollo del proceso de nombramiento a efectos que disponga inmediatamente las medidas correctivas necesarias.
- Realizar el seguimiento y cumplimiento de las medidas correctivas dispuestas durante el proceso de nombramiento por el Titular de la Unidad Ejecutora.

- Coadyuvar a las comisiones conformadas para el presente proceso de nombramiento en el monitoreo de su desarrollo.

8.4 Las Comisiones de Nombramiento están facultadas para solicitar en calidad de apoyo la participación de los profesionales y/o especialistas que estimen necesarios para el mejor ejercicio de sus funciones.

8.5 Los miembros de las Comisiones de Nombramiento participan en todos los actos del proceso de evaluación y su condición de miembros implica la asistencia obligatoria a todas las actividades de dichas comisiones.

8.6 Los miembros de las Comisiones de Nombramiento se inhibirán de la evaluación del personal contratado, en el caso de existir vínculo familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio, o convivencia de ser el caso, del contratado sujeto a nombramiento. La inhibición es solo para la evaluación del postulante con el que tiene vínculo. Lo mismo es aplicable para los veedores.

8.7 Son funciones de la Comisión Nacional de Monitoreo y Supervisión del Proceso de Nombramiento del Ministerio de Salud:

- a) Monitorear y supervisar el desarrollo del proceso de nombramiento.
- b) Requerir a las comisiones de nombramiento la información que considere necesaria para el cumplimiento de sus funciones. Los presidentes de las comisiones de nombramiento quedan obligados bajo responsabilidad de entregar la información solicitada en un plazo no mayor de cinco (05) días más el término de la distancia.
- c) Solicitar el apoyo técnico necesario a las unidades de línea y de apoyo del Ministerio de Salud para el cumplimiento de sus funciones.
- d) Realizar labores de capacitación a los miembros de las comisiones de nombramiento, respecto a las normas vinculadas al presente proceso.
- e) Verificar el cumplimiento del cronograma de actividades de las comisiones de nombramiento.
- f) Absolver, de manera colegiada, consultas sobre la aplicación del proceso de nombramiento y publicarlas en el Portal Institucional del Ministerio de Salud, las mismas que tendrán carácter vinculante a nivel nacional.
- g) Emitir pronunciamientos para uniformizar criterios para el correcto desarrollo del proceso de nombramiento los cuales tienen efecto vinculante a nivel nacional. Las comisiones de nombramiento deben ceñirse a los criterios establecidos por la Comisión.
- h) Proponer directivas complementarias relativas al proceso de nombramiento.
- i) Otras inherentes al cumplimiento de los criterios y procedimientos establecidos en los presentes lineamientos y normativa complementaria.
- j) Sistematizar el resultado final de manera nominativa la información del personal de salud a ser nombrado, por unidad ejecutora y pliego presupuestal.
- k) Consolidar las resoluciones de nombramiento emitidas por las unidades ejecutoras a nivel nacional.
- l) Elaborar el informe final del proceso de nombramiento para la Alta Dirección del Ministerio de Salud.

Para el adecuado desarrollo de las actividades de la Comisión Nacional de Monitoreo y Supervisión del proceso de nombramiento del Ministerio de Salud, mediante Resolución Ministerial se conformará un grupo técnico de apoyo a sus funciones el cual estará integrado por la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Dirección General de Salud de las Personas, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Dirección General de Gestión del Desarrollo de Recursos Humanos, la Oficina General de Estadística e Informática y la Oficina de Descentralización, cuyos representantes actuarán sujetos a responsabilidad. Las consultas, deben ser absueltas en un plazo no mayor 48 horas después de ser realizadas.

8.8 Son funciones de las Comisiones de Nombramiento:

- a) Solicitar al Titular de la Oficina de Recursos Humanos los perfiles de puesto aprobados, de cada

puesto sujeto a nombramiento. La solicitud deberá ser atendida bajo responsabilidad, dentro de los tres (03) días de efectuada.

b) Recibir las solicitudes del personal de la salud que se acoja al proceso de nombramiento. Las solicitudes de nombramiento se presentan en las mesas de trámite documentario o las que hagan sus veces en cada unidad ejecutora. La recepción de expedientes y documentos complementarios, debidamente foliados, se sujeta a lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444. La recepción de documentos y expedientes no está sometida al pago de ningún tipo de tasa administrativa.

c) Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos los legajos de los postulantes.

d) Revisar y evaluar el cumplimiento de los requisitos establecidos para participar en el proceso de nombramiento.

e) Publicar el listado del personal de la salud que cumple con los requisitos establecidos para participar en el proceso de nombramiento. Dicha publicación incluye la experiencia laboral total considerado para efectos de la prelación; así como, las observaciones realizadas al expediente correspondiente, en caso las hubiera.

f) Resolver, los recursos de reconsideración presentados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma. Las resoluciones son publicadas a través del portal web institucional, de manera personal o usando otros mecanismos que aseguren que el postulante pueda tomar conocimiento oportuno de su contenido.

g) Recibir los recursos de apelación que se interpongan y elevarlos a la Comisión de apelación al día siguiente de recibidos, los cuales deben ir acompañados, bajo responsabilidad, de los expedientes y legajos correspondientes.

h) Publicar los resultados finales de la evaluación de acuerdo al orden de prelación considerando el tiempo de servicios.

i) Elaborar el informe final del proceso de nombramiento, el cual deberá ser entregado al Titular de la unidad ejecutora, con copia a la Oficina de Recursos Humanos de la unidad ejecutora y la Comisión Nacional de Monitoreo y Supervisión del Proceso de Nombramiento del Ministerio de Salud, dentro del término establecido en el Cronograma. Dicho informe debe contener, bajo responsabilidad, la relación de postulantes declarados como aptos.

j) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en el presente lineamiento.

Para efectos del cumplimiento de las funciones de la comisión de nombramiento se deberán de elaborar las actas de todas sus sesiones, las mismas que deben ser suscritas por todos sus miembros. Las actas son visadas por los veedores que asistan.

8.9 Son funciones de las Comisiones de Apelación:

a) Recibir y resolver en segunda y última instancia los recursos de apelación en el plazo establecido en el Cronograma del Proceso de Nombramiento, publicando los resultados en el Portal WEB institucional.

b) Devolver el expediente administrativo, legajos y cualquier otro documento recibido, a la correspondiente Comisión de Nombramiento, con la respectiva acta que sustente la decisión de la Comisión de Apelación.

Para efectos del cumplimiento de las funciones de la comisión de apelación, se deberán de elaborar las actas de todas sus sesiones, las mismas que deben ser suscritas por todos sus miembros. Las actas, son visadas por los veedores que asistan a las sesiones.

9. ETAPA PREPARATORIA DEL PROCESO DE NOMBRAMIENTO

9.1 Convocatoria

Las Comisiones de Nombramiento, bajo responsabilidad de sus miembros, publicarán la convocatoria del proceso de nombramiento en forma

simultánea en el Portal web Institucional de la entidad o del Gobierno Regional, así como en otros medios de difusión existentes en cada unidad ejecutora de salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y de las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales dentro del plazo previsto en el Cronograma, la cual deberá quedar registrada en las actas correspondientes.

9.2 Presentación de solicitudes

Los postulantes comprendidos en el numeral 3 de los presentes lineamientos, deberán solicitar su nombramiento según formato establecido para tal fin, manifestando su voluntad de someterse al proceso de nombramiento y las normas establecidas para su desarrollo, debiendo presentar además los documentos señalados en el numeral 9.3.

La solicitud tiene calidad de declaración jurada y deberá ser presentada en la mesa de partes única de la unidad ejecutora donde postula, dentro de los plazos establecidos en el Cronograma.

Las solicitudes presentadas de manera extemporánea serán declaradas improcedentes de plano por la Comisión de Nombramiento correspondiente.

En el caso del personal de salud CLAS, la solicitud de postulación se presentará en la unidad ejecutora a la que pertenezca el establecimiento CLAS.

9.3 Presentación y/o actualización de documentos

El postulante, bajo su responsabilidad, deberá presentar y/o actualizar su legajo personal existente en la entidad, según el plazo establecido en el cronograma, para efectos de la verificación de sus documentos, el cual servirá para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos.

Asimismo, dentro del plazo establecido en el Cronograma deberá presentar:

- Copia simple del DNI.
- Copia simple del Título Profesional, Título Técnico o certificado según corresponda; en caso de haberse emitido en el extranjero, éste deberá estar debidamente revalidado según la normativa vigente.
- Copia simple de la Resolución de Término de SERUMS o SECIGRA, según corresponda; en el caso de no haber sido exigible al momento de su prestación, se deberá acompañar el documento que así lo establezca o indicar la norma correspondiente.
- Declaración jurada en original:

- De no registrar antecedentes penales por delito doloso
- De no encontrarse con inhabilitación vigente para ejercer la función pública.
- De no tener inhabilitación vigente en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido – RNSDD.
- De no estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos regulado por la Ley N° 28970. En caso de figurar en dicho registro, deberá consignarlo expresamente.

• Certificado de salud física y mental en original que acredite que no tiene impedimento para el trabajo. La emisión del certificado de salud debe realizarse en un establecimiento de salud del Ministerio de Salud o de los gobiernos regionales y debe ser emitida por profesional médico especialista. En caso de no existir en el ámbito de la unidad ejecutora en la que postula, debe ser emitido por médico general. Para la acreditación de la salud mental, en caso de no existir médico general podrá ser emitido por psicólogo de acuerdo con la normativa vigente para el ejercicio de dicha profesión.

- La habilitación profesional, de corresponder, acreditada mediante constancia original.

La presentación de documentos para sustentar las declaraciones de los postulantes así como el cumplimiento del perfil del puesto, experiencia laboral, y otros elementos materia de evaluación, está sujeta a lo

dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

10. ETAPA DE EVALUACIÓN

10.1 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE POSTULACIÓN

En esta etapa se revisarán los expedientes, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos para acceder al nombramiento.

Para participar en el proceso de nombramiento, se debe verificar el cumplimiento conjunto de los siguientes requisitos mínimos:

- a) Tener nacionalidad peruana.
- b) Ser personal de la salud según lo señalado en los literales a) y b) del numeral 3.2 del Decreto Legislativo N° 1153, modificado por el Decreto Legislativo N° 1162. Se considera personal de la salud al que ocupa un puesto vinculado a la salud individual o salud pública, según las definiciones establecidas en el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1153.
- c) Haber culminado el SERUMS o SECIGRA, según corresponda, lo cual se acredita con copia de la resolución directoral correspondiente, antes de la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153; en el caso de no haber sido exigible al momento de su prestación, se deberá verificar el documento que así lo establezca o la norma correspondiente.
- d) No registrar antecedentes penales por delito doloso, acreditado con Declaración jurada en original.
- e) No encontrarse al momento de la postulación con inhabilitación vigente para ejercer la función pública, acreditada con Declaración jurada.
- f) No tener inhabilitación vigente en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido – RNSDD, acreditada con Declaración jurada.
- g) Contar con buen estado de salud físico-mental, acreditado con certificado de salud correspondiente.
- h) Tener vínculo laboral vigente a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153, al 13 de setiembre del año 2013, bajo los regímenes del Decreto Legislativo N° 276, o Decreto Legislativo N° 1057, o Decreto Legislativo N° 728 de las Comunidades Locales de Administración de Salud – CLAS.
- i) Cumplir con el perfil requerido para el puesto al que postula.

La presentación de documentos o declaraciones falsas es causal de nulidad de la postulación o del nombramiento, la misma que es declarada por la comisión de nombramiento o por el superior jerárquico de quien expidió el acto resolutorio de nombramiento, según corresponda; ello sin perjuicio de las acciones penales correspondientes.

10.2 EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS DEL PERFIL DE PUESTO

10.2.1 El personal de la salud debe reunir los requisitos y/o atributos propios del puesto en el cual solicita ser nombrado, por lo que se verificará el cumplimiento de los contenidos del perfil del puesto aprobado:

- a) Formación académica.
- b) Habilitación profesional de ser el caso.
- c) Experiencia laboral general.

10.2.2 La formación académica se acredita exclusivamente con la copia simple del título profesional o técnico a nombre de la Nación o certificado según corresponda.

La habilitación profesional se acredita con la constancia emitida por el colegio profesional correspondiente; la cual deberá estar vigente hasta la emisión de los resultados finales según lo señalado en el numeral 12.6 de los presentes lineamientos.

10.2.3 Para el caso de la experiencia laboral general, el personal de la salud debe demostrar como mínimo:

- Profesionales de la salud: 2 años.
- Técnicos y auxiliares asistenciales: 1 año.

En ambos casos se considera como fecha de corte para el cómputo, la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto Supremo.

10.2.4 En el caso de los profesionales de la salud, se contabiliza el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) en las modalidades remunerado y equivalente, así como el Residentado Médico (Programa de Segunda Especialización), realizados en el sector público.

10.2.5 Para los casos de discontinuidad de servicio, se sumarán el tiempo efectivo prestado en dependencias y establecimientos de salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos, de los gobiernos regionales y de las Asociaciones de Comunidades Laborales de Salud – CLAS.

10.2.6 La acreditación de la experiencia laboral, se realiza con la:

- copia fedateada del contrato, y/o
- copia fedateada de la constancia de trabajo (no requiere se adjunte los contratos).

Dichos documentos son emitidos por el jefe de la oficina de recursos humanos o quien haga sus veces de la entidad o institución donde laboró y/o prestó servicios, con indicación de:

- fecha de inicio y término,
- el área donde prestó servicios, y
- las funciones que desempeñó.

Para el caso de los contratos CAS se aceptarán recibos por honorarios solo hasta la entrada en vigencia de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.

De requerirse la verificación de la información, las comisiones deben poner en conocimiento por escrito y de manera motivada dicho requerimiento al postulante otorgándosele un plazo de cuarenta y ocho (48) horas para su comprobación.

10.2.7 Para efectos de la estimación de la experiencia laboral para el presente proceso de nombramiento se considerará la sumatoria del periodo de duración de contrato en los regímenes del Decreto Legislativo N° 276, Decreto Legislativo N° 1057 y Decreto Legislativo N° 728 en las Comunidades Locales de Administración de Salud – CLAS. Asimismo, se considerará la prestación de servicios no personales antes de la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1057, efectuados en la línea de carrera en la que postula, siempre que fueran realizados al servicio del Estado en las dependencias y establecimientos de salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos, unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y sus organismos públicos; y de las Comunidades Locales de Administración de Salud – CLAS hasta la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto Supremo. Se considera además los criterios señalados en los puntos 10.2.3 y 10.2.4 de los presentes lineamientos.

11. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

11.1 El personal de la salud que cumpla con los requisitos de postulación y los del perfil del Puesto será considerado apto en el presente proceso de nombramiento.

Las Comisiones de Nombramiento elaborarán las siguientes listas de aptos en orden de prelación, según lo señalado en el inciso c) del numeral 6 de los presentes lineamientos, de corresponder:

Lista 1: Personal de la salud de zonas alejadas y de frontera, VRAEM y zonas declaradas en emergencia por circunstancias similares a las del VRAEM en caso corresponda, contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Decreto Legislativo N° 1057, y Decreto Legislativo N° 728 de las Comunidades Locales

de Administración de Salud, que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153 haya estado prestando servicios en estas zonas y que a la fecha de la publicación del presente Decreto Supremo continúe laborando en ellas.

Lista 2: Personal de la salud contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Decreto Legislativo N° 1057, y Decreto Legislativo N° 728 de las Comunidades Locales de Administración de Salud.

La publicación de la lista se realizará en un lugar visible de la entidad y/o a través del portal electrónico del Ministerio de Salud, gobierno regional, unidad ejecutora y en los medios de difusión que la unidad ejecutora estime conveniente. La acreditación de la publicación debe constar en el acta de la Comisión de Nombramiento.

11.2 El plazo para la publicación de los resultados será establecido en el Cronograma aprobado para el proceso de nombramiento del año 2015.

11.3 En el proceso de nombramiento del año 2015, las comisiones de nombramiento de las dependencias y establecimientos de salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales definirán la nómina general de la lista total de aptos en orden de prelación de los postulantes según la experiencia laboral que se indica en el literal c) del numeral 6 de los presentes lineamientos y de acuerdo con el formato establecido.

12. IMPUGNACIONES

Las impugnaciones se realizarán al final del proceso, de acuerdo a lo siguiente:

12.1 Reconsideración.-

Ante los resultados de la lista señalada en el numeral anterior, el postulante podrá presentar el recurso de reconsideración basado en nueva prueba ante la Comisión de Nombramiento de la dependencia que conduce el proceso, por escrito, dentro del plazo establecido en el cronograma.

No se considera como nueva prueba la presentación de documentación considerada como requisito para participar en el proceso de nombramiento establecido en el numeral 9.1 al 9.3 y 10.1 de los presentes lineamientos.

Mediante la reconsideración, no se subsana los requisitos de postulación.

12.2 Apelación.-

Las apelaciones se interpondrán al no considerar aceptable la decisión de la Comisión de Nombramiento, debiendo ser presentada ante dicha Comisión dentro del Plazo establecido en el cronograma. El recurso será elevado a la Comisión de Apelación al día siguiente de recibido, con los antecedentes correspondientes.

12.3 Para presentar el recurso de apelación, no es requisito previo presentar el recurso de reconsideración, siendo este último opcional.

12.4 En lo no previsto en los presentes lineamientos, la presentación de impugnaciones, así como su calificación y evaluación, se aplicará supletoriamente lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

12.5 Concluida la etapa de impugnación se publicarán los resultados finales, en estricto orden de prelación.

12.6 La publicación de los resultados finales se realizará una vez resueltos los recursos de reconsideración y apelación, de acuerdo al cronograma establecido.

13. INFORME FINAL DE LAS COMISIONES

Las Comisiones de Nombramiento una vez publicados los resultados finales, elaborarán un Informe Final respecto al desarrollo del proceso, el mismo que será elevado al titular de la entidad correspondiente con copia a la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces de la entidad, así como a la Comisión Nacional de Monitoreo y Supervisión del Proceso de Nombramiento del Ministerio de Salud y que deberá contener lo siguiente:

- Resolución de Conformación de la Comisión de Nombramiento.

- Acta de Instalación.

- Actas de Reuniones.

- Relación nominal del personal de la salud apto.

- Relación de los recursos de apelación elevados a la Comisión de Apelación.

- Relación de resultados finales por orden de prelación.

- Acta Final que incluye la relación nominal por orden de prelación.

14. ACCIONES NECESARIAS PARA LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO

14.1. El Ministerio de Salud establecerá el número del personal de la salud a ser nombrado correspondiente al proceso de nombramiento del año 2015, de hasta el 20% de la PEA definida a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153, que comprenda al personal de la salud contratado en los regímenes del Decreto Legislativo N° 276, Decreto Legislativo N° 1057 y Decreto Legislativo N° 728, de las Comunidades Locales de Administración de Salud – CLAS.

14.2. Para la aplicación del nombramiento señalado en el literal g) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 30281, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, las oficina de recursos humanos o las que hagan sus veces deberán cumplir con los requisitos siguientes:

14.2.1 Contar con cargos previstos para el personal de la salud considerado apto al nombramiento, para lo cual deberá contarse con el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP- P) sobre la base de lo dispuesto en la Directiva N° 001-2014-SERVIR/GPGSC, que aprueba "Reglas de aplicación progresiva para la aprobación del Cuadro de Puestos de las Entidades", aprobada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-2014-SERVIR/PE y modificada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 234-2014-SERVIR/PE.

14.2.2 Gestionar la transferencia del costo diferencial necesario para coberturar las plazas a nombrarse, a fin de contar con la Certificación de Crédito Presupuestario.

14.2.3 Aprobar la modificación del PAP consignarse las plazas descritas en forma detallada por niveles, montos de la valorización principal, ajustada y priorizada, escolaridad, aguinaldos de julio y diciembre, guardias, Essalud, SCTR, y otros conceptos que correspondan, de manera mensual y anual, en función del presupuesto institucional modificado.

14.2.4 Habilitar las plazas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público - AIRHSP a cargo de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía Finanzas.

14.2.5 La Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud supervisará el cumplimiento de los requisitos señalados en los numerales precedentes para viabilizar el proceso de nombramiento.

15. EMISIÓN DE RESOLUCIONES DE NOMBRAMIENTO

El titular de la entidad emitirá el respectivo acto resolutivo de nombramiento, considerando los siguientes aspectos:

- a. Nombres y apellidos del personal de la salud.

- b. Numero de Documento Nacional de Identidad.

- c. Nombre del puesto.

- d. Nivel de inicio del grupo ocupacional al que corresponde.

- e. Nombre del órgano o establecimiento de salud de nombramiento, según corresponda.

15.1 Las resoluciones de nombramiento deberán ser notificadas al personal de la salud comprendido en el proceso de nombramiento dentro del plazo de cinco (05) días hábiles de emitido el acto resolutivo, debiendo hacer la toma de posesión del puesto dentro de los tres (03) días hábiles de notificado.

15.2 En caso de no tomar posesión del puesto dentro del plazo previsto en el artículo anterior, se dejará sin efecto la resolución de nombramiento; debiendo ser cubierto dicho puesto por el personal de la salud inmediato siguiente de la orden de prelación de la lista de aptos.

15.3 En caso se deje sin efecto la resolución de nombramiento, el MINSA deberá remitir el cambio en la relación consolidada del personal nombrado en el ejercicio 2015 a nivel nacional para su actualización en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – AIRHSP, según lo establecido en el artículo 2 del Decreto Supremo que aprueba el presente lineamientos para el proceso de nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, que prestan servicios en el Ministerio de Salud, sus organismos públicos, las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, y las Comunidades Locales de Administración de Salud – CLAS.

16. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, TRANSITORIAS Y FINALES

16.1 Mediante Resolución Ministerial, a propuesta de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, se aprobará el cronograma del proceso de nombramiento así como los formatos de evaluación, modelos de presentación de documentos y declaraciones juradas para el presente proceso de nombramiento los cuales serán de uso obligatorio por los postulantes dependencias y establecimientos de salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y de las unidades ejecutoras de los gobiernos regionales, bajo responsabilidad.

16.2 Para los casos del personal de la salud contratado que tengan sentencia con calidad de cosa juzgada que ordene su reincorporación o reposición, se computará el tiempo efectivamente prestado en dependencias y establecimientos de salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos, unidades ejecutoras de los gobiernos regionales y de las Asociaciones de Comunidades Laborales de Salud – CLAS. No se computará el periodo de duración del proceso judicial.

16.3 En caso de empate, la Comisión dirimirá considerando los criterios y prioridades siguientes:

Profesionales de la Salud:

1. Fecha más antigua de obtención del Título profesional,
2. SERUMS realizado en VRAEM,
3. SERUMS realizado en zonas declaradas en emergencia por circunstancias similares a las del VRAEM,
4. SERUMS realizado en zona alejada o de frontera, de acuerdo al listado de establecimientos de salud aprobado por Resolución Ministerial N° 544-2014/MINSA.

Técnicos y auxiliares asistenciales de la salud:

Fecha más antigua de obtención del Título de técnico o certificación

16.4 En caso el Titular de la entidad tome conocimiento del incumplimiento de los plazos previstos en la presente norma por las comisiones de nombramiento, dará parte al Secretario Técnico de Procesos Administrativos Disciplinarios, para la determinación de las responsabilidades que hubiere lugar; sin que ello suponga la nulidad de cada etapa o del proceso.

16.5 La identificación del personal ubicado en las zonas alejadas o de frontera, se considerará lo establecido en el Decreto Supremo N° 015-2014-SA, que aprueba los criterios técnicos para identificar los establecimientos de salud del Ministerio de Salud, gobiernos regionales, ubicados en zonas alejadas o de frontera y la Resolución Ministerial N° 544-2014/MINSA, que aprueba el listado de establecimientos de salud ubicados en zonas alejadas o de frontera, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1153 y el Decreto Supremo N° 015-2014-SA.

16.6 Las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces, serán responsables de elaborar los perfiles de puesto sobre la base del publicado por el Ministerio de Salud, del cual no podrá diferenciarse.

16.7 Se autoriza al Ministerio de Salud, sus organismos públicos y unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, a la creación de cargos de acuerdo a la nómina general de aptos según lo señalado en el numeral 13 de los presentes lineamientos; así como habilitar las plazas para el nombramiento del personal de la salud, en concordancia con las autorizaciones para el proceso de nombramiento de cada año fiscal.

16.8 Para resguardar la atención de salud, queda prohibido que el personal de la salud contratado que pase a la condición de nombrado pueda desplazarse a otra dependencia o establecimiento de salud durante los cinco años siguientes al nombramiento. Excepcionalmente, podrá solicitar permuta con la debida sustentación del caso.

La prohibición antes señalada no es aplicable en los siguientes supuestos:

- Cuando el desplazamiento se produzca en virtud de una designación o encargatura de funciones, que tenga por objeto cumplir funciones de naturaleza administrativa, en la medida que se realice en la unidad ejecutora en la cual se ubica el establecimiento de salud de origen.
- Cuando los profesionales de la salud soliciten ser desplazados de su sede de origen a otra sede bajo la modalidad de destaque para realizar el Residentado, debiendo estar obligados a retornar culminado el proceso de formación a una sede del ámbito de su dependencia que cuente con la capacidad resolutive concordante a la especialidad o subespecialidad en la que se formó, hasta completar los cinco años de permanencia obligatoria.

A fin de contar con la autorización de desplazamiento correspondiente, suscribirá un compromiso de retorno para ejercer la correspondiente especialidad o subespecialidad, bajo responsabilidad administrativa.

16.9 El presente proceso de nombramiento se encontrará sujeto a las acciones de control previstas en la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, a efectos de garantizar el cabal cumplimiento de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 y de los criterios y procedimientos establecidos en los presentes lineamientos.

16.10 Mediante Resolución Ministerial del Ministerio de Salud se podrán emitir normas complementarias a lo dispuesto en los presentes lineamientos.

16.11 En los gobiernos regionales donde existen dependencias y establecimientos de salud no consideradas como unidades ejecutoras de salud, las comisiones de nombramiento se conformarán en aquellas que hagan sus veces, debiendo conformarse de acuerdo al numeral 8.2.2 de los presentes lineamientos.

16.12 Los contratos vigentes del personal de la salud a la fecha de vigencia del Decreto Legislativo N° 1153 que resultara apto al nombramiento, podrán ser prorrogados hasta su nombramiento. Éstos sólo podrán ser resueltos por causales previstas en la Ley.

16.13 Se nombrará hasta el 20% de la PEA definida para cada Unidad Ejecutora a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo 1153. Dicho 20%, representa la totalidad del personal de la salud que se nombrará, cuyo universo se distribuirá de la siguiente manera:

- I) 20% para los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, por cada grupo ocupacional, respectivamente y;
- II) 80%, para los profesionales de la salud distribuida a razón de 20% de cada uno de los siguientes grupos:

- a) Médicos cirujanos
- b) Enfermeras
- c) Obstetras
- d) Profesionales de la salud de las carreras profesionales de: Cirujanos Dentistas, Químicos

Farmacéuticos, Médico Veterinario, Biólogo, Psicólogo, Nutricionista, Ingeniero Sanitario, Asistente Social, Tecnólogo Médico, Químico

e) Grupo profesional de la salud considerado en el literal d) que cuente con mayor número de profesionales a nombrar en la unidad ejecutora. Este grupo será considerado de manera independiente respecto al grupo de profesionales contenidos en el literal d)

16.14 El Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales en la ejecución del proceso de nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud están sujetas a lo dispuesto en el numeral 77.2 del artículo 77 de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y del numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015.

16.15 Culminada las actividades de las comisiones de nombramiento y a partir de los informes finales de dichas comisiones, el Ministerio de Salud publicará la Relación nominal del personal de la salud apto al nombramiento en orden de prelación, del personal de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales.

1295692-3

TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Dan carácter oficial a evento denominado “I Feria sobre Cultura en Seguridad Social” organizado por la Dirección de Seguridad Social de la Dirección General de Trabajo

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 190-2015-TR

Lima 01 de octubre de 2015

VISTOS: El Oficio N° 2296-2015-MTPE/2/14 de la Dirección General de Trabajo, el Informe N° 127-2015-MTPE/2/14.3 de la Dirección de Seguridad Social, y el Informe N° 1333 - 2015-MTPE de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la cultura de seguridad social es el conjunto de conocimientos desarrollados a través de la vida respecto de las contingencias o riesgos que le pueden suceder a una persona, para prevenirlos adecuadamente, siendo necesario fortalecer la difusión en temas de seguridad social en la población;

Que, en el marco de sus competencias exclusivas, establecidas en el numeral 7.10 del artículo 7 de la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, el Sector cumple, entre otras funciones exclusivas, con la función de promover y ejercer la coordinación en materia de seguridad social;

Que, conforme al literal f) del artículo 51 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, la Dirección de Seguridad Social tiene la función de promover el desarrollo de una cultura de seguridad social, en coordinación con las entidades y órganos competentes;

Que, mediante documento de vistos la Dirección de Seguridad Social de la Dirección General de Trabajo propone realizar el evento denominado “I Feria sobre Cultura en Seguridad Social”, que se llevará a cabo en la ciudad de Lima, el día 03 de octubre de 2015, con el objetivo de promover la participación activa de los sectores

involucrados en temas relacionados a la seguridad social y fortalecer la difusión de la cultura de seguridad social, ofreciendo conocimientos técnicos y prácticos en dicha materia al público en general;

Que, en atención a las consideraciones expuestas, corresponde emitir el acto de administración interna que oficialice el evento señalado en el considerando precedente, el que cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 1903, emitida por la Oficina de Finanzas de la Oficina General de Administración;

Que, mediante el Informe N° 1333-2015-MTPE/4/8, la Oficina General de Asesoría Jurídica, en virtud a la documentación adjunta y el marco legal expuesto, se pronuncia favorablemente;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Trabajo, de la Dirección General de Trabajo y de los Jefes de las Oficinas Generales de Administración y de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, y el inciso d) del artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2014-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar carácter oficial al evento denominado “I Feria sobre Cultura en Seguridad Social”, organizado por la Dirección de Seguridad Social de la Dirección General de Trabajo, que se realizará el día 03 de octubre de 2015 en la ciudad de Lima.

Artículo 2.- La presente resolución será publicada en el Portal Institucional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (www.trabajo.gob.pe), en la misma fecha de publicación en el Diario Oficial “El Peruano”, siendo responsable de dicha acción el Jefe de la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DANIEL YSAU MAURATE ROMERO
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

1295233-1

Modifican el artículo 1 de la R.M. N° 119-2015-TR que aprueba la transferencia financiera del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 191-2015-TR

Lima, 1 de octubre de 2015

VISTOS: La Carta de Resolución de Convenio N° 001-2015 TP/DE/UZ PIURA, de fecha 13 de julio de 2015, de la Unidad Zonal Piura; la Carta de Resolución N° 005-2015-TP/DE/UZ LA LIBERTAD DEL CONVENIO N° 13-0007-08.15 y la Carta de Resolución N° 006-2015-TP/DE/UZ LA LIBERTAD DEL CONVENIO N° 13-0006-08.15, ambos de fecha 07 de julio de 2015, emitidas por la Unidad Zonal La Libertad; la Carta N° 007-2015-TP/DE/JUZ-PUNO, de fecha 21 de julio de 2015, de la Unidad Zonal Puno; el Memorando N° 140-2015-TP/DE-UGPYTOS-CFATEP, de fecha 05 de agosto de 2015, de la Coordinación Funcional de Asistencia Técnica y Evaluación de Proyectos de la Unidad Gerencial de Proyectos, el Informe N° 155-2015-TP/DE/UGA-CFT, de fecha 07 de agosto de 2015, de la Coordinación Funcional de Tesorería de la Unidad Gerencial de Administración; el Informe N° 279-2015-TP/DE/UGAL, de fecha 10 de agosto de 2015, de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal; el Oficio N° 476-2015-MTPE/3/24.1, de

Ordenanza N° 346.- Exoneran del pago de derecho por licencias municipales de obras al ganador del primer concurso de inversionistas, para el desarrollo de proyectos de renovación urbana con inclusión social en el Rímac Histórico **502753**

R.A. N° 567-2013-MDR.- Aprueban Contratos Administrativos de Servicios de Auxiliares Coactivos de la Municipalidad **502754**

Ordenanza N° 357-MSI.- Aprueban Ordenanza que regula la tasa por estacionamiento vehicular en el distrito de San Isidro **502754**

Ordenanza N° 00120/MDSA.- Aprueban Procedimiento de Regularización de Edificaciones en el distrito **502760**

Ordenanza N° 00121/MDSA.- Modifican la Ordenanza Municipal N° 00013-2008/MDSA, que aprueba el Programa de Sorteos Vecino Santanilense Puntual **502762**

D.A. N° 14-2013-MSS.- Modifican el D.A. N° 08-2013-MSS que aprueba Bases del Sorteo "Tu Responsabilidad Tributaria tiene ¡Premio!" **502763**

PROVINCIAS

Ordenanza N° 0029-2013-AL/CPB.- Establecen el Bono de Incentivo "Ecobono Barranca", a favor de los contribuyentes de la categoría Casa-Habitación que participen del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de los Residuos Sólidos Domiciliarios "Eco Barranca" **502765**

CONVENIOS INTERNACIONALES

Entrada en vigencia del "Convenio de Cooperación Económica y Técnica entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República Popular China" **502766**

PODER EJECUTIVO

DECRETOS LEGISLATIVOS

DECRETO LEGISLATIVO N° 1153

DECRETO LEGISLATIVO QUE REGULA LA POLÍTICA INTEGRAL DE COMPENSACIONES Y ENTREGAS ECONÓMICAS DEL PERSONAL DE LA SALUD AL SERVICIO DEL ESTADO

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

El Congreso de la República, por Ley 30073 ha delegado en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar en materia de salud y fortalecimiento del sector salud por el término de ciento veinte (120) días calendario;

Que, entre las materias de la delegación se encuentra la de legislar sobre la reorganización del Ministerio de Salud y sus organismos públicos para el ejercicio y el fortalecimiento de la rectoría sectorial y un mejor desempeño en las materias de su competencia, priorizando la atención preventiva en salud, modernización del Sistema Nacional de Salud para optimizar la oferta de servicios integrados que otorguen efectividad y oportunidad en las intervenciones, seguridad del paciente, calidad del servicio y capacidad de respuesta a las expectativas de los usuarios, así como la política integral de remuneraciones de los servidores médicos, profesionales y personal asistencial de la salud del sector público, incluyendo a los del Ministerio de Salud, Ministerio de Defensa, Ministerio del Interior, Ministerio de Educación, Instituto Nacional Penitenciario, Ministerio Público y gobiernos regionales; la misma que contempla los ingresos de dicho personal y sus efectos en el aspecto previsional;

Que, la implementación de una política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud del sector público forma parte del proceso de fortalecimiento y modernización del Sistema Nacional de Salud y contribuirá a mejorar el desempeño del personal

de salud, reflejándose en la calidad y oportunidad del servicio de salud que demanda la población peruana;

De conformidad con lo establecido en el artículo 104° de la Constitución Política del Perú;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros; y,
Con cargo de dar cuenta al Congreso de la República;

Ha dado el Decreto Legislativo siguiente:

DECRETO LEGISLATIVO QUE REGULA LA POLÍTICA INTEGRAL DE COMPENSACIONES Y ENTREGAS ECONÓMICAS DEL PERSONAL DE LA SALUD AL SERVICIO DEL ESTADO

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto

El presente Decreto Legislativo tiene por objeto regular la política integral de las compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado.

Artículo 2.- Finalidad

La finalidad del presente Decreto Legislativo es que el Estado alcance mayores niveles de equidad, eficacia, eficiencia, y preste efectivamente servicios de calidad en materia de salud al ciudadano, a través de una política integral de compensaciones y entregas económicas que promueva el desarrollo del personal de la salud al servicio del Estado.

Artículo 3.- Ámbito de aplicación

Se encuentran bajo el alcance de la presente norma:

3.1. Las Entidades.-

Para fines del presente Decreto Legislativo, se consideran las siguientes entidades:

- Ministerio de Salud y sus Organismos Públicos;
- Ministerio de Defensa;
- Ministerio del Interior;
- Ministerio Público;
- Ministerio de Educación;

- f) Gobiernos Regionales y sus Organismos Públicos;
- g) Instituto Nacional Penitenciario; y,
- h) Entidades públicas cuyo titular es el más alto funcionario público del Poder Ejecutivo, Judicial o Legislativo.

Queda excluido del ámbito de aplicación del presente Decreto Legislativo el Seguro Social de Salud – EsSalud, el Seguro Integral de Salud – SIS y la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud – SUNASA.

3.2. El Personal de la Salud.-

El personal de la salud está compuesto por los profesionales de la salud y personal técnico y auxiliar asistencial de la salud.

a) Profesionales de la salud

Para fines del presente Decreto Legislativo, se considera profesional de la salud, el que ocupa un puesto vinculado a la salud individual o salud pública en las entidades comprendidas en el ámbito del presente Decreto Legislativo, de conformidad con la Ley 23536, Ley que establece las normas generales que regulan el trabajo y la carrera de los profesionales de la salud, y con la Ley 28456, Ley del trabajo del profesional de la salud tecnólogo médico y sus modificatorias. Para estos fines son considerados como profesional de la salud los siguientes:

- 1.- Médico Cirujano.
- 2.- Cirujano Dentista.
- 3.- Químico Farmacéutico.
- 4.- Obstetra.
- 5.- Enfermero.
- 6.- Médico veterinario que presta servicio en el campo asistencial de la salud.
- 7.- Biólogo que presta servicio en el campo asistencial de la salud.
- 8.- Psicólogo que presta servicio en el campo asistencial de la salud.
- 9.- Nutricionista que presta servicio en el campo asistencial de la salud.
- 10.-Ingeniero Sanitario que presta servicio en el campo asistencial de la salud.
- 11.-Asistente Social que presta servicio en el campo asistencial de la salud.
- 12.-Tecnólogo Médico que se desarrolla en las áreas de terapia física y rehabilitación, laboratorio clínico y anatomía patológica, radiología, optometría, terapia ocupacional y terapia del lenguaje en el campo de la salud.

b) Personal de la Salud, Técnico y Auxiliar Asistencial de la Salud

Se considera como personal de la salud, técnico y auxiliar asistencial de la salud, al comprendido en la Ley 28561, Ley que regula el trabajo de los técnicos y auxiliares asistenciales de salud, precisada mediante Decreto Supremo 012-2011-SA, que presta servicios en las entidades comprendidas en el numeral 3.1 del artículo 3º de la presente norma, que desarrollan funciones en los servicios de Enfermería, Obstetricia, Laboratorio, Farmacia, Rayos X, Medicina Física y Rehabilitación, Nutrición y Odontología, y otras actividades vinculadas a la salud individual o salud pública.

Quedan excluidos del ámbito de aplicación del presente Decreto Legislativo el personal o servidor civil de las entidades públicas que ocupa un puesto destinado a funciones administrativas, así como el personal del Seguro Social de Salud – EsSalud, del Seguro Integral de Salud – SIS, de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud – SUNASA, el personal militar de las Fuerzas

Armadas y el policial de la Policía Nacional del Perú en actividad que presta servicios asistenciales en salud.

Artículo 4.- Principios

La Política Integral del presente Decreto Legislativo se basa en los principios siguientes:

4.1 Legalidad y Especialidad Normativa.-

La Política Integral se rige únicamente por lo establecido en la Constitución Política del Perú, en el presente Decreto Legislativo y sus normas reglamentarias y supletoriamente por la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en lo que corresponda.

4.2 Equidad.-

Al trabajo desempeñado en puestos y condiciones similares le corresponde similar compensación económica, pero al trabajo desempeñado en puestos similares pero en condiciones diferentes de exigencia, responsabilidad o complejidad le corresponde diferente compensación económica.

4.3 Eficacia y Eficiencia.-

Es la adecuada gestión de las compensaciones y la optimización de los recursos destinados a este fin, vinculados al logro de los objetivos del Estado.

4.4 Consistencia interna.-

Las compensaciones dentro de la misma entidad guardan relación con las condiciones de exigencia, responsabilidad y complejidad del puesto.

4.5 Provisión presupuestaria.-

Todo acto relativo a la política integral está supeditado a la disponibilidad presupuestal, el cumplimiento de las reglas fiscales y la sostenibilidad de las finanzas del Estado.

Artículo 5.- Definiciones

Para efectos del presente Decreto Legislativo se consideran las siguientes definiciones:

5.1 Servicios de Salud Pública.-

Son los servicios dirigidos a la protección de la salud a nivel poblacional de carácter asistencial, administrativa, de investigación o de producción. Comprenden las siguientes Funciones Esenciales: análisis de la situación de salud; vigilancia de la salud pública, investigación y control de riesgos y daños en salud pública; promoción de la salud y participación de los ciudadanos en la salud; desarrollo de políticas, planificación y gestión en materia de salud pública; regulación y fiscalización en materia de salud pública; evaluación y promoción del acceso equitativo a servicios de salud; desarrollo de recursos humanos y capacitación en salud pública; garantía y mejoramiento de la calidad de los servicios de salud individuales y colectivos; investigación en salud pública; y reducción del impacto de las emergencias y desastres en la salud.

5.2 Servicios de Salud Individual.-

Son los servicios dirigidos a la protección de la salud a nivel individual. Comprenden prestaciones de protección específica; controles a personas sanas y enfermas; atención programada, de urgencia y de emergencia; atención ambulatoria y con internamiento; y prestaciones de soporte, diagnóstico y terapéutico.

5.3 Establecimiento de Salud Estratégico.-

Son aquellos establecimientos del I y II nivel de atención, definidos por el Ministerio de Salud, que puede atender las necesidades de atención

de salud más frecuentes en un radio de dos horas para la atención no quirúrgica y de cuatro horas para la atención quirúrgica. Es parte de la estrategia de fortalecimiento de la oferta de servicios de salud y redes de servicios de salud que promueve el sistema nacional de salud.

5.4 Campo asistencial de la salud.-

Para efectos de la presente norma se entiende por campo asistencial de la salud, aquellos servicios dirigidos a la salud individual y salud pública.

TÍTULO II

DE LAS COMPENSACIONES Y ENTREGAS ECONÓMICAS

Artículo 6.- Compensación y Entrega Económica

La compensación es el conjunto de ingresos que la entidad destina al personal de la salud a que se refiere la presente norma, para retribuir, de modo general, la prestación de sus servicios a la entidad de acuerdo al puesto que ocupa. Está conformada por la compensación económica y no económica.

La Entrega Económica es el conjunto de ingresos dinerarios destinados a cubrir aspectos específicos; se asigna al puesto o a la persona debido a situaciones excepcionales y particulares relacionadas con el desempeño o situaciones especiales del personal de la salud, en el desarrollo de la relación contractual del Estado con el personal de la salud. Se paga conjuntamente con la compensación económica en cuanto corresponda.

La nomenclatura de los puestos no conlleva a la presunción de igual trabajo y por ende no implica similar compensación, ni sirve de base para evaluar la consistencia interna ni entre entidades del sector público.

Artículo 7.- Compensación Económica

La compensación económica es la contraprestación en dinero, correspondiente a las actividades realizadas en un determinado puesto.

Artículo 8.- Estructura de la Compensación Económica del Personal de la Salud

La compensación económica que se otorga al personal de la salud es anual y está compuesta de la valorización que sólo comprende:

8.1 Principal.-

Es el ingreso económico como concepto único que se otorga mensualmente con carácter permanente.

8.2 Ajustada.-

Otorgada al puesto, que sea ocupado por personal de la salud, en razón de la entidad a través de las siguientes bonificaciones que son excluyentes entre sí:

a) Bonificación por Puesto de Responsabilidad Jefatural de Departamento o Servicio.-

Se asigna al puesto, que no sea ocupado por personal de la salud de confianza, por responsabilidad jefatural de departamento o servicio, en establecimientos de salud del II y III nivel de atención del Ministerio de Salud, o el establecimiento que haga sus veces en los Gobiernos Regionales o en las otras entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del presente Decreto Legislativo, que se diferencia de acuerdo al puesto asignado. En caso se produzca el cese en el puesto o el traslado del personal de la salud a puesto distinto, se dejará de percibir la referida bonificación, debiendo adecuarse a los beneficios que le pudiera corresponder al puesto de destino.

Para la asignación al puesto de responsabilidad jefatural de departamento o servicio se debe cumplir adicionalmente con un perfil previamente determinado y está sujeto a evaluación periódica.

b) Bonificación por Puesto de Responsabilidad Jefatural en Establecimientos de Salud I-3, I-4, Microrredes o Redes.-

Se asigna al puesto, que no sea ocupado por personal de la salud de confianza, que se ocupa por responsabilidad jefatural en establecimientos de salud del nivel de atención I-3 y I-4, microrredes o redes, del Ministerio de Salud o Gobiernos Regionales, o el establecimiento que haga sus veces en las otras entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del presente Decreto Legislativo, que se diferencia de acuerdo al puesto asignado. En caso se produzca el cese en el puesto o el traslado del personal de la salud a puesto distinto, se dejará de percibir la referida bonificación, debiendo adecuarse a los beneficios que le pudiera corresponder al puesto de destino.

Para la asignación al puesto de responsabilidad jefatural en establecimientos de salud I-3, I-4, microrredes o redes se debe cumplir adicionalmente con un perfil previamente determinado y está sujeto a evaluación periódica.

c) Bonificación por Puesto Especializado o de dedicación exclusiva en Servicios de Salud Pública.-

Se asigna al puesto especializado o de dedicación exclusiva vinculado al servicio de salud pública, ocupado por un profesional de la salud en el Instituto Nacional de Salud - INS, en la Dirección General de Medicamento, Insumos y Drogas - DIGEMID o en la Dirección General de Salud Ambiental - DIGESA, que realiza actividades administrativas, de investigación o producción, y que no realiza atención individual de salud. Se diferencia de acuerdo al puesto asignado.

Para la asignación al puesto de especializado o de dedicación exclusiva se debe cumplir adicionalmente con un perfil previamente determinado.

En caso se produzca el cese en el puesto o el traslado del personal de la salud a puesto distinto, se dejará de percibir la referida bonificación, debiendo adecuarse a los beneficios que le pudiera corresponder al puesto de destino.

d) Bonificación por Puesto Específico.-

Se asigna al puesto previsto para el profesional de la salud, en la entidad del sector público cuyo titular es el más alto funcionario público del Poder Ejecutivo, Judicial o Legislativo, que preste servicio en el campo asistencial individual de modo exclusivo.

En caso se produzca el cese en el puesto o el traslado del profesional de la salud a puesto distinto, se dejará de percibir la referida bonificación, debiendo adecuarse a los beneficios que le pudiera corresponder al puesto de destino.

8.3 Priorizada.-

Se asigna al puesto, de acuerdo a situaciones excepcionales y particulares relacionadas con el desempeño en el puesto por periodos mayores a un (1) mes. Esta modalidad de compensación se restringirá al tiempo que permanezcan las

condiciones de su asignación. Son consideradas dentro de esta modalidad los puestos en:

a) Zona Alejada o de Frontera.-

Es la entrega económica que se asigna al puesto señalado por el Ministerio de Salud, que se encuentre ubicado en zona alejada o zona de frontera.

b) Zona de Emergencia.-

Es la entrega económica que se asigna al puesto ubicado en el Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM), en tanto se mantenga dicha calidad de acuerdo a la normatividad vigente; así como a los puestos ubicados en las zonas declaradas en emergencia por circunstancias similares a las del VRAEM.

c) Atención Primaria de Salud.-

Es la entrega económica que se asigna al puesto de establecimientos de salud del I nivel de atención categoría I-1 al I-4 del Ministerio de Salud o Gobiernos Regionales, o el establecimiento que haga sus veces en las otras entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del presente Decreto Legislativo, destinada a realizar intervenciones de atención primaria de salud a las familias y comunidades, debiendo cumplir adicionalmente con el perfil previamente determinado.

d) Atención Especializada.-

La atención especializada comprende:

d.1) La entrega económica que se asigna al puesto en servicio especializado en los establecimientos estratégicos de salud del I nivel categoría I-4 hasta el II nivel, del Ministerio de Salud o Gobiernos Regionales, o el establecimiento que haga sus veces en las otras entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del presente Decreto Legislativo, definidos como estratégicos por el Ministerio de Salud, debiendo cumplir adicionalmente con el perfil previamente determinado.

d.2) La entrega económica que se asigna al puesto en servicio especializado en Hospitales e Institutos Especializados del II nivel y III nivel del Ministerio de Salud o Gobiernos Regionales, o el establecimiento que haga sus veces en las otras entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del presente Decreto Legislativo, y en los Organismos Públicos que realicen labor especializada, debiendo cumplir adicionalmente con el perfil previamente determinado.

e) Atención en Servicios Críticos.-

Es la entrega económica que se asigna al puesto por la atención en servicios críticos hospitalarios como: Emergencia, Unidad de Cuidados Intensivos, Unidad de Cuidados Intermedios y Unidad de Quemados.

8.4 Vacaciones.-

Es la entrega económica otorgada por el derecho vacacional.

8.5 La compensación económica se paga mensualmente e incluye la valorización Principal y la Ajustada, y la Priorizada, de corresponder. El monto del pago mensual equivale a un dozavo (1/12) de la compensación económica, siendo uno de los dozavos el pago correspondiente a

la entrega económica otorgada por el derecho vacacional. Esta disposición no admite excepciones.

8.6 La determinación de la valorización que comprende la estructura de la compensación económica a que se refiere los numerales 8.1, 8.2 y 8.3 del presente artículo, se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Salud, a propuesta de este último.

8.7 Sólo la valorización prevista en los numerales 8.1, 8.2 y 8.4 del presente artículo está sujeta a la carga por Seguridad Social en salud, a las retenciones por sistemas de pensiones. Asimismo, las valorizaciones señaladas en los numerales 8.1, 8.2, 8.3 y 8.4 están afectas al Impuesto a la Renta.

8.8 El personal de la salud, comprendido en los alcances de la presente norma, sólo percibe como compensación económica la establecida en el presente artículo.

Artículo 9.- Reglas para el pago de las compensaciones económicas y de entregas económicas del puesto

En el tratamiento para el pago de las compensaciones económicas y entregas económicas, se tienen en cuenta las siguientes reglas:

9.1 Las compensaciones económicas y las entregas económicas no están sujetas a indexaciones, homologaciones, nivelaciones o cualquier otro mecanismo similar de vinculación.

9.2 Las compensaciones económicas y las entregas económicas se establecen en moneda nacional.

9.3 Las compensaciones económicas y las entregas económicas se abonan al personal de la salud que se encuentra registrado en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

9.4 Las compensaciones económicas y las entregas económicas por los servicios que presta el personal de la salud correspondiente a las actividades realizadas en un determinado puesto, se determinan mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Salud, a propuesta de este último.

9.5 El pago de las compensaciones económicas y entregas económicas sólo corresponde como contraprestación por el servicio efectivamente realizado, quedando prohibido el pago de compensaciones y entregas económicas por días no laborados, salvo el pago por aplicación de suspensión imperfecta.

9.6 Queda prohibido autorizar o efectuar adelantos con cargo a la compensación económica o de entregas económicas.

Artículo 10.- Servicio de Guardia

Se considera Servicio de Guardia la actividad que el personal de la salud realiza por necesidad o continuidad del servicio a requerimiento de la entidad, atendiendo a los criterios de periodicidad, duración, modalidad, responsabilidad, así como de voluntariedad u obligatoriedad. La aplicación e implementación de estos criterios serán desarrollados en el reglamento del presente Decreto Legislativo.

El monto de la entrega económica por la realización efectiva del Servicio de Guardia por el personal de la salud, será determinado mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Salud, a propuesta de este último. Esta entrega económica no tiene carácter pensionable, no está sujeta a cargas sociales, ni forma parte de la base de cálculo

para la determinación de la compensación por tiempo de servicios. Se encuentra afecta al Impuesto a la Renta.

Artículo 11.- Servicios Complementarios en Salud

El servicio complementario en salud, es el servicio que el profesional de la salud presta en forma voluntaria, en el mismo establecimiento de salud o en otro con el que su unidad ejecutora o entidad pública tenga suscrito un convenio de prestación de servicios complementarios, convenio o contrato de intercambio prestacional o convenios pactados con las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento-AFAS, constituyendo una actividad adicional determinada por las entidades comprendidas en el ámbito de aplicación de la presente norma, así como EsSalud. Es regulado por la ley de la materia.

La entrega económica por el servicio complementario en salud debe encontrarse diferenciada en la planilla única de pagos.

Esta entrega económica no tiene carácter pensionable, no está sujeta a cargas sociales, ni forma parte de la base de cálculo para determinación de la compensación por tiempo de servicios. Se encuentra afecta al Impuesto a la Renta.

La aplicación del presente artículo no irroga gastos adicionales al Tesoro Público.

Artículo 12.- Cumplimiento de tiempo de servicio, sepelio y luto

Son las entregas económicas que corresponden en los siguientes casos:

12.1 Es la entrega económica al personal de la salud, por cumplir 25 años de servicios efectivos, y 30 años de servicios efectivos. Se otorga por única vez en cada oportunidad.

12.2 Es la entrega económica por sepelio por fallecimiento del personal de la salud, correspondiendo su otorgamiento en el siguiente orden excluyente: cónyuge o conviviente, o hijos, o padres.

12.3 Es la entrega económica por luto que corresponde al personal de la salud por fallecimiento de su cónyuge o conviviente, o hijos, o padres.

Estas entregas económicas no tienen carácter pensionable, no están sujetas a cargas sociales, ni forman parte de la base de cálculo para determinación de la compensación por tiempo de servicios. Se encuentran afectas al Impuesto a la Renta.

El monto de las entregas económicas a que se refiere el presente artículo se establece mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Salud, a propuesta de este último, y se aplican a las condiciones que originan el derecho, cumplidas a partir de la vigencia del mencionado Decreto Supremo.

Artículo 13.- Compensación No Económica

La compensación no económica está constituida por las entregas no dinerarias otorgadas para motivar y elevar la competitividad del personal de la salud. Estas entregas no son de libre disposición del personal de la salud.

Artículo 14.- Prohibición de doble percepción de ingresos del personal de la salud

El personal de la salud no puede percibir del Estado más de una compensación económica, entrega económica, remuneración, retribución, emolumento o cualquier tipo de ingreso. Es incompatible la percepción simultánea de dichos ingresos con la pensión por servicios prestados al Estado o por pensiones financiadas por el Estado, salvo excepción establecida por ley.

Las únicas excepciones las constituyen la percepción de ingresos por función docente efectiva y la percepción de dietas por participación en uno (1) de los directorios de entidades o empresas estatales o en Tribunales Administrativos o en otros órganos colegiados.

Queda prohibida la percepción de ingresos por dedicación de tiempo completo en más de una entidad pública a la vez.

Artículo 15.- Asignación por cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios

Es la entrega económica que se otorga una vez al año, al personal de los establecimientos de salud, redes y microrredes del Ministerio de Salud, sus organismos públicos, y Gobiernos Regionales, por el cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios.

Dichas metas, indicadores y compromisos deben redactarse en términos simples, para su adecuada comprensión, y deben ser cuantificables, a efectos de su evaluación y fiscalización.

La publicación y difusión de la información indicada en el párrafo precedente debe efectuarse a más tardar el 31 de diciembre del año anterior al ejercicio presupuestal al que corresponden.

Los criterios técnicos, aplicación e implementación se aprueban mediante Decreto Supremo con el refrendo del Ministro de Economía y Finanzas y del Ministro de Salud, a propuesta de éste último.

Esta entrega económica no tiene carácter pensionable, no está sujeta a cargas sociales, ni forma parte de la base de cálculo para determinación de la compensación por tiempo de servicios. Se encuentra afecta al Impuesto a la Renta. La aplicación del presente artículo no irroga gastos adicionales al Tesoro Público.

Artículo 16.- Fuente de financiamiento de la compensación económica y de entregas económicas

Las compensaciones económicas y entregas económicas establecidas en el presente Decreto Legislativo se financian únicamente con recursos ordinarios previstos en los presupuestos institucionales de cada entidad.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA.- Reglamentación del Decreto Legislativo

El reglamento de la presente norma se aprueba en un plazo máximo de ciento veinte días (120) mediante Decreto Supremo con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros, a propuesta del Ministerio de Salud en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas; y, para el caso de las Compensaciones No Económicas, a propuesta del Ministerio de Salud, en coordinación con la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR.

SEGUNDA.- Escolaridad y Aguinaldos por Fiestas Patrias y Navidad

Los montos correspondientes a la escolaridad y los aguinaldos por Fiestas Patrias y Navidad se establecen de conformidad con la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y las respectivas leyes anuales de presupuesto del Sector Público.

TERCERA.- Profesionales de Salud dentro del Ámbito SERUMS y Residentes

Se encuentran comprendidos dentro de los alcances de la presente norma, en cuanto les corresponda, los profesionales de salud comprendidos dentro de la Ley 23330, Ley del Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS), así como los que se encuentren desarrollando la segunda especialidad en medicina humana y odontología, dentro del Sistema Nacional de Residentado Médico y Residentado Odontológico, respectivamente.

CUARTA.- Prohibición de compensaciones económicas y entregas económicas

Queda prohibida bajo responsabilidad, el otorgamiento de compensaciones económicas y entregas económicas de cualquier denominación diferentes a las contempladas en el presente Decreto Legislativo, indistintamente de la fuente de financiamiento de la que provengan. Toda disposición en contrario genera responsabilidad administrativa, civil y penal que corresponda, y es nula de pleno derecho.

QUINTA.- Creación o modificaciones en materia de Compensaciones Económicas y Entregas Económicas

La creación de nuevas compensaciones económicas o de nuevas entregas económicas, o la modificación de las existentes contempladas en la presente norma, deberán realizarse a través de norma con rango de ley.

Todo pago por compensaciones económicas y entregas económicas se realizará únicamente a través de la planilla única de pagos. Asimismo, dispóngase que para hacerse efectivo lo señalado en el párrafo precedente dicho concepto deberá encontrarse previamente registrado en el Aplicativo Informático.

Toda disposición en contrario es nula de pleno derecho y genera responsabilidad administrativa, sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales a que hubiera lugar. La tipificación de las infracciones y de las sanciones administrativas como consecuencia de lo establecido en la presente disposición, se regularán en el reglamento del presente Decreto Legislativo.

SEXTA.- Límites en los ingresos

Los ingresos por todo concepto del personal de la salud, deben respetar lo dispuesto por la Ley 28212 y modificatorias.

SÉTIMA.- Aplicativo informático para el registro centralizado de planillas y de datos de los recursos humanos del sector público

A partir del año 2014, para fines de pago de las compensaciones económicas y entregas económicas, las entidades bajo el ámbito de aplicación de la presente norma requieren que los datos personales de los beneficiarios y las planillas de pago se encuentren expresamente descritos y registrados mediante los procesos del "Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público - Aplicativo Informático" a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas. Los datos registrados en el referido aplicativo sirven de base para las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del proceso presupuestario; para programar las obligaciones sociales y previsionales; y los gastos en personal de la salud.

OCTAVA.- Formulación de nuevos documentos de gestión

Las entidades comprendidas en el ámbito de aplicación de la presente norma, deben proceder a formular nuevos documentos de gestión, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, que crea el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE).

A partir de la vigencia del presente Decreto Legislativo el Ministerio de Salud iniciará las acciones correspondientes para la elaboración del Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE del Ministerio de Salud y sus Organismos Públicos, para la adecuada implementación de la presente norma.

NOVENA.- Cálculo de la CTS anterior a la entrada en vigencia del presente Decreto Legislativo

A partir de la vigencia del presente Decreto Legislativo, el cálculo de la CTS del personal de la salud, correspondiente a los periodos anteriores a la vigencia de la presente norma, se efectúa considerando la normatividad vigente en dichos periodos.

DÉCIMA.- Personal de la salud bajo el régimen del Decreto Ley 20530

Las disposiciones contenidas en la Undécima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, son aplicables al personal de salud que se ajuste a los supuestos establecidos en la misma, en lo que corresponda.

El plazo máximo de afiliación es de treinta (30) días calendario; vencido este plazo, si el trabajador no hubiese manifestado su voluntad de afiliarse a un sistema pensionario, el empleador lo afiliará al sistema previsto en el Decreto Supremo N° 054-97-EF y modificatorias.

Mientras dure el proceso de afiliación al personal de la salud, a que se refiere la presente disposición, las entidades empleadoras retendrán mensualmente por concepto de aporte el equivalente al 13% de los ingresos del referido personal, el cual será pagado una vez efectuado la respectiva afiliación sin intereses ni multas. Mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y Ministro de Salud, se dictarán las normas reglamentarias y complementarias para la mejor aplicación de la presente disposición.

DÉCIMA PRIMERA.- Registro Nacional del personal de la salud

Créase el Registro Nacional del Personal de la Salud, a cargo del Ministerio de la Salud con el objeto de contar con información detallada y actualizada de los recursos humanos.

Para dicho efecto, las entidades, proporcionan la información de forma adecuada y mensual al Ministerio de Salud bajo la presunción, en caso de no remitirla, de no contar con dicho personal de la salud en su entidad.

El Ministerio de Economía y Finanzas y la Autoridad Nacional del Servicio Civil tendrán acceso a la información contenida en dicho registro.

DÉCIMA SEGUNDA.- Afectación de cargas sociales

El 65% de la compensación económica a la que hace referencia los numerales 8.1, 8.2 y 8.4 del artículo 8° de la presente norma, están afectas a cargas sociales y es de naturaleza pensionable.

DÉCIMA TERCERA.- Del Incentivo Único

El personal de la salud del ámbito del presente Decreto Legislativo que desarrolla actividades administrativas no recibe los beneficios del Incentivo Único a que se refiere la Centésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013.

DÉCIMA CUARTA.- De la no aplicación del Sistema Único de Remuneraciones y del Bienestar e Incentivos del Decreto Legislativo 276 y del Decreto Supremo 051-91-PCM

A partir de la vigencia del presente Decreto Legislativo y sus normas reglamentarias, al personal de la salud comprendido en la presente norma no le es aplicable lo establecido en el Sistema Único de Remuneraciones a que se refiere el Decreto Legislativo 276, sus normas complementarias y reglamentarias, así como del Bienestar e Incentivos establecidos en su reglamento; ni las normas reglamentarias referidas al Sistema Único de Remuneraciones y Bonificaciones establecidas en el Decreto Supremo 051-91-PCM.

DÉCIMA QUINTA.- Vigencia del Decreto Legislativo

El presente Decreto Legislativo rige a partir del día siguiente de su publicación.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS

PRIMERA.- Implementación de la Política Integral

Para la implementación de la política integral del personal de la salud al servicio del Estado, comprendidas en el alcance de la presente norma, se considera lo siguiente:

a) Compensación Económica

Los montos establecidos por concepto de compensación económica, se efectivizan de la siguiente manera:

1. Primera etapa :

Para el año 2013 el monto mensual de la valorización principal a que se refiere el numeral 8.1, así como los literales c) y d) del numeral 8.3 del artículo 8° de la presente norma, se determinará en el decreto supremo

a que hace referencia el numeral 8.6 del mismo artículo.

El personal de la salud que labora en forma efectiva en los establecimientos de salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, ubicados en zonas alejadas y de frontera, comprendidos en la Resolución Ministerial 190-2013-MINSA, en el marco del artículo 21° de la Ley 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, continuarán percibiendo esta bonificación mensual a su favor, en tanto se implemente el monto mensual del literal a) del numeral 8.3 del artículo 8° del presente Decreto Legislativo, mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Salud, a propuesta de este último.

2. Segunda etapa

La entrega económica a que se refiere el literal d) del numeral 8.2 y el literal b) del numeral 8.3 del artículo 8° del presente Decreto Legislativo, entra en vigencia a partir del mes de enero del 2014 y se regula mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Salud, a propuesta de este último.

3. Tercera etapa

Las entregas económicas que se refieren en los literales a) y b) del numeral 8.2 y el literal e) del numeral 8.3 del artículo 8° del presente Decreto Legislativo entran en vigencia a partir del mes de julio del 2014 y se regula mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Salud, a propuesta de este último.

4. Cuarta Etapa

La entrega económica que se refiere en el literal c) del numeral 8.2 del artículo 8° y el artículo 15° del presente Decreto Legislativo entra en vigencia a partir del mes de enero del 2015 y se regula mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Salud, a propuesta de este último.

b) Financiamiento

La implementación de lo dispuesto en el presente Decreto Legislativo, se realiza de modo progresivo y se supedita a la disponibilidad presupuestaria de los recursos ordinarios, en cumplimiento de las reglas fiscales, la sostenibilidad de las finanzas del Estado y conforme a lo establecido en las respectivas Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público.

SEGUNDA.- Asignación transitoria

La asignación transitoria es el monto que garantiza que no existirá reducción en los ingresos mensuales del personal de la salud comprendido en la presente norma como consecuencia de su implementación, siempre que cuente con la opinión previa favorable del Ministerio de Economía y Finanzas.

La asignación transitoria es el monto correspondiente al exceso del total del ingreso mensual que percibe el personal de la salud comparado con la compensación económica que se paga mensualmente resultante de la aplicación de la presente norma.

En cada oportunidad que se modifique positivamente la valorización principal se calculará el exceso del ingreso mensual que percibe el personal de la salud para determinar el nuevo monto de la asignación transitoria.

Esta asignación transitoria no tiene carácter compensatorio, ni pensionable, no está sujeta a cargas sociales, ni forma parte de la base de cálculo para

la determinación de la compensación por tiempo de servicios.

La asignación transitoria deberá encontrarse registrada en el Aplicativo Informático.

TERCERA.- Tratamiento temporal del Servicio de Guardia

Hasta la implementación del Servicio de Guardia definido en el artículo 10° del presente Decreto Legislativo, éste se regirá por la normatividad vigente de la Guardia Hospitalaria.

Asimismo, dispóngase que en tanto se implemente lo regulado en el citado artículo 10°, autorizase a que por decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Salud, a propuesta de este último, se determinen los montos por concepto de bonificación de las Guardias Hospitalarias a favor del personal de la salud.

CUARTA.- Cargos de Dirección o de Confianza

Inclúyase dentro del ámbito establecido en el literal a) del numeral 3.2 del artículo 3° del presente Decreto Legislativo, al personal perteneciente a una de las carreras especiales de salud y que ocupe puestos destinados a funciones administrativas que sean de dirección o de confianza.

Dicho profesional de la salud percibirá la asignación transitoria a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria Transitoria en tanto no se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en las entidades comprendidas en el ámbito de la presente norma.

El profesional de la salud designado en un puesto destinado a funciones administrativas que sean de dirección o de confianza, percibirá como ingreso total el monto previsto para dicha plaza, registrado en el Aplicativo Informático, el cual estará conformado por la valorización principal y la asignación transitoria.

QUINTA.- Exoneración

Para la implementación de la presente norma, las entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del mismo quedan exoneradas de las restricciones previstas en el artículo 6° de la Ley 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013.

Asimismo, para el año fiscal 2013, autorícese a las entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del presente Decreto Legislativo, a realizar las modificaciones presupuestarias para el financiamiento del costo que irroga la implementación del mismo, quedando exceptuadas de lo dispuesto, en el literal c) del artículo 41 y el artículo 80 del Texto Único Ordenado de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS MODIFICATORIAS

PRIMERA.- Modifíquese el artículo 9° del Decreto Legislativo N° 559, Ley de Trabajo Médico, el mismo que queda redactado con el siguiente texto:

"Artículo 9.- La jornada asistencial del médico cirujano es de seis (06) horas diarias ininterrumpidas o su equivalente semanal de treinta y seis (36) horas o mensual de ciento cincuenta (150) horas. En esta jornada está comprendido el trabajo de guardia. Toda jornada asistencial mayor a las ciento cincuenta (150) horas es voluntaria y se sujeta a común acuerdo entre el médico cirujano y su empleador, a propuesta de este último, correspondiendo su pago sobre la base de la valorización principal, o la que corresponda. Para la aplicación de lo antes señalado se debe contar con las certificaciones presupuestales correspondientes. Por decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Salud, a propuesta de este último se regula lo establecido en el presente artículo".

SEGUNDA.- Modifíquese el primer párrafo del artículo 17° de la Ley N° 27669, Ley de Trabajo de la Enfermera(o), el mismo que queda redactado con el siguiente texto:

"Artículo 17.- Jornada laboral"

La jornada laboral de la Enfermera(o) tendrá una duración de treinta y seis (36) horas semanales o su equivalente de ciento cincuenta (150) horas mensuales, incluyendo la jornada de guardia. Toda jornada asistencial mayor a las ciento cincuenta (150) horas es voluntaria y se sujeta a común acuerdo entre la Enfermera(o) y su empleador, a propuesta de este último, correspondiendo su pago sobre la base de la valorización principal, o la que corresponda. Para la aplicación de lo antes señalado se debe contar con las certificaciones presupuestales correspondientes. Por decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Salud, a propuesta de este último se regula lo establecido en el presente artículo.
(...)"

TERCERA.- Modifíquese el artículo 9º de la Ley N° 27853, Ley de Trabajo de la Obstetriz, el mismo que queda redactado con el siguiente texto:

"Artículo 9.- Jornada Laboral"

La jornada asistencial de la Obstetriz tendrá una duración de treinta y seis (36) horas semanales o su equivalente de ciento cincuenta (150) horas mensuales, incluyendo la jornada de guardia. Toda jornada asistencial mayor a las ciento cincuenta (150) horas es voluntaria y se sujeta a común acuerdo entre la Obstetriz y su empleador, a propuesta de este último, correspondiendo su pago sobre la base de la valorización principal, o la que corresponda. Para la aplicación de lo antes señalado se debe contar con las certificaciones presupuestales correspondientes. Por decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Salud, a propuesta de este último se regula lo establecido en el presente artículo."

**DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA
DEROGATORIA**

ÚNICA.- En la medida que se implemente efectivamente la política integral a que se refiere la presente norma, conforme lo establece la Primera y Tercera Disposición Complementaria Transitoria, deróguese o déjese sin efecto, según corresponda, solamente las disposiciones relativas a las remuneraciones, bonificaciones, servicio de guardia y otros beneficios del personal de la salud a que se refiere el ámbito de aplicación del presente Decreto Legislativo, contenidas en los siguientes artículos y dispositivos legales:

1. El segundo párrafo del artículo 16 y el Capítulo VI, De la estructura remunerativa de la Ley 23536, Ley que establece las normas generales que regulan el trabajo y la carrera de los profesionales de la salud.
2. Ley 23721, Ley que Adiciona al inciso d) del Art. 3 del Decreto Ley N° 22404, la remuneración compensatoria por guardia hospitalaria.
3. El artículo 5º de la Ley 26504, Ley que modifica el Régimen de Prestaciones de Salud, el Sistema Nacional de Pensiones, el Sistema Privado de Fondos de Pensiones y la estructura de contribuciones al FONAVI.
4. Ley 28167, Ley que autoriza la nueva escala de bonificación de las guardias hospitalarias a favor de los profesionales y no profesionales de la Salud categorizados y escalafonados.
5. Decreto Ley 22404, El gobierno establece el régimen de remuneraciones a todos los trabajadores de la Administración Pública.
6. Ley 28700, Ley que incorpora en la planilla única de remuneraciones del personal médico cirujano la asignación extraordinaria por trabajo asistencial
7. El literal e) y el literal i) del artículo 9 de la Ley 27669, Ley de Trabajo de la Enfermera(o).

8. El literal f) del artículo 7 y el artículo 13 de la Ley 27853, Ley de Trabajo de la Obstetriz.
9. El literal c) y e) del artículo 11 de la Ley 28456, Ley del trabajo del profesional de la salud tecnólogo médico y modificatorias.
10. El artículo 21º y la Cuadragésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013.
11. Decreto Ley 25671, Otorgan asignación excepcional a los profesionales de la salud y docentes de la carrera magisterial, así como a los funcionarios y servidores de los Ministerios de Salud y Educación, en lo que a los profesionales de la salud se refiere.
12. Ley 29702, Ley que dispone el pago de la bonificación dispuesto por el Decreto de Urgencia 037-94, de acuerdo a los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional y sin la exigencia de sentencia judicial y menos en calidad de cosa juzgada.
13. Los artículos 11º, 13º, 23º, 24º y 25º del Decreto Legislativo 559, Ley de Trabajo Médico, en lo que a trabajo de guardia se refiere y remuneraciones del sector público, respectivamente.
14. Decreto Legislativo 632, que autoriza Crédito Suplementario en el Presupuesto del Gobierno Central para el Ejercicio Fiscal 1990.
15. Decreto de Urgencia 032-2002, Aprueban la asignación por productividad que se otorga al personal que desarrolla labor asistencial en el sector salud, denominada "Asignación Extraordinaria por Trabajo Asistencial".
16. Decreto de Urgencia 046-2002, Exceptúan al Ministerio de Salud de los alcances de la Cuarta Disposición Transitoria de la Ley del Presupuesto del Sector Público para el año 2002.
17. Decreto de Urgencia 040-2008, Autorizan pago de asignación extraordinaria por trabajo asistencial a los médicos cirujanos y profesionales de la salud de los Gobiernos Regionales de los departamentos de Huancavelica, Ayacucho y Apurímac y Dictan otras medidas.
18. Decreto de Urgencia 080-94, que otorga una bonificación especial a los servidores de los Sectores Educación y Salud.
19. Decreto de Urgencia 037-94, que fija un monto mínimo del Ingreso Total Permanente de los servidores activos y cesantes de la Administración Pública.
20. Decreto de Urgencia 118-94, que dispone el reajuste de bonificación especial de los trabajadores asistenciales del Sector Salud.
21. Decreto Supremo 090-96, que otorga una bonificación especial a los servidores de la administración pública de los sectores Educación, Salud, Seguridad Nacional, Servicio Diplomático y personal administrativo del sector público
22. Decreto de Urgencia 098-96, que incluye a los trabajadores comprendidos en el Decreto Legislativo 559 dentro de los alcances de bonificación especial otorgada mediante el Decreto de Urgencia 090-96.
23. Decreto de Urgencia 073-97, que otorga una bonificación especial a los trabajadores de la administración pública.
24. Decreto de Urgencia 011-99, que otorga una bonificación especial a favor de personal del Sector Público.
25. Decreto de Urgencia 105-2001, que fija la Remuneración Básica para Profesores, Profesionales de la Salud, Docentes Universitarios, Personal de los Centros de Salud, Miembros de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, Servidores Públicos sujetos al Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276, así como los jubilados comprendidos dentro de los Regímenes del Decreto Ley 19990 y del Decreto Ley 20530.

26. Decreto de Urgencia 02-2006, que autoriza modificaciones al Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006 - Ley 28652 y dictan disposiciones relativas a la ejecución presupuestaria y otras medidas.
27. Decreto Supremo N° 264-90-EF, que dicta medidas complementarias que regulen transitoriamente la liquidación de planillas, el pago de movilidad, así como otras acciones de personal de los organismos de Gobierno Central y otras Entidades.
28. Decreto Supremo N° 051-91-PCM, que establece en forma transitoria las normas reglamentarias orientadas a determinar los niveles remunerativos de los funcionarios, directivos, servidores y pensionistas del Estado en el marco del Proceso de Homologación, Carrera Pública y Sistema Único de Remuneraciones y Bonificaciones
29. Decreto Supremo 153-91-EF, Funcionarios, y administrativos en servicio así como los pensionistas a cargo de entidades públicas sea cual fuere su régimen laboral y de pensión, percibirán a partir del mes de noviembre de 1991, asignación excepcional; en lo que a personal de la salud se refiere.
30. Decreto Supremo 040-92-EF, Dejan sin efecto lo dispuesto por el inciso a) del artículo 3° del Decreto Supremo 276-91-EF, a partir del 1 de enero de 1992 para los servidores del Sector Salud.
31. Artículo 5° del Decreto Urgencia 031-2005, Autorizan transferencia de partidas y dictan disposiciones para el cierre presupuestario 2005, en lo que al Personal de salud se refiere.
32. Decreto Supremo 081-93-EF, Otorga una Bonificación Especial a los profesionales de la salud, docentes del Magisterio y a los trabajadores asistentes y administrativos de los Sectores de Salud y Educación, en lo que se refiere a los profesionales de la salud, trabajadores asistenciales del Ministerio de Salud y sus organismos públicos y de los programas de salud de los Gobiernos Regionales.
33. Decreto Supremo 047-2005-EF, Otorgan incremento de remuneraciones a los Médicos Cirujanos que prestan servicios en el Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos Descentralizados y en las Direcciones Regionales de Salud.
34. Decreto Supremo 122-2005-EF, Reajustan la Asignación Extraordinaria por Trabajo Asistencial - AETA y otorgan una asignación extraordinaria mensual para las enfermeras al servicio del Estado.
35. Decreto Supremo 028-89-PCM, dictan normas reglamentarias para el proceso de homologación y nivelación de remuneraciones que regirá a partir del 1 de mayo de 1989.
36. Decreto Supremo 109-89-PCM, que modifica el monto inicial del concepto denominado movilidad y refrigerio.
37. Decreto Supremo 276-91-EF, que dispone que Funcionarios, y administrativos en servicio así como los pensionistas a cargo de entidades públicas sea cual fuere su régimen laboral y de pensión, percibirán a partir del mes de noviembre de 1991, asignación excepcional.
38. Decreto Supremo 019-94-PCM, que otorgan Bonificación Especial a trabajadores de los Ministerios de Salud y Educación.
39. Resolución Ministerial 153-2011/MINSA, Resolución Ministerial que aprueba en vía de regularización las Escalas por Unidad Ejecutora de los incentivos y estímulos otorgados a los trabajadores del Pliego 011- Ministerio de Salud, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución y que en anexo adjunto forma parte integrante de la misma.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla, dando cuenta al Congreso de la República.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los once días del mes de setiembre del año dos mil trece.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

JUAN F. JIMÉNEZ MAYOR
Presidente del Consejo de Ministros

PEDRO CATERIANO BELLIDO
Ministro de Defensa

LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO
Ministro de Economía y Finanzas

PATRICIA SALAS O'BRIEN
Ministra de Educación

WILFREDO PEDRAZA SIERRA
Ministro del Interior

DANIEL FIGALLO RIVADENEYRA
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

MIDORI DE HABICH ROSPIGLIOSI
Ministra de Salud

987016-1

DECRETO LEGISLATIVO N° 1154

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

El Congreso de la República por Ley N° 30073, ha delegado en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar en materia de salud y fortalecimiento del Sistema Nacional de Salud, por un plazo de ciento veinte (120) días calendario;

De conformidad con lo establecido en el artículo 104° de la Constitución Política del Perú;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros; y,
Con cargo de dar cuenta al Congreso de la República;

Ha dado el Decreto Legislativo siguiente:

DECRETO LEGISLATIVO QUE AUTORIZA LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN SALUD

Artículo 1°.- Objeto

El presente Decreto Legislativo tiene por objeto mejorar el acceso a los servicios de salud a través de la reducción de la brecha existente entre la oferta y demanda efectiva de los servicios de salud a nivel nacional, por lo que se autoriza a los profesionales de salud del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos adscritos, de los establecimientos de salud de los Gobiernos Regionales, del Seguro Social de Salud (ESSALUD), así como de las Sanidades de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, a brindar servicios complementarios en salud.

Artículo 2°.- Definición de los Servicios Complementarios en Salud

El servicio complementario en salud, es el servicio que el profesional de la salud presta en forma voluntaria, en el mismo establecimiento de salud donde labora, o en otro establecimiento de salud con el que su unidad ejecutora o entidad pública tenga firmado un Convenio de prestación de servicios complementarios, Convenios pactados con las Instituciones Administradoras de Financiamiento en Salud

• Abogado Edward Enrique Polo Santisteban, representante de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, quien actuará como Secretario Técnico.

Artículo 3.- De la Comisión de Apelación del Ministerio de Salud

Conformar la Comisión de Apelación del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 8.1 y 8.2 de los "Lineamientos para el proceso de nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud contratados del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y en los establecimientos de salud administrados por las Comunidades Locales de Administración de Salud – CLAS", aprobado por Decreto Supremo N° 032-2015-SA, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

- Abogado Darwin Emilio Hidalgo Salas, representante del Despacho Ministerial, quien la presidirá.
- Abogado Marco Antonio Rivera Obando, representante de la Oficina General de Asesoría Jurídica.
- Abogado Gustavo Renato Araujo Robles, representante de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, quien actuará como Secretario Técnico.

Artículo 4.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sección de Normas Legales del Portal Institucional del Ministerio de Salud (<http://www.minsa.gob.pe/transparencia/index.asp?op=115>), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANIBAL VELÁSQUEZ VALDIVIA
Ministro de Salud

1296709-1

Aprueban Cronograma de actividades del proceso de nombramiento a que se refiere el D.S. N° 032-2015-SA y formatos de evaluación, del modelo de presentación de documentos y de declaraciones juradas para el proceso de nombramiento de personal de la salud del año 2015

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 630-2015/MINSA**

Lima, 5 de octubre del 2015

VISTO, el Expediente N° 15-098851-001, que contiene la Nota Informativa N° 710-2015-OGGRH/MINSA, de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y el Informe N° 1256-2015-OGAJ/MINSA, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 032-2015-SA, se aprobaron los "Lineamientos para el proceso de nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud contratados del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y en los establecimientos de salud administrados por las Comunidades Locales de Administración de Salud – CLAS", en observancia de lo dispuesto en el literal g) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del

Sector Público para el año fiscal 2015, que autorizó el nombramiento de hasta el 20% de la PEA definida a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado;

Que, conforme a lo previsto en el numeral 16.1 de las Disposiciones Complementarias, Transitorias y Finales de los mencionados lineamientos, a propuesta de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos se aprobará mediante Resolución Ministerial el cronograma de nombramiento, los formatos de evaluación, el modelo de presentación de documentos y las declaraciones juradas para el proceso de nombramiento del personal de la salud del año 2015;

Que, estando a lo opinado por la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos mediante Nota Informativa N° 710-2015-OGGRH/MINSA y por la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 1256-2015-OGAJ/MINSA;

Con el visado del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud, del Viceministro de Salud Pública (e), de la Secretaría General, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Directora General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; y

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 032-2015-SA, que aprueba los "Lineamientos para el proceso de nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud contratados del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y en los establecimientos de salud administrados por las Comunidades Locales de Administración de Salud – CLAS"; en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 023-2005-SA y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el "Cronograma de Actividades del Proceso de Nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y en los establecimientos de salud administrados por las Comunidades Locales de Administración de Salud – CLAS para el año 2015", que en Anexo 1 forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Aprobar los formatos de evaluación, del modelo de presentación de documentos y de declaraciones juradas para el proceso de nombramiento del personal de la salud del año 2015, que en Anexo 2 forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3.- Disponer que las Unidades Ejecutoras de Salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y de los gobiernos regionales, den estricto cumplimiento, bajo responsabilidad, a la presente Resolución Ministerial.

Artículo 4.- Encargar a la Oficina General de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sección de Normas Legales del Portal Institucional del Ministerio de Salud (<http://www.minsa.gob.pe/transparencia/index.asp?op=115>) el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANIBAL VELÁSQUEZ VALDIVIA
Ministro de Salud

(Numeral 16.1 del Lineamientos para el proceso de nombramiento – DS 032-2015-SA)

FORMATO DE EVALUACIÓN

FORMATO DE EVALUACIÓN DEL PERSONAL DE LA SALUD - LEY 30281

NOMBRES

PUESTO AL QUE POSTULA

UNIDAD ORGÁNICA

REQUISITOS	SI	NO	
CURRICULUM VITAE			
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD			
COPIA SIMPLE DEL TÍTULO PROFESIONAL			
CONSTANCIA DE SERUMS O SECIGRA			
DECLARACIÓN JURADA			
CERTIFICADO DE SALUD FÍSICA			
CERTIFICADO DE SALUD MENTAL			
HABILITACIÓN PROFESIONAL			
CONSTANCIA DE TRABAJO Y/O CONTRATOS			
EXPERIENCIA LABORAL(DOS AÑOS PROFESIONAL Y UN AÑO TÉCNICOS Y AUXILIARES)			
CON VINCULO LABORAL A LA VIGENCIA DEL D. LEG. 1153			
TIEMPO DE SERVICIOS (TOTAL ACUMULADO)			
Documento sustentatorio	Fecha de Inicio	Fecha Fin	Tiempo de Servicios
a.			
b.			
...			
RESULTADO DE EVALUACIÓN:	(APTO O NO APTO)		
OBSERVACIONES:			
Presidente			
Representante RRHH - Sec. Técnica		Representante Asesoría Jurídica	
Representante Gremio			

REQUISITO PARA PUBLICACIÓN DE
NORMAS LEGALES Y SENTENCIAS

Se comunica a las entidades que conforman el Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Órganismos constitucionales autónomos, Organismos Públicos, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que para efectos de la publicación de sus disposiciones en general (normas legales, reglamentos jurídicos o administrativos, resoluciones administrativas, actos de administración, actos administrativos, etc) con o sin anexos, que contengan más de una página, se adjuntará un diskette, cd rom o USB en formato Word con su contenido o éste podrá ser remitido al correo electrónico normaslegales@editoraperu.com.pe.

LA DIRECCIÓN

(Numeral 16.1 del Lineamientos
para el proceso de nombramiento – DS 032-2015-SA)
MODELO DE PRESENTACION DE DOCUMENTOS

SOLICITUD DE INSCRIPCION

Señor Presidente de la Comisión de Nombramiento

..... (Unidad Ejecutora)

Yo,, identificado (a) con DNI N°,
con domicilio en, distrito de, provincia de y departamento
de, contratado en el régimen laboral del: **(marcar con X)**

Decreto Legislativo N° 276

☐

Decreto Legislativo N° 1057

☐

CLAS - Decreto Legislativo N° 728

☐Ocupando el puesto de, del grupo: **(marcar con X)**

Profesional de la salud

☐

Técnico asistencial de la salud

☐

Auxiliar asistencial de la salud

☐

Acudo a usted para solicitar se me considere en el proceso de nombramiento, según lo establecido en el literal g) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015.

Por tanto, manifiesto mi voluntad de someterme a los criterios, procedimientos, evaluaciones y requisitos establecidos en los "Lineamientos para el proceso de nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud contratados del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y en los establecimientos de salud administrados por las Comunidades Locales de Administración de Salud – CLAS",¹ aprobado por D.S. N° 032-2015-SA.

Para tal efecto, adjunto los documentos que se señalan en el reverso del presente documento.

.....,.....de.....de 2015.

FIRMA

NOMBRE.....

DNI N°.....

¹ La solicitud tiene calidad de declaración jurada y deberá ser presentada en la mesa de partes única de la unidad ejecutora donde postula, dentro de los plazos establecidos en el Cronograma. Las solicitudes presentadas de manera extemporánea serán declaradas improcedentes de plano por la Comisión de Nombramiento correspondiente. En el caso del personal de salud CLAS, la solicitud de postulación se presenta en la unidad ejecutora a la que está asignada el establecimiento CLAS.

(Numeral 16.1 del Lineamientos para el proceso de nombramiento – DS 032-2015-SA)
MODELO DE PRESENTACION DE DOCUMENTOS

SOLICITUD DE INSCRIPCION

Se adjunta los documentos siguientes:

DNI

A FOLIOS N°

☐

TITULO PROFESIONAL

A FOLIOS N°

☐

TITULO TECNICO

A FOLIOS N°

☐

CERTIFICADO DE ESTUDIO

A FOLIOS N°

☐

RESOLUCION SERUMS o SECIGRA

A FOLIOS N°

☐

NO APLICA

☐

DECLARACION JURADA

A FOLIOS N°

☐

CERTIFICADO DE SALUD FISICA

A FOLIOS N°

☐

CERTIFICADO DE SALUD MENTAL

A FOLIOS N°

☐

CERTIFICADO DE HABILIDAD PROFESIONAL

A FOLIOS N°

☐

NO APLICA

☐

CERTIFICADOS / CONSTANCIAS /

CONTRATOS DE TRABAJO

DE FOLIOS N°

☐

A FOLIOS N°

☐

OTROS

A FOLIOS N°

☐

TOTAL FOLIOS

☐**NOTA:** El expediente a presentar debe estar foliado con números y letras iniciando en la solicitud.

(Numeral 16.1 del Lineamientos para el proceso de nombramiento – DS 032-2015-SA)

DECLARACIÓN JURADA

Yo,....., identificado(a) con DNI N°.....con domicilio endel DistritoProvincia....., Departamento.....

En uso de mis facultades y en conocimiento de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 032-2015-SA que aprueba los “Lineamientos para el proceso de nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud contratados del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y en los establecimientos de salud administrados por las Comunidades Locales de Administración de Salud – CLAS”, declaro bajo juramento lo siguiente:

- NO REGISTRAR ANTECEDENTES PENALES POR DELITO DOLOSO
- NO ESTAR INHABILITADO PARA EJERCER FUNCIÓN PÚBLICA
- NO TENER INHABILITACIÓN VIGENTE EN EL REGISTRO NACIONAL DE SANCIONES DE DESTITUCIÓN Y DESPIDO – RNSDD
- NO ENCONTRARSE INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS-REDAM

Formulo la presente declaración en aplicación del principio de veracidad establecido en los Artículos 41° y 42° de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General. Asimismo, manifiesto que lo declarado se ajusta a la verdad de los hechos y tengo conocimiento que si lo declarado es falso, estoy sujeto a los alcances de lo establecido en el Artículo 427° y el artículo 438° del Código Penal.

.....de.....de 2015.

.....FIRMA
NOMBRE.....
DNI N°:.....

1296709-2

TRABAJO Y PROMOCION
DEL EMPLEO

Aprueban Formulario 1010 - Formulario Único de Seguros y Prestaciones Económicas versión 5, y el Formato GAAA. FO.08, versión 4 “Carta de atención por período de latencia” y dejan sin efecto otros documentos

SEGURO SOCIAL DE SALUD

RESOLUCIÓN DE GERENCIA CENTRAL
DE SEGUROS Y PRESTACIONES ECONÓMICAS
N° 28-GCSPE-ESSALUD-2015

Lima, 30 de setiembre de 2015

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado tiene como finalidad, la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, con el objetivo, entre otros, de alcanzar un estado al servicio de la ciudadanía;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 656-PE-ESSALUD-2014 del 31 de diciembre de 2014, se aprobó la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Seguro Social de Salud -ESSALUD, cuyo artículo 133° establece que la Gerencia Central de Seguros y Prestaciones Económicas es el órgano de línea encargado de proponer las políticas, normas y estrategias de aseguramiento, así

como gestionar los procesos relacionados al régimen contributivo de la Seguridad Social y otros seguros de riesgos humanos;

Que, con Resolución de Gerencia Central de Seguros y Prestaciones Económicas N° 25-GCAS-ESSALUD-2015, se aprobó, entre otros, el Formulario 1010, Formulario Único de Registro versión 4 que comprende un original (ESSALUD), una copia (UPE ESSALUD) y una segunda copia (Usuario);

Que, a través de la Resolución de Gerencia Central de Aseguramiento N° 19-GCAS-ESSALUD-2014 del 07 de agosto de 2014, la Ex Gerencia Central de Aseguramiento, hoy Gerencia Central de Seguros y Prestaciones Económicas aprobó entre otros documentos, la versión 2 del Formulario 1022 “Solicitud para Derecho Especial de Cobertura por Desempleo”, que comprende un original (EsSalud) y una copia (Usuario);

Que, mediante Resolución de Gerencia Central de Aseguramiento N° 31-GCAS-ESSALUD-2012 del 29 de octubre de 2012, la Ex Gerencia Central de Aseguramiento, hoy Gerencia Central de Seguros y Prestaciones Económicas aprobó la versión 3 del Instructivo “Solicitud de Derecho Especial de Cobertura por Desempleo (Latencia) GPA.01.00.01, instructivo que aprobó como parte del anexo 1, el formato GPA. FO.28 versión 3 “Carta de atención por período de latencia”;

Que, mediante Resolución de la Gerencia Central de Aseguramiento N° 12-GCASEG-ESSALUD-2009, la Ex Gerencia Central de Aseguramiento, hoy Gerencia Central de Seguros y Prestaciones Económicas aprobó entre otros el Formulario 1069 Registro del Afiliado Titular al Seguro de Salud Agrario Independiente, que comprende de un original (EsSalud), una copia (Usuario) y una copia (Organización Social Representativa – OSR);

Que, bajo el enfoque de la mejora continua y con el objetivo de optimizar la operatividad en la “Ventanilla Única”, resulta pertinente realizar modificaciones al Formulario 1010 versión 4 que permita a los

FORMATO DE PERFIL DEL PUESTO

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO

Unidad Ejecutora: _____
Nivel U.E.: _____
Unidad Orgánica: Administración Central
Denominación: Especialista en Promoción de la Salud
Nombre del puesto: Especialista en Promoción de la Salud
Dependencia Jerárquica Lineal: NO APLICA
Dependencia Jerárquica funcional: NO APLICA
Puestos que supervisa: _____

MISIÓN DEL PUESTO

Participar en la elaboración, instrumento e intervenciones en la promoción de la salud de acuerdo a las guías y protocolos establecidos, para la aplicación de los órganos de línea de los establecimientos del Sector Salud.

FUNCIONES DEL PUESTO

- 1 Formular y evaluar planes para la implementación de estrategias para la promoción de una vida sana e estilos de vida saludables.
- 2 Participar en la elaboración de convenios y alianzas con organismos públicos y privados para impulsar el desarrollo de estrategias de promoción de vida sana, escuelas saludables y otros.
- 3 Brindar asistencia técnica en el desarrollo de intervenciones de promoción de la salud para impulsar el desarrollo de estrategias de promoción de la salud.
- 4 Participar en el desarrollo de instrumentos y metodología para medir los estándares de calidad en la promoción de la salud.
- 5 Realizar investigación y participar en actividades docentes, para fortalecer las competencias y habilidades de la especialidad.

COORDINACIONES PRINCIPALES

Coordinaciones Internas

Con personal de la salud de su unidad orgánica y otras unidades.

Coordinaciones Externas

Con otros profesionales de la salud de otras entidades.

FORMACIÓN ACADÉMICA

A.) Formación Académica

	Incompleta	Completa
☐ Secundaria	☐	☐
☐ Técnica Básica	☐	☐
☐ Técnica Superior (3 ó 4 años)	☐	☐
☒ Universitario	☐	☒

	Sí	No
Marque si requiere Colegiatura	☒	☐
Marque si requiere habilitación profesional	☒	☐

B.) Grado(s)/situación académica y estudios requeridos para el puesto

☐ Egresado(a)	Título profesional en Ciencias de la Salud o Afines
☐ Bachiller	
☒ Título/ Licenciatura	

C.) Estudios de posgrado requerido para el puesto

	Egresado	Grado/ Titulado	
☐ Maestría	☐	☐	Título de la Especialidad:
☐ Doctorado	☐	☐	
☐ Segunda Especialidad	☐	☐	

Nota: Cada curso de especialización deben tener no menos de 24 horas de capacitación y los diplomados no menos de 90 horas

CONOCIMIENTOS

A) Conocimientos Técnicos principales requeridos para el puesto (No requieren documentación sustentaria):

Conocimientos en la especialidad del puesto.

B) Conocimientos de Ofimática e Idiomas.

OFIMÁTICA	Nivel de dominio			
	No aplica	Básico	Intermedio	Avanzado
Word	X			
Excel	X			
Powerpoint	X			

IDIOMAS	Nivel de dominio			
	No aplica	Básico	Intermedio	Avanzado
Inglés	X			
.....				
.....				

EXPERIENCIA

Experiencia laboral general

Indique la **cantidad total de años de experiencia laboral**; ya sea en el sector público o privado.

02 años, mínimo

Experiencia específica

A) Marque el **nivel mínimo de puesto** que se requiere como experiencia; ya sea en el sector público o privado:

☐ Practicante profesional ☐ Auxiliar o Asistente ☐ Analista / Especialista ☐ Supervisor / Coordinador ☐ Jefe de Área o Dpto ☐ Gerente o Director

B) Indique el tiempo de **experiencia requerida para el puesto**; ya sea en el sector público o privado:

01 año, mínimo

C) En base a la experiencia requerida para el puesto (**parte B**), marque **si es o no** necesario contar con experiencia en el **Sector Público**:

☒ **SÍ**, el puesto requiere contar con experiencia en el sector público ☐ **NO**, el puesto no requiere contar con experiencia en el sector público.

** En caso que si se requiera experiencia en el sector público, indique el tiempo de experiencia en el puesto y/o funciones equivalentes.*

Experiencia mínima de dos años desde la obtención del título.

** Mencione otros aspectos complementarios sobre el requisito de experiencia; en caso existiera algo adicional para el puesto.*

SERUMS

HABILIDADES O COMPETENCIAS

Empatía
Comunicación oral
Cooperación
Autocontrol

FORMATO DE PERFIL DEL PUESTO

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO

Unidad Ejecutora:	
Nivel U.E.:	
Unidad Orgánica:	Administración Central
Denominación:	Especialista en Gestión en Salud
Nombre del puesto:	Especialista en Gestión en Salud
Dependencia Jerárquica Lineal:	NO APLICA
Dependencia Jerárquica funcional:	NO APLICA
Puestos que supervisa:	

MISIÓN DEL PUESTO

Implementar las políticas, estrategias y normatividad relacionado con la salud pública, de acuerdo a la la guía y protocolos establecidos, para aplicar los procesos técnicos operativos a cargo de los órganos de línea de los establecimientos del Sector Salud.

FUNCIONES DEL PUESTO

- Participar en el diseño e instrumentos de instrumentos y metodología para evaluar la implementación de las políticas, estrategias y normatividad en la salud pública.
- Programar e implementar las políticas, estrategias y normatividad de salud pública, para la evaluación, mejora y toma de decisión.
- Monitorear y evaluar la aplicación de las políticas, estrategias y normatividad en salud pública para prevenir situaciones que afecten la salud individual y colectiva de la población.
- Monitorear y evaluar la aplicación de las políticas, estrategias y normatividad de salud pública para formular proyecto de mejora continua.
- Realizar investigación y participar en actividades docentes, para fortalecer las competencias y habilidades de la especialidad.

COORDINACIONES PRINCIPALES

Coordinaciones Internas

Con personal de la salud de su unidad orgánica y otras unidades.

Coordinaciones Externas

Con otros profesionales de la salud de otras entidades.

FORMACIÓN ACADÉMICA

A.) Formación Académica

	Incompleta	Completa
☐ Secundaria	☐	☐
☐ Técnica Básica	☐	☐
☐ Técnica Superior (3 ó 4 años)	☐	☐
☒ Universitario	☐	☒

	Sí	No
Marque si requiere Colegiatura	☒	☐
Marque si requiere habilitación profesional	☒	☐

B.) Grado(s)/situación académica y estudios requeridos para el puesto

☐ Egresado(a)	Título profesional en Ciencias de la Salud o Afines
☐ Bachiller	
☒ Título/ Licenciatura	

C.) Estudios de posgrado requerido para el puesto

	Egresado	Grado/ Titulado	Título de la Especialidad:
☐ Maestría	☐	☐	
☐ Doctorado	☐	☐	
☐ Segunda Especialidad	☐	☐	

Nota: Cada curso de especialización deben tener no menos de 24 horas de capacitación y los diplomados no menos de 90 horas.

CONOCIMIENTOS

A) Conocimientos Técnicos principales requeridos para el puesto (No requieren documentación sustentaria):

Conocimientos en la especialidad del puesto

B) Conocimientos de Ofimática e Idiomas.

OFIMÁTICA	Nivel de dominio			
	No aplica	Básico	Intermedio	Avanzado
Word	X			
Excel	X			
Powerpoint	X			

IDIOMAS	Nivel de dominio			
	No aplica	Básico	Intermedio	Avanzado
Inglés	X			
.....				
.....				

EXPERIENCIA

Experiencia laboral general

Indique la **cantidad total de años de experiencia laboral**; ya sea en el sector público o privado.

02 años, mínimo

Experiencia específica

A) Marque el **nivel mínimo de puesto** que se requiere como experiencia; ya sea en el sector público o privado:

☐ Practicante profesional

☐ Auxiliar o Asistente

☐ Analista / Especialista

☐ Supervisor / Coordinador

☐ Jefe de Área o Dpto

☐ Gerente o Director

B) Indique el tiempo de **experiencia requerida para el puesto**; ya sea en el sector público o privado:

01 año, mínimo

C) En base a la experiencia requerida para el puesto (**parte B**), marque **si es o no** necesario contar con experiencia en el **Sector Público**:

☒ **SÍ**, el puesto requiere contar con experiencia en el sector público

☐ **NO**, el puesto no requiere contar con experiencia en el sector público.

* En caso que **sí** se requiera experiencia en el sector público, indique el tiempo de experiencia en el puesto y/o funciones equivalentes.

Experiencia mínima de dos años desde la obtención del título.

* Mencione otros aspectos complementarios sobre el requisito de experiencia; en caso existiera algo adicional para el puesto.

SERUMS

HABILIDADES O COMPETENCIAS

Empatía

Comunicación oral

Cooperación

Autocontrol

FORMATO DE PERFIL DEL PUESTO

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO

Unidad Ejecutora: _____
Nivel U.E.: _____
Unidad Orgánica: Administración Central
Denominación: Especialista en Epidemiología
Nombre del puesto: Especialista en Epidemiología
Dependencia Jerárquica Lineal: NO APLICA
Dependencia Jerárquica funcional: NO APLICA
Puestos que supervisa: _____

MISIÓN DEL PUESTO

Participar en el desarrollo e implementación de la vigilancia epidemiológica de acuerdo con la guía y protocolo establecido, para la aplicación de los órganos de línea de los establecimientos del Sector Salud.

FUNCIONES DEL PUESTO

- 1 Efectuar el diagnóstico de la situación de la salud de la población para identificar los problemas prioritarios.
- 2 Participar en la consolidación, análisis y reporte de información de la situación de salud de la población, para el desarrollo de estrategias y acciones en la prevención y control de epidemias.
- 3 Monitorear y evaluar la aplicación de las políticas, estrategias y normatividad para implementar el sistema de vigilancia epidemiológica activa.
- 4 Participar en el desarrollo de instrumentos y metodología para medir los estándares de calidad en vigilancia epidemiológica en salud pública.
- 5 Realizar investigación y participar en actividades docentes, para fortalecer las competencias y habilidades de la especialidad.

COORDINACIONES PRINCIPALES

Coordinaciones Internas

Con personal de la salud de su unidad orgánica y otras unidades.

Coordinaciones Externas

Con otros profesionales de la salud de otras entidades.

FORMACIÓN ACADÉMICA

A.) Formación Académica

	Incompleta	Completa
☐ Secundaria	☐	☐
☐ Técnica Básica	☐	☐
☐ Técnica Superior (3 ó 4 años)	☐	☐
☒ Universitario	☐	☒

	Sí	No
Marque si requiere Colegiatura	☒	☐
Marque si requiere habilitación profesional	☒	☐

B.) Grado(s)/situación académica y estudios requeridos para el puesto

☐ Egresado(a)	Título profesional en Ciencias de la Salud o Afines
☐ Bachiller	
☒ Título/ Licenciatura	

C.) Estudios de posgrado requerido para el puesto

	Egresado	Grado/ Titulado	
☐ Maestría	☐	☐	Título de la Especialidad:
☐ Doctorado	☐	☐	
☐ Segunda especialidad	☐	☐	

Nota: Cada curso de especialización deben tener no menos de 24 horas de capacitación y los diplomados no menos de 90 horas.

CONOCIMIENTOS

A) Conocimientos Técnicos principales requeridos para el puesto (No requieren documentación sustentaria):

Conocimientos en la especialidad del puesto

B) Conocimientos de Ofimática e Idiomas.

OFIMÁTICA	Nivel de dominio			
	No aplica	Básico	Intermedio	Avanzado
Word	X			
Excel	X			
Powerpoint	X			

IDIOMAS	Nivel de dominio			
	No aplica	Básico	Intermedio	Avanzado
Inglés	X			
.....				
.....				

EXPERIENCIA

Experiencia laboral general

Indique la **cantidad total de años de experiencia laboral**; ya sea en el sector público o privado.

02 años, mínimo

Experiencia específica

A) Marque el **nivel mínimo de puesto** que se requiere como experiencia; ya sea en el sector público o privado:

☐ Practicante profesional ☐ Auxiliar o Asistente ☐ Analista / Especialista ☐ Supervisor / Coordinador ☐ Jefe de Área o Dpto ☐ Gerente o Director

B) Indique el tiempo de **experiencia requerida para el puesto**; ya sea en el sector público o privado:

01 año, mínimo.

C) En base a la experiencia requerida para el puesto (**parte B**), marque **si es o no** necesario contar con experiencia en el **Sector Público**:

☒ **SÍ**, el puesto requiere contar con experiencia en el sector público ☐ **NO**, el puesto no requiere contar con experiencia en el sector público.

* En caso que sí se requiera experiencia en el sector público, indique el tiempo de experiencia en el puesto y/o funciones equivalentes.

Experiencia mínima de dos años desde la obtención del título.

* Mencione otros aspectos complementarios sobre el requisito de experiencia; en caso existiera algo adicional para el puesto.

SERUMS

HABILIDADES O COMPETENCIAS

Empatía
Comunicación oral
Cooperación
Autocontrol

FORMATO DE PERFIL DEL PUESTO

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO

Unidad Ejecutora:	_____
Nivel U.E.:	_____
Unidad Orgánica:	Establecimiento de Salud/Departamento/Servicio/Unidad.
Denominación:	Especialista en Salud Pública
Nombre del puesto:	Especialista en Salud Pública
Dependencia Jerárquica Lineal:	NO APLICA
Dependencia Jerárquica funcional:	NO APLICA
Puestos que supervisa:	_____

MISIÓN DEL PUESTO

Participar en la elaboración, monitoreo y evaluación de las políticas, objetivos, estrategias y normatividad relacionado a la salud pública de acuerdo a las guías y protocolos establecidos, para la aplicación de los órganos de línea de los establecimientos del Sector Salud.

FUNCIONES DEL PUESTO

- 1 Efectuar el diagnóstico de la situación de la salud de la población relacionado con la salud individual y colectiva para identificar los problemas prioritarios.
- 2 Participar en la consolidación, análisis y reporte de información del análisis de la situación de salud de la población, para el planeamiento y toma de decisiones.
- 3 Monitorear y evaluar la aplicación de las políticas, estrategias y normatividad en salud pública para prevenir situaciones que afecten la salud individual y colectiva de la población.
- 4 Participar en el desarrollo de instrumentos y metodología para medir los estándares de calidad en la salud pública.
- 5 Realizar investigación y participar en actividades docentes, para fortalecer las competencias y habilidades de la especialidad.

COORDINACIONES PRINCIPALES

Coordinaciones Internas

Con personal de la salud de su unidad orgánica y otras unidades.

Coordinaciones Externas

Con otros profesionales de la salud de otras entidades

FORMACIÓN ACADÉMICA

A.) Formación Académica

	Incompleta	Completa
☐ Secundaria	☐	☐
☐ Técnica Básica (1 ó 2 años)	☐	☐
☐ Técnica Superior (3 ó 4 años)	☐	☐
☒ Universitario	☐	☒

	Sí	No
Marque si requiere Colegiatura	☒	☐
Marque si requiere habilitación profesional	☒	☐

B.) Grado(s)/situación académica y estudios requeridos para el puesto

☐ Egresado(a)	Título profesional en Ciencias de la Salud o Afines
☐ Bachiller	
☒ Título/ Licenciatura	

C.) Estudios de posgrado requerido para el puesto

	Egresado	Grado/ Titulado
☐ Maestría	☐	☐
☐ Doctorado	☐	☐
☐ Segunda Especialidad	☐	☐

Título de la Especialidad:

Nota: Cada curso de especialización deben tener no menos de 24 horas de capacitación y los diplomados no menos de 90 horas

CONOCIMIENTOS

A) Conocimientos Técnicos principales requeridos para el puesto (No requieren documentación sustentaria):

Conocimientos en la especialidad del puesto

B) Conocimientos de Ofimática e Idiomas.

OFIMÁTICA	Nivel de dominio			
	No aplica	Básico	Intermedio	Avanzado
Word	X			
Excel	X			
Powerpoint	X			

IDIOMAS	Nivel de dominio			
	No aplica	Básico	Intermedio	Avanzado
Inglés	X			
.....				
.....				

EXPERIENCIA

Experiencia laboral general

Indique la cantidad total de años de experiencia laboral; ya sea en el sector público o privado.

02 años, mínimo

Experiencia específica

A) Marque el nivel mínimo de puesto que se requiere como experiencia; ya sea en el sector público o privado:

☐ Practicante profesional ☐ Auxiliar o Asistente ☐ Analista / Especialista ☐ Supervisor / Coordinador ☐ Jefe de Área o Dpto ☐ Gerente o Director

B) Indique el tiempo de experiencia requerida para el puesto; ya sea en el sector público o privado:

01 año, mínimo

C) En base a la experiencia requerida para el puesto (parte B), marque si es o no necesario contar con experiencia en el Sector Público:

☒ SÍ, el puesto requiere contar con experiencia en el sector público ☐ NO, el puesto no requiere contar con experiencia en el sector público.

* En caso que sí se requiera experiencia en el sector público, indique el tiempo de experiencia en el puesto y/o funciones equivalentes.

Experiencia mínima de dos años desde la obtención del título.

* Mencione otros aspectos complementarios sobre el requisito de experiencia; en caso existiera algo adicional para el puesto.

SERUMS

HABILIDADES O COMPETENCIAS

Empatía
Comunicación oral
Cooperación
Autocontrol

FORMATO DE PERFIL DEL PUESTO

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO

Unidad Ejecutora: _____
Nivel U.E.: _____
Unidad Orgánica: Establecimiento de Salud/Departamento/Servicio/Unidad.
Denominación: Médico
Nombre del puesto: Médico Cirujano
Dependencia Jerárquica Lineal: Jefe del Establecimiento de Salud/Departamento/Servicio/Unidad.
Dependencia Jerárquica funcional: NO APLICA
Puestos que supervisa: NO APLICA

MISIÓN DEL PUESTO

Brindar atención médica integral en el campo asistencial en los establecimientos de salud del primer nivel, segundo nivel o tercer nivel de atención que comprende la promoción de hábitos de vida saludable, la prevención de riesgos de enfermedades, así como la recuperación y rehabilitación de la salud.

FUNCIONES DEL PUESTO

- Brindar atención médica en el campo asistencial de la salud en el establecimiento de salud.
- Efectuar intervenciones médicas; preventivas ó promocionales ó de recuperación de la salud del paciente.
- Supervisar la aplicación del tratamiento médico dirigido al paciente de acuerdo a normas y guías de atención estandarizados.
- Brindar atención médica integral de las personas, que comprende la promoción de hábitos de vida saludable, la prevención de riesgos de enfermedades, así como la recuperación y rehabilitación de la salud.

COORDINACIONES PRINCIPALES

Coordinaciones Internas

Con personal de la salud de su unidad orgánica y otras unidades.

Coordinaciones Externas

Con médicos especialistas y otros profesionales de la salud de otras entidades.

FORMACIÓN ACADÉMICA

A.) Formación Académica

	Incompleta	Completa
☐ Secundaria	☐	☐
☐ Técnica Básica (	☐	☐
☐ Técnica Superior (3 ó 4 años)	☐	☐
☒ Universitario	☐	☒

	Sí	No
Marque si requiere Colegiatura	☒	☐
Marque si requiere habilitación profesional	☒	☐

B.) Grado(s)/situación académica y estudios requeridos para el puesto

☐ Egresado(a)	Título de Médico Cirujano
☐ Bachiller	
☒ Título/ Licenciatura	

C.) Estudios de posgrado requerido para el puesto

	Egresado	Grado/ Titulado
☐ Maestría	☐	☐
☐ Doctorado	☐	☐
☐ Segunda especialidad	☐	☐

Nota: Cada curso de especialización deben tener no menos de 24 horas de capacitación y los diplomados no menos de 90 horas.

CONOCIMIENTOS

A.) Conocimientos Técnicos principales requeridos para el puesto (No requieren documentación sustentaria) :

Conocimientos vinculados a las funciones del puesto.

B.) Conocimientos de Ofimática e Idiomas.

OFIMÁTICA	Nivel de dominio			
	No aplica	Básico	Intermedio	Avanzado
Word	X			
Excel	X			
Powerpoint	X			

IDIOMAS	Nivel de dominio			
	No aplica	Básico	Intermedio	Avanzado
Inglés	X			
.....				
.....				

EXPERIENCIA

Experiencia laboral general

Indique la cantidad total de años de experiencia laboral; ya sea en el sector público o privado.

02 años, mínimo

Experiencia específica

A.) Marque el **nivel mínimo de puesto** que se requiere como experiencia; ya sea en el sector público o privado:

☐ Practicante profesional

☐ Auxiliar o Asistente

☐ Analista / Especialista

☐ Supervisor / Coordinador

☐ Jefe de Área o Dpto

☐ Gerente o Director

B.) Indique el tiempo de **experiencia requerida para el puesto**; ya sea en el sector público o privado:

01 año, mínimo

C.) En base a la experiencia requerida para el puesto (**parte B**), marque **si es o no** necesario contar con experiencia en el **Sector Público**:

☒ **SÍ**, el puesto requiere contar con experiencia en el sector público

☐ **NO**, el puesto no requiere contar con experiencia en el sector público.

* En caso que sí se requiera experiencia en el sector público, indique el tiempo de experiencia en el puesto y/o funciones equivalentes.

01 año, mínimo

* Mencione otros aspectos complementarios sobre el requisito de experiencia; en caso existiera algo adicional para el puesto.

SERUMS

HABILIDADES O COMPETENCIAS

Orientación al servicio.

FORMATO DE PERFIL DEL PUESTO

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO

Unidad Ejecutora:	
Nivel U.E.:	
Unidad Orgánica:	Departamento/Servicio/Unidad
Denominación:	Médico Especialista
Nombre del puesto:	Médico Especialista
Dependencia Jerárquica Lineal:	Jefe del Departamento/Servicio/Unidad Orgánica
Dependencia Jerárquica funcional:	NO APLICA
Puestos que supervisa:	NO APLICA

MISIÓN DEL PUESTO

Brindar servicios de salud en el campo asistencial especializado de acuerdo a las guías y protocolos establecidos a pacientes de establecimientos de salud del segundo o tercer nivel de atención, así como establecimientos del primer nivel que cuentan con servicios especializados.

FUNCIONES DEL PUESTO

- Brindar atención integral en el campo asistencial especializado a los pacientes de acuerdo con las guías y protocolos establecidos.
- Examinar e indicar procedimientos para diagnosticar y prescribir tratamientos de medicina en áreas especializadas.
- Efectuar intervenciones especializadas, para la recuperación de la salud integral del paciente
- Participar en el desarrollo de actividades docentes y de investigación en salud.

COORDINACIONES PRINCIPALES

Coordinaciones Internas

Con personal de la salud de su unidad orgánica y otras unidades.

Coordinaciones Externas

Con Médicos Especialistas y otros profesionales de la salud de otras entidades.

FORMACIÓN ACADÉMICA

A.) Formación Académica

	Incompleta	Completa
☐ Secundaria	☐	☐
☐ Técnica Básica	☐	☐
☐ Técnica Superior (3 ó 4 años)	☐	☐
☒ Universitario	☐	☒

	Sí	No
Marque si requiere Colegiatura	☒	☐
Marque si requiere habilitación profesional	☒	☐

B.) Grado(s)/situación académica y estudios requeridos para el puesto

☐ Egresado(a)	Titulo de Médico Cirujano
☐ Bachiller	
☒ Título/ Licenciatura	

C.) Estudios de posgrado requerido para el puesto

	Egresado	Grado/ Titulado	Titulo de la Especialidad:
☐ Maestría	☐	☐	
☐ Doctorado	☐	☐	
☒ Segunda especialidad	☐	☐	

Nota: Cada curso de especialización deben tener no menos de 24 horas de capacitación y los diplomados no menos de 90 horas

CONOCIMIENTOS

A.) Conocimientos Técnicos principales requeridos para el puesto (No requieren documentación sustentaria):

Conocimientos vinculados a las funciones del puesto.

B.) Conocimientos de Ofimática e Idiomas.

OFIMÁTICA	Nivel de dominio			
	No aplica	Básico	Intermedio	Avanzado
Word	X			
Excel	X			
Powerpoint	X			

IDIOMAS	Nivel de dominio			
	No aplica	Básico	Intermedio	Avanzado
Inglés	X			
.....				
.....				

EXPERIENCIA

Experiencia laboral general

Indique la cantidad total de años de experiencia laboral; ya sea en el sector público o privado.

2 años, mínimo

Experiencia específica

A.) Marque el **nivel mínimo de puesto** que se requiere como experiencia; ya sea en el sector público o privado:

☐ Practicante profesional

☐ Auxiliar o Asistente

☐ Analista / Especialista

☐ Supervisor / Coordinador

☐ Jefe de Área o Dpto

☐ Gerente o Director

B.) Indique el tiempo de **experiencia requerida para el puesto**; ya sea en el sector público o privado:

01 año, mínimo

C.) En base a la experiencia requerida para el puesto (**parte B**), marque **si es o no** necesario contar con experiencia en el **Sector Público**:

☒ **SÍ**, el puesto requiere contar con experiencia en el sector público

☐ **NO**, el puesto no requiere contar con experiencia en el sector público.

* En caso que sí se requiera experiencia en el sector público, indique el tiempo de experiencia en el puesto y/o funciones equivalentes.

01 año, mínimo

* Mencione otros aspectos complementarios sobre el requisito de experiencia; en caso existiera algo adicional para el puesto.

SERUMS

HABILIDADES O COMPETENCIAS

Orientación al servicio.

FORMATO DE PERFIL DEL PUESTO

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO

Unidad Ejecutora: _____
Nivel U.E.: _____
Unidad Orgánica: Establecimiento de Salud/Departamento/Servicio/Unidad.
Denominación: Tecnólogo Médico
Nombre del puesto: Tecnólogo Médico
Dependencia Jerárquica Lineal: Jefe del Establecimiento de Salud/Departamento/Servicio/Unidad.
Dependencia Jerárquica funcional: NO APLICA
Puestos que supervisa: NO APLICA

MISIÓN DEL PUESTO

Brindar atención en el campo asistencial de la Tecnología Médica al individuo, familia y comunidad, efectuando acciones de prevención, promoción, exámenes y tratamiento de enfermedades y secuelas de discapacidad en las especialidades de terapia física y rehabilitación, terapia de Lenguaje, terapia ocupacional, radiología y optometría, laboratorio clínico y anatomía patológica, en establecimientos del primer, segundo o tercer nivel de atención.

FUNCIONES DEL PUESTO

- 1 Efectuar exámenes, procedimientos, evaluaciones y/o tratamientos de enfermedades en la especialidad de su competencia.
- 2 Aplicar procesos, programas, protocolos, exámenes y tratamientos inherentes a su profesión.
- 3 Participar en la defensa de la vida, la promoción y cuidado integral de la salud, en el equipo multidisciplinario de salud.
- 4 Participar en la elaboración de normas y procedimientos de tratamiento de enfermedades en la especialidad de su competencia.

COORDINACIONES PRINCIPALES

Coordinaciones Internas

Con personal de la salud de su unidad orgánica y otras unidades.

Coordinaciones Externas

Con Tecnólogos Médicos de establecimientos de mayor o menor nivel de complejidad.

FORMACIÓN ACADÉMICA

A.) Formación Académica

	Incompleta	Completa
☐ Secundaria	☐	☐
☐ Técnica Básica	☐	☐
☐ Técnica Superior (3 ó 4 años)	☐	☐
☒ Universitario	☐	☒

	Sí	No
Marque si requiere Colegiatura	☒	☐
Marque si requiere habilitación profesional	☒	☐

B.) Grado(s)/situación académica y estudios requeridos para el puesto

☐ Egresado(a)	Título de Licenciado en Tecnología Médica
☐ Bachiller	
☒ Título/ Licenciatura	

C.) Estudios de posgrado requerido para el puesto

	Egresado	Grado/ Titulado
☐ Maestría	☐	☐
☐ Doctorado	☐	☐
☐ Segunda especialidad	☐	☐

Nota: Cada curso de especialización deben tener no menos de 24 horas de capacitación y los diplomados no menos de 90 horas

CONOCIMIENTOS

A.) Conocimientos Técnicos principales requeridos para el puesto (No requieren documentación sustentaria):

Conocimientos vinculados a las funciones del puesto.

B.) Conocimientos de Ofimática e Idiomas.

OFIMÁTICA	Nivel de dominio			
	No aplica	Básico	Intermedio	Avanzado
Word	X			
Excel	X			
Powerpoint	X			

IDIOMAS	Nivel de dominio			
	No aplica	Básico	Intermedio	Avanzado
Inglés	X			
.....				
.....				

EXPERIENCIA

Experiencia laboral general

Indique la cantidad total de años de experiencia laboral; ya sea en el sector público o privado.

02 años, mínimo

Experiencia específica

A.) Marque el nivel mínimo de puesto que se requiere como experiencia; ya sea en el sector público o privado:

☐ Practicante profesional ☐ Auxiliar o Asistente ☐ Analista / Especialista ☐ Supervisor / Coordinador ☐ Jefe de Área o Dpto ☐ Gerente o Director

B.) Indique el tiempo de experiencia requerida para el puesto; ya sea en el sector público o privado:

01 año, mínimo

C.) En base a la experiencia requerida para el puesto (parte B), marque si es o no necesario contar con experiencia en el Sector Público:

☒ SÍ, el puesto requiere contar con experiencia en el sector público ☐ NO, el puesto no requiere contar con experiencia en el sector público.

* En caso que sí se requiera experiencia en el sector público, indique el tiempo de experiencia en el puesto y/o funciones equivalentes.

01 año, mínimo

* Mencione otros aspectos complementarios sobre el requisito de experiencia; en caso existiera algo adicional para el puesto.

SERUMS

HABILIDADES O COMPETENCIAS

Orientación al servicio.

FORMATO DE PERFIL DEL PUESTO

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO

Unidad Ejecutora: _____
Nivel U.E.: _____
Unidad Orgánica: Establecimiento de Salud/Departamento/Servicio/Unidad.
Denominación: Enfermera/o
Nombre del puesto: Enfermera/o
Dependencia Jerárquica Lineal: Jefe del Establecimiento de Salud/Departamento/coordinadora/supervisora/Servicio/Unidad.
Dependencia Jerárquica funcional: NO APLICA
Puestos que supervisa: Técnicos en Enfermería, Auxiliares en Enfermería y/o Técnicos Sanitarios

MISIÓN DEL PUESTO

Brindar atención integral de enfermería en el campo asistencial, al individuo, familia y comunidad, que protejan y aseguren su salud en los establecimientos de salud del primer nivel, segundo nivel o tercer nivel de atención.

FUNCIONES DEL PUESTO

- Brindar atención integral de enfermería en el campo asistencial de la salud en los establecimiento de salud.
- Brindar cuidado integral de enfermería basado en el proceso de atención de enfermería, guía técnicas y protocolos de atención.
- Desarrollar actividades preventivo promocionales en el área de su competencia en todos los niveles de atención.
- Encomendar actividades de menor complejidad al personal técnico y auxiliar de enfermería bajo su supervisión y responsabilidad.

COORDINACIONES PRINCIPALES

Coordinaciones Internas

Jefatura del establecimiento de salud y otras unidades orgánicas y servicios.

Coordinaciones Externas

Microrred de Salud, Organizaciones e instituciones locales y Agentes comunitarios de salud.

FORMACIÓN ACADÉMICA

A.) Formación Académica

	Incompleta	Completa
☐ Secundaria	☐	☐
☐ Técnica Básica	☐	☐
☐ Técnica Superior (3 ó 4 años)	☐	☐
☒ Universitario	☐	☒

	Sí	No
Marque si requiere Colegiatura	☒	☐
Marque si requiere habilitación profesional	☒	☐

B.) Grado(s)/situación académica y estudios requeridos para el puesto

☐ Egresado(a)	Título de Licenciada/ o en Enfermería
☐ Bachiller	
☒ Título/ Licenciatura	

C.) Estudios de posgrado requerido para el puesto

	Egresado	Grado/ Titulado
☐ Maestría	☐	☐
☐ Doctorado	☐	☐
☐ Segunda especialidad	☐	☐

Nota: Cada curso de especialización deben tener no menos de 24 horas de capacitación y los diplomados no menos de 90 horas.

CONOCIMIENTOS

A.) Conocimientos Técnicos principales requeridos para el puesto (No requieren documentación sustentaria):

Conocimientos vinculados a las funciones del puesto.

B.) Conocimientos de Ofimática e Idiomas.

OFIMÁTICA	Nivel de dominio			
	No aplica	Básico	Intermedio	Avanzado
Word	X			
Excel	X			
Powerpoint	X			

IDIOMAS	Nivel de dominio			
	No aplica	Básico	Intermedio	Avanzado
Inglés	X			
.....				
.....				

EXPERIENCIA

Experiencia laboral general

Indique la cantidad total de años de experiencia laboral; ya sea en el sector público o privado.

02 años, mínimo

Experiencia específica

A.) Marque el nivel mínimo de puesto que se requiere como experiencia; ya sea en el sector público o privado:

☐ Practicante profesional ☐ Auxiliar o Asistente ☐ Analista / Especialista ☐ Supervisor / Coordinador ☐ Jefe de Área o Dpto ☐ Gerente o Director

B.) Indique el tiempo de experiencia requerida para el puesto; ya sea en el sector público o privado:

01 año, mínimo

C.) En base a la experiencia requerida para el puesto (parte B), marque **si es o no** necesario contar con experiencia en el **Sector Público**:

☒ **SÍ**, el puesto requiere contar con experiencia en el sector público ☐ **NO**, el puesto no requiere contar con experiencia en el sector público.

* En caso que sí se requiera experiencia en el sector público, indique el tiempo de experiencia en el puesto y/o funciones equivalentes.

01 año, mínimo

* Mencione otros aspectos complementarios sobre el requisito de experiencia; en caso existiera algo adicional para el puesto.

SERUMS.

HABILIDADES O COMPETENCIAS

Orientación al servicio

FORMATO DE PERFIL DEL PUESTO

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO

Unidad Ejecutora: _____
Nivel U.E.: _____
Unidad Orgánica: Establecimiento de Salud/Departamento/Servicio/Unidad.
Denominación: Enfermera/o Especialista
Nombre del puesto: Enfermera/o Especialista
Dependencia Jerárquica Lineal: Jefe del Establecimiento de Salud/Departamento/Servicio/Unidad.
Dependencia Jerárquica funcional: NO APLICA
Puestos que supervisa: Técnico y Auxiliar de Enfermería

MISIÓN DEL PUESTO

Brindar atención en el campo asistencial de enfermería especializada asegurando el cuidado integral del individuo, familia y comunidad, de acuerdo a su grado de dependencia, diagnóstico y tratamiento médico, en los establecimientos de salud de primer nivel, segundo nivel o tercer nivel de atención.

FUNCIONES DEL PUESTO

- 1 Brindar atención integral de enfermería especializada, ejecutando procedimientos e intervenciones de enfermería según guías técnicas y protocolos que aseguren el cuidado integral del individuo, familia y comunidad.
- 2 Brindar cuidado integral de enfermería basado en el proceso de atención de enfermería, de acuerdo al grado de dependencia, diagnóstico y tratamiento médico y según nivel de atención.
- 3 Desarrollar actividades preventivo promocionales en el área de su competencia de acuerdo a su nivel de atención.
- 4 Encomendar actividades de menor complejidad al personal técnico y auxiliar de enfermería bajo su supervisión y responsabilidad.

COORDINACIONES PRINCIPALES

Coordinaciones Internas

Con personal de la salud de su unidad orgánica y otras unidades.

Coordinaciones Externas

Con enfermeras especialistas y otros profesionales de la salud de otras entidades.

FORMACIÓN ACADÉMICA

A.) Formación Académica

	Incompleta	Completa
☐ Secundaria	☐	☐
☐ Técnica Básica	☐	☐
☐ Técnica Superior (3 ó 4 años)	☐	☐
☒ Universitario	☐	☒

Marque si requiere Colegiatura

Sí ☒

No ☐

Marque si requiere habilitación profesional

Sí ☒

No ☐

B.) Grado(s)/situación académica y estudios requeridos para el puesto

☐ Egresado(a)

☐ Bachiller

☒ Título/ Licenciatura

Título de Licenciada/ o en Enfermería

C.) Estudios de posgrado requerido para el puesto

☐ Maestría

☐ Doctorado

☐ Segunda Especialidad

Egresado Grado/ Titulado

Título de la Especialidad:

Nota: Cada curso de especialización deben tener no menos de 24 horas de capacitación y los diplomados no menos de 90 horas

CONOCIMIENTOS

A) Conocimientos Técnicos principales requeridos para el puesto (No requieren documentación sustentaria):

Conocimientos vinculados a las funciones del puesto.

B) Conocimientos de Ofimática e Idiomas.

OFIMÁTICA	Nivel de dominio			
	No aplica	Básico	Intermedio	Avanzado
Word	X			
Excel	X			
Powerpoint	X			

IDIOMAS	Nivel de dominio			
	No aplica	Básico	Intermedio	Avanzado
Inglés	X			
.....				
.....				

EXPERIENCIA

Experiencia laboral general

Indique la **cantidad total de años de experiencia laboral**; ya sea en el sector público o privado.

02 años, mínimo

Experiencia específica

A) Marque el **nivel mínimo de puesto** que se requiere como experiencia; ya sea en el sector público o privado:

☐ Practicante profesional ☐ Auxiliar o Asistente ☐ Analista / Especialista ☐ Supervisor / Coordinador ☐ Jefe de Área o Dpto ☐ Gerente o Director

B) Indique el tiempo de **experiencia requerida para el puesto**; ya sea en el sector público o privado:

01 año, mínimo

C) En base a la experiencia requerida para el puesto (**parte B**), marque **si es o no** necesario contar con experiencia en el **Sector Público**:

☒ **SÍ**, el puesto requiere contar con experiencia en el sector público ☐ **NO**, el puesto no requiere contar con experiencia en el sector público

* En caso que sí se requiera experiencia en el sector público, indique el tiempo de experiencia en el puesto y/o funciones equivalentes.

01 año, mínimo

* Mencione otros aspectos complementarios sobre el requisito de experiencia; en caso existiera algo adicional para el puesto.

SERUMS

HABILIDADES O COMPETENCIAS

Orientación al servicio.

FORMATO DE PERFIL DEL PUESTO

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO

Unidad Ejecutora:	
Nivel U.E.:	
Unidad Orgánica:	Establecimiento de Salud/Departamento/Servicio/Unidad.
Denominación:	Biólogo/a
Nombre del puesto:	Biólogo/a
Dependencia Jerárquica Lineal:	Jefe del Establecimiento de Salud/Departamento/Servicio/Unidad.
Dependencia Jerárquica funcional:	NO APLICA
Puestos que supervisa:	NO APLICA

MISIÓN DEL PUESTO

Brindar atención en el campo asistencial de la Biología, estudios e investigaciones en agentes biológicos, material y muestras biológicas y derivados de origen humano o ambiental de incidencia o determinantes para la salud humana individual o colectiva y salud ambiental, control de calidad y bioseguridad en establecimientos de salud de primer, segundo y tercer nivel.

FUNCIONES DEL PUESTO

- Realizar análisis biofísicos, bioquímicos, hematológicos, citológicos, histológicos, microbiológicos, parasitológicos, inmunobiológicos, genéticos, moleculares y biomoleculares en agentes biológicos, material y muestras biológicas de origen humano y ambiental en el ámbito de su competencia, para la salud humana y ambiental.
- Participar en estudios, análisis epidemiológicos relacionados con la salud humana individual o colectiva, higiene y calidad ambiental y equipos multidisciplinarios.
- Efectuar el análisis, control biológico y/o biorremediación biológica de las aguas, suelo, aire y evaluar riesgos biológicos derivados de la actividad industrial, desarrollo urbano, comercial u otros a fin de prevenir daños a la salud humana y salud ambiental
- Elaborar Informes de las pruebas realizadas en los laboratorios, de ensayos de agentes biológicos, de muestras biológicas de origen humano y derivados y de muestras ambientales de acuerdo al requerimiento.

COORDINACIONES PRINCIPALES

Coordinaciones Internas

Con personal de la salud de su unidad orgánica y otras unidades.

Coordinaciones Externas

Con Biólogos especialistas y otros profesionales de la salud de otras entidades.

FORMACIÓN ACADÉMICA

A.) Formación Académica

	Incompleta	Completa
☐ Secundaria	☐	☐
☐ Técnica Básica	☐	☐
☐ Técnica Superior (3 ó 4 años)	☐	☐
☒ Universitario	☐	☒

	Sí	No
Marque si requiere Colegiatura	☒	☐
Marque si requiere habilitación profesional	☒	☐

B.) Grado(s)/situación académica y estudios requeridos para el puesto

☐ Egresado(a)	Título de Biólogo ó Licenciado en Biología ó Biólogo en mención.
☐ Bachiller	
☒ Título/ Licenciatura	

C.) Estudios de posgrado requerido para el puesto

	Egresado	Grado/ Titulado
☐ Maestría	☐	☐
☐ Doctorado	☐	☐
☐ Segunda especialidad	☐	☐

Nota: Cada curso de especialización deben tener no menos de 24 horas de capacitación y los diplomados no menos de 90 horas.

CONOCIMIENTOS

A.) Conocimientos Técnicos principales requeridos para el puesto (No requieren documentación sustentaria):

Conocimientos vinculados a las funciones del puesto

B.) Conocimientos de Ofimática e Idiomas.

OFIMÁTICA	Nivel de dominio			
	No aplica	Básico	Intermedio	Avanzado
Word	X			
Excel	X			
Powerpoint	X			

IDIOMAS	Nivel de dominio			
	No aplica	Básico	Intermedio	Avanzado
Inglés	X			
.....				
.....				

EXPERIENCIA

Experiencia laboral general

Indique la cantidad total de años de experiencia laboral; ya sea en el sector público o privado.

02 años, mínimo

Experiencia específica

A.) Marque el nivel mínimo de puesto que se requiere como experiencia; ya sea en el sector público o privado:

☐ Practicante profesional ☐ Auxiliar o Asistente ☐ Analista / Especialista ☐ Supervisor / Coordinador ☐ Jefe de Área o Dpto ☐ Gerente o Director

B.) Indique el tiempo de experiencia requerida para el puesto; ya sea en el sector público o privado:

01 año, mínimo

C.) En base a la experiencia requerida para el puesto (parte B), marque si es o no necesario contar con experiencia en el Sector Público:

☒ SÍ, el puesto requiere contar con experiencia en el sector público ☐ NO, el puesto no requiere contar con experiencia en el sector público.

* En caso que sí se requiera experiencia en el sector público, indique el tiempo de experiencia en el puesto y/o funciones equivalentes.

01 año, mínimo

* Mencione otros aspectos complementarios sobre el requisito de experiencia; en caso existiera algo adicional para el puesto.

SERUMS

HABILIDADES O COMPETENCIAS

Orientación al servicio.

FORMATO DE PERFIL DEL PUESTO

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO

Unidad Ejecutora: _____
Nivel U.E.: _____
Unidad Orgánica: Establecimiento de Salud/Departamento/Servicio/Unidad.
Denominación: OBSTETRA
Nombre del puesto: OBSTETRA
Dependencia Jerárquica Lineal: Jefe del Establecimiento de Salud/Departamento/Servicio/Unidad.
Dependencia Jerárquica funcional: Estrategia de Salud Sexual y Salud Reproductiva según corresponda.
Puestos que supervisa: NO APLICA

MISIÓN DEL PUESTO

Brindar atención integral en el campo asistencial a la mujer y gestante por problemas fisiológicos y patológicos de salud individual y colectiva en el ámbito de su competencia profesional en el primer, segundo o tercer nivel de atención.

FUNCIONES DEL PUESTO

- Brindar atención en el campo asistencial a la mujer en sus diferentes etapas de vida.
- Ejercer funciones en los diferentes niveles asistenciales, que estén de acuerdo a su perfil profesional y según las facultades que le confiere la normatividad legal vigente.
- Formar parte del equipo multidisciplinario para la realización de actividades preventivo promocionales en el campo de su competencia.
- Brindar asesoría y consejería a los usuarios en el campo de su competencia.

COORDINACIONES PRINCIPALES

Coordinaciones Internas

Jefe del Establecimiento de salud, otros servicios.

Coordinaciones Externas

Institutos, Hospitales, DISAs y DIRESAs, Actores Sociales.

FORMACIÓN ACADÉMICA

A.) Formación Académica

	Incompleta	Completa
☐ Secundaria	☐	☐
☐ Técnica Básica	☐	☐
☐ Técnica Superior (3 ó 4 años)	☐	☐
☒ Universitario	☐	☒

	Sí	No
Marque si requiere Colegiatura	☒	☐
Marque si requiere habilitación profesional	☒	☐

B.) Grado(s)/situación académica y estudios requeridos para el puesto

☐ Egresado(a)	Título profesional de Obstetriz ó Licenciada (o) en Obstetricia u Obstetra.
☐ Bachiller	
☒ Título/ Licenciatura	

C.) Estudios de posgrado requerido para el puesto

	Egresado	Grado/ Titulado
☐ Maestría	☐	☐
☐ Doctorado	☐	☐
☐ Segunda especialidad	☐	☐

Nota: Cada curso de especialización deben tener no menos de 24 horas de capacitación y los diplomados no menos de 90 horas.

CONOCIMIENTOS

A.) Conocimientos Técnicos principales requeridos para el puesto (No requieren documentación sustentaria):

Conocimientos vinculados a las funciones del puesto

B.) Conocimientos de Ofimática e Idiomas.

OFIMÁTICA	Nivel de dominio			
	No aplica	Básico	Intermedio	Avanzado
Word	X			
Excel	X			
Powerpoint	X			

IDIOMAS	Nivel de dominio			
	No aplica	Básico	Intermedio	Avanzado
Inglés	X			
.....				
.....				

EXPERIENCIA

Experiencia laboral general

Indique la cantidad total de años de experiencia laboral; ya sea en el sector público o privado.

02 años, mínimo

Experiencia específica

A.) Marque el **nivel mínimo de puesto** que se requiere como experiencia; ya sea en el sector público o privado:

☐ Practicante profesional ☐ Auxiliar o Asistente ☐ Analista / Especialista ☐ Supervisor / Coordinador ☐ Jefe de Área o Dpto ☐ Gerente o Director

B.) Indique el tiempo de **experiencia requerida para el puesto**; ya sea en el sector público o privado:

01 año, mínimo

C.) En base a la experiencia requerida para el puesto (**parte B**), marque **si es o no** necesario contar con experiencia en el **Sector Público**:

☒ **SÍ**, el puesto requiere contar con experiencia en el sector público ☐ **NO**, el puesto no requiere contar con experiencia en el sector público.

* En caso que sí se requiera experiencia en el sector público, indique el tiempo de experiencia en el puesto y/o funciones equivalentes.

01 año, mínimo

* Mencione otros aspectos complementarios sobre el requisito de experiencia; en caso existiera algo adicional para el puesto.

SERUMS.

HABILIDADES O COMPETENCIAS

Orientación al servicio.

FORMATO DE PERFIL DEL PUESTO

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO

Unidad Ejecutora:	
Nivel U.E.:	
Unidad Orgánica:	Establecimiento de Salud/Departamento/Servicio/Unidad.
Denominación:	Nutricionista
Nombre del puesto:	Nutricionista
Dependencia Jerárquica Lineal:	Jefe del Establecimiento de Salud/Departamento/Servicio/Unidad.
Dependencia Jerárquica funcional:	NO APLICA
Puestos que supervisa:	Técnico y/o Auxiliar en Nutrición

MISIÓN DEL PUESTO

Brindar atención en el campo asistencial de la nutrición y otras especificaciones de la alimentación, a fin de cubrir las necesidades nutricionales de los pacientes, en establecimientos de salud del primer, segundo o tercer nivel de atención.

FUNCIONES DEL PUESTO

1	Efectuar orientación y consejería nutricional de acuerdo a los resultados de los hallazgos clínicos a pacientes en riesgo para mejorar su salud.
2	Efectuar sesiones demostrativas y sesiones educativas en alimentación y nutrición al individuo, familia y comunidad para mejorar la salud de la población.
3	Participar conjuntamente con equipos interdisciplinarios de alimentación, nutrición y salud, en la solución de la problemática sanitarias nutricional, alimenticia y dietética del hombre, la familia y la comunidad.
4	Supervisar y brindar asistencia técnica del trabajo de las actividades de nutrición a los responsables de nutrición de los establecimientos de salud

COORDINACIONES PRINCIPALES

Coordinaciones Internas

Con personal de la salud de su unidad orgánica y otras unidades.

Coordinaciones Externas

Con los aliados estratégicos de la comunidad e instituciones.

FORMACIÓN ACADÉMICA

A.) Formación Académica

	Incompleta	Completa
☐ Secundaria	☐	☐
☐ Técnica Básica	☐	☐
☐ Técnica Superior (3 ó 4 años)	☐	☐
☒ Universitario	☐	☒

	Sí	No
Marque si requiere Colegiatura	☒	☐
Marque si requiere habilitación profesional	☒	☐

B.) Grado(s)/situación académica y estudios requeridos para el puesto

☐ Egresado(a)	Título de Nutricionista
☐ Bachiller	
☒ Título/ Licenciatura	

C.) Estudios de posgrado requerido para el puesto

	Egresado	Grado/ Titulado
☐ Maestría	☐	☐
☐ Doctorado	☐	☐
☐ Segunda Especialidad	☐	☐

Nota: Cada curso de especialización deben tener no menos de 24 horas de capacitación y los diplomados no menos de 90 horas

CONOCIMIENTOS

A.) Conocimientos Técnicos principales requeridos para el puesto (No requieren documentación sustentaria):

Conocimientos vinculados a las funciones del puesto

B.) Conocimientos de Ofimática e Idiomas.

OFIMÁTICA	Nivel de dominio			
	No aplica	Básico	Intermedio	Avanzado
Word	X			
Excel	X			
Powerpoint	X			

IDIOMAS	Nivel de dominio			
	No aplica	Básico	Intermedio	Avanzado
Inglés	X			
.....				
.....				

EXPERIENCIA

Experiencia laboral general

Indique la cantidad total de años de experiencia laboral; ya sea en el sector público o privado.

02 años, mínimo

Experiencia específica

A.) Marque el **nivel mínimo de puesto** que se requiere como experiencia; ya sea en el sector público o privado:

☐ Practicante profesional ☐ Auxiliar o Asistente ☐ Analista / Especialista ☐ Supervisor / Coordinador ☐ Jefe de Área o Dpto ☐ Gerente o Director

B.) Indique el tiempo de **experiencia requerida para el puesto**; ya sea en el sector público o privado:

01 año, mínimo

C.) En base a la experiencia requerida para el puesto (**parte B**), marque **si es o no** necesario contar con experiencia en el **Sector Público**:

☒ **SÍ**, el puesto requiere contar con experiencia en el sector público. ☐ **NO**, el puesto no requiere contar con experiencia en el sector público.

* En caso que sí se requiera experiencia en el sector público, indique el tiempo de experiencia en el puesto y/o funciones equivalentes.

01 año, mínimo

* Mencione otros aspectos complementarios sobre el requisito de experiencia; en caso existiera algo adicional para el puesto.

SERUMS.

HABILIDADES O COMPETENCIAS

Orientación al servicio

FORMATO DE PERFIL DEL PUESTO

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO

Unidad Ejecutora: _____
Nivel U.E.: _____
Unidad Orgánica: Establecimiento de Salud/Departamento/Servicio/Unidad.
Denominación: Odontólogo
Nombre del puesto: Cirujano-Dentista
Dependencia Jerárquica Lineal: Jefe del Establecimiento de Salud/Departamento/Servicio/Unidad.
Dependencia Jerárquica funcional: Responsable de Salud Bucal
Puestos que supervisa: NO APLICA

MISIÓN DEL PUESTO

Brindar atención en el campo asistencial de la odontología, mediante la ejecución de procedimientos odontológicos, para la mejora de la salud bucal de la persona, familia y comunidad en el primer, segundo o tercer nivel de atención.

FUNCIONES DEL PUESTO

- 1 Ejecutar actividades odontológicas recuperativas básicas y en los casos que requiera con la ayuda diagnóstica correspondiente, dirigidas a la atención de pacientes de acuerdo a las guías de atención establecidas.
- 2 Realizar acciones de promoción de la salud y prevención de las enfermedades bucales para el cuidado de la salud de los usuarios.
- 3 Examinar e indicar procedimientos odontológicos para diagnosticar y prescribir tratamientos.
- 4 Ejecutar orientación y consejería en salud bucal al paciente, de acuerdo a los resultados del diagnóstico.

COORDINACIONES PRINCIPALES

Coordinaciones Internas

Con personal de la salud de su unidad orgánica y otras unidades.

Coordinaciones Externas

Con el Odontólogo de Establecimientos de salud de mayor o menor nivel de complejidad.

FORMACIÓN ACADÉMICA

A.) Formación Académica

	Incompleta	Completa
☐ Secundaria	☐	☐
☐ Técnica Básica	☐	☐
☐ Técnica Superior (3 ó 4 años)	☐	☐
☒ Universitario	☐	☒

	Sí	No
Marque si requiere Colegiatura	☒	☐
Marque si requiere habilitación profesional	☒	☐

B.) Grado(s)/situación académica y estudios requeridos para el puesto

☐ Egresado(a)	Título de Cirujano-Dentista
☐ Bachiller	
☒ Título/ Licenciatura	

C.) Estudios de posgrado requerido para el puesto

	Egresado	Grado/ Titulado
☐ Maestría	☐	☐
☐ Doctorado	☐	☐
☐ Segunda especialidad	☐	☐

Nota: Cada curso de especialización deben tener no menos de 24 horas de capacitación y los diplomados no menos de 90 horas.

CONOCIMIENTOS

A.) Conocimientos Técnicos principales requeridos para el puesto (No requieren documentación sustentaria):

Conocimientos vinculados a las funciones del puesto.

B.) Conocimientos de Ofimática e Idiomas.

OFIMÁTICA	Nivel de dominio			
	No aplica	Básico	Intermedio	Avanzado
Word	X			
Excel	X			
Powerpoint	X			

IDIOMAS	Nivel de dominio			
	No aplica	Básico	Intermedio	Avanzado
Inglés	X			
.....				
.....				

EXPERIENCIA

Experiencia laboral general

Indique la **cantidad total de años de experiencia laboral**; ya sea en el sector público o privado.

02 años, mínimo

Experiencia específica

A.) Marque el **nivel mínimo de puesto** que se requiere como experiencia; ya sea en el sector público o privado:

☐ Practicante profesional ☐ Auxiliar o Asistente ☐ Analista / Especialista ☐ Supervisor / Coordinador ☐ Jefe de Área o Dpto ☐ Gerente o Director

B.) Indique el tiempo de **experiencia requerida para el puesto**; ya sea en el sector público o privado:

01 año, mínimo

C.) En base a la experiencia requerida para el puesto (parte B), marque **si es o no** necesario contar con experiencia en el **Sector Público**:

☒ **SÍ**, el puesto requiere contar con experiencia en el sector público ☐ **NO**, el puesto no requiere contar con experiencia en el sector público.

* En caso que sí se requiera experiencia en el sector público, indique el tiempo de experiencia en el puesto y/o funciones equivalentes.

01 año, mínimo

* Mencione otros aspectos complementarios sobre el requisito de experiencia; en caso existiera algo adicional para el puesto.

SERUMS

HABILIDADES O COMPETENCIAS

Orientación al servicio.

FORMATO DE PERFIL DEL PUESTO

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO

Unidad Ejecutora: _____
Nivel U.E.: _____
Unidad Orgánica: Departamento/Servicio/Unidad
Denominación: Odontólogo Especialista
Nombre del puesto: Odontólogo Especialista
Dependencia Jerárquica Lineal: Jefe de Departamento/Servicio/Unidad/Establecimiento de Salud
Dependencia Jerárquica funcional: Responsable de Salud Bucal según corresponda.
Puestos que supervisa: NO APLICA

MISIÓN DEL PUESTO

Brindar atención en el campos asistencial de la odontología integral especializada a pacientes de acuerdo a las guías y protocolos establecidos, con la finalidad de lograr la recuperación de la salud bucal, en establecimientos de salud del segundo o tercer nivel de atención.

FUNCIONES DEL PUESTO

- Brindar atención integral odontológica especializada a los pacientes de acuerdo con las guías y protocolos establecidos, para la recuperación de la salud bucal.
- Examinar e indicar procedimientos para diagnosticar y prescribir tratamientos de odontología especializada.
- Programar y ejecutar los tratamientos de alta complejidad odontológica, para la recuperación de la salud bucal del paciente.
- Participar en actividades de investigación y docencia en el campo de la salud.

COORDINACIONES PRINCIPALES

Coordinaciones Internas

Con personal de la salud de su unidad orgánica y otras unidades.

Coordinaciones Externas

Con Odontólogos especialistas y otros profesionales de la salud de otras entidades.

FORMACIÓN ACADÉMICA

A.) Formación Académica

	Incompleta	Completa
☐ Secundaria	☐	☐
☐ Técnica Básica	☐	☐
☐ Técnica Superior (3 ó 4 años)	☐	☐
☒ Universitario	☐	☒

	Sí	No
Marque si requiere Colegiatura	☒	☐
Marque si requiere habilitación profesional	☒	☐

B.) Grado(s)/situación académica y estudios requeridos para el puesto

☐ Egresado(a)	Título de Cirujano-Dentista
☐ Bachiller	
☒ Título/ Licenciatura	

C.) Estudios de posgrado requerido para el puesto

	Egresado	Grado/ Titulado	Título de la especialidad:
☐ Maestría	☐	☐	
☐ Doctorado	☐	☐	
☐ Segunda Especialidad	☐	☐	

Nota: Cada curso de especialización deben tener no menos de 24 horas de capacitación y los diplomados no menos de 90 horas

CONOCIMIENTOS

A.) Conocimientos Técnicos principales requeridos para el puesto (No requieren documentación sustentaria):

Conocimientos vinculados a las funciones del puesto.

B.) Conocimientos de Ofimática e Idiomas.

OFIMÁTICA	Nivel de dominio			
	No aplica	Básico	Intermedio	Avanzado
Word	X			
Excel	X			
Powerpoint	X			

IDIOMAS	Nivel de dominio			
	No aplica	Básico	Intermedio	Avanzado
Inglés	X			
.....				
.....				

EXPERIENCIA

Experiencia laboral general

Indique la cantidad total de años de experiencia laboral; ya sea en el sector público o privado.

2 años, mínimo

Experiencia específica

A.) Marque el nivel mínimo de puesto que se requiere como experiencia; ya sea en el sector público o privado:

☐ Practicante profesional ☐ Auxiliar o Asistente ☐ Analista / Especialista ☐ Supervisor / Coordinador ☐ Jefe de Área o Dpto ☐ Gerente o Director

B.) Indique el tiempo de **experiencia requerida para el puesto**; ya sea en el sector público o privado:

01 año, mínimo

C.) En base a la experiencia requerida para el puesto (**parte B**), marque **si es o no** necesario contar con experiencia en el **Sector Público**:

☒ **SÍ**, el puesto requiere contar con experiencia en el sector público ☐ **NO**, el puesto no requiere contar con experiencia en el sector público.

* En caso que sí se requiera experiencia en el sector público, indique el tiempo de experiencia en el puesto y/o funciones equivalentes.

01 año, mínimo

* Mencione otros aspectos complementarios sobre el requisito de experiencia; en caso existiera algo adicional para el puesto.

SERUMS

HABILIDADES O COMPETENCIAS

Orientación al servicio.

FORMATO DE PERFIL DEL PUESTO

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO

Unidad Ejecutora: _____
 Nivel U.E.: _____
 Unidad Orgánica: Departamento/Servicio/Unidad
 Denominación: Psicólogo/a
 Nombre del puesto: Psicólogo/a
 Dependencia Jerárquica Lineal: Jefe de Departamento/Servicio/Unidad
 Dependencia Jerárquica funcional: NO APLICA
 Puestos que supervisa: NO APLICA

MISIÓN DEL PUESTO

Brindar atención en el campo asistencial de la psicología a pacientes de acuerdo a las guías y protocolos establecidos, con la finalidad de lograr la recuperación de la persona, familia y comunidad.

FUNCIONES DEL PUESTO

- Realizar la evaluación, diagnóstico, tratamiento e intervención psicológica, aplicando e interpretando pruebas de evaluación psicológica, para la recuperación y rehabilitación de la salud mental del paciente.
- Realizar la administración, evaluación y control de las terapias psicológicas que se efectúan en las distintas áreas especializadas del ejercicio profesional.
- Elaborar y aplicar guías y programas psicoterapéutico para la atención del paciente y su entorno familiar.
- Participar en actividades desarrollo humano dirigida a lograr mejores niveles de vida y bienestar general.

COORDINACIONES PRINCIPALES

Coordinaciones Internas

Con personal de la salud de su unidad orgánica y otras unidades.

Coordinaciones Externas

Microrred de Salud, Organizaciones e instituciones locales y Agentes comunitarios de salud.

FORMACIÓN ACADÉMICA

A.) Formación Académica

	Incompleta	Completa
☐ Secundaria	☐	☐
☐ Técnica Básica	☐	☐
☐ Técnica Superior (3 ó 4 años)	☐	☐
☒ Universitario	☐	☒

	Sí	No
Marque si requiere Colegiatura	☒	☐
Marque si requiere habilitación profesional	☒	☐

B.) Grado(s)/situación académica y estudios requeridos para el puesto

☐ Egresado(a)	Título de Psicólogo/Licenciado en Psicología
☐ Bachiller	
☒ Título/ Licenciatura	

C.) Estudios de posgrado requerido para el puesto

	Egresado	Grado/ Titulado
☐ Maestría	☐	☐
☐ Doctorado	☐	☐
☐ Segunda especialidad	☐	☐

Nota: Cada curso de especialización deben tener no menos de 24 horas de capacitación y los diplomados no menos de 90 horas.

CONOCIMIENTOS

A.) Conocimientos Técnicos principales requeridos para el puesto (No requieren documentación sustentaria):

Conocimientos vinculados a las funciones del puesto.

B.) Conocimientos de Ofimática e Idiomas.

OFIMÁTICA	Nivel de dominio			
	No aplica	Básico	Intermedio	Avanzado
Word	X			
Excel	X			
Powerpoint	X			

IDIOMAS	Nivel de dominio			
	No aplica	Básico	Intermedio	Avanzado
Inglés	X			
.....				
.....				

EXPERIENCIA

Experiencia laboral general

Indique la **cantidad total de años de experiencia laboral**; ya sea en el sector público o privado.

02 años, mínimo

Experiencia específica

A.) Marque el **nivel mínimo de puesto** que se requiere como experiencia; ya sea en el sector público o privado:

☐ Practicante profesional ☐ Auxiliar o Asistente ☐ Analista / Especialista ☐ Supervisor / Coordinador ☐ Jefe de Área o Dpto ☐ Gerente o Director

B.) Indique el tiempo de **experiencia requerida para el puesto**; ya sea en el sector público o privado:

01 año, mínimo

C.) En base a la experiencia requerida para el puesto (**parte B**), marque **si es o no** necesario contar con experiencia en el **Sector Público**:

☒ **SÍ**, el puesto requiere contar con experiencia en el sector público ☐ **NO**, el puesto no requiere contar con experiencia en el sector público.

* En caso que sí se requiera experiencia en el sector público, indique el tiempo de experiencia en el puesto y/o funciones equivalentes.

1 año, mínimo

* Mencione otros aspectos complementarios sobre el requisito de experiencia; en caso existiera algo adicional para el puesto.

SERUMS.

HABILIDADES O COMPETENCIAS

Orientación al servicio.

FORMATO DE PERFIL DEL PUESTO

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO

Unidad Ejecutora: _____
Nivel U.E.: _____
Unidad Orgánica: Departamento/ Servicio/Unidad
Denominación: Psicólogo/a Especialista
Nombre del puesto: Psicólogo/a Especialista
Dependencia Jerárquica Lineal: Jefe de Departamento/Servicio/ Unidad
Dependencia Jerárquica funcional: Estrategia de Salud Mental
Puestos que supervisa: NO APLICA

MISIÓN DEL PUESTO

Brindar atención en el campo asistencial de la psicología especializada a pacientes de acuerdo a las guías y protocolos establecidos, con la finalidad de lograr la recuperación de la salud mental, en establecimientos del segundo o tercer nivel de atención.

FUNCIONES DEL PUESTO

1. Evaluar, diagnosticar y realizar tratamientos psicológicos especializados, para la recuperación y rehabilitación de la salud mental del paciente.
2. Elaborar y evaluar guías, programas psicoterapéuticos para la atención del paciente y su entorno familiar.
3. Realizar peritajes psicológicos, cuando administración de justicia lo solicite.
4. Participar en actividades de investigación y docencia, para fortalecer las competencias y habilidades de la especialidad.

COORDINACIONES PRINCIPALES

Coordinaciones Internas

Con personal de la salud de su unidad orgánica y otras unidades.

Coordinaciones Externas

Con Psicólogos especialistas, Microrred de Salud, Organizaciones e instituciones locales y Agentes comunitarios de salud.

FORMACIÓN ACADÉMICA

A.) Formación Académica

	Incompleta	Completa
☐ Secundaria	☐	☐
☐ Técnica Básica	☐	☐
☐ Técnica Superior (3 ó 4 años)	☐	☐
☒ Universitario	☐	☒

	Sí	No
Marque si requiere Colegiatura	☒	☐
Marque si requiere habilitación profesional	☒	☐

B.) Grado(s)/situación académica y estudios requeridos para el puesto

- ☐ Egresado(a)
☐ Bachiller
☒ Título/ Licenciatura

Título de Psicólogo/Licenciado en Psicología

C.) Estudios de posgrado requerido para el puesto

- | | Egresado | Grado/ Titulado |
|---|--------------------------|--------------------------|
| ☐ Maestría | ☐ | ☐ |
| ☐ Doctorado | ☐ | ☐ |
| ☐ Segunda Especialidad | ☐ | ☐ |

Título de la Especialidad:

Nota: Cada curso de especialización deben tener no menos de 24 horas de capacitación y los diplomados no menos de 90 horas

CONOCIMIENTOS

A) Conocimientos Técnicos principales requeridos para el puesto (No requieren documentación sustentaria):

Conocimientos vinculados a las funciones del puesto.

B) Conocimientos de Ofimática e Idiomas.

OFIMÁTICA	Nivel de dominio			
	No aplica	Básico	Intermedio	Avanzado
Word	X			
Excel	X			
Powerpoint	X			

IDIOMAS	Nivel de dominio			
	No aplica	Básico	Intermedio	Avanzado
Inglés	X			
.....				
.....				

EXPERIENCIA

Experiencia laboral general

Indique la cantidad total de años de experiencia laboral; ya sea en el sector público o privado.

02 años, mínimo

Experiencia específica

A) Marque el nivel mínimo de puesto que se requiere como experiencia; ya sea en el sector público o privado:

☐ Practicante profesional ☐ Auxiliar o Asistente ☐ Analista / Especialista ☐ Supervisor / Coordinador ☐ Jefe de Área o Dpto ☐ Gerente o Director

B) Indique el tiempo de experiencia requerida para el puesto; ya sea en el sector público o privado:

01 año, mínimo

C) En base a la experiencia requerida para el puesto (parte B), marque si es o no necesario contar con experiencia en el **Sector Público**:

☒ **SÍ**, el puesto requiere contar con experiencia en el sector público ☐ **NO**, el puesto no requiere contar con experiencia en el sector público.

* En caso que sí se requiera experiencia en el sector público, indique el tiempo de experiencia en el puesto y/o funciones equivalentes.

1 año, mínimo

* Mencione otros aspectos complementarios sobre el requisito de experiencia; en caso existiera algo adicional para el puesto.

SERUMS

HABILIDADES O COMPETENCIAS

Orientación al servicio.

FORMATO DE PERFIL DEL PUESTO

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO

Unidad Ejecutora: _____
Nivel U.E.: _____
Unidad Orgánica: Establecimiento de Salud/Departamento/Servicio/Unidad.
Denominación: Químico Farmacéutico
Nombre del puesto: Químico Farmacéutico
Dependencia Jerárquica Lineal: Jefe del Establecimiento de Salud/Departamento/Servicio/Unidad.
Dependencia Jerárquica funcional: NO APLICA
Puestos que supervisa: NO APLICA

MISIÓN DEL PUESTO

Brindar atención en el campo asistencial del Químico farmacéutico, efectuando la selección, programación, dispensación y control de medicamentos, insumos y drogas de uso clínico o quirúrgico, en establecimientos de salud del primer, segundo o tercer nivel de atención.

FUNCIONES DEL PUESTO

- 1 Programar y controlar la ejecución de análisis químico farmacéuticos de diversos productos de la especialidad.
- 2 Ejecutar las actividades del área de farmacia y del sistema de suministro de medicamentos y afines.
- 3 Dispensar productos farmacéuticos y afines.
- 4 Supervisar y controlar la venta y distribución y mantenimiento del stock de productos farmacéuticos

COORDINACIONES PRINCIPALES

Coordinaciones Internas

Con personal de la salud de su unidad orgánica y otras unidades.

Coordinaciones Externas

Con DIGEMID; Laboratorios Químicos diversos para canje de medicamentos por fecha de vencimiento.

FORMACIÓN ACADÉMICA

A.) Formación Académica

	Incompleta	Completa
☐ Secundaria	☐	☐
☐ Técnica Básica	☐	☐
☐ Técnica Superior (3 ó 4 años)	☐	☐
☒ Universitario	☐	☒

	Sí	No
Marque si requiere Colegiatura	☒	☐
Marque si requiere habilitación profesional	☒	☐

B.) Grado(s)/situación académica y estudios requeridos para el puesto

☐ Egresado(a)	Título Profesional de Químico Farmacéutico
☐ Bachiller	
☒ Título/ Licenciatura	

C.) Estudios de posgrado requerido para el puesto

	Egresado	Grado/ Titulado
☐ Maestría	☐	☐
☐ Doctorado	☐	☐
☐ Segunda especialidad	☐	☐

Nota : Cada curso de especialización deben tener no menos de 24 horas de capacitación y los diplomados no menos de 90 horas.

CONOCIMIENTOS

A.) Conocimientos Técnicos principales requeridos para el puesto (No requieren documentación sustentaria):

Conocimientos vinculados a las funciones del puesto.

B.) Conocimientos de Ofimática e Idiomas.

OFIMÁTICA	Nivel de dominio			
	No aplica	Básico	Intermedio	Avanzado
Word	X			
Excel	X			
Powerpoint	X			

IDIOMAS	Nivel de dominio			
	No aplica	Básico	Intermedio	Avanzado
Inglés	X			
.....				
.....				

EXPERIENCIA

Experiencia laboral general

Indique la **cantidad total de años de experiencia laboral**; ya sea en el sector público o privado.

02 años, mínimo

Experiencia específica

A.) Marque el **nivel mínimo de puesto** que se requiere como experiencia; ya sea en el sector público o privado:

☐ Practicante profesional

☐ Auxiliar o Asistente

☐ Analista / Especialista

☐ Supervisor / Coordinador

☐ Jefe de Área o Dpto

☐ Gerente o Director

B.) Indique el tiempo de **experiencia requerida para el puesto**; ya sea en el sector público o privado:

01 año, mínimo

C.) En base a la experiencia requerida para el puesto (**parte B**), marque **si es o no** necesario contar con experiencia en el **Sector Público**:

☒ **SÍ**, el puesto requiere contar con experiencia en el sector público

☐ **NO**, el puesto no requiere contar con experiencia en el sector público.

* En caso que sí se requiera experiencia en el sector público, indique el tiempo de experiencia en el puesto y/o funciones equivalentes.

01 año, mínimo

* Mencione otros aspectos complementarios sobre el requisito de experiencia; en caso existiera algo adicional para el puesto.

SERUMS.

HABILIDADES O COMPETENCIAS

Orientación al servicio.

FORMATO DE PERFIL DEL PUESTO

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO

Unidad Ejecutora: _____
Nivel U.E.: _____
Unidad Orgánica: Establecimiento de Salud/Departamento/Servicio/Unidad.
Denominación: Médico Veterinario
Nombre del puesto: Médico Veterinario
Dependencia Jerárquica Lineal: Jefe del Establecimiento de Salud/Departamento/Servicio/Unidad.
Dependencia Jerárquica funcional: Responsable de Zoonosis
Puestos que supervisa: Técnicos y/o Auxiliares Sanitarios

MISIÓN DEL PUESTO

Brindar atención en el campo asistencial de la medicina veterinaria, realizando la vigilancia y control de zoonosis y la atención de brotes por enfermedades transmitidas por los animales, en establecimientos de salud del primer, segundo o tercer nivel de atención.

FUNCIONES DEL PUESTO

- Realizar actividades de vigilancia epidemiológica y control de zoonosis de interés en salud pública
- Supervisar y coordinar acciones de promoción de la salud y prevención de enfermedades zoonóticas y de transmisión alimentaria.
- Realizar la toma de muestras para identificar enfermedades zoonóticas.
- Monitorear los diagnósticos de laboratorio especializados para el control de las enfermedades zoonóticas.

COORDINACIONES PRINCIPALES

Coordinaciones Internas

Con personal de la salud de su unidad orgánica y otras unidades.

Coordinaciones Externas

Con actores sociales de la comunidad.

FORMACIÓN ACADÉMICA

A.) Formación Académica

	Incompleta	Completa
☐ Secundaria	☐	☐
☐ Técnica Básica	☐	☐
☐ Técnica Superior (3 ó 4 años)	☐	☐
☒ Universitario	☐	☒

	Sí	No
Marque si requiere Colegiatura	☒	☐
Marque si requiere habilitación profesional	☒	☐

B.) Grado(s)/situación académica y estudios requeridos para el puesto

- ☐ Egresado(a)
☐ Bachiller
☒ Título/ Licenciatura

Título de Médico Veterinario

C.) Estudios de posgrado requerido para el puesto

- | | Egresado | Grado/ Titulado |
|---|--------------------------|--------------------------|
| ☐ Maestría | ☐ | ☐ |
| ☐ Doctorado | ☐ | ☐ |
| ☐ Segunda Especialidad | ☐ | ☐ |

Nota : Cada curso de especialización deben tener no menos de 24 horas de capacitación y los diplomados no menos de 90 horas.

CONOCIMIENTOS

A.) Conocimientos Técnicos principales requeridos para el puesto (No requieren documentación sustentaria):

Conocimientos vinculados a las funciones del puesto

B.) Conocimientos de Ofimática e Idiomas.

OFIMÁTICA	Nivel de dominio			
	No aplica	Básico	Intermedio	Avanzado
Word	X			
Excel	X			
Powerpoint	X			

IDIOMAS	Nivel de dominio			
	No aplica	Básico	Intermedio	Avanzado
Inglés	X			
.....				
.....				

EXPERIENCIA

Experiencia laboral general

Indique la **cantidad total de años de experiencia laboral**; ya sea en el sector público o privado.

02 años, mínimo

Experiencia específica

A.) Marque el **nivel mínimo de puesto** que se requiere como experiencia; ya sea en el sector público o privado:

☐ Practicante profesional ☐ Auxiliar o Asistente ☐ Analista / Especialista ☐ Supervisor / Coordinador ☐ Jefe de Área o Dpto ☐ Gerente o Director

B.) Indique el tiempo de **experiencia requerida para el puesto**; ya sea en el sector público o privado:

01 año, mínimo

C.) En base a la experiencia requerida para el puesto (**parte B**), marque **si es o no** necesario contar con experiencia en el **Sector Público**:

☒ **SÍ**, el puesto requiere contar con experiencia en el sector público ☐ **NO**, el puesto no requiere contar con experiencia en el sector público.

* En caso que sí se requiera experiencia en el sector público, indique el tiempo de experiencia en el puesto y/o funciones equivalentes.

01 año, mínimo

* Mencione otros aspectos complementarios sobre el requisito de experiencia; en caso existiera algo adicional para el puesto.

SERUMS

HABILIDADES O COMPETENCIAS

Orientación al servicio

FORMATO DE PERFIL DEL PUESTO

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO

Unidad Ejecutora: _____
Nivel U.E.: _____
Unidad Orgánica: Establecimiento de Salud/Departamento/Servicio/Unidad.
Denominación: Ingeniero Sanitario
Nombre del puesto: Ingeniero Sanitario
Dependencia Jerárquica Lineal: Jefe del Establecimiento de Salud/Departamento/Servicio/Unidad.
Dependencia Jerárquica funcional: NO APLICA
Puestos que supervisa: NO APLICA

MISIÓN DEL PUESTO

Brindar atención en el campo asistencial de la Ingeniería Sanitaria que promuevan condiciones ambientales optimas en la prestación de los servicios de atención de salud, así como prevenir y controlar riesgos ocupacionales, sanitarios y ambientales a nivel de los establecimientos de salud del primer nivel, segundo nivel o tercer nivel de atención.

FUNCIONES DEL PUESTO

- Realizar las inspecciones en el establecimiento de salud para la identificación de los riesgos en el trabajo asistencial, en el área de su competencia.
- Efectuar el diagnóstico del saneamiento ambiental en los servicios de atención de salud.
- Participar en el diseño de proyectos sobre bioseguridad y otros relacionados al saneamiento ambiental a nivel del establecimiento de salud.
- Participar en la preparación del personal de mantenimiento en la identificación de problemas de saneamiento ambiental, así como coordinar con el área responsable el mantenimiento oportuno de las redes de agua y desagüe.

COORDINACIONES PRINCIPALES

Coordinaciones Internas

Con las unidades organizadas del establecimiento de salud.

Coordinaciones Externas

Con la comunidad y la Municipalidad.

FORMACIÓN ACADÉMICA

A.) Formación Académica

	Incompleta	Completa
☐ Secundaria	☐	☐
☐ Técnica Básica	☐	☐
☐ Técnica Superior (3 ó 4 años)	☐	☐
☒ Universitario	☐	☒

	Sí	No
Marque si requiere Colegiatura	☒	☐
Marque si requiere habilitación profesional	☒	☐

B.) Grado(s)/situación académica y estudios requeridos para el puesto

☐ Egresado(a)	Título Profesional de Ingeniero Sanitario
☐ Bachiller	
☒ Título/ Licenciatura	

C.) Estudios de posgrado requerido para el puesto

	Egresado	Grado/ Titulado
☐ Maestría	☐	☐
☐ Doctorado	☐	☐
☐ Segunda especialidad	☐	☐

Nota : Cada curso de especialización deben tener no menos de 24 horas de capacitación y los diplomados no menos de 90 horas.

CONOCIMIENTOS

A.) Conocimientos Técnicos principales requeridos para el puesto (No requieren documentación sustentaria):

Conocimientos vinculados a las funciones del puesto

B.) Conocimientos de Ofimática e Idiomas.

OFIMÁTICA	Nivel de dominio			
	No aplica	Básico	Intermedio	Avanzado
Word	X			
Excel	X			
Powerpoint	X			

IDIOMAS	Nivel de dominio			
	No aplica	Básico	Intermedio	Avanzado
Inglés	X			
.....				
.....				

EXPERIENCIA

Experiencia laboral general

Indique la cantidad total de años de experiencia laboral; ya sea en el sector público o privado.

02 años, mínimo

Experiencia específica

A.) Marque el **nivel mínimo de puesto** que se requiere como experiencia; ya sea en el sector público o privado:

☐ Practicante profesional ☐ Auxiliar o Asistente ☐ Analista / Especialista ☐ Supervisor / Coordinador ☐ Jefe de Área o Dpto ☐ Gerente o Director

B.) Indique el tiempo de **experiencia requerida para el puesto**; ya sea en el sector público o privado:

01 año, mínimo

C.) En base a la experiencia requerida para el puesto (**parte B**), marque **si es o no** necesario contar con experiencia en el **Sector Público**:

☒ **SÍ**, el puesto requiere contar con experiencia en el sector público ☐ **NO**, el puesto no requiere contar con experiencia en el sector público.

* En caso que sí se requiera experiencia en el sector público, indique el tiempo de experiencia en el puesto y/o funciones equivalentes.

01 año, mínimo

* Mencione otros aspectos complementarios sobre el requisito de experiencia; en caso existiera algo adicional para el puesto.

SERUMS.

HABILIDADES O COMPETENCIAS

Orientación al servicio

FORMATO DE PERFIL DEL PUESTO

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO

Unidad Ejecutora: _____
Nivel U.E.: _____
Unidad Orgánica: Establecimiento de Salud/Departamento/Servicio/Unidad.
Denominación: Técnico Asistencial de Salud
Nombre del puesto: Técnico Asistencial de Salud
Dependencia Jerárquica Lineal: Jefe del Establecimiento de Salud/Departamento/Servicio/Unidad.
Dependencia Jerárquica funcional: Profesionales de la Salud
Puestos que supervisa: NO APLICA

MISIÓN DEL PUESTO

Realizar actividades de apoyo en los procedimientos básicos en la asistencia y seguimiento a los usuarios de los servicios de salud, en coordinación con el equipo profesional multidisciplinario del establecimiento de salud, apoyando en los procesos de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud, en establecimientos de salud del primer, segundo o tercer nivel de atención.

FUNCIONES DEL PUESTO

- 1 Participar, realizar, apoyar y cumplir con las actividades y tareas en los servicios de salud, referidos a los procesos de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud del individuo, familia y comunidad, de acuerdo a su competencia laboral y con responsabilidad, bajo la supervisión profesional que corresponda.
- 2 Participar, asistir y cumplir con la ejecución de trabajos de campo, visitas domiciliarias y/u otra planificadas y establecidas en las normas para la atención de la persona, familia o comunidad.
- 3 Apoyar y participar en la toma de muestras para análisis e investigaciones en los campos clínicos, químicos y otros similares, indicados por el profesional competente, según corresponda.
- 5 Realizar la limpieza y desinfección del material, instrumental y equipos que se utilizan en los establecimientos de salud para el tratamiento, atención, diagnóstico, rehabilitación o recuperación de la salud, según normas establecidas, bajo la supervisión profesional que corresponda.

COORDINACIONES PRINCIPALES

Coordinaciones Internas

Profesionales de la salud, Jefe del establecimiento de salud, otras áreas y servicios.

Coordinaciones Externas

Organizaciones e Instituciones Locales, Lideres y agentes comunitarios de salud, actores sociales.

FORMACIÓN ACADÉMICA

A.) Formación Académica

	Incompleta	Completa
☐ Secundaria	☐	☐
☐ Técnica Básica (1 ó 2 años)	☐	☐
☒ Técnica Superior (3 ó 4 años)	☐	☒
☐ Universitario	☐	☐

	Sí	No
Marque si requiere Colegiatura	☐	☒
Marque si requiere habilitación profesional	☐	☒

B.) Grado(s)/situación académica y estudios requeridos para el puesto

☐ Egresado(a)	Título de Técnico
☐ Bachiller	
☒ Título/ Licenciatura	

C.) Estudios de posgrado requerido para el puesto

	Egresado	Grado/ Titulado
☐ Maestría	☐	☐
☐ Doctorado	☐	☐
☐ Segunda especialidad	☐	☐

Nota: Cada curso de especialización deben tener no menos de 24 horas de capacitación y los diplomados no menos de 90 horas.

CONOCIMIENTOS

A.) Conocimientos Técnicos principales requeridos para el puesto (No requieren documentación sustentaria):

Conocimientos vinculados a las funciones del puesto.

B.) Conocimientos de Ofimática e Idiomas.

OFIMÁTICA	Nivel de dominio			
	No aplica	Básico	Intermedio	Avanzado
Word	X			
Excel	X			
Powerpoint	X			

IDIOMAS	Nivel de dominio			
	No aplica	Básico	Intermedio	Avanzado
Inglés	X			
.....				
.....				

EXPERIENCIA

Experiencia laboral general

Indique la cantidad total de años de experiencia laboral; ya sea en el sector público o privado.

01 año, mínimo

Experiencia específica

A.) Marque el nivel mínimo de puesto que se requiere como experiencia; ya sea en el sector público o privado:

☐ Practicante profesional ☐ Auxiliar o Asistente ☐ Analista / Especialista ☐ Supervisor / Coordinador ☐ Jefe de Área o Dpto ☐ Gerente o Director

B.) Indique el tiempo de **experiencia requerida para el puesto**; ya sea en el sector público o privado:

01 año, mínimo

C.) En base a la experiencia requerida para el puesto (**parte B**), marque **si es o no** necesario contar con experiencia en el **Sector Público**:

☒ **SÍ**, el puesto requiere contar con experiencia en el sector público ☐ **NO**, el puesto no requiere contar con experiencia en el sector público.

* En caso que sí se requiera experiencia en el sector público, indique el tiempo de experiencia en el puesto y/o funciones equivalentes.

01 año, mínimo

* Mencione otros aspectos complementarios sobre el requisito de experiencia; en caso existiera algo adicional para el puesto.

NINGUNO

HABILIDADES O COMPETENCIAS

Orientación al servicio.

FORMATO DE PERFIL DEL PUESTO

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO

Unidad Ejecutora:	
Nivel U.E.:	
Unidad Orgánica:	Establecimiento de Salud/Departamento/Servicio/Unidad.
Denominación:	Auxiliar Asistencial
Nombre del puesto:	Auxiliar Asistencial de Salud
Dependencia Jerárquica Lineal:	Jefe del Establecimiento de Salud/Departamento/Servicio/Unidad.
Dependencia Jerárquica funcional:	Profesionales de la Salud
Puestos que supervisa:	NO APLICA

MISIÓN DEL PUESTO

Realizar actividades auxiliares de labor de servicio asistencial y apoyo en los procedimientos básicos a pacientes, en los establecimientos del primer, segundo o tercer nivel de atención.

FUNCIONES DEL PUESTO

- 1 Apoyar y cumplir con el desarrollo de actividades y tareas en los servicios de salud, referidos a los procesos de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud, relacionados especialmente al mantenimiento, cuidado, desinfección y tratamiento de la unidad del paciente, bajo supervisión profesional.
- 2 Apoyar en las funciones que realiza el equipo de salud.
- 3 Apoyar y cumplir con la ejecución de trabajos de campo, visitas domiciliarias y/u otras planificadas y establecidas en las normas para la atención de la persona, familia o comunidad.
- 4 Realizar la limpieza y apoyar en la desinfección concurrente o terminal del material, instrumental y equipos que se utilizan en los establecimientos de salud para el tratamiento, atención, diagnóstico, rehabilitación o recuperación de la salud, bajo supervisión profesional.

COORDINACIONES PRINCIPALES

Coordinaciones Internas

Técnico en Enfermería, Jefe de Enfermería, Jefe del establecimiento de salud, otras áreas y servicios.

Coordinaciones Externas

Con profesionales, técnicos y auxiliares de otros establecimientos de salud.

FORMACIÓN ACADÉMICA

A.) Formación Académica

	Incompleta	Completa
☒ Secundaria	☐	☒
☐ Técnica Básica (1 ó 2 años)	☐	☐
☐ Técnica Superior (3 ó 4 años)	☐	☐
☐ Universitario	☐	☐

	Sí	No
Marque si requiere Colegiatura	☐	☒
Marque si requiere habilitación profesional	☐	☒

B.) Grado(s)/situación académica y estudios requeridos para el puesto

☒ Egresado(a)	Certificado de Estudios según corresponda
☐ Bachiller	
☐ Título/ Licenciatura	

C.) Estudios de posgrado requerido para el puesto

	Egresado	Grado/ Titulado
☐ Maestría	☐	☐
☐ Doctorado	☐	☐
☐ Segunda especialidad	☐	☐

Nota : Cada curso de especialización deben tener no menos de 24 horas de capacitación y los diplomados no menos de 90 horas

CONOCIMIENTOS

A.) Conocimientos Técnicos principales requeridos para el puesto (No requieren documentación sustentaria):

Conocimientos vinculados a las funciones del puesto.

B.) Conocimientos de Ofimática e Idiomas.

OFIMÁTICA	Nivel de dominio			
	No aplica	Básico	Intermedio	Avanzado
Word	X			
Excel	X			
Powerpoint	X			

IDIOMAS	Nivel de dominio			
	No aplica	Básico	Intermedio	Avanzado
Inglés	X			
.....				
.....				

EXPERIENCIA

Experiencia laboral general

Indique la cantidad total de años de experiencia laboral; ya sea en el sector público o privado.

01 año, mínimo

Experiencia específica

A.) Marque el **nivel mínimo de puesto** que se requiere como experiencia; ya sea en el sector público o privado:

☐ Practicante profesional ☐ Auxiliar o Asistente ☐ Analista / Especialista ☐ Supervisor / Coordinador ☐ Jefe de Área o Dpto ☐ Gerente o Director

B.) Indique el tiempo de **experiencia requerida para el puesto**; ya sea en el sector público o privado:

01 año, mínimo

C.) En base a la experiencia requerida para el puesto (**parte B**), marque **si es o no** necesario contar con experiencia en el **Sector Público**:

☒ **SÍ**, el puesto requiere contar con experiencia en el sector público ☐ **NO**, el puesto no requiere contar con experiencia en el sector público.

* En caso que sí se requiera experiencia en el sector público, indique el tiempo de experiencia en el puesto y/o funciones equivalentes.

01 año, mínimo

* Mencione otros aspectos complementarios sobre el requisito de experiencia; en caso existiera algo adicional para el puesto.

NINGUNO

HABILIDADES O COMPETENCIAS

Orientación al servicio.

ACTA DE REUNIÓN ÚNICA - EXTRAORDINARIA

Siendo las 09: 00 Am del día 16 de noviembre del 2015, se reunió la Comisión del Proceso de nombramiento, pese a haber cerrado el libro de actas, con la sola finalidad de dar respuesta a los documentos recibidos, los mismos que serán contestados con la firma de todos los miembros de la Comisión, de acuerdo a la fecha de ingreso de los mismos.

- 1.- La HTG. DE Nº 11383 de fecha 19-oct-2015, perteneciente a: AURA ESTEFFANI SOTO MORAN, quien presenta solicitud para participar del proceso de nombramiento:

Respuesta: La solicitud de la peticionante, ha sido tramitada en su oportunidad, tal y conforme obra en la página web del hospital en la relación de Evaluación curricular publicada el día 26 de octubre. Respecto al Segundo Otro sí digo, no le corresponde a esta Comisión dar respuesta.

- 2.- La HTG. DE Nº 11384 de fecha 19-oct-2015, perteneciente a: FREDDY ARNALDO SOTO MORAN, quien presenta solicitud para participar del proceso de nombramiento:

Respuesta: La solicitud de la peticionante, ha sido tramitada en su oportunidad, tal y conforme obra en la página web del hospital en la relación de Evaluación curricular publicada el día 26 de octubre. Respecto al Segundo Otro sí digo, no le corresponde a esta Comisión dar respuesta.

- 3.- La HTG. DE Nº 11531 de fecha 22-oct-2015, perteneciente a la LIC. KELLY CECILIA FERNÁNDEZ NAVARRO, dirigido al Director Ejecutivo del Hospital el mismo que corre traslado a la Comisión de Nombramiento 2015, a través de la nota de Coordinación Nº 0049- 2015- GRT-DRSS- HR- II-2 JAMO-DE, quien refiere a tener en cuenta la alerta expresada por el OCI, en lo concerniente a los reclamos e irregularidades del Proceso de Nombramiento del 2014.

- ✓ Respuesta: Que, cada Comisión es autónoma y responde únicamente sobre su actuación dentro de cada Proceso de Nombramiento y que en caso de existir alguna queja respecto del proceso de Nombramiento del 2014, es el OCI, quien tiene la competencia para verificar dichas irregularidades advertidas, esto según lo establecido en el Artículo 15. 2 - e) de las Disposiciones complementarias del Decreto Supremo Nº 034 – 2014 que a la letra dice *"Los correspondiente Órganos de control Institucional, de ser el caso, tienen la responsabilidad de realizar las acciones de control posterior sobre el desarrollo del proceso de nombramiento, para verificar el cabal cumplimiento de la Ley 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2014 y de los criterios y procedimientos establecidos en los presentes lineamientos"*.

- 4.- La HTG. DE Nº 11767 de fecha 27-oct-2015, perteneciente a: CAROLYN WENDY RODRIGUEZ VASQUEZ Y OTROS, quienes presentan Memorial sobre la postulación de doña Marivel Arias Panta.

Respuesta: Todos los postulantes han sido evaluados como técnicos asistenciales, motivo Por el cual la postulante, materia de la solicitud ha sido declarada apta, lo cual fue confirmado por la Comisión de Apelación.

- 5.- La HTG. DE Nº 11779 de fecha 27-oct-2015, perteneciente a: AURA MORAN HERRERA, quien solicita la Nulidad de la PEA, del listado del proceso de Nombramiento:

Respuesta: INFUNDADA, por pertenecer la postulante Noblecilla Ladines Johana de Lourdes en Salud Pública, comprendido en Definiciones Operativas del D. S Nº 032 – 2015 SA.

- 6.- La HTG. DE Nº 11791, 11792, 11793, de fecha 28-oct-2015, perteneciente a: AURA ESTEFFANI SOTO MORAN; FREDDY ARNALDO SOTO MORAN; ELSA SEVERINO SILVA, respectivamente; quienes interponen Recurso de Reconsideración contra los resultados de la Evaluación de Expedientes:

Respuesta: IMPROCEDENTE POR EXTEMPORÁNEO, (verificar fecha de cronograma).

- 7.- La HTG. DE Nº 11840 de fecha 29-oct-2015, perteneciente a: CPC. LOURDES PATRICIA BUSTAMANTE ARENA – CONSEJERA DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, quien remite Carta Nº 025 – 2015 – GOBIERNO REGIONAL TUMBES – CR – LPBA, donde pide se explique los criterios de Evaluación y considerar el posible nombramiento declarando como apto al Director Ejecutivo:

Respuesta:

A.- Que, los únicos criterios de evaluación son los que se encuentra regulado en los lineamientos para el Proceso de Nombramiento de los profesionales de la Salud y de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales de la Salud del Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos y las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales y las Comunidades locales de Administración de Salud – CLAS. - D.S Nº 032 – 2015 SA.

B.- Respuesta que remite el Ministerio de Salud a través de correo electrónico ante la pregunta realizada por el órgano de Control Institucional, sobre la inquietud y observación de la Consejera en el que claramente refiere que: "todo el personal de la salud contratado con vínculo al 13 de setiembre de 2013 puede postular al proceso de nombramiento, debiendo ser evaluado por la comisión de nombramiento según los requisitos señalados en el D. S. 032-2015-SA."

(i) "El lineamiento no establece ninguna restricción al personal que en la actualidad realiza funciones administrativas o de confianza y que al 13 de setiembre 2013 realizaba funciones de salud individual o salud pública para postular. El nombramiento se da en el puesto que ocupaba en esa fecha. El lineamiento señala que no se puede exigir condiciones adicionales a las establecidas en el para postular."

C.- Respuesta del Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Tumbes, a la pregunta realizada por el Presidente de la Comisión a través del correo electrónico en la que refiere que nos acogamos a los lineamientos establecidos en el D.S Nº 032 – 2015 SA.

Artículo 24. Inc. a. Nadie está obligado a hacer lo que la ley no manda, ni impedido de hacer lo que ella no prohíbe. Y el numeral 1) del artículo 26, de la Constitución Política del Perú, en la que reconoce la igualdad de oportunidades.

- 8.- La HTG. DE Nº 11930 de fecha 30 -oct-2015, perteneciente a: VERÓNICA DEL SOCORRO CARRASCO GARGIA; quien interpone Recurso de Reconsideración contra los resultados de la Evaluación de Expedientes:

Respuesta: IMPROCEDENTE POR EXTEMPORÁNEO, (verificar fecha de cronograma).

- 9.- La HTG. DE Nº 11906, de fecha 30-oct-2015, perteneciente a: MELVA CALDERON ALEMAN, quien PRESENTA ACLARACIÓN Y7 ADJUNTA DOCUMENTALES.

Respuesta: Dicho pedido ya ha sido resuelto y publicado en la página web del hospital.

- 10.- La HTG. DE Nº 11925, de fecha 30-oct-2015, perteneciente a: FELIX EFRAÍN NOLE MADRID, pide se tenga validos contratos por Equidad.

Respuesta: IMPROCEDENTE POR EXTEMPORÁNEO, (verificar fecha de cronograma).

- 11.- La HTG. DE Nº 11912, de fecha 30-oct-2015, perteneciente a: CRISTHIAN A. MOGOLLÓN JIMENEZ, en el que mediante Oficio Nº 02-2015/TUMBES-CMJ, alcanza su currículo vitae, para acceder al proceso de nombramiento.

Respuesta: IMPROCEDENTE POR EXTEMPORÁNEO, (verificar fecha de cronograma).

- 12.- La HTG. DE Nº 11896, de fecha 30-oct-2015, perteneciente a: LIC. KELLY CECILIA FERNANDEZ NAVARRO, en el que mediante NOTA DE COORDINACIÓN Nº 148-2015/TUMBES-CMJ, tiene como asunto Comunicación de Orientación de Oficio, en cuya hoja anexa formula hechos que presuntamente están incumpliendo a lo establecido en el D. S. Nº 032-2015-SA.

Respuesta: La acción de la Representante de la OCI, es como "veedora", tal y conforme lo acredita con el OFICIO Nº 033-2015/GRT-DRSS-HR-II-2-JAMO-OCI, y no como pretende a través del documento citado anteriormente en la cual intenta interpretar la norma de acuerdo a su criterio personal y sostenía que la comisión haga su labor de acuerdo a lo que ella creía conveniente, tratando de influir sobre ésta (comisión), como lo trató de hacer en las intervenciones que tubo en calidad de veedora las veces que asistió a las reuniones de la comisión en la etapa de evaluación y por las que se le llamo la atención severamente.

- 13.- La HTG. DE Nº 12038, de fecha 03-nov-2015, perteneciente a: VERÓNICA DEL SOCORRO CARRASCO GARCÍA, quien interpone Recurso de Apelación.

Respuesta: IMPROCEDENTE POR EXTEMPORÁNEO, (verificar fecha de cronograma).

- 14.- La HTG. DE Nº 12100, de fecha 04-nov-2015, perteneciente a: SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DEL HOSPITAL REGIONAL II-2 TUMBES, en el que solicita se de fiel

cumplimiento a los lineamientos del Proceso de Nombramiento, del D. S Nº 032-2015-SA, por comprender supuestamente a personal que no cumplen con los requisitos.

Respuesta: Que, la Comisión ha cumplido en estricto, los criterios de evaluación que se encuentra regulados en los lineamientos para el Proceso de Nombramiento de los profesionales de la Salud y de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales de la Salud del Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos y las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales y las Comunidades locales de Administración de Salud – CLAS. - D.S Nº 032 – 2015 SA.

- 15.- La HTG DE Nº 12265, de fecha 09-11-2015, perteneciente a: FISCALIA PROVINCIAL ESPECIALIZADA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DISTRITO FISCAL TUMBES, quien con OFICIO Nº 1763-2015 (COORDINACIÓN)MP-FN-FPEPD-TUMBES/E/WJARS, tiene como asunto, poner en conocimiento la CARTA Nº 025 – 2015 – GOBIERNO REGIONAL TUMBES – CR – LPBA, donde pide se explique los criterios de Evaluación y considerar el posible nombramiento declarando como apto al Director Ejecutivo.

Respuesta: ha sido respondida en el ítem Nº 07 del presente documento.

- 16.- La HTG. DE Nº 12331, de fecha 10-nov-2015, perteneciente a: MARIA DEL CARMEN CORDOVA CABRERA, quien solicita reconsideración en la posición de su puesto.

Respuesta: IMPROCEDENTE POR EXTEMPORÁNEO, (verificar fecha de cronograma), de acuerdo a la Resolución Ministerial Nº 630-2015/MINSA.

- 17.- La HTG. DE Nº 12325, de fecha 10-nov-2015, perteneciente a: MAYDA JANETT BARRETO DEZAR, quien solicita rectificación en el orden de prelación.

Respuesta: IMPROCEDENTE POR EXTEMPORÁNEO, (verificar fecha de cronograma), de acuerdo a la Resolución Ministerial Nº 630-2015/MINSA.

- 18.- La HTG. DE Nº 12319, de fecha 10-nov-2015, perteneciente a: CARRILLO CORNEJO LUCIA DUBERLY, quien solicita reconsideración en la ubicación de mi puesto.

Respuesta: IMPROCEDENTE POR EXTEMPORÁNEO, (verificar fecha de cronograma), de acuerdo a la Resolución Ministerial Nº 630-2015/MINSA.

- 19.- La HTG. DE Nº 12298, de fecha 10-nov-2015, perteneciente a: SALVADOR RAMON ZELAYA MEDINA, quien solicita corrección de los datos personales.

Respuesta: Ya ha sido tramitado haciendo el correctivo correspondiente.

- 20.- La HTG. DE Nº 12304, de fecha 10-nov-2015, perteneciente a: MARTITHA IRENE LOPEZ SALAZAR, quien interpone Recurso de reconsideración en la ubicación de su puesto.

Respuesta: IMPROCEDENTE POR EXTEMPORÁNEO, (verificar fecha de cronograma), de acuerdo a la Resolución Ministerial Nº 630-2015/MINSA.

- 21.- La HTG. DE Nº 12317, de fecha 10-nov-2015, perteneciente a: ING. RUBEN SAPALLANAY VALENZUELA, quien a través del OFICIO Nº 282-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES- OCI, solicita información.

Respuesta: 1.- Respecto al envío de los Términos de Referencia, vale aclarar que el Proceso de nombramiento se rige en estricto por los criterios de evaluación que se encuentra regulados en los lineamientos para el Proceso de Nombramiento de los profesionales de la Salud y de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales de la Salud del Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos y las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales y las Comunidades locales de Administración de Salud – CLAS. - D.S Nº 032 – 2015 SA.

2.- Respecto de los Contratos y Currículo Vitae, estos se encuentran en cada uno de los legajos de los trabajadores.

3.- Respecto de las Actas Suscritas por El Comité Evaluador, estas se encuentran publicadas, en su totalidad, en la página web del hospital tal y conforme lo menciona en su escrito.

- 22.- La HTG. DE Nº 12305, de fecha 10-nov-2015, perteneciente a: JESUS DEL ROSARIO NOLE RIVERA, quien interpone Recurso de reconsideración en la ubicación de su puesto y respecto a la inclusión de la enfermera Neyra Cornejo Marleny Judicsa.

Respuesta: Ha sido resuelto en la Fe de erratas al cuadro de méritos por orden de prelación, el mismo que publicado en la página web del hospital regional.

- 23.- La HTG. DE Nº 12302, de fecha 10-nov-2015, perteneciente a: ELIZABETH YOLANDA ARANDA GARCES, quien solicita rectificación de nombre.

Respuesta: Ha sido resuelto en la Fe de erratas al cuadro de méritos por orden de prelación, el mismo que publicado en la página web del hospital regional.

- 24.- La HTG. DE Nº 12348, de fecha 11-nov-2015, perteneciente a: JOHANA FABIOLA SILVA SERNAQUE, quien solicita se le incorpore en el cuadro de méritos.

Respuesta: Ha sido resuelto en la Fe de erratas al cuadro de méritos por orden de prelación, el mismo que publicado en la página web del hospital regional.

- 25.- La HTG. DE Nº 12351, de fecha 11-nov-2015, perteneciente a: FRANCISCA MARILUZ PEÑA LABAN, quien solicita se le incorpore en el cuadro de méritos.

Respuesta: Ha sido resuelto en la Fe de erratas al cuadro de méritos por orden de prelación, el mismo que publicado en la página web del hospital regional.

- 26.- La HTG. DE Nº 12350, de fecha 11-nov-2015, perteneciente a: MARYURI SALAZAR CORNEJO, quien solicita recurso de reconsideración en el cuadro de puestos.

Respuesta: IMPROCEDENTE POR EXTEMPORÁNEO, (verificar fecha de cronograma), de acuerdo a la Resolución Ministerial Nº 630-2015/MINSA.

- 27.- La HTG. DE N° 12366, de fecha 11-nov-2015, perteneciente a: JOVANI ROSMERY IPANAQUE ZÁRATE, quien solicita considerar tiempo de servicios.

Respuesta: IMPROCEDENTE POR EXTEMPORÁNEO, (verificar fecha de cronograma), de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 630-2015/MINSA.

- 28.- La HTG. DE N° 12377, de fecha 11-nov-2015, perteneciente a: JARA RODRIGUEZ CRUZ BECSABE, quien solicita recurso de reconsideración en el cuadro de puestos.

Respuesta: IMPROCEDENTE POR EXTEMPORÁNEO, (verificar fecha de cronograma), de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 630-2015/MINSA.

- 29.- La HTG. DE N° 12446, de fecha 12-nov-2015, perteneciente a: MARLENY YUDICSA NEYRA CORNEJO, quien requiere información sobre razones de la exclusión del padrón.

Respuesta: Ha sido resuelto en la Fe de erratas al cuadro de méritos por orden de prelación, el mismo que publicado en la página web del hospital regional.

- 30.- La HTG. DE N° 12448, de fecha 12-nov-2015, perteneciente a: PAOLA YACKELINE SILVA RIVAS, quien interpone recurso de reconsideración en el cuadro de puestos.

Respuesta: Ha sido resuelto en la Fe de erratas al cuadro de méritos por orden de prelación, el mismo que publicado en la página web del hospital regional.

- 30.- La HTG. DE N° 12435, de fecha 12-nov-2015, perteneciente a: KELLY CECILIA FERANDEZ NAVARRO, quien mediante la NOTA DE COORDINACION N° 154- 2015/GRT-DRSS-HR-II-2-JAMO-OCI, dirigida al Director Ejecutivo del Hospital, para que disponga acciones que correspondan ante los miembros de la citada Comisión.

Respuesta: Que, los únicos criterios de evaluación son los que se encuentra regulado en los lineamientos para el Proceso de Nombramiento de los profesionales de la Salud y de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales de la Salud del Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos y las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales y las Comunidades locales de Administración de Salud – CLAS. - D.S N° 032 – 2015 SA.

CUADRO DE MÉRITO POR ORDEN DE PRELACION SEGÚN EXPERIENCIA LABORAL DEL PERSONAL DE LA SALUD APTO AL NOMBRAMIENTO

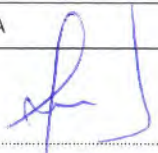
GOBIERNO REGIONAL:

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
1436 HOSPITAL REGIONAL II-2 JAMO
TUMBES

LISTA N° 2

UNIDAD EJECUTORA :

ORDEN DE PRELACION	DNI	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	PROFESIÓN/FORMACION EDUCATIVA (1)	PUESTO (2)	GRUPO OCUPACIONAL (3)
1	40703010	MONTERO	MOGOLLON	JOHANA ELIZABETH	LIC.OBSTETRICIA	OBSTETRIZ	OBSTETRA
2	41374186	NOBLECILLA	LADINES	JOHANA DE LOURDES	LIC.OBSTETRICIA	OBSTETRIZ	OBSTETRA
3	42001059	MOGOLLON	CAMACHO	INGRID VERONICA	LIC.OBSTETRICIA	OBSTETRIZ	OBSTETRA
4	00252789	VERGARA	LLACSAHUANGA	CARMELA	LIC.OBSTETRICIA	OBSTETRIZ	OBSTETRA
5	42030915	YACILA	ZAPATA	LEWIS OSWALDO	LIC.OBSTETRICIA	OBSTETRIZ	OBSTETRA
6	41813620	SANJINEZ	MONTERO	DIANA KATHERINE	LIC.OBSTETRICIA	OBSTETRIZ	OBSTETRA
7	00371028	LOPEZ	SALAZAR	MARTITHA IRENE	LIC.OBSTETRICIA	OBSTETRIZ	OBSTETRA
8	43703134	CAVERO	AGUIRRE	CARLOS AUGUSTO	LIC.OBSTETRICIA	OBSTETRIZ	OBSTETRA
9	40033488	DIAZ	FERREYRA	CYNTHIA MARLENE	LIC.OBSTETRICIA	OBSTETRIZ	OBSTETRA
10	44943896	ORDINOLA	MORAN	CRISS AILIN	LIC.OBSTETRICIA	OBSTETRIZ	OBSTETRA
11	42703531	GARCIA	HUAMAN	MEDALY	LIC.OBSTETRICIA	OBSTETRIZ	OBSTETRA
12	00241095	CALDERON	ALEMAN	MELVA ROXANA	LIC.OBSTETRICIA	OBSTETRIZ	OBSTETRA
13	42455312	DEL PINO	GUTARRA	CECILIA YOVANA	LIC.OBSTETRICIA	OBSTETRIZ	OBSTETRA
14	42419234	NOBLECILLA	CHAPILLIQUEN	SARA	LIC.OBSTETRICIA	OBSTETRIZ	OBSTETRA



 FIRMA
 PRESIDENTE DE LA
 COMISION DE NOMBRAMIENTO



 FIRMA
 SECRETARIO TECNICO
 COMISION DE NOMBRAMIENTO



 FIRMA
 REPRESENTANTE DE ASESORIA JURIDICA

CUADRO DE MÉRITO POR ORDEN DE PRELACION SEGÚN EXPERIENCIA LABORAL DEL PERSONAL DE LA SALUD APTO AL NOMBRAMIENTO

GOBIERNO REGIONAL:

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

LISTA N° 2

UNIDAD EJECUTORA :

1436 HOSPITAL REGIONAL II-2 JAMO TUMBES

ORDEN DE PRELACION	DNI	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	PROFESIÓN/FORMACION EDUCATIVA (1)	PUESTO (2)	GRUPO OCUPACIONAL (3)
1	00236583	CARRASCO	GARCIA	VERONICA DEL SOCORRO	LIC.ENFERMERIA	ENFERMERA	ENFERMERA
2	00257286	PAZ	BARRIENTOS	SERGIO MILTON	LIC.ENFERMERIA	ENFERMERA	ENFERMERA
3	80243138	CASTRO	GONZALES	MANUEL IGNACIO	LIC.ENFERMERIA	ENFERMERA	ENFERMERA
4	00257280	VALLADARES	GARCIA	MAYRA VIVIANA	LIC.ENFERMERIA	ENFERMERA	ENFERMERA
5	42318351	BLANCO	VILCHEZ	LISSET	LIC.ENFERMERIA	ENFERMERA	ENFERMERA
6	42735347	PERALTA	ROSILLO	ZULMA ELIANA	LIC.ENFERMERIA	ENFERMERA	ENFERMERA
7	40747264	NEYRA	CORNEJO	MARLENY YUDICSA	LIC.ENFERMERIA	ENFERMERA	ENFERMERA
8	00374181	NOLE	RIVERA	JESUS DEL ROSARIO	LIC.ENFERMERIA	ENFERMERA	ENFERMERA
9	40688098	CARRASCO	ROSILLO	MAGALI JAKELINE	LIC.ENFERMERIA	ENFERMERA	ENFERMERA
10	40782241	DELGADO	CERCADO	EDUVIGES EULALIA	LIC.ENFERMERIA	ENFERMERA	ENFERMERA
11	00240901	MANRIQUE	SANTUR	GREY MAGNOLIA	LIC.ENFERMERIA	ENFERMERA	ENFERMERA
12	41422375	BARRETO	DEZAR	MAYDA JANETT	LIC.ENFERMERIA	ENFERMERA	ENFERMERA
13	43023712	MENDOZA	PIZARRO	ROEL	LIC.ENFERMERIA	ENFERMERA	ENFERMERA
14	00248673	HIDROGO	CRUZADO	BASELIZA	LIC.ENFERMERIA	ENFERMERA	ENFERMERA
15	42027985	BECERRA	SUAREZ	MIRIAM SOLEDAD	LIC.ENFERMERIA	ENFERMERA	ENFERMERA
16	43761426	LLAMOSA	NIÑO	CRISTIAN ROLANDO	LIC.ENFERMERIA	ENFERMERA	ENFERMERA
17	43491243	CABRERA	CRUZ	VIVIANA IBONT	LIC.ENFERMERIA	ENFERMERA	ENFERMERA
18	41332947	HUERTAS	SALINAS	MAGNOLIA DEL PILAR	LIC.ENFERMERIA	ENFERMERA	ENFERMERA
19	42997623	GRAZA	FIGUEROA	JACKELINE LOURDES	LIC.ENFERMERIA	ENFERMERA	ENFERMERA
20	00246811	OLAYA	BARBA	ROSANY ELIZABETH	LIC.ENFERMERIA	ENFERMERA	ENFERMERA
21	40490788	INFANTES	GUERRERO	KARINA BETSABE	LIC.ENFERMERIA	ENFERMERA	ENFERMERA
22	41867746	OLIVARES	GUEVARA	STEWART	LIC.ENFERMERIA	ENFERMERA	ENFERMERA
23	43575166	FERNANDEZ	ACHA	LUISA KARINA	LIC.ENFERMERIA	ENFERMERA	ENFERMERA
24	40840731	GARCIA	MARCHAN	HELIANA ZULAY JULISSA LIZETE	LIC.ENFERMERIA	ENFERMERA	ENFERMERA
25	41389386	BURBANK	RODRIGUEZ	KATHERINE	LIC.ENFERMERIA	ENFERMERA	ENFERMERA

CUADRO DE MÉRITO POR ORDEN DE PRELACION SEGÚN EXPERIENCIA LABORAL DEL PERSONAL DE LA SALUD APTO AL NOMBRAMIENTO

GOBIERNO REGIONAL:

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

LISTA N° 2

UNIDAD EJECUTORA :

1436 HOSPITAL REGIONAL II-2 JAMO TUMBES

ORDEN DE PRELACION	DNI	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	PROFESIÓN/FORMACION EDUCATIVA (1)	PUESTO (2)	GRUPO OCUPACIONAL (3)
26	44572777	CARRILLO	CRUZ	MAYRA LOURDES	LIC.ENFERMERIA	ENFERMERA	ENFERMERA
27	41945211	PEREZ	PRIETO	VIVIANA ELIZABETH	LIC.ENFERMERIA	ENFERMERA	ENFERMERA
28	45630116	ASMAT	YNFANTE	CINTHYA LIZZETH	LIC.ENFERMERIA	ENFERMERA	ENFERMERA
29	43695985	MARCHAN	MEDINA	JESUS VITALIANO	LIC.ENFERMERIA	ENFERMERA	ENFERMERA


 FIRMA
 PRESIDENTE DE LA
 COMISION DE NOMBRAMIENTO


 FIRMA
 SECRETARIO TECNICO
 COMISION DE NOMBRAMIENTO


 FIRMA
 RESPRESENTANTE DE ASESORIA JURIDICA

CUADRO DE MÉRITO POR ORDEN DE PRELACION SEGÚN EXPERIENCIA LABORAL DEL PERSONAL DE LA SALUD APTO AL NOMBRAMIENTO

GOBIERNO REGIONAL:

**GOBIERNO REGIONAL DE
TUMBES**

LISTA N° 2

UNIDAD EJECUTORA :

1436 HOSPITAL REGIONAL II-2 JAMO TUMBES

ORDEN DE PRELACION	DNI	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	PROFESIÓN/FORMACION EDUCATIVA (1)	PUESTO (2)	GRUPO OCUPACIONAL (3)
1	40290578	BARCO	YAIKEN DE VERA	EVELYN	LIC.BIOLOGIA	BIOLOGA	OTROS PROFESIONALES DE LA SALUD
2	2881278	BARRETO	ESPINOZA	CONSUELO DEL ROSARIO	LIC.PSICOLOGIA	PSICOLOGA	OTROS PROFESIONALES DE LA SALUD
3	40571208	AVILA	NUÑEZ	JUANA CRISTINA	TECNOLOGA MÉDICA EN LABORATORIO CLINICO	TECNOLOGA MEDICA	OTROS PROFESIONALES DE LA SALUD


 FIRMA
 PRESIDENTE DE LA
 COMISION DE NOMBRAMIENTO


 FIRMA
 SECRETARIO TECNICO
 COMISION DE NOMBRAMIENTO


 FIRMA
 REPRESENTANTE DE ASESORIA JURIDICA

CUADRO DE MÉRITO POR ORDEN DE PRELACION SEGÚN EXPERIENCIA LABORAL DEL PERSONAL DE LA SALUD APTO AL NOMBRAMIENTO

GOBIERNO REGIONAL:

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

LISTA N° 2

UNIDAD EJECUTORA :

1436 HOSPITAL REGIONAL II-2 JAMO TUMBES

ORDEN DE PRELACION	DNI	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	PROFESIÓN/FORMACION EDUCATIVA (1)	PUESTO (2)	GRUPO OCUPACIONAL (3)
1	30423213	CARNERO	CARNERO	ELMER MARTIN	MEDICO	MEDICO	MEDICO
2	6431845	VEGA	PORRAS	DENHIKING ALISMAR	MEDICO	MEDICO	MEDICO
3	47007965	ZELAYA	MEDINA	SALVADOR RAMON	MEDICO	MEDICO	MEDICO
4	44022126	MAGO	MALO	ALBERTH ALEXANDER	MEDICO	MEDICO	MEDICO
5	42441111	CHRISTIAN	VELASCO	CHRISTIAN DARWIN	MEDICO	MEDICO	MEDICO
6	44750624	ALBORNOZ	GUZMAN	KELLY JUDITH	MEDICO	MEDICO	MEDICO



 FIRMA
 PRESIDENTE DE LA
 COMISION DE NOMBRAMIENTO



 FIRMA
 SECRETARIO TECNICO
 COMISION DE NOMBRAMIENTO



 FIRMA
 REPRESENTANTE DE ASESORIA JURIDICA

CUADRO DE MÉRITO POR ORDEN DE PRELACION SEGÚN EXPERIENCIA LABORAL DEL PERSONAL DE LA SALUD APTO AL NOMBRAMIENTO

GOBIERNO REGIONAL:

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

LISTA N° 2

UNIDAD EJECUTORA :

1436 HOSPITAL REGIONAL II-2 JAMO TUMBES

ORDEN DE PRELACION	DNI	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	PROFESIÓN/FORMACION EDUCATIVA (1)	PUESTO (2)	GRUPO OCUPACIONAL (3)
1	41700475	RUGEL	FARFÁN	ERICKA JOANA	PROFESIONAL TECNICO EN ENFERMERIA TECNICA	TECNICO EN ENFERMERIA	TECNICO ASISTENCIAL
2	00241817	FERNANDEZ	BALBUENA	MARY ESTHER	PROFESIONAL TECNICO EN ENFERMERIA TECNICA	TECNICO EN ENFERMERIA	TECNICO ASISTENCIAL
3	00202305	SALDARRIAGA	ELIZALDE	ELIZALDE TERESA	PROFESIONAL TECNICO EN ENFERMERIA TECNICA	TECNICO EN ENFERMERIA	TECNICO ASISTENCIAL
4	00239657	SILVA RIVAS PAOLA YACKELINE	CORDOVA	CRISTINA	PROFESIONAL TECNICO EN ENFERMERIA TECNICA	TECNICO EN ENFERMERIA	TECNICO ASISTENCIAL
5	00241605	FOX	VALVERDE	LUZMILA	PROFESIONAL TECNICO EN ENFERMERIA TECNICA	TECNICO EN ENFERMERIA	TECNICO ASISTENCIAL
6	44452721	GONZALES	ARCELA	DIOMEDES ADRIAN	PROFESIONAL TECNICO EN ENFERMERIA TECNICA	TECNICO EN ENFERMERIA	TECNICO ASISTENCIAL
7	42680978	ZAPATA	ROJAS	ROSILLO JACKELINE	PROFESIONAL TECNICO EN ENFERMERIA TECNICA	TECNICO EN ENFERMERIA	TECNICO ASISTENCIAL
8	40813368	DURAND	CHIROQUE	MARIA ESTHER	PROFESIONAL TECNICO EN ENFERMERIA TECNICA	TECNICO EN ENFERMERIA	TECNICO ASISTENCIAL
9	41250294	SEMINARIO	PIEDRA	IVONNE SUGEY	PROFESIONAL TECNICO EN ENFERMERIA TECNICA	TECNICO EN ENFERMERIA	TECNICO ASISTENCIAL
10	00239855	COSTA	BENITES	LOURDES MARISOL	PROFESIONAL TECNICO EN ENFERMERIA TECNICA	TECNICO EN ENFERMERIA	TECNICO ASISTENCIAL
11	40600054	CARRILLO	CORNEJO	LUCIA DUVERLY	PROFESIONAL TECNICO EN ENFERMERIA TECNICA	TECNICO EN ENFERMERIA	TECNICO ASISTENCIAL
12	41195074	CORDOVA	CABRERA	MARIA DEL CARMEN	PROFESIONAL TECNICO EN ENFERMERIA TECNICA	TECNICO EN ENFERMERIA	TECNICO ASISTENCIAL
13	00245703	JARA	RODRIGUEZ	CRUZ BECSABE	PROFESIONAL TECNICO EN ENFERMERIA TECNICA	TECNICO EN ENFERMERIA	TECNICO ASISTENCIAL
14	40642606	SALAZAR	CORNEJO	MARYURI	PROFESIONAL TECNICO EN ENFERMERIA TECNICA	TECNICO EN ENFERMERIA	TECNICO ASISTENCIAL
15	41092549	YNFANTE	MOGOLLON	NELLY ELIZABETH	PROFESIONAL TECNICO EN ENFERMERIA TECNICA	TECNICO EN ENFERMERIA	TECNICO ASISTENCIAL
16	45157319	ROSILLO	ZEVALLOS	JORGE JAN CARLOS	PROFESIONAL TECNICO EN ENFERMERIA TECNICA	TECNICO EN ENFERMERIA	TECNICO ASISTENCIAL
17	43705400	ORDINOLA	BECERRA	CLARITA GISELA	PROFESIONAL TECNICO EN ENFERMERIA TECNICA	TECNICO EN ENFERMERIA	TECNICO ASISTENCIAL
18	44093836	RUJEL	CRUZ DE CARRASCO	KATHERINE DEL PILAR	PROFESIONAL TECNICO EN ENFERMERIA TECNICA	TECNICO EN ENFERMERIA	TECNICO ASISTENCIAL
19	43061972	SILVA	RIVAS	PAOLA YACKELINE	PROFESIONAL TECNICO EN ENFERMERIA TECNICA	TECNICO EN ENFERMERIA	TECNICO ASISTENCIAL
20	46590426	INFANTE	ALVARADO	JENNY MARICRUZ	PROFESIONAL TECNICO EN ENFERMERIA TECNICA	TECNICO EN ENFERMERIA	TECNICO ASISTENCIAL
21	40227805	ALVARADO	MELENDRES	CELINA	PROFESIONAL TECNICO EN ENFERMERIA TECNICA	TECNICO EN ENFERMERIA	TECNICO ASISTENCIAL
22	44427252	PORRAS	CARRASCO	GABI JANET	PROFESIONAL TECNICO EN ENFERMERIA TECNICA	TECNICO EN ENFERMERIA	TECNICO ASISTENCIAL
23	00244130	ROSILLO	CHUYES	MERCEDES	PROFESIONAL TECNICO EN ENFERMERIA TECNICA	TECNICO EN ENFERMERIA	TECNICO ASISTENCIAL
24	46819843	VILLALTA	RUJEL	MILAGRITOS SMITH	PROFESIONAL TECNICO EN ENFERMERIA TECNICA	TECNICO EN ENFERMERIA	TECNICO ASISTENCIAL

CUADRO DE MÉRITO POR ORDEN DE PRELACION SEGÚN EXPERIENCIA LABORAL DEL PERSONAL DE LA SALUD APTO AL NOMBRAMIENTO

GOBIERNO REGIONAL: GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES LISTA N° 2

UNIDAD EJECUTORA : 1436 HOSPITAL REGIONAL II-2 JAMO TUMBES

ORDEN DE PRELACION	DNI	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	PROFESIÓN/FORMACION EDUCATIVA (1)	PUESTO (2)	GRUPO OCUPACIONAL (3)
25	00248691	DIOSES	CHAVEZ	TANIA JANETT	PROFESIONAL TECNICO EN ENFERMERIA TECNICA	TECNICO EN ENFERMERIA	TECNICO ASISTENCIAL
26	43019817	SEMBRERA	AGUILAR	ROSI LEIDY	PROFESIONAL TECNICO EN ENFERMERIA TECNICA	TECNICO EN ENFERMERIA	TECNICO ASISTENCIAL
27	00250011	IPANAQUE	ZARATE	JOVANI ROSEMERY	PROFESIONAL TECNICO EN ENFERMERIA TECNICA	TECNICO EN ENFERMERIA	TECNICO ASISTENCIAL
28	40102594	CEDILLO	VARGAS	YASMIN ALINA	PROFESIONAL TECNICO EN ENFERMERIA TECNICA	TECNICO EN ENFERMERIA	TECNICO ASISTENCIAL
29	00326485	GARCIA	HERRERA	ZURLY LILIANA	PROFESIONAL TECNICO EN ENFERMERIA TECNICA	TECNICO EN ENFERMERIA	TECNICO ASISTENCIAL
30	00237279	CASTILLO	ATOCHÉ	NARCISA GUADALUPE	PROFESIONAL TECNICO EN ENFERMERIA TECNICA	TECNICO EN ENFERMERIA	TECNICO ASISTENCIAL
31	41309306	GONZALES	FLORES	MARIELA YOVANNA	PROFESIONAL TECNICO EN ENFERMERIA TECNICA	TECNICO EN ENFERMERIA	TECNICO ASISTENCIAL
32	42744693	CESPEDES	HUAMAN	YESENIA VIVIANA	PROFESIONAL TECNICO EN ENFERMERIA TECNICA	TECNICO EN ENFERMERIA	TECNICO ASISTENCIAL
33	44435525	MAGUIÑA	SALAS	OHANY KRISTEL	PROFESIONAL TECNICO EN ENFERMERIA TECNICA	TECNICO EN ENFERMERIA	TECNICO ASISTENCIAL
34	00255542	AGUILAR	ROMERO	GABRIELA PATRICIA	PROFESIONAL TECNICO EN ENFERMERIA TECNICA	TECNICO EN ENFERMERIA	TECNICO ASISTENCIAL
35	80234517	OLAYA	RISCO	SEGUNDO ENNER	PROFESIONAL TECNICO EN ENFERMERIA TECNICA	TECNICO EN ENFERMERIA	TECNICO ASISTENCIAL



 FIRMA
 PRESIDENTE DE LA
 COMISION DE NOMBRAMIENTO



 FIRMA
 SECRETARIO TECNICO
 COMISION DE NOMBRAMIENTO



 FIRMA
 REPRESENTANTE DE ASESORIA JURIDICA

CUADRO DE MÉRITO POR ORDEN DE PRELACION SEGÚN EXPERIENCIA LABORAL DEL PERSONAL DE LA SALUD APTO AL NOMBRAMIENTO

GOBIERNO REGIONAL: GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

LISTA N° 2

UNIDAD EJECUTORA : 1436 HOSPITAL REGIONAL II-2 JAMO TUMBES

ORDEN DE PRELACION	DNI	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	PROFESIÓN/FORMACION EDUCATIVA (1)	PUESTO (2)	GRUPO OCUPACIONAL (3)
1	40020525	ARIAS	PANTA	MARIBEL	PROFESIONAL TECNICO EN TECNICA EN LABORATORIO CLINICO	TECNICO EN LABORATORIO	TECNICO ASISTENCIAL
2	43783382	NOLE	MADRID	FELIX EFRÁIN	PROFESIONAL TECNICO EN TECNICA EN LABORATORIO CLINICO	TECNICO EN LABORATORIO	TECNICO ASISTENCIAL
3	44003076	RODRIGUEZ	VASQUEZ	CAROLYN WENDY	PROFESIONAL TECNICO EN TECNICA EN LABORATORIO CLINICO	TECNICO EN LABORATORIO	TECNICO ASISTENCIAL
4	44119525	LA CHIRA	HERNANDEZ	SARA YANET	PROFESIONAL TECNICO EN TECNICA EN LABORATORIO CLINICO	TECNICO EN LABORATORIO	TECNICO ASISTENCIAL
5	40972470	ADRIANZEN	BARRETO	PAULO CESAR	PROFESIONAL TECNICO EN TECNICA EN LABORATORIO CLINICO	TECNICO EN LABORATORIO	TECNICO ASISTENCIAL
6	42267900	SALAZAR	SILVA	ALEX RICHARD	PROFESIONAL TECNICO EN TECNICA EN LABORATORIO CLINICO	TECNICO EN LABORATORIO	TECNICO ASISTENCIAL
7	43350063	TINOCO	COVENAS	ROCÍO ELIZETH	PROFESIONAL TECNICO EN TECNICA EN LABORATORIO CLINICO	TECNICO EN LABORATORIO	TECNICO ASISTENCIAL
8	00254106	CEDILLO	MORAN	ROSARITO MARIANELL	PROFESIONAL TECNICO EN TECNICA EN LABORATORIO CLINICO	TECNICO EN LABORATORIO	TECNICO ASISTENCIAL
9	43255785	MARTINEZ	VIERA	VANESSA KATERINE	PROFESIONAL TECNICO EN TECNICA EN LABORATORIO CLINICO	TECNICO EN LABORATORIO	TECNICO ASISTENCIAL
10	00256084	DAVIS	ZARATE	JIMY	PROFESIONAL TECNICO EN TECNICA EN LABORATORIO CLINICO	TECNICO EN LABORATORIO	TECNICO ASISTENCIAL
11	47431782	SILVA	MORAN	LOAYDA RAQUEL	PROFESIONAL TECNICO EN TECNICA EN LABORATORIO CLINICO	TECNICO EN LABORATORIO	TECNICO ASISTENCIAL
12	45814737	SUNCIÓN	RUIZ	LIZETH GERALDINE	PROFESIONAL TECNICO EN TECNICA EN LABORATORIO CLINICO	TECNICO EN LABORATORIO	TECNICO ASISTENCIAL


 FIRMA
 PRESIDENTE DE LA
 COMISION DE NOMBRAMIENTO


 FIRMA
 SECRETARIO TECNICO
 COMISION DE NOMBRAMIENTO


 FIRMA
 REPRESENTANTE DE ASESORIA JURIDICA

CUADRO DE MÉRITO POR ORDEN DE PRELACION SEGÚN EXPERIENCIA LABORAL DEL PERSONAL DE LA SALUD APTO AL NOMBRAMIENTO

GOBIERNO REGIONAL: GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

LISTA N° 2

UNIDAD EJECUTORA : 1436 HOSPITAL REGIONAL II-2 JAMO TUMBES

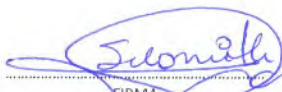
ORDEN DE PRELACION	DNI	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	PROFESIÓN/FORMACION EDUCATIVA (1)	PUESTO (2)	GRUPO OCUPACIONAL (3)
1	00245276	MENDOZA	BRONCANO	GISELLA REGINA	PROFESION AL TECNICO EN TECNICA EN FARMACIA	TECNICA EN FARMACIA	TECNICA ASISTENCIAL
2	00248501	ZAPATA	OCAMPO DE PRECIADO	MARITZA	PROFESION AL TECNICO EN TECNICA EN FARMACIA	TECNICA EN FARMACIA	TECNICA ASISTENCIAL
3	00327184	YOVERA	SANTOS	MARITZA DEL PILAR	PROFESION AL TECNICO EN TECNICA EN FARMACIA	TECNICA EN FARMACIA	TECNICA ASISTENCIAL



 FIRMA
 PRESIDENTE DE LA
 COMISION DE NOMBRAMIENTO



 FIRMA
 SECRETARIO TECNICO
 COMISION DE NOMBRAMIENTO



 FIRMA
 RESPRESENTANTE DE ASESORIA JURIDICA

CUADRO DE MÉRITO POR ORDEN DE PRELACION SEGÚN EXPERIENCIA LABORAL DEL PERSONAL DE LA SALUD APTO AL NOMBRAMIENTO

GOBIERNO REGIONAL:

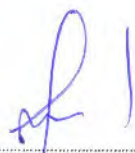
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

LISTA N° 2

UNIDAD EJECUTORA :

1436 HOSPITAL REGIONAL II-2 JAMO TUMBES

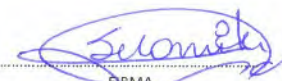
ORDEN DE PRELACION	DNI	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	PROFESIÓN/FORMACION EDUCATIVA (1)	PUESTO (2)	GRUPO OCUPACIONAL (3)
1	00371024	CASTILLO	IMAN	DORYS	AUXILIAR ASISTENCIAL	AUXILIAR EN ENFERMERIA	AUXILIAR ASISTENCIAL
2	25557420	BANCES	RODRIGUEZ	NARCISA DEL ROSARIO	AUXILIAR ASISTENCIAL	AUXILIAR EN NUTRICION	AUXILIAR ASISTENCIAL
3	00249884	JARA	NAVARRO	MARIELLA FELICITA	AUXILIAR ASISTENCIAL	AUXILIAR EN NUTRICION	AUXILIAR ASISTENCIAL
4	06183895	ARANDA	GARCE	ELIZABETH YOLANDA	AUXILIAR ASISTENCIAL	AUXILIAR EN NUTRICION	AUXILIAR ASISTENCIAL
5	40847385	BARRIENTOS	ESPINOZA	KARINA MABEL	AUXILIAR ASISTENCIAL	AUXILIAR EN NUTRICION	AUXILIAR ASISTENCIAL
6	40571208	NEYRA	CORNEJO	SILVIA CAROLINA	AUXILIAR ASISTENCIAL	AUXILIAR EN ENFERMERIA	AUXILIAR ASISTENCIAL
7	00238203	VEINTIMILLA	ARICA	ANGELA ISABEL	AUXILIAR ASISTENCIAL	AUXILIAR EN NUTRICION	AUXILIAR ASISTENCIAL
8	00246382	HUANCA	SAGUMA	EUDOMILIA	AUXILIAR ASISTENCIAL	AUXILIAR EN NUTRICION	AUXILIAR ASISTENCIAL



 FIRMA
 PRESIDENTE DE LA
 COMISION DE NOMBRAMIENTO



 FIRMA
 SECRETARIO TECNICO
 COMISION DE NOMBRAMIENTO



 FIRMA
 REPRESENTANTE DE ASESORIA JURIDICA